

más claro **AGUA**

EL PLAN DE SAQUEO DEL CANAL DE ISABEL II

Plataforma contra la privatización del CYII • Marea Azul

VERSIÓN DIGITAL
MAYO 2019



Esta versión digital reproduce la segunda edición del libro, que se imprimió en diciembre de 2017. Hemos añadido un anexo III al final de la obra en el que se ofrece un índice onomástico de la corrupción en el Canal de Isabel II, con información —o enlaces a fuentes— que llega hasta finales de mayo de 2019.

El pdf interactivo tiene una tabla de contenidos para navegar por los capítulos y epígrafes, y enlaces para consultar las páginas web referenciadas en el libro.

Cuando se cerró la edición en noviembre de 2017 todos los enlaces web incluidos en la obra se encontraban activos. Con el tiempo algunos han dejado de funcionar por razones ajenas al equipo encargado de la edición.

Se puede consultar en la web de la Plataforma
<http://www.plataformacontralprivatizaciondelcyii.org/>
y en la de Traficantes de Sueños
<https://www.traficantes.net/libros/mas-claro-agua>

Plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II
Marea Azul

más claro **AGUA**

EL PLAN DE SAQUEO DEL CANAL DE ISABEL II

Plataforma contra la privatización del CYII • Marea Azul

VERSIÓN DIGITAL
MAYO 2019



Licencia Creative Commons: Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Usted es libre de:

- * copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra

Bajo las condiciones siguientes:

- * Reconocimiento — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciadador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).
- * No comercial — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
- * Sin obras derivadas — No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.
- * Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.
- * Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor.
- * Nada en esta licencia menoscaba o restringe los derechos morales del autor.

Los derechos derivados de usos legítimos u otras limitaciones reconocidas por ley no se ven afectados por lo anterior.

La licencia creative commons no será de aplicación al poema de José Manuel Caballero Bonald ni a la ilustración de Arnal Ballester.

- © 2014, 2017, del texto José Manuel Caballero Bonald, José Manuel Naredo, Pedro Arrojo Agudo, Luis Babiano, Lilibiana Pineda, Enrique Ortega de Miguel, Santiago Martín Barajas, Erika González Briz, Ladislao Martínez, Gonzalo Marín
- © 2014, 2017, de las ilustraciones Arnal Ballester, Javier Serrano, Alfredo González, Jesús Gabán, Paul Coulbois, Octavio Colis, Antonio Santos, Isidro Ferrer, Enrique Flores, Raúl Fernández Calleja, José Martínez Escamilla
- © 2014, 2017, de las fotografías Álvaro Serrano Sierra, José Sánchez Prieto
- © 2014, 2017, de la edición Traficantes de Sueños

1ª edición: noviembre de 2014

2ª edición: diciembre de 2017

Título: Más claro agua: el plan de saqueo del Canal de Isabel II

Coordinación editorial: Jesús Navas

Diseño y maquetación de cubierta e interiores: KATARATTA

Edición: Traficantes de Sueños

C/ Embajadores 35, local

28012 Madrid. Tlf: 915320928

e-mail: editorial@traficantes.net

ISBN: 978-84-947196-9-1

Depósito legal: M-33942-2017

Printed in Spain

A Ladislao Martínez

El impulso de Ladis en los inicios fue determinante para que esta Plataforma y poco después la Marea Azul echaran a andar. Su capacidad organizativa, la eficiencia de su trabajo, su agudeza y solidez asociadas a un carácter tolerante, participativo, incluyente y riguroso, nos ayudaron a madurar. Combinaba de forma natural la lucha y la movilización social con la denuncia y el análisis preciso de los impactos que supondría la privatización del Canal. Aprendimos a su lado a tejer redes, aunar y concitar esfuerzos. No sorprende que fuera uno de los principales impulsores de este libro, ni que se arropara con el nombre del colectivo cuando escribió en él. Reivindicando hoy su nombre, reivindicamos el nuestro.

Ladis, vives en nuestra lucha, seguimos a tu lado.

A Paco Caño

Inició bien joven un camino de compromiso con el movimiento ciudadano, la izquierda militante y el trabajo sindical. Representando a la FRAVM, participó activamente en la defensa del agua pública desde el mismo momento del anuncio de su posible privatización y trabajó con intensidad en la Plataforma, junto a trabajadores del Canal, ATTAC, Ecologistas en Acción, Marea Azul, partidos de izquierda, sindicatos varios, grupos sociales y personas individuales. Intervino en cientos de reuniones, en ruedas de prensa, charlas informativas o actuaciones judiciales contra los convenios leoninos que quería imponer el Canal a los ayuntamientos.

Paco, tu capacidad de actuación y tu entrega son un ejemplo para quienes luchamos por un mundo nuevo.

*Plataforma contra la privatización del CYII
Marea Azul*

traficantes de sueños no es una casa editorial, ni siquiera una editorial independiente que contempla la publicación de una colección variable de textos críticos. Es, por el contrario, un proyecto, en el sentido estricto de «apuesta», que se dirige a cartografiar las líneas constituyentes de otras formas de vida. La construcción teórica y práctica de la caja de herramientas que, con palabras propias, puede componer el ciclo de luchas de las próximas décadas.

Sin complacencias con la arcaica sacralidad del libro, sin concesiones con el narcisismo literario, sin lealtad alguna a los usurpadores del saber, TdS adopta sin ambages la libertad de acceso al conocimiento. Queda, por tanto, permitida y abierta la reproducción total o parcial de los textos publicados, en cualquier formato imaginable, salvo por explícita voluntad del autor o de la autora (véase la página de créditos).

Omnia sunt communia!

ÍNDICE

Prólogo	11
Introducción	
Contra el saqueo de lo público	16
<i>José Manuel Naredo</i>	
PRIMERA PARTE	
Contra la mercantilización del agua	
El agua de la vida	30
<i>José Manuel Caballero Bonald</i>	
El agua, ¿bien común o negocio?	36
<i>Pedro Arrojo</i>	
La rebelión de la ciudadanía	48
<i>Pedro Arrojo</i>	
Agua, burbuja y movimientos sociales en España	62
<i>Luis Babiano</i>	
SEGUNDA PARTE	
Contra la privatización del Canal de Isabel II	
De aquellas lluvias vienen estos lodos	92
<i>Liliana Pineda</i>	
Quién gana y quién pierde con la privatización	142
<i>Enrique Ortega</i>	
La privatización del Canal, un desastre ecológico	170
<i>Santiago Martín, Erika González</i>	
Resistencia ciudadana contra la privatización del CYII	190
<i>Marea Azul</i>	
Por una gestión democrática del servicio de agua en la Comunidad de Madrid	206
<i>Plataforma contra la privatización del CYII</i>	
Anexo I	
Privatización del agua y respuesta social (2010-2016)	224
Anexo II	
Cuadro cronológico de la corrupción en el CYII (1994-2017)	246
Anexo III	
Índice onomástico de la corrupción en el CYII (1994-2019)	272

Hasta cuándo

organización criminal,
malversación, prevaricación,
cohecho,
blanqueo, falsificación documental,
corrupción en los negocios,
fraude¹

«Mira, yo ya estoy hasta los cojones,
o sea, decidme ¿aquí qué queda?
¿pegarle dos tiros a la juez?»²
«A ver si podemos colocar
el tema del Fiscal Anticorrupción.
[...] Si sale, es cojonudo. Se llama Moix [...]»³

«Corrupción en estado puro [...]»
¿Se encuentra en esa relación [...] Mariano Rajoy?
Indiciariamente sí»⁴

¡Hasta cuándo en estas manos!
Noticias de prensa

¹ Imputaciones en el caso Lezo.

² Ignacio González a un conocido empresario.

³ Ignacio González a Eduardo Zaplana.

⁴ Responsable de la UDEF en el Congreso (comisión por presunta financiación ilegal del PP).

Terror preventivo

Ventana borrascosa abierta al borde
de las ruinas,

ven y asómate, hermano,
¿no ves en esa trama
preconcebida de la iniquidad
como un tajo feroz mutilando el futuro?

Y allí mismo, detrás de la estrategia
irrevocable del terror, ¿no escuchas
el sanguinario paso de la secta,
la marca repulsiva
del investido de poderes,
sus rapiñas, sus mañas, sus patrañas?

Atroz historia venidera,
¿en qué manos estamos, cuántas trampas
tendrá que urdir la vida para seguir viviendo?

J. M. CABALLERO BONALD,
Manual de infractores

PRÓLOGO

Jesús Navas

Edición de 2014

QUIENES FORMAMOS la Plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II y la Marea Azul surgida del 15M asumimos el compromiso de analizar, documentar y denunciar el plan de saqueo de la empresa pública Canal de Isabel II (CYII) y de promover la movilización social que lo impida. Este libro quiere contribuir a la toma de conciencia ciudadana con este fin.

Si no fueran tan trágicas las consecuencias de las decisiones políticas y económicas adoptadas por quienes gobiernan la cosa pública como si fueran amos despóticos de su finca, tendría gracia que nos califiquen de antisistema, estos muñidores de la política de puertas giratorias, conseguidores de negocios lucrativos para sus amigos, grandes empresarios, buenos pagadores de los favores debidos al político cuando acaba su gestión.

Incapaces de percibir la transparencia del agua y sacar conclusiones, contaminados por intereses (neo)caciquiles —como muy acertadamente apunta José Manuel Naredo en su imprescindible introducción a este libro—, contrarios a profundizar en

la gestión democrática y transparente, planifican, desde el poder de las instituciones y desde los puestos de dirección del CYII, la privatización de esta empresa pública que se ha caracterizado por su buen hacer en la gestión del ciclo integral del agua de Madrid desde hace más de 160 años.

Este libro cuestiona en su primera parte la mercantilización del agua. Agradecemos a José Manuel Caballero Bonald la cesión de su poema *Terror preventivo*, que abre la obra, y de su texto *El agua de la vida*, que nos ofrece una mirada profunda del agua, «caldo nutricio del que surgiría la vida», un pensamiento que contrasta con la premisa tosca de quien solo piensa el agua como oportunidad de negocio. Pedro Arrojo reflexiona sobre el agua como bien común, desmonta los modelos de privatización en materia de aguas y expone los principios y criterios éticos y ecosistémicos en la gestión del agua; en un segundo capítulo, narra el creciente movimiento ciudadano que promueve en el mundo una gestión pública participativa. Luis Babiano sintetiza algunas de las más importantes movilizaciones habidas en España en defensa del agua y describe las consecuencias de los modelos privatizadores de su gestión.

La segunda parte del libro ofrece información pormenorizada sobre el proceso de desmantelamiento y saqueo de la empresa pública CYII. Liliana Pineda denuncia las prácticas depredadoras que el CYII, convertido en grupo transnacional, desarrolla en Latinoamérica —unos hechos poco conocidos por la ciudadanía—; explica los cambios legislativos que con una cadencia planificada están haciendo posible tanto la privatización como el bloqueo de la información; reflexiona sobre los ingentes bienes patrimoniales que gestiona el CYII, que podrían ser adquiridos, gravados o vendidos como si de un particular se tratase, y analiza el modelo implantado en 2011 por la Sociedad Anónima Canal Isabel II Gestión. Enrique Ortega demuestra quién gana y quién pierde con la

privatización del CYII; pone en evidencia las mentiras esgrimidas para justificarla; ofrece un estudio detallado de los casos de París y Berlín, ciudades que han optado por remunicipalizar el servicio de aguas, y muestra las primeras consecuencias de la instauración de la Sociedad Anónima, preludio de los graves problemas que generará la entrada de capital privado en su accionariado. Santiago Martín y Erika González desmienten la necesidad de privatizar el CYII para garantizar el abastecimiento de agua potable en el futuro y dan a conocer el deterioro ambiental que generarían la construcción de los innecesarios embalses propuestos y la privatización de la gestión del agua.

El colectivo Marea Azul describe las movilizaciones contra la privatización del CYII, algunas tan notables como la Consulta Social, la Iniciativa Legislativa Municipal y la Iniciativa Ciudadana Europea, entre otras numerosas acciones, charlas y debates. La Plataforma contra la privatización del CYII propone un modelo de gestión democrática del servicio de agua en la Comunidad de Madrid que garantice la participación efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones. El anexo del final del libro contiene información sobre los movimientos ciudadanos en defensa del agua entre 2010 y 2014.

Agradecemos las ilustraciones cedidas por Arnal Ballester, Javier Serrano, Alfredo, Jesús Gabán, Paul Coulbois, Octavio Colis, Antonio Santos, Isidro Ferrer, Enrique Flores y Raúl, y las fotos de Álvaro Serrano Sierra y José Sánchez Prieto. Quienes participamos en esta obra lo hacemos sin ánimo de lucro, en el convencimiento de que merece la pena colaborar para que otro modelo de gestión de lo público sea posible. Tampoco la editorial, Traficantes de Sueños, obtendrá beneficios por la venta de ejemplares, tan solo cubrirá gastos. Si se genera algún beneficio se dedicará a seguir divulgando experiencias y argumentos que fundamentan el derecho humano al agua y su recuperación como bien común.

LOS HECHOS, una vez más, han desbordado las previsiones más pesimistas y son indicios contundentes, a finales de 2017, de que el plan de saqueo que denunciábamos en la primera edición del libro —noviembre de 2014— se pergeñó con la connivencia de altos cargos de la Comunidad de Madrid y del Canal de Isabel II. Algunos ya han traspasado la puerta de los tribunales.

Conforme se hacían públicos los escándalos y se iban conociendo detalles de la implicación de ciertos personajes, se confirmaba lo que ya decíamos hace años: los cambios legislativos que permitieron la creación de la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión eran condición previa, no solo para la entrada de capitales privados —cuya necesidad se justificó con mentiras—, sino también para la implantación de un modelo de gestión opaca que intenta eludir la rendición de cuentas ante las instituciones públicas y su control. Dichos cambios legislativos eran, por tanto, abono imprescindible para que pudieran crecer dentro del CYII negocios espurios, muy alejados de su cometido fundacional: ofrecer un servicio de calidad en la gestión del agua a la ciudadanía madrileña.

Y esta ciudadanía ha podido constatar cómo en su nombre, y con una falta absoluta de transparencia —y de escrúpulos—, la dirección de la principal empresa pública de la Comunidad de Madrid impulsaba la privatización de los servicios en Latinoamérica, pagaba cantidades desorbitadas por la adquisición de empresas mediante sociedades interpuestas con sede en paraísos fiscales —con el beneplácito del Consejo de Gobierno de la Comunidad presidido por Ruiz-Gallardón—, y cómo, años después, quien fuera presidente del CYII y después de la Comunidad, Ignacio González, ingresaba en Soto del Real acusado de actividades ilícitas. Eran tantos y tan graves los datos acumulados en estos tres años que la Plataforma contra la privatización

del CYII y Marea Azul decidieron reeditar el libro, sabiendo desde el principio que no iba a ser una reedición al uso. Tan es así que podríamos hablar de libro nuevo más que de libro reeditado porque se han reescrito casi por entero capítulos fundamentales y se ha actualizado la mayoría. Al final del libro incluimos dos anexos: el dedicado a la respuesta social contra la privatización del agua en el estado español —revisado y ampliado— y una cronología muy detallada sobre la corrupción en el CYII entre 1994 y 2017 (finales de noviembre). El resultado es esta edición, que cuenta con 96 páginas más que la anterior.

En estos años de movilizaciones en la calle, de charlas y encuentros con asociaciones, grupos políticos y profesionales diversos, hemos constatado que el agua tiene el potencial de ser un claro referente de lo común y concita solidaridades.

Muchas personas, no integradas en las plataformas y redes que luchamos por el agua pública, nos han ofrecido su colaboración a título individual o colectivo en la defensa del agua como derecho humano y como parte esencial de nuestros comunes.

Es imposible mencionarlas a todas. Basten unas pocas como ejemplo del calor y el apoyo recibidos: Solfónica; profesionales de la escena, como Alberto Sanjuán, Javier Lago, Alberto Úbeda o Laura Jabois; ilustradores, como Emilio Urberuaga o Hernán Ritto y los ya mencionados en el prólogo de 2014 —a los que se une en esta edición José Martínez Escamilla—; Máximo Iaffa, arquitecto y profesor de tango; profesionales de la enseñanza, como Raquel Vírseada —cuya capacidad y entrega hizo posible el acto de presentación que celebramos en el Ateneo en 2014— y sus compañeros y compañeras del IES Ciudad de Jaén. A ellas, y a todas las que no nos caben en este prólogo, nuestra gratitud.

Agradecemos, por último, el apoyo de las 220 personas o colectivos que han participado en la campaña de crowdfunding para cofinanciar esta reedición. Su solidaridad la ha hecho posible.

INTRODUCCIÓN

Contra el saqueo de lo público

José Manuel Naredo

El presente libro documenta y denuncia un caso muy relevante y descarado de saqueo de lo público. No se trata de un caso aislado sino que, por desgracia, ejemplifica y culmina prácticas que han venido siendo comunes en nuestro país durante los últimos tiempos.

Ilustración de Arnal Ballester ►



EL INTERÉS de este libro trasciende del que correspondería a un notable estudio de caso, para ilustrar de forma más general el saqueo de lo público que han venido practicando impunemente ciertas elites o «castas» en nuestra coronada y despótica democracia. «Castas» o elites que acostumbran a camuflar su comportamiento caciquil enarbolando a modo de señuelo banderas liberales y democráticas para desviar las críticas hacia supuestos imperativos de los mercados y la competitividad que ellos mismos se saltan a la torera a diario, para imponer y adjudicar sigilosamente a la carta privatizaciones, operaciones, plusvalías, contratos y regalos en beneficio de intereses bien particulares, y en perjuicio de la mayoría.

El Canal de Isabel II (CYII) es una entidad con una larga historia de gestión pública concebida para garantizar el abastecimiento de Madrid con agua de calidad. Al ser Madrid la capital del Estado español, este consideró una cuestión estratégica el

abastecimiento de agua de su capital, otorgando al CYII el carácter de empresa pública dependiente del propio Estado central y no, como en otros casos ocurre, de municipios o entidades administrativas de menor rango. Sin embargo la situación cambió con la descentralización de competencias que se produjo asociada al nuevo Estado de las Autonomías: el CYII pasó a ser una empresa pública dependiente de la Comunidad de Madrid (CM). No se trata de una empresa cualquiera, sino la más importante de la CM en muchos aspectos, que cuenta con un inmenso patrimonio en terrenos, inmuebles, infraestructuras, dotaciones y derechos que el Estado le fue otorgando o financiando para facilitar su labor. El manejo discrecional de una empresa tan potente y saneada como esta ha venido siendo el oscuro objeto del deseo de intereses privados a los que el Gobierno regional trata de satisfacer con su privatización.

El afán de promover el negocio privado asociado a la privatización de lo público se ha visto impulsado en los últimos tiempos de crisis por una confluencia perversa. Por una parte, la atonía de la actividad económica ordinaria induce a los intereses privados a buscar nuevos nichos de negocio ligados al manejo y la privatización de lo público. Por otra, la caída de la recaudación de impuestos y la crisis presupuestaria empuja a las administraciones locales y regionales a salir del atolladero por el fácil camino de hacer caja vendiendo patrimonio, por mucho que ello suponga para la ciudadanía, y para las propias administraciones locales y regionales, pan para hoy y hambre para mañana. Esta confluencia entre empresarios ávidos de lucrarse a costa de lo público y de políticos conseguidores que se lo facilitan, genera un terreno fértil en comisiones, «sobres» y componendas. Pero la manipulación de lo público para favorecer intereses privados, y el panorama de corrupción que conlleva, no puede durar si se aprecia con toda claridad en regímenes

supuestamente democráticos. De ahí que la manipulación y/o malversación de lo público trate de esconderse realizándose en la sombra o de justificarse con mitos y malentendidos que desorienten a la ciudadanía respecto a la verdadera finalidad lucrativa de las decisiones y proyectos asociados al saqueo de lo público. De ahí que la denuncia de dicho saqueo realizada y bien documentada en este libro, sea fundamental para aclarar de qué estamos hablando, echando por tierra con luz y taquígrafos los mitos y malentendidos justificatorios antes mencionados.

Revisemos dos premisas de la ideología dominante que acostumbran a camuflar y/o justificar este tipo de operaciones: una es la supuesta inconexión entre lo público y lo privado y otra los hipotéticos parabienes que ofrece la gestión privada frente a la pública o el mercado frente a la planificación.

La primera es que el discurso usual enfrenta lo público a lo privado como si de conjuntos disjuntos se trataran, dando pie al enfrentamiento entre un (neo)liberalismo que se dice partidario de lo privado y una izquierda que defiende lo público. Esta última suele presuponer que lo público es independiente de lo privado y que se gestiona pensando en el bien común, o atendiendo a intereses generales (no particulares). Sin embargo el problema estriba en que esta independencia ha venido brillando por su ausencia en la mayoría de los casos, incluido el del agua, aunque todo se oriente a darla por hecho a base de revestir de públicos los intereses privados. Así, al declarar de «interés nacional» el grueso de las obras, se soslaya que es el *lobby* de las grandes constructoras el que viene gobernando en nuestro país la política hidráulica y de infraestructuras en general, guiado por su empeño de facturar obra «pública» y no de gestionar bien la ordenación del territorio, el transporte o el agua, con sus ecosistemas y paisajes.

De ahí que este país haya sobredimensionado a todas luces sus inversiones en obras públicas, siendo líder en aeropuertos, puertos, autopistas... o ferrocarriles per cápita, como también en porcentaje de superficie geográfica cubierta por embalses. Y de ahí que la administración del Estado y las empresas públicas o semipúblicas hayan venido siendo manipuladas desde el poder y utilizadas como asilo de políticos o técnicos fieles al mismo que hacían las veces de convalidadores al servicio de intereses empresariales y/o partidistas, evidenciando la ósmosis existente entre poder económico y gestión política. En ocasiones esta gestión ha desangrado las empresas públicas haciéndolas entrar en pérdidas, para luego venderlas a bajo precio, argumentando que son una carga para el Estado. El ejemplo de cómo las cajas de ahorro han venido siendo la mano financiera del caciquismo local y regional, hasta llevarlas a la ruina, para luego reflotarlas con dinero público y venderlas con enormes pérdidas para el Estado, evidencia bien este comportamiento. Pero la actual ola privatizadora alcanza indistintamente a empresas ruinosas y saneadas como el CYII.

Una vez visto que los intereses privados tratan usualmente de sacar tajada de lo público, la novedad estriba en que la crisis desplazó ese empeño desde la alegre promoción y financiación de infraestructuras, operaciones inmobiliarias, megaproyectos, peajes o contratos, hacia la privatización y liquidación de lo que era público. Es decir, que el capitalismo reinante pasó, en buena medida, de exprimir lo público a tratar de apropiárselo a precio de saldo, rebuscando para ello entre los restos de lo público que todavía no habían caído en manos privadas y por lo tanto eran privatizables. En suma, que el capitalismo actual desplazó su área de negocio desde el cobro de contratos e ingresos diversos nutridos o financiados con dinero público, hacia la apropiación, liquidación y saqueo directo de lo público, aunque ello supusiera

en muchos casos matar la gallina de los huevos de oro para el capital, al cerrarle la posibilidad de futuros ingresos y negocios. Evidentemente, para urdir la trama que posibilita el cambio de propiedad, haciendo pasar lo público a manos privadas, es necesario que exista una estrecha connivencia entre lo público y lo privado, entre políticos y empresarios... o entre partidos y empresas. En caso contrario, si lo público no estuviera parasitado por lo privado, sería impensable que quisiera hacerse el haraquiri de *motu proprio* para desaparecer como tal. El presente libro relata la complejidad de la trama urdida desde el Gobierno de la CM y desde la propia dirección del CYII para transferir su propiedad a manos privadas y desmonta los argumentos enarbolados desde el poder para justificar dicha privatización. Pues una operación de este porte necesita de potentes apoyos ideológicos que justifiquen su acierto, para ser decidida e impuesta de espaldas a la ciudadanía en un régimen que se dice democrático. Y ahí viene la segunda premisa antes apuntada de la ideología dominante que ensalza los parabienes de la gestión privada frente a la pública y el mercado frente a la planificación y que pasamos a revisar ahora.

Tras identificar la gestión privada con el mercado libre, competitivo, transparente y con información perfecta y atribuirle las cualidades beneficiosas que figuran en los manuales de economía, se concluye que la gestión privada es mejor o más eficiente que la pública y se postula la conveniencia de privatizar dicha gestión. El confusionismo reinante arranca de haberse divulgado hasta la saciedad la consideración del *mercado* como panacea, con sus supuestas funciones benéficas ideales, cuando a la vez la palabra *mercado* se utiliza para designar indiscriminadamente todos los intercambios en los que media precio, calificándolos sin más de intercambios mercantiles. Pero los intercambios no acostumbran a ser, sobre todo en el caso del agua,

libres, competitivos, transparentes, ni perfectos. En otras palabras, que las compraventas de agua a las que se llama mercado no suelen ajustarse al modelo ideal indicado, ni sus resultados tienen por qué ser, por principio, recomendables. Es más, los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua urbana se prestan normalmente en régimen de monopolio y en este caso la teoría económica vaticina unánimemente que si el monopolista se mueve guiado por el afán de lucro su gestión será perjudicial para los usuarios, sobre todo en el caso de un bien tan irrenunciable para la población. De ahí que la meta del empresario no sea la de competir en un mercado libre, sino la de erigirse en monopolista y de ahí lo atractiva que puede resultar la gestión privada de un «monopolio natural» como es el CYII y de sus cuantiosos bienes patrimoniales. Y cualquier resultado de la pelea público-privado no enfrenta a la planificación con el mercado, sino a una planificación para la ciudadanía con otra planificación para el beneficio.

Cabe insistir en que los abastecimientos de agua no constituyen un terreno muy propicio para la competencia, ya que las redes de abastecimiento suponen inversiones tan fuertes que una vez construidas —normalmente con apoyo público— impiden la entrada de empresas competidoras que tuvieran que dotarse de redes alternativas. Y como no resulta razonable, ni económicamente viable, que empresas competidoras dupliquen, tripliquen o cuadrupliquen las costosas redes de abastecimiento, solo caben dos opciones privatizadoras: primera, subcontratar a entidades privadas algunas fases del proceso —por ejemplo, el cobro de recibos—; o segunda, vender a alguna empresa privada la red de distribución pública —a un precio muy inferior al coste de reposición, para que le resulte rentable la compra— situándola así en una posición monopolista, solo condicionada por las exigencias que la normativa le imponga.

Así, dado el carácter generalmente único de los abastecimientos, no cabe más que establecer una regulación estricta de los mismos para que la gestión, ya sea pública o privada, cumpla con ciertas exigencias sociales, ecológicas, sanitarias, etc., adquiriendo los precios del agua la naturaleza de tarifas fijadas administrativamente, condicionadas por la inercia de esquemas legales históricos y no de precios competitivos. Esquemas legales que conciben las concesiones de agua para abastecimientos urbanos o de «poblaciones», según la terminología legal, subrayando su carácter de servicio público considerado como obligación legal de las administraciones locales.

En estas condiciones es lógico que los intereses privados empresariales quieran adquirir las posiciones monopolistas que, de hecho, les brindan las concesiones y redes de distribución, con los menores costes y exigencias posibles... y manejar a su antojo el enorme patrimonio en terrenos, inmuebles e infraestructuras asociado a los ayuntamientos o entidades públicas concesionarias de abastecimientos de aguas. Como también es lógico que la ciudadanía se defienda frente a tales afanes privatizadores, generando movimientos sociales y plataformas como los que han dado lugar a este libro.

Para que tales movimientos triunfen es necesario denunciar con pelos y señales la trama urdida para facilitar la manipulación y el saqueo de lo público, como se hace en este libro. Y también es necesario desenmascarar al verdadero enemigo, trascendiendo los disfraces ideológicos que utiliza para justificar sus acciones. Lo anteriormente dicho evidencia que no son los mercados, ni la competitividad, los que han urdido en la sombra la trama privatizadora que se denuncia. Como tampoco lo son los vientos (neo)liberales que absurdamente pretenden justificarla, sino la mano firme de un poder despótico que persiste en su empeño de saquear lo que es propiedad pública con un empeño digno de

mejor causa. Prueba de ello es que las trapisondas del poder han incumplido la normativa europea de defensa de la competencia, tal y como se denuncia en el libro. No, no cabe atribuir al libre albedrío de los mercados, ni a un (neo)liberalismo malvado, la culpabilidad de semejantes atropellos, sino al ejercicio de un poder despótico más propio del Antiguo Régimen. Pues es la mano del poder la que sigue queriendo otorgar la regalía, la concesión o el monopolio a quien le viene en gana. Es esa libertad de los poderosos más propia del poder absoluto la que se enarbola ahora para poner en marcha operaciones como la denunciada en este libro, no la libertad igualitaria para todos que reivindica la utopía liberal. Pues hemos de darnos cuenta que la sociedad llamada capitalista no es la encarnación de la utopía liberal, sino el fruto de un devenir histórico complejo condicionado por sociedades jerárquicas anteriores que en nuestro país desembocó en un caciquismo que ahora cabalga de nuevo con disfraces liberales. Para desenmascarar al personaje, creo que interesa calificar mejor de (neo)caciquismo, que de (neo)liberalismo, al régimen de poder despótico que ha venido organizando el saqueo de lo público analizado en este libro. Pues las prácticas denunciadas ilustran con claridad meridiana el «mal político del caciquismo, cuya finalidad —decía Macías Picavea en su libro clásico sobre el tema titulado *El problema nacional* (Madrid, 1899)— se encierra en dos inferiores aspiraciones: dominar, no gobernar; expoliar, no administrar».

Concluamos diciendo que el saneamiento económico que reclama la crisis actual debería ir de la mano de un saneamiento político que evite en el futuro que la ciudadanía sea víctima de atropellos como el aquí analizado. Esperamos que este libro ayude a evitarlo, puesto que tener plena conciencia de nuestros males es el primer paso para superarlos y denunciar el saqueo de lo público ha de contribuir a ponerle coto.

Confirmados los indicios del saqueo denunciado en la primera edición

La principal novedad a destacar con motivo de la reedición de este libro es que el saqueo de lo público que denunciábamos en el mismo se investiga y comprueba hoy en los tribunales y que hasta el antiguo presidente del CYII, y ex presidente de la Comunidad de Madrid, está siendo procesado junto con varios de sus compinches. Esta nueva edición actualiza tanto la trama de corrupción denunciada como las novedades que afloran de las diligencias judiciales, que no es cosa de anticipar aquí. Pero sí cabe subrayar que la nueva información que ha salido a la luz confirma y supera con creces los indicios del saqueo de lo público detectado y denunciado en la primera edición de este libro. El calibre y las implicaciones de la trama corrupta, asociada al rosario de escándalos que hoy se acumulan en los tribunales, me incitan a recordar que nuestra coronada democracia se acercaba ya, sin decirlo, a la quinta y penúltima fase de degradación social que Lewis Mumford calificó de *Tiranópolis* y definió de la siguiente manera:

«Extensión del parasitismo por toda la escena económica y social. La política se convierte en una competencia entre varios grupos para explotar el tesoro municipal y el del Estado. Se extirpan todos los órganos comunales de la vida cívica, excepto los del Estado [...] Búsqueda de puestos y privilegios, adulación abyecta, nepotismo, aumento de impuestos. Apatía moral generalizada y fracaso de la responsabilidad cívica, cada uno pilla lo que se puede llevar. Deportes cada vez más violentos para las masas [...] Amor parasitario a las sinecuras. El pillaje y el chantaje organizados son los acompañamientos “normales” de los negocios y la empresa pública. Dominio de gentes respetables que se comportan como criminales y de criminales que, pese a sus actividades, conservan la apariencia de respetabilidad [...]» (Mumford, L., *La cultura de las ciudades*, Emecé, s/f, vol. II, pp. 119-120).

La única matización importante que diferencia la situación actual de *Tiranópolis* es que la primera edición de este libro prueba que no se habían «extirpado todos los órganos comunales de vida cívica», ni que tampoco se habían generalizado totalmente la «apatía moral» y el «fracaso de la responsabilidad pública». Y hoy cabe congratularse de que la información contenida y denunciada en el mismo, junto a las acciones y querellas enarboladas por la plataforma que le dio origen, han surtido efecto llegando a los tribunales y a los media, evidenciando que los hechos denunciados eran constitutivos de delitos —como la *administración desleal...* o la *asociación para delinquir*— claramente tipificados en el Código Penal tras su reforma de 2015. Vemos, pues, que pese a los esfuerzos del ejecutivo para amordazar a la justicia, ésta goza todavía de relativa independencia, lo que unido a las desavenencias que afloran en la cúspide del poder político, hacen que nuestra lamentable *tiranópolis* muestre fisuras que cabe utilizar para cambiar las cosas. Lo cual debe animar a los movimientos sociales, como los que han dado lugar a este libro, al mostrar que pueden culminar con éxito sus denuncias y contribuir eficazmente al saneamiento político, económico y social del que tan necesitado se encuentra este país.

PRIMERA PARTE

Contra la mercantilización del agua

EL AGUA DE LA VIDA

José Manuel Caballero Bonald

El concepto de inadaptado social concuerda perfectamente con esa bronca figura delictiva aplicable a todo aquel que atenta contra la calidad, la justa distribución o la explotación debida de los recursos hídricos.

Ilustración de Javier Serrano ►



ES BIEN SABIDO que el agua ocupa las tres cuartas partes del Planeta y supone las dos terceras partes del peso de nuestro cuerpo. Dicho esto hay que añadir enseguida que el agua ha estado presente en la Tierra desde hace más de tres mil millones de años y que es ahí, en esos primitivos reductos hídricos, donde un día indeterminado, a lo largo de un misterioso proceso de combinaciones moleculares, se produce el caldo nutritivo del que surgiría la vida. Da un poco de vértigo recordar esos enigmáticos principios biológicos, pero también resulta apasionante deducir una vez más que sin la presencia del agua tampoco el ser humano estaría presente en el universo.

El agua, en tanto que fundamento e ingrediente primordial de nuestra vida, ha provocado un viejísimo e inagotable cúmulo de conflictos, afanes, tensiones, controversias. De su posesión o privación se ha derivado una incontable cadena de infortunios y venturas. Ninguna sociedad ha podido prevalecer si, por una

u otra circunstancia, ha intentado desarrollarse al margen de las dádivas hidrológicas de la naturaleza. Aparte de las comarcas costeras, han sido los manantiales, los ríos y zonas lacustres los más propicios espacios naturales para el desarrollo gradual de una determinada civilización. Más allá quedaba la tierra yerma, el páramo y, por consiguiente, la infecundidad, la sed, la imposibilidad de la supervivencia.

Nadie ignora que uno de nuestros más preciados bienes comunes es el agua. Y para que continúe siéndolo ha sido preciso ir creando toda clase de leyes y prescripciones encaminadas a su protección y aprovechamiento. Los planes hidrológicos deben basarse esencialmente en el uso sostenible, el reparto equitativo y el consumo responsable del agua. Resulta inexcusable cuidar por todos los medios de que esos elementales presupuestos se cumplan. Dicen quienes lo saben que la agricultura emplea el 70% del consumo mundial de agua dulce, pero que malgasta casi la mitad de la que utiliza. Lo cual no deja de incluir una seria contradicción. Por supuesto que nadie puede carecer de agua, pero nadie tampoco puede dilapidarla.

No hay más remedio que recurrir a la aridez incómoda de las estadísticas. Se calcula que más de tres millones de personas mueren cada año por causas relacionadas con la falta de agua potable, y muchas más malviven o enferman por no disponer de ella más que en unas pésimas condiciones de salubridad. ¿Cómo se entiende que aún continúe sin solventarse algo que tan abruptamente fricciona con las indigencias y hambrunas de un buen sector del mundo? El agua es a no dudarle un derecho —y en ningún caso un privilegio—, aunque no suele aplicarse con la debida efectividad. Hay quien afirma que resolver el problema del agua en una determinada región del mundo supondría sembrar también en ella el germen de la paz.

El concepto de inadaptado social concuerda perfectamente con esa bronca figura delictiva aplicable a todo aquel que atenta contra la calidad, la justa distribución o la explotación debida de los recursos hídricos. Cada vez es más frecuente la aparición en la prensa de noticias relacionadas con las carencias o despilfarros del agua, con las disputas inacabables referidas a su aprovechamiento o a su derroche, a sus apropiaciones y deficiencias. Los tribunales del agua, las confederaciones hidrográficas y tantos otros organismos especializados, deben velar para que se cumplan esas inexcusables normativas, al menos desde que somos conscientes de su trascendencia en nuestro desarrollo social y cultural.

Pero el agua también nos muestra a veces su perfil airado. Se trata de una especie de variante del viejo mito de la *mater terrae*, de la madre tierra que castiga a todo aquel que pretende maltratarla. Un día, de pronto, las aguas parecen amotinarse y arrasan cuanto encuentran a su paso. Los ríos se salen de sus cauces, las lluvias se agolpan en torrenceras asesinas, los embalses se desbordan, y la imagen de la tierra anegada es tan angustiosa como la de la sequía. A veces también la misma exigencia del progreso muestra una involuntaria aproximación a la crueldad: las aguas pueden acabar ahogando a quienes podían convertirse en sus más anhelantes beneficiarios. Tal es el caso, por ejemplo, de esos nuevos embalses que dejaron bajo las aguas a pueblos enteros. La imagen de semejante contrasentido tiene mucho de ilustración implacable del futuro. Pueblos que han esperado siglos la llegada del agua para su normal desarrollo y pueblos que se abandonan y desaparecen a consecuencia de esas mismas esforzadas políticas hidráulicas.

Principio y fin de todas las cosas, el agua es el factor desencadenante de la vida y la causa de su extinción. Ante semejante evidencia siempre evoco un ejemplo particularmente ilustrativo

a este respecto, reiterado cada año durante mis estancias en las inmediaciones del Coto de Doñana. Me refiero a la mudable condición de fecunda masa acuática o de erial inhóspito de las marismas del Guadalquivir de acuerdo con la natural alternancia de las estaciones. A medida que escasean las lluvias y aumenta la violencia solar, van extinguiéndose los últimos remanentes hídricos. La planicie sin fondo de las marismas se altera sustancialmente: lo que era un mar bullicioso es ahora una extensión de tierra cuarteada; lo que fue un exuberante escenario de la fauna y la flora se ha convertido en una abrumadora imagen de la desolación. Pero esa apariencia de estrago sólo durará lo que tardan en llegar las lluvias y se mitiguen los excesos solares. La vida volverá con las aguas. Nada más literario, y al mismo tiempo más real: se trata de un vaticinio, pero también de una ley.

En el presente libro se agrupan una serie de trabajos de especialistas sobre estas y otras diversas cuestiones relacionadas con el agua o con sus amenazas de privatización y merma de derechos. El carácter de esos textos completa todo lo que he apuntado más arriba, sobre todo en calidad de persona que cree, como tantos, que el agua y la justicia no deberían separarse nunca.

EL AGUA, ¿BIEN COMÚN O NEGOCIO?

Pedro Arrojo Agudo

El agua es el elemento clave de la vida o, al menos, de la vida conocida sobre el «planeta azul», el «planeta agua». Y al igual que es esencial para la existencia de todos los seres vivos, ha sido y es el elemento clave de la articulación social en todas las comunidades, pueblos y civilizaciones.

Ilustración de Alfredo ►



AUNQUE LA DIVERSIDAD climática de este hermoso planeta comporta la existencia de territorios semiáridos, áridos e incluso desérticos, desde tiempos ancestrales todos los pueblos caminaron hasta asentarse cerca de ríos, lagos, fuentes o allá donde las aguas subterráneas eran y son accesibles a través de pozos. Todos los asentamientos comunitarios, arquitecturas sociales y civilizaciones se han construido en torno al agua. Esa vinculación esencial con la vida y con la realidad social de pueblos y comunidades ha llevado a que en todas las culturas el agua proyecte valores metafísicos, que suelen adoptar perfiles religiosos trascendentes y poderosos sentimientos de identidad. Desde muchas culturas, los ríos se entienden como las venas y arterias que dan vida a los territorios, al tiempo que se considera el agua como el alma de la «madre naturaleza». En todo caso, más allá de esas visiones trascendentes, el agua, las fuentes, los ríos y los lagos son elementos clave de nuestros respectivos paisajes e identidades colectivas.

Las tres grandes fallas de la gestión del agua

La ingente red fluvial y de acuíferos¹ ha sido durante miles de años el sistema de abastecimiento y saneamiento al que han estado conectadas todas las comunidades humanas. Sin embargo, a medida que se desarrollaron grandes aglomeraciones urbanas, fue necesario construir infraestructuras complementarias de almacenamiento y derivación de caudales, así como redes de distribución y sistemas de alcantarillado y saneamiento que permitieran gestionar las aguas usadas. El reto colectivo de gestionar el agua para todas las personas, ricas y pobres, ha sido, en todas las civilizaciones, un elemento clave de lo que en la antigua Roma se denominó la *Res Pública*, la «cosa de todos y todas», clave de la convivencia, organización y cohesión social.

Sin embargo hoy, paradójicamente, sobre este «planeta agua», se estima que unos 1.000 millones de personas no tienen garantizado el acceso al agua potable, lo que motiva, según Naciones Unidas, unas 10.000 muertes diarias, en su mayoría de niños y niñas de menos de cinco años; estimaciones que tan sólo consideran las muertes por diarrea, es decir, por contaminación biológica. En estas estadísticas oficiales se margina el impacto de la contaminación por metales pesados y otros tóxicos letales, procedentes de vertidos industriales, mineros e, incluso, de la masiva utilización de pesticidas agrarios, que envenenan poco a poco a millones de personas. Las estadísticas oficiales confunden agua entubada y clorada con agua potable, al tiempo que se acepta que ese agua no se debe beber.

Aunque se habla de escasez de agua, casi nadie muere propiamente de sed. En realidad, esa trágica paradoja de la crisis

¹ Capas de tierra permeables donde se acumula o por donde circula el agua subterránea.

global del agua en el «planeta agua» viene generada por la convergencia de tres grandes fallas críticas:

- La crisis de insostenibilidad de los ecosistemas acuáticos.
- La crisis de inequidad y pobreza.
- La crisis de gobernanza en los servicios de agua y saneamiento.

La crisis de insostenibilidad en ríos, lagos, humedales y acuíferos ha transformado el agua, elemento clave para la vida, en un vector devastador de enfermedad y muerte. Donde antes se podía beber, hoy millones de personas se envenenan y enferman, al tiempo que desaparece la pesca, la «proteína de los pobres», agravando la crisis de hambre entre los más vulnerables.

El imperio del dinero, bajo la lógica del mercado, por encima de los más elementales principios éticos y sociales, genera la segunda falla, que hace crecer la pobreza de los más débiles, al tiempo que aumenta la riqueza de los más poderosos.

A la convergencia de esas dos fallas críticas, de insostenibilidad y de pobreza, se une hoy la crisis de gobernanza en la gestión de los servicios de agua y saneamiento, provocada tanto por la corrupción como por la privatización impuesta por la visión neoliberal.

La visión neoliberal y los modelos de privatización del agua

El acceso universal a los servicios básicos de agua y saneamiento ha sido una exigencia social y un imperativo moral asumidos tradicionalmente por los poderes públicos, con un grado u otro de eficacia. Sin embargo, en las últimas décadas, el modelo neo-

liberal imperante ha llevado al Banco Mundial y demás instituciones económico-financieras (Fondo Monetario Internacional, Bancos Regionales, Agencias de Cooperación, etc.) a promover políticas de desregulación y privatización que transforman estos servicios públicos en simples negocios. En este contexto, los derechos humanos y de ciudadanía en juego dejan de ser de acceso universal y la ciudadanía pasa a ser clientela, agravándose la vulnerabilidad de las personas más pobres.

La visión neoliberal, nacida en los años 70 con la llamada «Escuela de Chicago», ensalza y mitifica las capacidades del «libre mercado», al tiempo que denosta la función pública, como ineficiente, opaca y burocrática. Las políticas desreguladoras y privatizadoras se presentan como alternativas de modernidad, flexibilidad, eficiencia y racionalidad, mitificando las virtudes del libre mercado.

Bajo el imperio de estas ideas, asistimos a un proceso de «anorexización» de las instituciones públicas, como impulsoras de valores de justicia y cohesión social, que lleva a dismantelar, no sólo los endeblés servicios públicos y las perentorias políticas de protección social en los países empobrecidos, sino incluso el llamado estado del bienestar en los más desarrollados.

Desde esta visión neoliberal, garantizar el acceso universal a servicios básicos de interés general, como los de agua y saneamiento, sanidad o educación, tradicionalmente asumidos como derechos humanos y de ciudadanía, llega a considerarse un atentado inaceptable contra el libre mercado. El Estado debe retirarse y dejar que tales servicios sean gestionados como simples servicios económicos, accesibles tan sólo a quienes puedan pagarlos.

Desde los años 70 del pasado siglo, han surgido al calor de las ideas neoliberales diversos modelos de privatización en materia de aguas.

El modelo chileno

En Chile, bajo la dictadura de Pinochet, se ensayaron e impusieron las opciones más radicales del naciente neoliberalismo, lo que llevó a privatizar, en la práctica, los ecosistemas acuáticos. Aunque la propiedad formal de los ríos es pública, el control real del uso de sus aguas es privado, sin restricciones de ningún tipo, incluido el derecho de compra-venta del uso de sus caudales. Pinochet, al diseñar la transición a la democracia, se aseguró de anclar la ley de privatización del agua al marco constitucional, de forma que, para recuperar el control público efectivo de los ríos, se requiere una mayoría parlamentaria que ni siquiera la presidenta Michelle Bachelet pudo reunir tras su gran éxito electoral. En este contexto, si alguien necesita agua en Chile, hasta hace poco tenía que viajar a Madrid para negociar con Endesa, propietaria de buena parte de los ríos chilenos, y ahora debe ir a Roma, donde están los accionistas mayoritarios de la empresa.

El modelo Thatcher

La señora Thatcher, en Reino Unido, promovería posteriormente un modelo menos agresivo, al privatizar tan sólo las infraestructuras urbanas de abastecimiento y saneamiento. Por un precio simbólico, entregó, por ejemplo, a Thames Water, la propiedad de la red de abastecimiento y saneamiento del área metropolitana londinense.

El modelo francés

Sin embargo, lo cierto es que ni uno ni otro modelo se expandieron posteriormente a otros países. El modelo francés, mucho más sutil, es el que se ha extendido por todo el mundo con el apoyo explícito del Banco Mundial. En él, tanto los ecosistemas acuáticos como las principales infraestructuras de regulación, conducción, distribución y saneamiento siguen siendo de dominio

público. Los grandes operadores transnacionales aspiran a recibir la concesión de la gestión del servicio y para ello proponen una estrategia de partenariado público-privado, conocida por sus siglas PPP.

Desde esta estrategia se suelen promover empresas mixtas en las que los grandes operadores no tienen inconveniente en aceptar ser socios minoritarios, con el 49% de las acciones, frente al 51% del correspondiente Ayuntamiento, Gobierno regional o nacional.

La clave innegociable está en la cláusula que establece la exclusividad del privado en lo que se refiere a la gestión, bajo el argumento de que son ellos quienes disponen del conocimiento y de las capacidades tecnológicas y organizativas; lo que en terminología francesa se presenta como el *savoir faire* o en inglés como el *know how*. El control del negocio, en suma, pasa a garantizarse, no desde la mayoría accionarial, sino de forma más sutil, asegurándose el monopolio de la información.

La segunda clave se encuentra en otra cláusula que asegura a la transnacional la potestad de comprar y contratar sin pasar por concurso público, con lo que la adquisición de tecnología y todo tipo de contratos pasan a adjudicarse a empresas del grupo, de modo directo. Así, paradójicamente, en nombre del libre mercado, se colapsa el mercado, asegurándose para el grupo privado un lucro que no aflora en los beneficios declarados de la empresa mixta, sino que se enmascara en el capítulo de costes, pagados por la ciudadanía mediante tarifas que se disparan.

La tercera clave consiste en asegurar largos periodos de concesión, entre 25 y 50 años, a fin de garantizar la irreversibilidad de la decisión. Con ello, las empresas se aseguran poder exigir en juicio, ante un eventual proceso de reversión, no sólo la inversión realizada, sino el lucro esperado en el periodo de concesión, lo que suele suponer cantidades impagables. De esta

forma, un alcalde, elegido tan solo por cuatro años, hipoteca la capacidad de decisión de las siguientes corporaciones durante décadas.

Principios y criterios éticos en la gestión del agua

La ciencia económica ha emborronado conceptualmente dos términos heredados del griego, que Aristóteles distinguía con precisión: *economía* y *crematística*. Para Aristóteles, la economía era el arte de bien administrar los bienes de la casa, mientras que la crematística se ocupaba tan sólo de los que podían comprarse y venderse en el mercado. Una distinción que sintoniza con Machado cuando sentenciaba: «Todo necio confunde valor y precio».

En efecto, de los muchos valores con los que jugamos a diario, solo algunos son consistentemente intercambiables por dinero; otros muchos, a menudo los más importantes, son inconsistentemente sustituibles e intercambiables por dinero y, por ello, la lógica de mercado es inadecuada para gestionarlos. El enfoque mercantil promovido por el Banco Mundial en materia de aguas y servicios básicos, de los que depende la salud y la vida de la gente, es por tanto tan erróneo como perverso.

El agua es ciertamente un elemento bien definido: H₂O. Pero entender el agua como un bien «útil y escaso», cuyo valor debe gestionarse desde la lógica del mercado, entra en contradicción con los principios éticos más elementales. A diferencia de la madera o de otros recursos naturales, las múltiples funciones del agua están relacionadas con rangos éticos de diferente nivel. Ello conlleva la necesidad de dar prioridad a unos sobre otros, al tiempo que emergen valores y objetivos que ni siquiera son intercambiables por dinero. Por ello, la gestión del agua, como la gestión del medio ambiente y de la vida, desborda la simplicidad de la lógica

de mercado, al tiempo que exige criterios de gestión específicos y adecuados en las diversas categorías éticas en juego.

En esta línea, la Declaración Europea por una Nueva Cultura del Agua propone distinguir cuatro categorías éticas, con sus respectivos objetivos, prioridades y criterios de gestión.

El agua-vida

La gestión del agua, en funciones básicas de supervivencia, tanto de los seres humanos, como de los demás seres vivos, debe garantizar en prioridad:

- el acceso universal a cuotas básicas de agua potable (30-40 litros/persona/día) y a servicios básicos de saneamiento como un derecho humano (ONU, 2010);
- el agua necesaria para asegurar la soberanía alimentaria (riego, ganadería y pesca de subsistencia) en comunidades vulnerables;
- los caudales ecológicos para preservar la sostenibilidad de los ecosistemas.

El agua-ciudadanía

El agua, en servicios de interés general, como los servicios domiciliarios de agua y saneamiento, debe ser igualmente de acceso universal y gestionarse en el ámbito de los derechos de ciudadanía, vinculados a los correspondientes deberes ciudadanos, bajo nuevos modelos de gestión pública participativa.

El agua-economía

El agua, en funciones de carácter productivo, debe gestionarse, en un tercer nivel de prioridad, en conexión con el derecho de cada cual a mejorar su nivel de vida, pero sin perder la perspectiva y la coherencia del interés general, en la medida que se trata de

un bien común. Representa la mayor parte del agua detraída de ríos y acuíferos e induce los principales problemas de escasez y contaminación.

El agua-delito

Las actividades productivas que generan vertidos tóxicos, extracciones abusivas, sobreexplotación de acuíferos u otros impactos que quiebran la sostenibilidad de los ecosistemas y la salud pública deben ser ilegalizadas y perseguidas con rigor, en la medida que lesionan gravemente el interés general de la sociedad.

El agua, bien común y patrimonio de la biosfera

Garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas acuáticos y del ciclo hídrico natural, con nuevos modelos de gestión ecosistémica, y asegurar el interés general, con una gestión ética de los servicios y utilidades del agua basada en principios de equidad y justicia, constituyen retos que debemos afrontar en el siglo XXI y que entran en flagrante contradicción con la lógica del mercado.

Enfrentarse a estos retos exige asumir que el agua es mucho más que un simple recurso productivo, de la misma forma que los ríos y acuíferos son mucho más que meros canales o almacenes de H₂O. Es preciso entender el agua y los ecosistemas acuáticos como bienes comunes y patrimonios de la biosfera, de los que depende la vida en general y, muy en particular, la vida y la dignidad de las personas y las comunidades.

Pasar de la tradicional gestión del agua como simple recurso, parcelable, apropiable y mercantilizable, a nuevos modelos de gestión ecosistémica a nivel de cuenca, que garanticen la sostenibilidad de ríos, lagos, humedales y acuíferos, tal y como exige la Directiva Marco de Aguas de la UE, desborda las capacidades del mercado.

Y gestionar de forma sostenible el agua que podamos extraer de la naturaleza sobre la base de principios éticos que garanticen el acceso universal a derechos humanos y de ciudadanía, así como una gestión del «agua-economía» basada en el interés general de la sociedad, y no de los más ricos y poderosos, desborda la lógica del mercado.

Por ello, frente a las políticas privatizadoras del neoliberalismo, presentadas como solución a los problemas de opacidad, burocratismo e ineficiencia que han caracterizado a menudo la gestión pública tradicional, debemos afrontar el reto de construir nuevos modelos de gestión pública y participativa, basados en principios de sostenibilidad, justicia, transparencia y participación ciudadana.

LA REBELIÓN DE LA CIUDADANÍA

Pedro Arrojo Agudo

La rebelión de los pobres en la Guerra del Agua de Cochabamba, contra la privatización de sus servicios de agua, ha abierto en el mundo un amplio y creciente movimiento ciudadano que exige el reconocimiento efectivo del acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano, promoviendo nuevos modelos de gestión pública participativa.

El raptor de nubes.

Ilustración de Jesús Gabán ►



DESDE PRINCIPIOS de los 90, el Banco Mundial exigió la privatización de los servicios de agua como requisito para conceder créditos a países empobrecidos y en desarrollo, en sintonía con la estrategia de las grandes transnacionales, basada en priorizar sus negocios en «mercados no regulados».

Desde mediados de los 90, empezaron a producirse reacciones críticas en todos los continentes, pero fue sin duda la llamada Guerra del Agua de Cochabamba (Bolivia) la que desató el movimiento internacional que nos ocupa. Desde entonces, lo que empezó siendo una rebelión de los pobres al grito de «el agua es del pueblo... ¡carajo!» acabaría inspirando un poderoso movimiento ciudadano global en pro del derecho humano al agua potable y al saneamiento básico, liderado en gran medida desde América Latina por países como Bolivia, Ecuador y Uruguay.

Dos décadas después, Naciones Unidas ha reconocido el acceso al agua potable y a los servicios básicos de saneamiento

como un derecho humano y se puede afirmar que estas políticas privatizadoras han entrado en crisis. Las propias transnacionales reconocen, aunque no en público, que fue un error priorizar los países con «mercados no regulados», sin tener en cuenta la potencial rebeldía de sus poblaciones. Tras retirarse de gran parte de América Latina, hoy proclaman su nueva prioridad: «mercados fiables» (*reliable markets*) en países como los de la Europa del Este y, en particular, Rusia.

El caso de Argentina

Argentina fue el primer gran país donde el Banco Mundial lanzó sus políticas de privatización del agua. A principios de los 90, el Gobierno de Carlos Menem, en plena fiebre neoliberal y desde un marco de corrupción generalizada, optó por dismantelar el Estado para «sanear la economía». Las empresas públicas, en los más diversos sectores —metalurgia, petróleo, aviación, energía, etcétera—, fueron privatizadas a precio de saldo, mientras que los servicios públicos, como el del agua y saneamiento, fueron concesionados a grandes transnacionales: Suez, Veolia y Enron.

En 1992, la transnacional Suez se hizo en Buenos Aires con la empresa estatal Obras Sanitarias de la Nación (OSN). En 1999, el consorcio Azurix, encabezado por Enron, compró la empresa Obras Sanitarias de Buenos Aires (OSBA), encargada de los servicios de agua y saneamiento de la periferia metropolitana bonaerense. Por su parte, Veolia consiguió los servicios de San Miguel de Tucumán. En poco tiempo, en el 28% de los municipios, donde residía el 60% de la población del país, se habían privatizado los servicios de agua.

En 2001, tras una prolongada campaña de insumisión al pago de tarifas, el contrato con Veolia se canceló en Tucumán. En plena quiebra de Enron, Azurix renunció a la concesión.

Finalmente, gobernando Kirchner, la congelación de tarifas y la inflación disparada completaron un marco insostenible que culminó con la renacionalización del sector. De esta forma, en menos de diez años, el «atractivo» escenario de «mercados no regulados» que se había abierto, en condiciones de saldo y que tanto había motivado a las transnacionales, se desmoronó.

En un balance global, diversos estudios, como el desarrollado por el proyecto PRINWASS, financiado por la UE, han constatado que este masivo proceso de privatización apenas si generó inversiones privadas en redes de abastecimiento y de alcantarillado. La mayor parte de las inversiones siguieron siendo públicas, en buena medida gracias al desbloqueo de créditos del Banco Mundial, que cargaron sobre la deuda pública argentina, aunque fueran gestionados por las multinacionales.

El caso de Bolivia

En 1997, el Banco Mundial impuso a Bolivia la privatización de los servicios de agua de Cochabamba y La Paz-El Alto, como condición para concederle apoyo financiero.

La Guerra del Agua de Cochabamba

En 1999, tras una oscura licitación, se entregó el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SEMAPA), de Cochabamba, a Aguas del Tunari, subsidiaria de la multinacional norteamericana Bechtel, en alianza con la española Abengoa.

La privatización no solo afectó a los servicios urbanos, con una subida de tarifas del 200%, sino que supuso la expropiación de derechos ancestrales de riego de las comunidades indígenas, así como de los pozos y sistemas comunitarios del entorno rural y de los distritos de la periferia de Cochabamba, gestionados tradicionalmente por los llamados Comités de Agua. El referén-

dum, convocado en el 2000 por la Coordinadora en Defensa del Agua y de la Vida, evidenció una abrumadora oposición vecinal y campesina a la privatización, que pronto se tornó en bloqueo de carreteras.

La reacción del Gobierno del general Hugo Banzer —declaración del estado de sitio, intervención del ejército y detención masiva de dirigentes sociales— hizo estallar una huelga general que paralizó la región. Tras semanas de dura represión, con cientos de heridos y dos muertos, la Guerra del Agua no sólo forzó al Gobierno a rescindir el contrato con Aguas del Tunari, sino que abrió una dinámica de movilizaciones —El Alto, Guerra del Gas, Marchas por la Tierra y el Territorio, etc.— contra las políticas neoliberales, que culminaría con la victoria electoral de Evo Morales en 2005.

Por otro lado, una amplia campaña internacional, particularmente fuerte en Estados Unidos, consiguió que Bechtel y Abengoa retiraran su demanda ante el CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones), aceptando una indemnización simbólica de 2 bolivianos (30 céntimos de dólar).

La rebelión de El Alto

En 1997, el Gobierno boliviano había cedido la gestión de los servicios de agua de El Alto y la Paz a la empresa Aguas de Illimani, controlada por la transnacional Suez. Por contrato, la empresa debía extender las redes de abastecimiento y alcantarillado, especialmente en El Alto, municipio del área metropolitana de la Paz, con 800.000 habitantes, en su mayoría pobres.

En 2003, las protestas masivas, lideradas por la FEJUVE (Federación de Juntas Vecinales), en la que se integraban más de 600 juntas de vecinos de El Alto, culminarían con un paro general indefinido, que exigió la rescisión del contrato. Estas

movilizaciones fueron decisivas en la caída del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. Ya con Evo Morales como presidente, en 2008, Suez aceptó negociar su retirada.

Es importante reseñar que la FEJUVE, más allá de las reivindicaciones y denuncias que vertebraron la movilización social en El Alto, acabó promoviendo un modelo de gestión pública participativa basado en los siguientes principios:

- Toda inversión en agua y alcantarillado se consolida como patrimonio municipal.
- El principio de solidaridad prioriza el acceso de todas las personas a agua potable y alcantarillado.
- Los principios de transparencia y participación deben garantizar un control social efectivo sobre el servicio.
- Todos los representantes y funcionarios de la empresa pueden ser revocados en todo momento si se evidencian problemas de incompetencia o corrupción.

El caso de Uruguay

Uruguay fue el primer país en el que la protesta ciudadana culminó en profundos cambios institucionales y legales. En 2004, mediante un referéndum en el que participó el 64% del censo, se decidió incorporar a la Constitución el reconocimiento del acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano.

El referéndum fue promovido por la Comisión Nacional de Defensa del Agua y la Vida (CNDAV), creada en 2002 como respuesta al protocolo firmado entre el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Gobierno uruguayo, según el cual éste se comprometía a privatizar los servicios urbanos de agua y saneamiento. En realidad, el proceso de privatización se había iniciado años atrás con la entrada del grupo Suez y del Consorcio de

Aguas de Bilbao, compañía española que, aun siendo pública, desarrollaba políticas empresariales similares a las de las transnacionales privadas.

La rebelión social impidió esta privatización, que reprodujo perfiles similares a los de Argentina y Bolivia: procesos de licitación oscuros, incumplimiento de contratos, escasas inversiones, elevación abusiva de tarifas, etc.

En el caso de Uruguay, merece destacarse la movilización de los barrios pobres de la ciudad de Maldonado en defensa de sus famosas «canillas populares», fuentes públicas gratuitas, instaladas en los barrios más pobres, que permitían y permiten paliar la falta de servicios domiciliarios de agua potable. Con el pretendido argumento de «incentivar la disposición de la ciudadanía a pagar la conexión a la red de sus hogares», las empresas privadas decidieron cerrar esas fuentes, lo que motivó fuertes protestas populares que acabaron triunfando.

La reforma constitucional conllevó la ilegalización de la gestión privada de los servicios de agua y saneamiento, al tiempo que impuso la obligación de garantizar nuevos modelos de gestión pública transparente y participativa, basados en fórmulas de control y participación ciudadana, inspiradas en las prácticas de democracia y presupuestos participativos brasileños.

Las experiencias europeas

En la UE se ha extendido discretamente el modelo francés de privatización, aplicando estrategias de partenariado público-privado (PPP). Sin embargo, durante los últimos años, la movilización ciudadana en América Latina ha despertado la conciencia social europea. París, Berlín, Italia y la Iniciativa Ciudadana Europea contra la privatización del agua constituyen ejemplos significativos.

La remunicipalización de los servicios de agua en París

La remunicipalización de los servicios de agua, decidida en 2008 y concretada dos años después por el Gobierno del Ayuntamiento de París —un tripartito formado por socialistas, comunistas y verdes—, es un caso emblemático a nivel internacional.

Durante los 25 años en que la distribución del agua estuvo en manos privadas, entre 1985 y 2009, la factura del agua subió un 265%, mientras el aumento acumulado del coste de la vida fue tan solo del 70,5%. El beneficio neto declarado por las empresas concesionarias (en torno a un 7%) fue muy inferior al real (15%), como han demostrado auditorías posteriores, que han revelado además graves irregularidades y problemas de opacidad e ineficiencia.

Tras la constitución de la empresa pública, Eau de Paris, en 2010, la ciudad se ha ahorrado en un año 35 millones de euros y las tarifas han bajado un 8%. En su Consejo de Administración, además de profesionales cualificados, hay representantes de todos los partidos, de los trabajadores, de los movimientos sociales y de la organización de consumidores.

Dado el interés que tiene este caso y las conclusiones que pueden deducirse en relación con el proceso de privatización del Canal de Isabel II, se ofrece una información más detallada en la segunda parte del libro, en la página 152.

La vuelta a la gestión pública en Berlín

En 1999, se privatizaron los servicios de agua y saneamiento en Berlín, siguiendo una estrategia de partenariado público-privado muy similar a la que se intentó imponer en el Canal de Isabel II. Se constituyó una empresa mixta en la que las multinacionales Veolia (francesa) y RWE (alemana) pasaron a detentar algo menos del 25% de las acciones cada una.

Desde 2006, la llamada Mesa del Agua de Berlín (Berliner Wassertisch) organizó un movimiento ciudadano por la remu-

nicipalización del servicio, que consiguió la celebración de un referéndum en 2011, en el que se votó por abrumadora mayoría volver a la gestión pública bajo un nuevo modelo participativo, cuyas claves se concretan en la llamada Carta del Agua y en el Consejo del Agua de Berlín. No obstante, el coste que el Estado de Berlín ha tenido que pagar a RWE y Veolia ha sido brutal: unos 1.300 millones de euros en total.

Sobre este proceso de privatización, que presenta claros paralelismos con el que intenta imponer el Partido Popular en el Canal de Isabel II, hay más información en la página 154.

El referéndum en Italia contra la privatización

Sin duda, la iniciativa exitosa de mayor envergadura promovida por los movimientos sociales en Europa ha sido la del referéndum italiano contra la privatización del agua, que llevó a 26 millones de personas a votar, en junio de 2011, contra la ley de Berlusconi de privatización de los servicios de agua y saneamiento.

En Italia existe una legislación avanzada en materia de participación ciudadana, que permite promover cambios legislativos mediante referéndums. Para ello, es preciso recoger más de 500.000 firmas, conseguido lo cual, quienes promueven la iniciativa precisan la pregunta y se organiza el proceso de votación. A partir de ahí, no obstante, aparece el reto más duro, en el que fracasan casi todos los intentos: conseguir que vote más del 50% del censo electoral, como condición para que el resultado sea vinculante.

En este caso los movimientos sociales, agrupados en una enorme coalición conocida como Foro Italiano de los Movimientos por el Agua —que agrupa a sindicatos, asociaciones vecinales, sectores de la Iglesia, ecologistas y otros colectivos—, consiguieron, no solo millón y medio de firmas, con lo que se abrió el proceso de referéndum, sino una participación del 57%

del censo electoral, es decir, más de 26 millones de personas. Se registró un resultado del 96% de votos favorables a que la gestión de los servicios de agua y saneamiento no pueda generar lucro alguno, con lo que se desactiva la lógica mercantilista y se impone la necesidad de un nuevo modelo de gestión basado en la lógica del interés general. Posteriormente, el Tribunal Supremo ha certificado la obligación del Gobierno de dar cumplimiento efectivo a lo decidido en referéndum por el pueblo italiano.

La Iniciativa Ciudadana Europea

Al calor del referéndum italiano, la Confederación Europea de Sindicatos, que reúne a los principales sindicatos europeos, promovió en 2012 una Iniciativa Ciudadana Europea con análogos objetivos. Desgraciadamente, la legislación de la UE en esta materia es mucho más restrictiva que la italiana. Tras un pago de 80.000 euros, es preciso recoger más de un millón de firmas en siete países de la UE, con un número mínimo en cada país proporcional a su población. Si se consiguen esas firmas, la Comisión Europea está obligada a incluir en su agenda el tema planteado. Ciertamente, es un fruto tan pobre como incierto, pero en absoluto despreciable.

Por primera vez en Europa, los sindicatos, con el apoyo de las redes sociales contra la privatización del agua en el continente, consiguieron que una Iniciativa Ciudadana cubriera los requisitos exigidos, al recogerse cerca de 2 millones de firmas, con 1,7 millones validadas según los estrictos requerimientos de la UE. En diciembre de 2013 se presentó la Iniciativa a la Comisión y en febrero de 2014 tuvo lugar la correspondiente audiencia en el Parlamento Europeo, con un acto público masivo. En su resolución del 19 de marzo de 2014, la Comisión Europea reafirmó la importancia del derecho humano al agua y al saneamiento, y explicitó su carácter de bien público, reafir-

mando que «el agua no es una mercancía». Sin embargo, tal y como declaró Jan Willem Goudriaan, vicepresidente de la iniciativa *Right2Water* «[...] A la Comisión Europea le falta una verdadera ambición que refleje adecuadamente las expectativas de los 1,9 millones de personas que han firmado [...]». En julio de 2015, la Comisión, arrastrando los pies, acabó publicando su hoja de ruta sobre la Directiva del Agua Potable, bajo la presión crítica del Parlamento, que aprobó un potente informe coordinado por el eurodiputado irlandés Lynn Boylan.

En este contexto, de momento se ha logrado que los servicios de agua y saneamiento se excepcionen en la aplicación de la Directiva de Concesiones —antes se había conseguido un bloqueo similar de la Directiva Bolkenstein, que regula la liberalización de servicios públicos—. La Comisión se ha comprometido a promover la Directiva del Agua Potable para 2018, momento en que el tema volverá a estar inexorablemente sobre la mesa, con la exigencia de la Iniciativa Ciudadana del reconocimiento efectivo del acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano y la demanda de que la gestión de estos servicios quede excluida del espacio del mercado en la UE.

La remunicipalización: una tendencia global en alza

En 2015, el informe «Our public water future: The global experience with remunicipalisation»¹ constata una tendencia global creciente a la remunicipalización de servicios de agua y saneamiento. El informe menciona 235 casos de remunicipalización entre 2000 y 2015. La tendencia es particularmente

¹ Publicado por PSIRU (Public Services International Reserch Unit), TNI (Transnational Institute), Observatoire des multinationales, MSP (Municipal Services Project) y EPSU (The European Federation of Public Service Unions).

marcada y acelerada en el mundo desarrollado, del «Norte», con 184 casos, entre los que destacan París y Berlín en Europa², y Atlanta e Indianápolis en EEUU. En el «Sur», Buenos Aires (Argentina), La Paz (Bolivia), Johannesburgo (Sudáfrica), Maputo (Mozambique), Acra (Ghana), Dar es Salam (Tanzania), Kuala Lumpur (Malasia) y Yakarta (Indonesia) marcan el liderazgo de esta tendencia, que contabiliza 51 casos.

El informe de 2014, «Llegó para quedarse: La remunicipalización del agua como tendencia global»³, recogía las razones, argumentos y claves que vienen presidiendo estos procesos de remunicipalización. El incumplimiento de los compromisos asumidos por las corporaciones privadas, en materia de inversiones y calidad del servicio, desencadenó la rebelión en ciudades como Buenos Aires, Maputo, Dar es Salam o Acra; el crecimiento desmedido de tarifas, los sobrecostes y la falta de transparencia financiera fueron claves en Indianápolis, Kuala Lumpur, Berlín, Atlanta o Grenoble.

Por otro lado, en todos los casos, la estrategia de alarmar a los sindicatos, por la posible pérdida de puestos de trabajo, promovida por las corporaciones, se ha demostrado tan falsa como perversa, en la medida que las plantillas de trabajadores fueron asumidas por los gestores públicos, al tiempo que mejoraron las condiciones laborales, al desaparecer la prioridad empresarial de maximizar beneficios por encima de todo.

En todos los casos se redujeron notablemente las tarifas y, al tiempo que se preservaba la viabilidad financiera del servicio —París es emblemático al respecto—, se mejoró la calidad y aumentó la garantía y la accesibilidad, creciendo la inversión

² Solo en Francia, siguiendo el ejemplo de París, hubo 65 nuevos casos de remunicipalización entre 2010 y 2015.

³ Publicado por PSIRU, TNI, Observatoire des multinationales, Solidaridad Internacional Andalucía (SI) y AEOPAS.

para extender y mejorar los servicios, especialmente en barrios y sectores empobrecidos. Pero sobre todo, estos procesos de remunicipalización están suponiendo verdaderas revoluciones democráticas, a nivel local, que van más allá de la gestión del servicio de agua y saneamiento porque promueven nuevos modelos de municipalismo democrático participativo que confrontan de forma radical la corrupción y desarrollan estrategias novedosas para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

AGUA, BURBUJA Y MOVIMIENTOS SOCIALES EN ESPAÑA

Luis Babiano

Las nuevas reglas de juego impuestas por el mercado han encontrado espacio en el derecho público español a través de la figura jurídica de la concesión, que en el caso del agua se está viendo perversamente moldeada para satisfacer los intereses privados por medio del canon. La utilización generalizada de este instrumento con el objeto de eliminar la fórmula pública de gestión democrática y directa del agua está ocasionando serios conflictos económicos, sociales y ambientales.

Pedimos la voluntad.

Ilustración de Paul Coulbois ►



EN LA mayoría de los países europeos, la legislación sobre los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales adjudica su titularidad a la Administración pública, normalmente a las entidades locales, al entender que es esta la mejor manera de garantizar el acceso ciudadano a un bien esencial.

No obstante, en algunos casos las instalaciones de abastecimiento y saneamiento superan el término municipal —embalses, estaciones de tratamiento o depuradoras—, o bien, por simples motivos de tamaño o escala, se propicia la prestación del servicio a través de entidades supramunicipales, que no dejan de ser administraciones públicas locales.

Esto es posible debido a que la normativa española no obliga a que sea la propia entidad local la que preste el servicio de manera directa, por lo que la gestión del ciclo urbano del agua se puede llevar a cabo de manera mancomunada, consorciada o

delegándola en una empresa privada o mixta. Aprovechando la crisis crecen las presiones para privatizar estos servicios bajo el llamado «modelo francés», basado en la pretendida colaboración público-privada¹.

Gestión pública o gestión privada del servicio de aguas

En España, durante los últimos años, hemos venido constatando esta diversidad de modelos de gestión del ciclo urbano del agua. A la gran cantidad de municipios que ejercen con autonomía sus competencias en esta materia, se han unido un número creciente de consistorios que han ido delegando esas responsabilidades en empresas privadas. Este proceso de privatización se ha producido con carencia de información y ausencia total de participación social.

En la actualidad, contamos con numerosas empresas públicas, como el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa, Servicios de Txingundi, Aigües del Prat, EMASESA, ARCGISA, Aguas del Huesna, EMALCSA y muchas otras que son una garantía de disfrute del derecho humano al agua frente a otros tipos de gestión basados en la obtención de beneficios a corto plazo.

El debate entre la gestión pública y la privada centra la batalla ideológica entre las distintas opciones políticas en el siglo XXI. El Tribunal de Cuentas español, en su informe de fiscalización del sector público local de 2011 para municipios de menos de 20.000 habitantes —el 95 % del total—, ha dado argumentos para la defensa de lo público: concluye que la gestión pública directa de los servicios básicos, como el agua, la recogida de basura y la limpieza viaria, cuesta mucho menos que su externalización.

¹ Las claves de este modelo se han explicado en el capítulo *El agua, ¿bien común o negocio?*, página 42.

El estudio realizado en la Universidad de Granada, en el año 2009, sobre la gestión del agua en ciudades de Andalucía² concluye, en sintonía con el informe anterior, que las empresas públicas son más eficientes en la gestión que las privadas y añade que uno de los motivos es la laxitud en el control de la actividad del operador privado por parte de la Administración, muy obstruido por la prevalencia de los intereses privados sobre los públicos.

A la vista del resultado, cabría preguntarse a qué otros intereses, que no sean la eficacia en la gestión, obedece el proceso privatizador del servicio de agua vivido en España en los últimos años: se puede decir sin temor a equivocarse que detrás de cada proceso de privatización hay una necesidad de financiación por parte de la entidad privatizadora.

La burbuja del agua en España y sus consecuencias

La fórmula de privatización más utilizada es la concesión de los servicios. El agua sigue siendo pública, y el servicio competencia y responsabilidad de las entidades locales, pero la gestión se adjudica a un agente privado. En todos los casos de privatización del ciclo urbano del agua, la empresa privada paga a la Administración una cantidad de dinero a cambio de la concesión. Es lo que se denomina «canon concesional».

Estos cánones concesionales millonarios, lejos de mejorar las infraestructuras hidráulicas, se dedican a aliviar las difíciles finanzas municipales y son repercutidos en tarifa a la ciudadanía sin que aparezcan claramente reflejados en las facturas.

Las empresas privadas, para abonar el canon concesional, recurren al crédito y lo obtienen con el respaldo de las tarifas de

² Hay información más detallada sobre este estudio en la página 148.

los más de 20 años que suele durar la concesión y con la garantía de un porcentaje de cobro que supera el 95%. Es decir, dos décadas de ingresos permanentes y asegurados, ya que se trata de un mercado cautivo y prestado en régimen de monopolio, con pagos protegidos por la amenaza del corte de suministro. El agua en España es un refugio financiero y somos los ciudadanos y ciudadanas quienes pagamos estos créditos con su correspondiente interés y beneficio empresarial.

Así hemos llegado a una situación en la que la gestión privada —a través de empresas mixtas o privadas— supone ya el 53% del total y está controlada en un 87% por dos empresas: Aguas de Barcelona (AGBAR, perteneciente al grupo Suez) y Fomento de Construcciones y Contratas (FCC), con lo que en la práctica podemos decir que estamos gestionando un derecho humano en un régimen de auténtico oligopolio donde no hay competencia.

Este modelo de gestión resulta:

- costoso para la ciudadanía, que ve incrementada su tarifa;
- medioambientalmente insostenible, ya que a mayor consumo de agua, mayor es el beneficio, como pusieron en evidencia las quejas de AGBAR por el descenso en el consumo durante la sequía que sufrió Cataluña en 2007;
- oscuro, pues no existen órganos reguladores, ni indicadores de calidad de gestión, ni estadísticas fiables;
- excluyente, en cuanto pone en peligro el acceso al agua a muchos colectivos vulnerables, como veremos a continuación.

Provoca, además, una auténtica pérdida del control de las administraciones, que a veces se ven abocadas a renovar los servicios sin licitación pública.

Los cortes de agua

Ducharse o beber del grifo no es un derecho en España; se considera un servicio, cuesta dinero y se puede cortar. No existe una cifra global de personas afectadas porque el suministro de agua es un servicio local y cada municipio lo gestiona a su manera. AEOPAS³ calculaba en 2013 que se tramitan al año más de 500.000 avisos de corte, un 30% más que cuatro años antes.

Un representante de las empresas privadas de gestión del agua⁴ afirmaba: «En cualquier caso, los servicios de aguas cuentan con elementos de acción social [...] mediante la reducción de la cuota y existe un procedimiento reglado con advertencias y plazos de regularización antes de llegar a un corte, que decide siempre la Administración local, no el operador». Un procedimiento, por tanto, que facilita que los operadores privados conviertan el corte en virtud, garantizándose, gracias a los fondos municipales, el 100% del cobro.

El caso de Jerez o cómo sacar dinero de la pobreza

En Jerez, el gobierno local del PP adjudicó en 2013 la gestión del servicio municipal de aguas a la empresa Aqualia (FCC), que creó para este cometido la sociedad Aquajerez. La concesión, tras el pago de 80 millones de euros en dos plazos, es para 25 años.

Ocho meses después, a comienzos de 2014, esta empresa inició una campaña para cortar el suministro por impago de facturas. Los cortes afectaron a más de 200 hogares jerezanos. La alcaldesa, en plena crisis por la oleada de cortes del abastecimiento emprendida por Aqualia, declaró: «Ahora mismo hay en Jerez 7.183 contratantes con problemas para pagar el recibo del agua».

³ Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento.

⁴ Fernando Morcillo, director de la patronal del sector. *El País*, 21 de marzo de 2014.

Ante las protestas ciudadanas, el gobierno municipal reaccionó cambiando la ordenanza del agua para establecer «la concesión de beneficios de oficio durante todo el año por motivos excepcionales, con un informe de los servicios sociales, para aquellas personas en situación económica especialmente desfavorecida; es el caso de estas ayudas compensatorias que han experimentado un notable incremento por el compromiso del gobierno municipal con las políticas sociales», según ha subrayado la delegada de Bienestar Social. En los cuatro primeros meses de 2014, las ayudas han crecido un 476% en relación con el año anterior y, evidentemente, este incremento tiene que ver con el hecho de que la gestión del ciclo integral del agua esté ahora en manos de una empresa privada.

La situación de emergencia social en una de las ciudades con mayor tasa de paro de la zona euro (43% en 2014) también ha provocado que junto a la asistencia en el suministro de un bien esencial, como el agua, las ayudas en metálico y alimentos que conceden los servicios municipales se hayan incrementado. Poco a poco, los avisos de corte aumentarán, los fondos sociales disminuirán —en uno de los municipios que sostiene mayor deuda— y, mientras tanto, el «negocio del agua» logra disminuir aún más los riesgos, ya que la operadora privada ha incrementado su garantía de cobro, que se aproxima al 100%.

España camina en dirección equivocada

Los efectos no deseados de la privatización han hecho que muchas ciudades europeas, como Grenoble, París o Berlín, hayan recuperado la concesión⁵.

⁵ La remunicipalización de los servicios de agua en París y Berlín se explica en las páginas 152 y 154.

Mientras tanto, España camina en dirección opuesta y el proceso de privatización y de falta de transparencia en la gestión se ve favorecido por la carencia de recursos municipales, por los programas de austeridad y de reforma de la administración local impuestos por el Gobierno central y por la debilidad de la regulación. Así, hemos visto cómo se ha privatizado la gestión del agua en una parte considerable de nuestro territorio. En 1996, el 63% de la población española estaba abastecida por sociedades públicas y el 37% por un sistema de gestión privada. En 2003, según el Sistema Español de Información sobre el Agua, la empresa privada gestionaba ya el 48% de los sistemas y el 52% mantenía el carácter público. A partir de 2006, los porcentajes se invierten: 47% pública y 53% privada. En la actualidad sigue así, pero podría cambiar en breve si se consuman los procesos de privatización pendientes. El valor simbólico del agua como «fuente de vida» no se ha traducido en resistencia organizada al proceso de privatización hasta fechas muy recientes.

Crisis económica y resistencia ciudadana

El sistema económico-político neoliberal ha dejado al descubierto el interés prioritario en privatizar todos aquellos sistemas colectivos que, como los servicios públicos de agua y saneamiento, han sido fórmulas tradicionales de protección social y garantía de accesibilidad. Estas privatizaciones impiden que se destinen los bienes al servicio de las necesidades sociales, agravadas como consecuencia de la propia crisis, y los colocan al margen de los mecanismos de control democrático. Este es el principal motivo que está llevando a la ciudadanía a tomar conciencia social sobre el agua como bien común. Y es importante destacar que el actual proceso de privatización del agua también está provocando un movimiento social de resistencia frente a la mercantilización.

La movilización de Avilés

Desde los inicios de la crisis, ha habido fuertes movimientos ciudadanos en defensa del agua como bien común [ver Anexo I, página 224]. En diciembre de 2008, los vecinos de Avilés crearon una plataforma contra la privatización del agua de las más activas de España; constituida por 21 colectivos, consiguió casi 20.000 firmas —en un municipio de 83.000 habitantes— para exigir que la gestión del agua se decidiera por referéndum.

Estas movilizaciones no impidieron que el 1 de enero de 2010 comenzara a funcionar una nueva sociedad participada en un 74% por Aquagest (grupo AGBAR-Suez) y en un 26% por el Ayuntamiento, que recibió un canon de 37,5 millones de euros como compensación. Aquagest ha estado bajo sospecha desde 2012. Como parte del sumario de la operación «Pokémon», la jueza encargada del caso abrió una línea de investigación sobre las supuestas actuaciones irregulares de la empresa en varios municipios de Galicia y Asturias. Tras realizar una serie de investigaciones, la jueza decidió acumular en la misma pieza separada (Diligencias Previas 337/2014 Instrucción 1 de Lugo) todas las actuaciones referidas a las supuestas irregularidades relacionadas con la empresa Aquagest, a la que ya en un auto de 28 de julio de 2015 no dudó en equiparar a una «asociación ilícita».

Se investiga amaños de contratos, cohechos a técnicos y funcionarios encaminados a conseguir o renovar las contrataciones de suministro de agua en multitud de municipios, falsedades contables, sobrecostes en las facturaciones, subcontrataciones fraudulentas con empresas del mismo grupo, y todo tipo de irregularidades que estarían mostrando cómo este grupo empresarial consigue presuntamente las concesiones para saquear las arcas públicas mediante una gestión delictiva, mientras la ciudadanía se enfrenta a unos recibos de agua cada vez más caros y a cortes de suministro cuando no puede afrontar su pago.

Cuando se hizo público que en el mencionado juzgado se estaba investigando a Aquagest, y teniendo en cuenta que las prácticas irregulares —ya constatadas en informes policiales y de Hacienda en relación con algunos municipios— son un patrón que parece repetirse en todos los territorios en los que está implantada la empresa, comenzaron a llegar denuncias desde diversos puntos de la geografía española, que se fueron sumando a la causa. Tal es el tamaño del escándalo y su implantación territorial, que la empresa decidió cambiar su denominación y pasó a tener nombres diferentes según el territorio⁶, para intentar lavar un poco su imagen. Mientras, se determinó que la competencia jurídica, dada la extensión territorial de las prácticas, correspondía a la Audiencia Nacional. En este sentido, ya están investigándose numerosos municipios gallegos —Santiago de Compostela y Lugo entre ellos—, asturianos —Colunga, Avilés, Gozón, Corvera...— y se está extendiendo la investigación por toda la zona de Levante —Murcia, Cartagena, Lorca, Campello, Benidorm, Elda...—, siendo previsible que continúe expandiéndose.

Están aflorando cohechos a concejales y alcaldes en forma de viajes, regalos o pagos, y una gestión aparentemente delictiva una vez que se hacen con el servicio, creando artificialmente sobrecostes mediante contrataciones con otras empresas del mismo grupo, y con el cobro de servicios que directamente no se prestan o se cobran a un precio desorbitado, de modo que el recibo del agua sigue subiendo para la ciudadanía, víctima de este auténtico saqueo.

⁶ AQUONA es el nuevo nombre de Aquagest en Castilla-La Mancha y en Castilla y León; VIAQUA, en Galicia; ASTURAGUA, en Asturias; AQUARBE, en Cantabria, País Vasco, Navarra y La Rioja; AQUARA, en Aragón; HIDROGUA, en Murcia; HIDRALIA, en Andalucía; AQUANEX, en Extremadura, e HIDRAQUA, en Levante.

La movilización de Madrid contra la privatización del Canal

La Plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II⁷ ha sido y es un movimiento social que refleja y expresa el malestar actual de buena parte de la sociedad madrileña. Está integrada por organizaciones sociales, políticas y sindicales, cuyos objetivos son revertir el proceso abusivo de apropiación de un elemento esencial para la vida, como es el agua, impulsar y coordinar actuaciones unitarias para evitar la privatización del Canal de Isabel II, informar a la ciudadanía de sus consecuencias, y proponer y difundir un modelo de gestión pública del agua, transparente y con participación ciudadana. Asimismo, participa activamente en el impulso de la Red Agua Pública en la Comunidad de Madrid y en su consolidación en todo el estado.

Desde su creación, en 2010, ha confluído con otros movimientos sociales, ayudando a impulsarlos. Participó activamente con el movimiento 15-M, en la Marea Azul, mediante acciones, charlas y manifestaciones, colaborando con múltiples asociaciones y asambleas populares. Por eso las altas cotas de simpatía que la Plataforma mantiene entre la ciudadanía y la alta aceptación de sus iniciativas tanto en barrios y pueblos de Madrid, como en otros territorios de la geografía española e, incluso, en otros estados de Europa y América Latina.

Asambleas, encuentros, concentraciones, mareas... las expresiones de protesta promovidas desde la Plataforma constituyen un llamamiento a la ciudadanía para reivindicar la DEMOCRACIA —del griego *demos*, pueblo, y *kratos*, poder—, exigir un modelo de gestión pública transparente, universal y participativa, y recuperar para el común un elemento tan esencial y vital como es el agua, junto con las empresas que la gestionan⁸.

⁷ <http://www.plataformacontralaprivatizaciondelcyii.org/>

⁸ Ver «Resistencia ciudadana contra la privatización del CYII», página 190.

La creación de la Red Agua Pública (RAP)

A inicios de 2012 y bajo el lema «se escribe AGUA, se lee DEMOCRACIA», se creó la Red Agua Pública⁹. Esta heterogénea red estatal ha servido, a pesar de las dificultades puntuales, para coordinar los movimientos existentes contra la privatización de la gestión del agua, intercambiar experiencias y colaborar en las estrategias de movilización.

Desde entonces, han sido notorias las actuaciones llevadas a cabo en una buena parte del estado: en Catalunya, a través de la plataforma Aigua és Vida; en Andalucía, a través de la Marea Azul del Sur —Jerez y El Puerto de Santa María (Cádiz); Priego (Córdoba)—; en Castilla y León —Candeleda (Ávila)—; en el País Vasco —Ermua (Bizkaia)— o en la ciudad de Murcia.

Es también relevante la creación de instancias para coordinar los numerosos ayuntamientos favorables a la gestión pública del agua, como la denominada Red de ciudades y pueblos por el agua pública de la Comunidad de Madrid, constituida en noviembre de 2016, o la Asociación de municipios por la gestión pública del agua, constituida en marzo de 2017 e integrada por Barcelona, Badalona, Sabadell, Terrassa, Santa Coloma de Gramenet, Cerdanyola del Vallés y El Prat de Llobregat. En este tipo de alianzas, las organizaciones y las personas a título individual que forman parte de la RAP (Red Agua Pública) han sido centrales para su creación y desarrollo.

⁹ Fundada en Sevilla, en marzo de 2012, estuvo inicialmente compuesta por la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS), la Asamblea Paz-Fama-Vistabella (Murcia), la Coordinadora en Defensa de la Gestión Pública del Agua en Jerez, Ecologistas en Acción, la Federación Española de Ingeniería Sin Fronteras, la plataforma «Aigua és vida», la Plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II y la Red Andaluza de la Nueva Cultura del Agua. Con el tiempo, se han ido incorporando la mayoría de los movimientos antiprivatización del agua que se han ido constituyendo en el estado.

La movilización de Alcázar de San Juan

La Plataforma contra la privatización del agua de Alcázar se constituyó en el verano de 2013, cuando se supo que el equipo de gobierno del Ayuntamiento, formado por una coalición del PP y un grupo independiente llamado Ciudadanos por Alcázar (UCIN), había convocado un pleno el 19 de julio de 2013, aprovechando las vacaciones de muchos habitantes, con la propuesta de iniciar el estudio para el cambio en la gestión del agua y con la intención de tener cerrado el proceso el 1 de enero de 2014. La estrategia de la Plataforma fue desplegar una campaña de información y educación centrada en analizar las implicaciones de la privatización propuesta por el equipo de gobierno y desmentir las noticias que suministraba la coalición del PP y los independientes. Paralelamente a esta campaña, se creó una estructura jurídica capaz de defender legalmente los intereses ciudadanos y ralentizar, en lo posible, el proceso de privatización.

Como acciones concretas, podemos destacar las orientadas a informar a la ciudadanía —elaboración de un tríptico, repartido por toda la ciudad; charlas en asociaciones y agrupaciones, y mesas informativas en los principales espacios sociales del municipio—; la recogida de firmas —11.000 en ocho meses—; las concentraciones y manifestaciones semanales, de unas 700 personas al principio y que terminaron convocando a más de 2.000; la asistencia a los plenos municipales para demostrar la oposición al proceso y preguntar pacíficamente sobre la privatización; la celebración de asambleas semanales abiertas y participativas en las que cualquier persona podía proponer nuevas acciones, y las conferencias de prensa donde se informaba de los acuerdos adoptados en la asamblea. Sin duda, la acción con mayor repercusión mediática, y que convirtió al movimiento en referencia de otros muchos, consistió en un encierro de tres días en el Ayuntamiento para conseguir que el Gobierno municipal

organizara una consulta popular a la ciudadanía. Durante esta acción, el pueblo se concentró en apoyo de los encerrados.

El respaldo al movimiento creció y las manifestaciones paralelas atrajeron a personas que raras veces se habían visto en una acción conjunta. De hecho, el abandono del encierro se hizo coincidir con una manifestación de más de 3.500 personas. Sin embargo, ese mismo día, el pleno del Ayuntamiento rechazó la iniciativa presentada por la Plataforma. A pesar de esto y de las trabas de la Subdelegación del Gobierno, la Plataforma organizó una consulta en la que participaron 7.724 personas. Un total de 7.627 votó contra la privatización y 60 a favor. Y se evidenció que este tipo de ejercicios democráticos se pueden realizar de forma autónoma con garantías: la Plataforma creó una aplicación informática para poder controlar la votación e impedir que se pudiera votar más de una vez. En definitiva, la Plataforma de Alcázar impulsó una campaña educativa y didáctica para que cada persona, libremente, decidiese su postura, pero con información veraz, comprensible y transmitida con eficacia. Estas fueron las claves de la movilización y del éxito. No obstante, y a pesar de sus numerosos éxitos sociales y jurídicos, el agua de Alcázar de San Juan aún sigue gestionada por operadores privados.

Dicho lo anterior, y remarcando que la importancia del caso Alcázar ha consistido en movilizar a una buena parte de la ciudadanía, no es menos cierto que la Plataforma ha conseguido parar, de momento, la privatización gracias a un hito jurídico: la resolución 299/2014, de 11 de abril, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que declara nulos de pleno derecho dos aspectos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo que anula todo el procedimiento de licitación, incluidos los actos preparatorios. Sin embargo, y a pesar de la constancia de la Plataforma, a finales de 2017 la privatización del agua en Alcázar de San Juan sigue siendo una realidad.

Valladolid

El último cambio político municipal ha llevado a decenas de ciudades a rescatar las empresas o a aprobar medidas para blindarlas ante posibles privatizaciones¹⁰. Valladolid (300.000 habitantes) y Terrassa (215.000) son algunas de las capitales que han abierto la senda para que los grifos vuelvan a manos del vecindario.

La concesión a la empresa Aguas de Valladolid S.A. (grupo Agbar-Suez) finalizaba en 2017. El principal conflicto venía ocasionado por la ausencia de inversiones durante los últimos diecinueve años en instalaciones y redes del ciclo integral del agua, lo que había generado la obsolescencia de muchos elementos y un déficit de inversión acumulado de más de 96 millones de euros. Además, desde muchos sectores, se acusaba a los anteriores gobiernos municipales del Partido Popular (1995-2015) de laxitud en el control del concesionario, apartando a funcionarios que tenían encomendado dicho control¹¹.

Remunicipalizar un servicio cuando finaliza el plazo previsto en el contrato de gestión externalizada puede considerarse una decisión sencilla. En términos administrativos solo hay que instruir el expediente oportuno, con antelación suficiente a la finalización del contrato, en el que se acredite que la gestión directa es más sostenible y eficiente. Es la solución que menos problemas jurídicos plantea. No obstante, se necesita un proyecto político y un respaldo social. En este contexto nace la Plataforma por la Gestión 100% Pública del agua en Valladolid. Estaba integrada inicialmente por ocho colectivos: Asociación Cultural Ciudad Sostenible; Ingeniería Sin fronteras de Castilla y León; FACUA-Asociación de Consumidores y Usuarios en

¹⁰ https://elpais.com/ccaa/2015/07/29/catalunya/1438179197_339506.html

¹¹ Luis Matilla amenaza con llevar a los tribunales por «falsario» a Jesús Enríquez. <http://ultimocero.com/noticias/politica-economia/2017/01/03/luis-matilla-amenaza-con-llevar-a-los-tribunales-por-falsario-a-jesus-enriquez/>

acción; Ecologistas en acción; Federación de asociaciones de vecinos Antonio Machado; Asociación de Vecinos del barrio de la Rondilla; Izquierda Unida —que es parte del gobierno de la ciudad junto al Partido Socialista—, y Sí se puede Valladolid.

En su primera reunión aprobó un manifiesto en el que exigía al Ayuntamiento de Valladolid que adoptara «las medidas necesarias para la remunicipalización de la gestión del agua, mediante la creación de una empresa 100% pública» y una gestión que debía «regirse por los principios de pluralidad, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana»¹². La Plataforma —que entre otras acciones ha organizado manifestaciones y numerosas charlas formativas— ha sido muy importante para aclarar el debate, acelerar determinadas decisiones y propugnar un modelo que atienda no sólo a factores económicos y técnicos, sino también a cuestiones que tienen que ver con la democratización de las instituciones.

En Valladolid se ha vuelto a la gestión directa en julio de 2017 —un año después de la constitución de la Plataforma— con el argumento de que es más beneficiosa para las arcas del Ayuntamiento y, por tanto, para los bolsillos de la ciudadanía vallisoletana. Gracias a los estudios técnicos realizados por el consistorio, se ha podido comprobar que la gestión directa del ciclo del agua es también la más eficiente, teniendo en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión. Ha de tenerse en cuenta que Valladolid arrastraba un déficit grande de inversión, pues apenas se habían realizado las necesarias obras de mantenimiento y renovación. En los últimos 19 años, no se ha reinvertido por parte del Ayuntamiento

¹² Manifiesto por una gestión 100% pública del agua en Valladolid. https://pg100pav.files.wordpress.com/2016/07/nace-la-plataforma-por-la-gestio-c3b3n-100-pc3b3blica-del-agua-en-valladolid_-c3baltimocero_-noticias-de-valladolid.pdf

de Valladolid lo que estaba previsto para el mantenimiento de las instalaciones y redes, por lo que existe un déficit acumulado de al menos 96,7 millones de euros. Muchos elementos están obsoletos, su vida útil agotada y su estado es deficiente. Por este motivo, se ha valorado que en los próximos 15 años será necesaria una inversión de, al menos, 178 millones de euros.

El expediente que ha fundamentado la propuesta hace una proyección a 15 años para cada uno de los modelos, y la entidad pública empresarial es la que garantiza la ejecución de todas las inversiones necesarias para el ciclo integral del agua con la menor subida de tarifas y con excedente de tesorería a partir del séptimo año. La subida de las tarifas se quedaría en un 0,97%. Si se optaba por un sistema de empresa mixta o por la concesión hasta entonces vigente sería necesario subir las un 1,83% o un 2,2% respectivamente. Casi el doble o más. Y ello por un motivo muy simple: al existir participación privada, hay que contemplar beneficio para la misma. En el modelo público no es necesario forzar tanto los precios al alza, porque no se guía por una lógica de beneficio y además se cuenta con una bonificación de entre el 99 y el 100% en el Impuesto de Sociedades.

Otro elemento clave era que la plantilla actual de Aguas de Valladolid pudiera continuar realizando las mismas tareas. No solo por una cuestión de derechos laborales, sino también porque se trata de personal muy cualificado que conoce bien el servicio y que, por tanto, va a ser una garantía para mantener la calidad. El artículo 44 del Estatuto de los trabajadores contempla la subrogación del personal con contrato ante un cambio de titularidad de una empresa, de modo que la plantilla de Aguas de Valladolid S.A. pasará a integrarse en la nueva entidad pública. Los informes jurídicos contemplan que el personal que procedía de la Sociedad Municipal ASVA, extinguida en 1997, ya había superado un proceso selectivo, por lo que no tendría que pasar

ningún tipo de prueba más para consolidarse en la nueva entidad. Para el resto del personal se mantiene igualmente su situación de indefinido, sacando las plazas ordenadamente cuando la plantilla se vaya jubilando.

Los primeros resultados de la gestión pública son muy positivos. Se ha conseguido un ahorro de 1,3 millones de euros en contratos; las licitaciones se realizan con tres ofertas a partir de 12.000 € —la ley establece 50.000 €—. Tras tres años de sueldos congelados, se han subido un 1%. El presupuesto de 2018 dedica 11,5 millones de euros a la renovación de la red. Las tarifas se congelan en 2017 y 2018, y en adelante se modularán con criterios sociales y ambientales. A pesar de ello, el antiguo concesionario privado, la Confederación Vallisoletana de Empresarios (CVE) y la Asociación Española de Empresas Gestoras del Agua Urbana (AGA) presentaron un escenario de caos y desgobierno en el que, según la versión de Agbar-Suez, la gestión directa incumpliría la normativa laboral y administrativa, y supondría una pérdida de derechos laborales y salariales de los trabajadores, precisamente lo contrario de lo que la corporación local ejecutó con la creación de una Entidad Pública Empresarial Local (EPEL) para la gestión directa del ciclo del agua en Valladolid. La antigua concesionaria sigue manteniendo que el Ayuntamiento vulneró las normas de contratación públicas y decidió bloquear la creación de una EPEL a través de los tribunales. En este proceso de judicialización es significativo que el propio Ministerio de Hacienda se haya sumado a la persecución judicial que pretende paralizar la iniciativa del Ayuntamiento, interponiendo, a través de la Abogacía del Estado, otro recurso en este sentido. No obstante, hay que señalar que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid ha denegado tanto las medidas cautelares solicitadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública como las interpuestas por la anterior empresa

concesionaria y por la patronal de empresas dedicadas a la gestión del agua, que también se sumó a las denuncias. La recuperación de la gestión del servicio es una realidad.¹³

Desde diversos colectivos de defensa de los servicios públicos —como la Red Agua Pública— se denuncia una maniobra de clara obstaculización de lo que se denomina popularmente como remunicipalización, en la que intervienen, coordinadamente, desde Aguas de Valladolid S.A. (Agbar-Suez) —que se niega a abandonar un suculento negocio—, otras asociaciones con interés y la propia Administración central que, con esta postura, quiere amenazar futuras recuperaciones de la gestión directa que están en marcha, especialmente en Terrassa.

El caso de Terrassa

Mina d'Aigües de Terrassa S.A. es la empresa privada que ha gestionado el servicio de agua en Terrassa con una concesión a 75 años que finalizó el 9 de diciembre de 2016. En marzo de 2014, un grupo de personas de movimientos vecinales, sociales y otras a título individual crearon la Taula de l'Aigua, con el objetivo de recuperar la gestión pública y directa, con participación ciudadana y control social.

Mina fue creada en 1842 y es una de las empresas más antiguas del Estado español¹⁴. Lo mismo que sucedía en el caso de Aguas de Valladolid S.A., es subsidiaria del grupo Agbar-Suez. La disposición del 35,5% de las acciones de la compañía le ha permitido controlar la gerencia y gestionar las aguas de Terrassa.

¹³ El juzgado da la razón al Ayuntamiento de Valladolid. http://m.eldiario.es/politica/Ayuntamiento-Valladolid-desestima-Montoro-remunicipalizacion_0_708329538.html

¹⁴ Sólo 42 empresas de las creadas en España antes de 1900 mantienen su actividad. http://www.expansion.com/empresas/2015/10/14/561e2cf246163f35248b4656.html?cid=SMBOSO22801&cs_kw=twitter%20vía%20@expansioncom

La relación entre el Ayuntamiento y la concesionaria siempre se había caracterizado por la confianza, como lo demuestra el hecho de que el primer conflicto explícito entre la concesionaria y el Ayuntamiento, del que se tiene constancia, no se produce hasta el año 2013. En aquel momento la empresa Mina presentó una propuesta de aumento de tarifa de un 6%. Ante este reclamo, el Ayuntamiento pidió una justificación. Finalmente, este aumento fue rechazado por el Ayuntamiento y la comisión de precios de Cataluña. El aumento final aprobado fue de un 1,25%, propuesto por el consistorio.

Al acercarse el final de la concesión, nada preveía un cambio. Sin embargo, Aigua és Vida y la Taula de l'Aigua de Terrassa impulsaron un fuerte movimiento social de defensa del modelo público de gestión en Cataluña y promovieron el Pacto Social por el agua en el marco de las elecciones municipales de mayo de 2015, una propuesta que sonó con fuerza durante la campaña y que se ha acabado convirtiendo en uno de los temas más destacados de este mandato. El cambio de gobierno en muchos municipios, sobre todo en el entorno metropolitano, propició que se pusiese la lupa sobre aspectos vinculados con los servicios externalizados. En este contexto, el nuevo equipo de gobierno de la ciudad de Terrassa —dirigido por el PSC, dentro de un cambio de correlación de fuerzas en el consistorio— se comprometió a chequear servicios y cuestionar quién debe responsabilizarse del abastecimiento: o se seguía confiando a una empresa del ramo o el sector público se arrogaba un servicio vital.

El Ayuntamiento de Terrassa preveía organizar una consulta unos meses antes de la finalización del contrato (diciembre de 2016) para que el vecindario se pronunciase sobre si la gestión del agua debía de ser privada o pública. Antes de la celebración del referéndum, una comisión de estudio debía analizar ventajas e inconvenientes de las diversas opciones para administrar el sumi-

nistro, incluida la posibilidad de constituir una empresa mixta con capital privado y del consistorio, como Mina había sugerido. A partir de ese momento, las relaciones entre el consistorio y la concesionaria se deterioraron e, incluso, entraron en un conflicto explícito debido a la falta de colaboración de la concesionaria a la hora de entregar información. La tensión máxima se alcanzó en el mes de octubre de 2016, cuando el alcalde de Terrassa, Jordi Ballart (PSC), denunció públicamente que recibió amenazas y todo tipo de presiones relacionadas con la municipalización del agua que estaba en proceso de estudio.

Previamente, la empresa Mina había llevado a los tribunales el nombramiento del ingeniero Joan Gaya como comisionado del agua, al entender que sus funciones para definir el modelo de gestión del agua a partir de 2017 excedían de su cargo como «personal eventual de confianza». El Ayuntamiento respondió ampliando las funciones de Gaya, en una muestra de que Terrassa abordaría el debate sobre la municipalización sí o sí.

La empresa, en su blog¹⁵ y mediante campañas de publicidad, defiende sus derechos «exclusivos» a la titularidad del servicio —algo cuestionado por los defensores de la municipalización— y anuncia su intención de llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento para una nueva concesión o para la creación de una empresa mixta entre consistorio y Mina. La empresa cifraba en 60 millones el coste para las arcas municipales de hacer público el servicio, pero el consistorio lo situó por debajo de los dos millones. Como casi todo lo referente a temas de agua, el caso acabará previsiblemente en los tribunales.

La Taula de l'Aigua, impulsora del movimiento por la municipalización, desplegó sus propias infografías para «desmon-

¹⁵ <http://blog.aiguesdeterrassa.com>

tar» las tarifas que cobra Mina¹⁶. La Taula cifra en 3,65 millones anuales el coste de tener una gestión privada. Además, la infografía, como afirmó Cèsar Guía —miembro de la Taula de l’Aigua—, es la antesala de una futura gestión pública del agua realmente transparente en la que la ciudadanía sepa con claridad qué implica la apertura del grifo de su casa para poder incidir así en su gestión. En el plano laboral, Guía defiende la subrogación a la empresa pública del centenar de empleados de Mina que trabajan para Terrassa.

Dentro de esta primera oleada de conflicto y tras dos años de trabajo pedagógico y divulgativo de la Taula de l’Aigua, el pleno del Ayuntamiento de junio de 2016 aprobó una moción a favor de la gestión directa del agua; de los 27 regidores de la ciudad, 20 se manifestaron a favor, 3 se abstuvieron y 4 votaron en contra. Después de este pronunciamiento canceló la consulta prevista¹⁷ y decidió centrarse en el estudio de viabilidad de los diferentes modelos de gestión.

El orden del día en el pleno extraordinario de diciembre tuvo dos únicos puntos: primero, desestimar el recurso de reposición presentado por la compañía contra el acuerdo de iniciar la revisión de los bienes, liquidar el contrato y establecer una prórroga forzosa para garantizar el abastecimiento, y segundo, acordar la recuperación de estos bienes. Ambos puntos fueron aprobados con los votos a favor de PSC, CiU, TeC, ERC y la

¹⁶ <https://twitter.com/tauladelaigua/status/730269864544370688>

¹⁷ Desde el equipo de gobierno se justificó la renuncia a una votación ciudadana porque no tendría el amparo de la Ley de Consultas catalana, anulada por el Tribunal Constitucional; en todo caso, no se ha sustituido por otras posibles vías para que el parecer de la ciudadanía sea vinculante, más allá de un proceso de información sobre cómo se procede al rescate. <http://www.elmundo.es/cataluna/2016/12/05/584529b2e2704ef8158b4662.html>

Además, la postura de la Taula fue que una consulta ciudadana no se iba a producir en un contexto de igualdad ni con garantías.

CUP; C's y PP se abstuvieron. Dicha decisión propició la segunda oleada, que se inició con el recurso contencioso administrativo de Mina d'Aiguës de Terrassa contra el Ayuntamiento —a día de hoy desestimado— y la creación del «Manifiesto empresarial para una Terrassa de oportunidades y crecimiento industrial y económico», firmado por quince patronales, asociaciones y gremios de Terrassa en el que, a raíz del caso Mina, se acusaba al alcalde de ir contra las empresas y de ahuyentar las inversiones, con decisiones como las de municipalizar un servicio privado.

Esta nueva oleada, y el posicionamiento público del alcalde de la ciudad, junto con la dimensión poblacional, su área de influencia geográfica —colindante con el área metropolitana de Barcelona— y la posibilidad de generar nuevas estructuras para la gestión, han convertido a Terrassa en verdadera antesala de lo que pueda acontecer en la zona que rodea la capital catalana¹⁸. Este carácter simbólico se vio evidenciado en la manifestación del 19 de marzo de 2017 que, bajo el lema «Se escribe agua, se lee democracia», logró congregarse a más de 4.000 personas, muchas procedentes de otros municipios de Cataluña.

Paralelamente, los alcaldes de Terrassa y Valladolid firmaron un manifiesto en el que se defiende el derecho de los Ayuntamientos a gestionar directamente los servicios públicos, como la gestión del agua, y comenzaron a colaborar técnicamente para conseguir que la gestión directa fuera un éxito en sus municipios. Esta colaboración contribuyó a que el pleno del Ayuntamiento de Terrassa aprobara recientemente la constitución y los estatutos

¹⁸ El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) declaró nula la concesión del agua de Barcelona a Agbar, en marzo de 2016, una sentencia no firme pendiente de ratificación o revocación por el Supremo en los próximos meses. Desde el punto de vista de Agbar, la decisión del TS no implicaría tener que abandonar la concesión. <http://www.lavanguardia.com/economia/20160316/40479696157/tsjc-anula-concesion-agua-barcelona-agbar.html>

de la entidad pública empresarial local Agua de Terrassa EPEL, que se encargará de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua en la ciudad. La decisión viene avalada por la Memoria que elaboró la Comisión técnico-política que constituyó el Ayuntamiento de Terrassa para estudiar y definir el futuro modelo de gestión del servicio de abastecimiento de agua en la ciudad. La Memoria concluye que la forma más eficiente y sostenible para la gestión del servicio de abastecimiento de agua en Terrassa es la pública y, entre las diferentes formas que prevé la ley, la gestión mediante una Entidad Pública Empresarial Local. Asimismo, la nueva entidad pública empresarial se caracterizará por la transparencia en todos los ámbitos: económico y financiero, recursos y explotación de los servicios, procesos de planificación y ejecución del Plan Director, calidad y medio ambiente, y también, participación ciudadana y concertación política de la gestión del agua en la ciudad, mediante la creación del «Observatorio del Agua», tal como se ha hecho en la ciudad de París.

Pacto por el agua pública y transparente

Quiero acabar este capítulo señalando que sólo una correcta armonización entre el Derecho y la movilización popular puede dar resultados positivos. Para reforzar el papel del agua como bien común, es necesaria una estrategia que posibilite cambios legislativos a nivel estatal.

En este sentido, desde AEOPAS creemos que si la legislación simplemente prohibiera, como en la mayoría de los países europeos, que los cánones concesionales se utilicen para fines distintos de la mejora de las infraestructuras hidráulicas, los procesos de privatización serían en España muy residuales. No hacerlo supone fomentar una burbuja hídrica basada en la utilización de la tarifa del agua como mecanismo de recaudación no

transparente para financiar a los municipios; su resultado será la ausencia de inversión en la gestión del ciclo urbano, lo que conducirá a su insostenibilidad, y acaso, a su posterior rescate público pagado por toda la ciudadanía.

En España, las soluciones propuestas al problema del agua se han dirigido a la demanda de este recurso, sin apenas ocuparse de su gestión. Desde nuestra perspectiva, el énfasis de la nueva política de aguas debe de ponerse en la Gestión Pública Participativa, sin ánimo de lucro, como servicio de interés general. Para ello, desde la sociedad civil se consideró necesario crear un amplio consenso, a través de un Pacto Social por el Agua (#iniciativagua2015) en el que se definan y acuerden los fundamentos y las reglas básicas del modelo público: transparencia, rendición de cuentas y participación social. Un modelo que frene el incipiente proceso de corporativización¹⁹ y mercantilización, que también amenaza al modelo público, y que conduzca hacia el objetivo final de la sostenibilidad económica, social y ambiental.

El pacto cuenta con más de 300 organizaciones sociales, ecologistas, académicas, sindicales y operadores de agua y saneamiento en distintos municipios del país. Persigue tres objetivos generales: el primero, frenar la ofensiva de las empresas privadas por hacerse con los servicios en los pueblos, donde anticipan fondos que los ayuntamientos necesitan, a cambio de los recibos del agua de las próximas décadas —fórmula conocida como canon concesional—; el segundo, conseguir la sostenibilidad

¹⁹ El gobierno corporativo es la interacción entre la gerencia, los miembros de la junta directiva y los propietarios de una empresa, para dirigir y controlar la firma y asegurar que todos los aportantes a la estructura de capital —propietarios y acreedores financieros— reciban la parte que les corresponde de los ingresos y activos de la empresa. En las empresas públicas se suele dar el corporativismo cuando actúan atendiendo solo a su capacidad de crear valor económico, que no necesariamente tiene que revertir en la calidad del servicio.

económica, social y ambiental del ciclo del agua; el tercero e imprescindible, impulsar un modelo transparente y participado. Los objetivos básicos son que la gestión y el tratamiento del agua sean considerados un servicio de «acceso universal, participado y vinculado a los derechos humanos». Este compromiso no es una mera declaración de principios, ya que supone cambios en las organizaciones responsables de este escaso recurso en España, como la creación de un órgano regulador participado por las organizaciones sociales. Los principios básicos del pacto por el agua pública son:

Servicio de agua 100% público. Es una de las propuestas concretas más relevantes de este acuerdo.

Empleo. El pacto por el agua sostiene que «la gestión del ciclo integral del agua puede y debe ser un yacimiento importante para la generación de nuevos empleos», de calidad, seguros y estables. Los trabajadores también deben tener asegurada la participación en el funcionamiento, la gestión y la formulación de políticas del servicio.

Solidaridad. Uno de los principios básicos de la propuesta es la solidaridad y garantía de acceso a este bien considerado un derecho. De esta forma, se establece que se asegurará una dotación mínima —entre 60 y 100 litros por persona y día—, incluso en caso de impago justificado social y económicamente.

Investigación. El acuerdo también fija la necesidad de «establecer planes de investigación y desarrollo en materia de gestión del ciclo del agua» en colaboración con las «universidades, colegios profesionales, expertos y organizaciones sectoriales».

Responsabilidad. El pacto también implica obligaciones para las entidades gestoras y, por encima de ellas, para los ayuntamientos, que deben velar por el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua, en los ámbitos medioambiental, económico y de infraestructuras.

Control Social. Finalmente, el acuerdo establece nuevos mecanismos para asegurar el «control social» del recurso, con transparencia y «participación ciudadana efectiva», previstas en el Convenio de Aarhus y en la normativa europea y española.

De esta forma, los municipios deben preservar la calidad del suministro, utilizar los mínimos recursos que garanticen el servicio, y prevenir la contaminación. Las tarifas deben reflejar el coste real, pero respetando los principios de equidad y transparencia, y destinarse solo y exclusivamente a sufragar los costes de dichos servicios. Finalmente, también los ayuntamientos tienen la obligación de ejecutar las inversiones necesarias.

La #iniciativagua2015 es fundamentalmente un espíritu de cambio de modelo y, siguiendo este proceso, ya se ha aprobado el Pacto en localidades de Catalunya, País Vasco, Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid, diversas ciudades de Andalucía —como Córdoba o Sevilla—, o en Santiago de Compostela y Gijón. Operadores, como los de Xàbia (Alicante) o la Asamblea General del Consorcio de Aguas de Gipuzkoa, se han comprometido a gestionar el agua de forma pública, integrada y participativa, tal como expone la #iniciativagua2015.

El Pacto Social por el Agua²⁰, como se ha podido leer, fue un catalizador de los procesos de desprivatización de Terrassa y Valladolid. La privatización del agua desfigura y limita el poder democrático municipal. Frente a esto #iniciativagua2015 ha convertido el movimiento del agua en impulsor de un nuevo modelo 100% público, transparente y participativo. La democracia llega al agua.

²⁰ <http://www.ecologistasenaccion.org/article30322.html>

SEGUNDA PARTE
Contra la privatización
del Canal de Isabel II

DE AQUELLAS LLUVIAS VIENEN ESTOS LODOS

Liliana Pineda

Con la llegada del Partido Popular al Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II, empresa pública desde su fundación en 1851, se ha transformado en sociedad anónima, embarcándose, sin motivos técnicos o económicos que lo justifiquen, en un turbio proceso privatizador de su gestión.

Ilustración de Octavio Colis ►



A LO LARGO del peligroso camino de privatización, el Canal de Isabel II (CYII) se ha convertido en inversor que opera opacamente en la privatización y el saqueo de los servicios de agua en América Latina, desempeñando, asimismo, un papel aciago en la política de gestión privada de los servicios públicos en esa región. Hasta su transformación en sociedad anónima, el 27 de junio de 2012, el Canal de Isabel II había sido una empresa dependiente de la Administración Pública¹ por lo que sus

¹ El CYII ha dependido del Estado desde que se fundó en 1851 [véase <ftp://ftp.fundacionsepi.es/phe/hdt9405.pdf>] y hasta 1984, en que fue adscrita a la Comunidad de Madrid. El artículo uno del Real Decreto 1091/77, de 1 de abril, la definía como «una Empresa dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con personalidad jurídica distinta de la del Estado, patrimonio propio, administración autónoma y plena capacidad de obrar para el desarrollo de los fines que se le encomiendan». Su artículo nueve establecía la obligatoriedad de presentar las cuentas anuales y la Memoria al Tribunal de Cuentas y a las Cortes Españolas.

gestores debían rendir cuentas ante instituciones públicas, asamblearias y órganos colegiados. Su gestión 100% pública había sido valorada muy positivamente por la ciudadanía de Madrid. Así lo pusieron de manifiesto las encuestas efectuadas hasta entonces y, especialmente, la Consulta Social realizada el 4 de marzo de 2012 por la Plataforma contra la privatización del CYII con el apoyo del movimiento 15M.

De empresa de gestión pública a grupo transnacional

Las competencias de la empresa pública CYII² abarcaban los servicios de agua promovidos directamente por la Comunidad de Madrid y los confiados a ella en su ámbito territorial mediante convenios firmados con los ayuntamientos. Su Consejo quedaba facultado para adoptar cuantas resoluciones y actos fueran «necesarios» para el cumplimiento de los fines de la empresa.

A partir de 1987 dicha normativa sufriría varias modificaciones³, y entre 1994⁴ y 2002, el CYII constituyó varias sociedades anónimas para cuya creación el Consejo no estaba expresamente facultado, pues dichas sociedades no podían ser consideradas «necesarias» para el cumplimiento de los fines del Canal de Isabel II. Concretamente, el 14 de noviembre de 2001, el Consejo de Administración del CYII acordó la creación de la

² Reguladas por la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, sobre abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid y sus modificaciones parciales posteriores, y por el Decreto 93/1984, de 27 de octubre, que definió la composición, estructura orgánica y competencias de los órganos de gobierno del CYII.

³ Decretos 190/1987, de 12 de noviembre, y 5/1989, de 19 de enero.

⁴ El 9 de junio de 1994, se constituye la Sociedad Anónima Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U. (Sociedad Anónima Unipersonal) <http://www.canalcom.com/>, y el 23 de mayo de 1995 se crea Hispanagua S.A.U. <http://www.hispanagua.es/transparencia/index.html>.

sociedad instrumental —o sociedad «vehículo»— de carácter mercantil Canal Extensia y la oferta de adquisición de la empresa colombiana INASSA (Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A.) y ese mismo año, el 21 de noviembre, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, presidido por Ruiz-Gallardón, dio el visto bueno a la operación —que se realizó desviando dinero a Panamá⁵, pese a las advertencias de un informe jurídico en el que se cuestionaba el precio y se advertía de la posible ilegalidad de realizar pagos a través de un paraíso fiscal—, consumando de esa manera un procedimiento anómalo de adopción de normas y oscuro en la toma de decisiones de calado político, con efectos económicos tremendamente ries-

⁵ De acuerdo con el relato de los fiscales del «caso LEZO», el 29 de noviembre de 2001 el Gobierno de Ruiz-Gallardón autorizó al CYII a realizar una inversión internacional «cuando de conformidad con sus estatutos este ente público no podía realizar esa actividad» http://www.lespanol.com/espana/tribunales/20170511/215229012_0.html. El Consejo de Gobierno autorizó la constitución de la «sociedad vehículo» Canal Extensia que permitió que en la inversión participase la sociedad privada valenciana denominada Tecvasa. Dicha autorización amparaba la adquisición a título oneroso de acciones de INASSA por 73 millones de dólares con un endeudamiento de 51,1 millones de dólares con el BBVA.

No fue hasta 2002 cuando el CYII estuvo habilitado para participar en otras sociedades: el 26 de diciembre de 2001 la Comunidad de Madrid legisla para que el CYII, y otras empresas públicas, puedan participar en sociedades anónimas y endeudarse <https://www.boe.es/boe/dias/2002/03/05/pdfs/A08881-08898.pdf> y, el 4 de abril de 2002, se dicta el Decreto 51/2002, por el que, refrendando y subsanando acuerdos, el gobierno regional amplía las funciones y actividades del Canal de Isabel II <http://www.plataformacontralaprivatizaciondelcyii.org/xDOCUMENTOS/TPP/34-Decreto51-2002.pdf>.

Para entonces Canal Extensia ya había comprado el 75% de INASSA por diez veces su valor (el 13 de diciembre de 2001) según datos tributarios recogidos en Hacienda; para cerrar la operación se habían desviado 73 millones de dólares (83 millones de euros de entonces) a Panamá <https://okdiario.com/investigacion/2017/05/09/canal-isabel-ii-gallardon-desvio-83-millones-panama-comprar-colombiana-inassa-975174>.

gosos para la empresa pública⁶. De aquella regulación, realizada cuando Ruiz-Gallardón presidía la Comunidad de Madrid, vienen los actuales lodos. El decreto de 2002 cambia el modelo anterior y posibilita la actuación del CYII fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, pues permite que sus gestores realicen toda clase de actos de disposición, «operaciones de endeudamiento» y que el CYII participe en sociedades anónimas, y utilice «sociedades vehículo» o «sociedades pantalla», pudiendo para ello comprometer «adquisiciones, permutas y enajenaciones de bienes inmuebles» o contratar préstamos y emitir empréstitos, incluso en el extranjero, entre otras muchas actividades de carácter mercantil.

El Grupo Canal impulsa la privatización en Latinoamérica

Gracias a la nueva regulación, que afectó al objetivo inicial, legal y único de su creación —garantizar un servicio público de agua a la ciudadanía madrileña—, el CYII ha participado con absoluta opacidad en operaciones accionariales en varios países de Latinoamérica. Su gestión ha desnaturalizado el concepto de empresa de servicios públicos, ayudando al vaciamiento del control y la supervisión pública de los servicios prestados y contribuyendo, por tanto, al déficit democrático, institucional y del sector público, y en demasiadas ocasiones, como se está demostrando en los juzgados, yendo de la mano o espoleado por agentes con intereses turbios que trabajan para empresas transnacionales del sector privado, cuando no para oscuros entramados ilícitos.

⁶ «Aunque Panamá en este momento no está considerado paraíso fiscal, en 2001, fecha en la que se inició la operación, sí figuraba en el listado de la Agencia Tributaria» <http://www.elplural.com/politica/2017/05/09/la-lezo-salpica-gallardon-el-canal-de-isabel-ii-invirtio-en-colombia-traves-de>.

Las consecuencias

Las actividades transnacionales de lo que se conocerá como el *Grupo Canal* son el corolario de ese denso, confuso y opaco proceso privatizador y de la venta a precio de saldo —o sin pago ni beneficio alguno para las arcas públicas— de las empresas del agua en Latinoamérica —que describiremos en estas páginas sólo en parte—. El proceso se gestó a finales de los años ochenta por imposición del Banco Mundial⁷. De esta manera se trazó el camino que seguirían otras empresas, estatales y autonómicas, en su estrategia jurídica de confusión de titularidades y gestión pública-privada para dificultar al máximo las inspecciones y el control, y para alejar a la ciudadanía del «lugar» donde el capital público se mezcla y se transforma en privado. Hoy por hoy, el Grupo Canal conserva un importante accionariado internacional en el sector privado. A través de su sociedad «vehículo» Canal Extensia S.A.U., el Grupo Canal ha llegado a tener el 81,24% de INASSA, que a su vez ha participado accionarialmente en veinte sociedades en Colombia, República Dominicana, Ecuador, Panamá, Brasil, Venezuela, México y Uruguay. El otro 18,76% de INASSA es o ha sido propiedad de SLASA (Sociedad Latinoamericana del Agua S.A.), una firma *offshore* creada en abril de 2001 en Panamá, cuyos directivos —testaferros profesionales— ocupaban cargos en casi trescientas sociedades.

SLASA fue creada en abril de 2001 por el bufete panameño De Obaldía & García de Paredes, y en ella figura un «agente residente de la compañía⁸», que aparece en los Papeles de Panamá porque también trabajó con Mossack Fonseca. Aunque los verdaderos propietarios de SLASA son tres empresarios colombianos, entre los que figura Enrique Miguel Gerlein —investigado

⁷ En Colombia se impulsó a partir de las reformas legislativas de 1991.

⁸ Carlos Alberto de Obaldía.

por la DEA por delitos de blanqueo y narcotráfico⁹—. Además, dos de ellos, fueron los que en 2001 vendieron INASSA a los «inversores madrileños» por la friolera de 83 millones de euros, operación que se haría aún más gravosa para las arcas del Grupo Canal debido a las ampliaciones de capital.

Cobros y recobros

No todas las empresas en las que participa o participó Canal Extensia, a través de sociedades como INASSA, se dedican a la gestión del ciclo integral de agua, abastecimiento y saneamiento; las hay que operan en sectores como la comercialización de energía, la distribución de hidrocarburos, las comunicaciones móviles, las tecnologías de información, la inversión y tenencia de activos, el cobro de facturas y «cortes de agua»... Incluso hay algunas dedicadas a cobros y recobros de tributos locales: en Haití, como contratista a través de CHH¹⁰; en Brasil, a través de Soluciones Andinas Aguas (Emissao); y en Santa Marta (Colombia), a través de R&T Recaudos y Tributos, a cambio de una comisión que rondaba el 10% de todos los impuestos¹¹.

⁹ «Enrique Miguel Gerlein ya fue investigado por la DEA (agencia antidroga de EEUU), el FBI y el juez español Baltasar Garzón. Fue por el presunto lavado de dinero del narcotráfico a través del Banco Ganadero del que era propietaria su familia». <http://lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/julio-gerleincheverria> • https://www.lespanol.com/espana/20170529/219728552_0.html

¹⁰ https://www.revistamongolia.com/sites/default/files/uploads/archivosPDF/Canal_Isabel_II_Ignacio_Gonzalez.pdf

¹¹ Dicha comisión derivaba de un contrato blindado entre INASSA y el Ayuntamiento. Suscrito en tiempos de Hugo Gnecco, quien fuera alcalde de la localidad entre 2000 y 2003, incriminado en más de 30 procesos judiciales por corrupción y finalmente destituido y encarcelado, el contrato se dio por culminado en abril de 2017 gracias a las denuncias de la población y a la actividad de su alcalde, Carlos Caicedo, y de su sucesor, Rafael Martínez. <http://www.lavanguardia.com/local/madrid/20170217/4284968122/juez-ordena-a-metroagua-de-espanola-inassa-devolver-redes-a-urbe-colombiana.html>

A partir de los escándalos que estallaron con las detenciones producidas durante la instrucción del caso Lezo, el grupo vendió o liquidó varias de sus participaciones en aquellas empresas, entre ellas las que tenía en Watco en República Dominicana y su sucursal R&T Resultado y Tecnología; en las panameñas Triple AAA del Istmo y R&T (otra sucursal); y en la costarricense INASSA de Costa Rica.¹²

La total opacidad y el descontrol público sobre las inversiones y la gestión del Grupo Canal en otros países han sido posibles gracias a que el control sobre la gestión del CYII —en orden a lo que debe ser su ámbito de actuación, su función y los objetivos de la entidad— se circunscribe principalmente a la Comunidad de Madrid. Así, las empresas superpuestas que utilizó y la complejidad de las operaciones accionariales en las que participó —y aún participa probablemente— no pudieron ser fácilmente sometidas a la supervisión de los organismos públicos madrileños de seguimiento, fiscalización y control¹³.

¹² Cfr. https://www.elconfidencial.com/espana/2017-05-11/cifuentes-ordena-cerrar-el-grifo-en-america-el-canal-vende-todo-y-solo-estara-en-espana_1381143/

¹³ Durante el ejercicio de 2013, se contabilizaron 55 empresas públicas de la Comunidad de Madrid, de las que 44 tenían forma de sociedad mercantil y 11 eran entes públicos que funcionaban conforme al régimen jurídico privado. De las 44 sociedades mercantiles, 29 pertenecían al Grupo Canal, en el que figuraba como matriz el CYII, que jurídicamente se regía por el Derecho público. Según un informe de la Cámara de Cuentas correspondiente a ese año, de las 29 sociedades mercantiles del Grupo Canal, no tenían actividad cinco sociedades pertenecientes al Grupo Canal Extensia, ni ninguna de las sociedades (cinco) del Grupo Canal Energía. Las cuentas rendidas por las sociedades Watco Dominicana S.A. y las integradas en el grupo Inassa «son fotocopias sin compulsar, sin la conformidad del Consejo de Gobierno, ni la emisión de los informes de idoneidad formal por parte de la Intervención General de la Comunidad de Madrid» y, además, «todas» las empresas del Grupo Canal «rindieron cuentas fuera de plazo». <http://www.elmundo.es/madrid/2016/03/17/56e9b339268e3e0e378b4580.html>

Beneficiándose de su prestigio en España como empresa pública, cuyo principal objetivo —al menos en el papel— es la rentabilidad social de sus servicios, el Grupo Canal, a través de su red de empresas instrumentales, se extendió como una mancha de grasa por aquellos países. Su comportamiento y sus objetivos no han tenido que envidiar en nada a las transnacionales más depredadoras que operan en la región, anticipando con su proceder el futuro planeado para el agua madrileña en manos de una empresa privada.

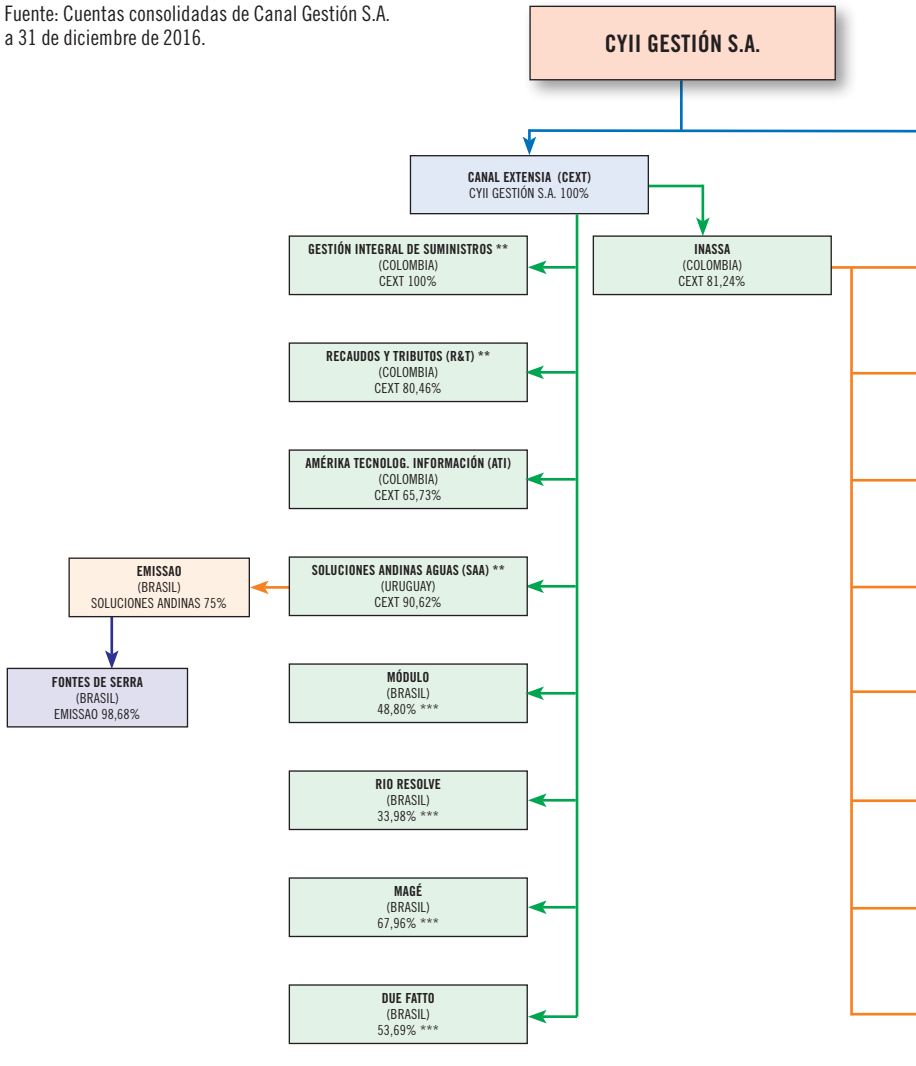
En realidad el Grupo Canal ha sido muy similar a los grandes *holdings* privados: controla las actividades de sus empresas participadas mediante la propiedad de una parte significativa de sus acciones; consigue que la carga tributaria sobre el grupo sea menor que la suma de las cargas sobre las empresas consideradas individualmente; utiliza mecanismos de gestión característicos de la asociación público-privada —sus directores actúan como directores privados—; maximiza los beneficios de los accionistas privados dejando en manos del sector público la asunción de los riesgos y las responsabilidades frente a los usuarios, y ayuda al vaciamiento del control y la supervisión estatal, contribuyendo al déficit democrático e institucional del sector público.

No ha utilizado, por tanto, los mecanismos de la asociación o cooperación pública-pública, que priman la rentabilidad social y el buen servicio, y que serían los adecuados tratándose de un grupo empresarial con matriz pública.

En las páginas siguientes incluimos un diagrama y un cuadro con las actividades de las empresas del Grupo Canal elaborados con datos de marzo de 2017, cuando el Gobierno de Cristina Cifuentes comenzó a cerrar y liquidar algunas de las empresas, tras hacerse públicos los graves casos de corrupción a raíz de la Operación Lezo.

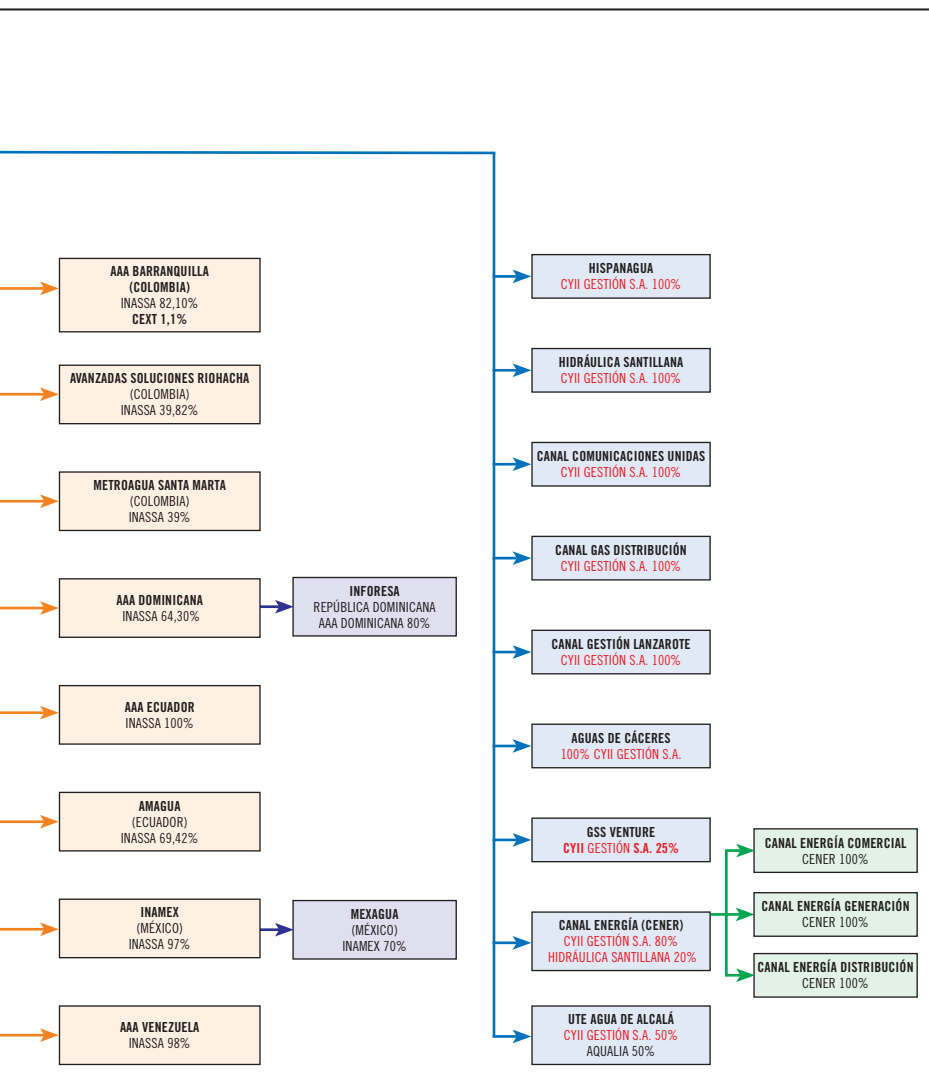
Empresas del Grupo Canal y participación accionarial*

Fuente: Cuentas consolidadas de Canal Gestión S.A.
a 31 de diciembre de 2016.



* En el año 2016 se liquidaron las empresas WATCO Dominicana y R&T Panamá

** Según informaciones aparecidas en los medios de comunicación las siguientes empresas estaban en proceso de cierre: R&T (Colombia), Soluciones Andinas (Uruguay), INAMEX (México), Mexagua (México) y GIS (Colombia).



*** Se desconocen las empresas a través de las cuales Canal Gestión S.A. participa en Módulo, Riosolve, Magé y Due Fatto, todas ellas ubicadas en Brasil. En las cuentas consolidadas de 2016, se recoge el porcentaje de participación indirecta del CYII en cada una de ellas, que es del 48,80%; 33,98%; 67,96% y 53,69% respectivamente.

EMPRESAS DEL GRUPO CANAL (orden alfabético)	
Sociedad	Actividad
AAA Barranquilla	Gestión ciclo integral del agua
AAA Dominicana	Gestión ciclo integral del agua
AAA Ecuador Agacase	Gestión recursos públicos
AAA Venezuela	Gestión ciclo integral del agua
Aguas de Cáceres	Gestión del ciclo integral del agua
Amagua	Gestión ciclo integral del agua
América Tecnolog. Información	Tecnologías de información
Avanzadas soluciones Riohacha	Gestión ciclo integral del agua
Canal Comunicaciones Unidas	Explotación radio-comunicaciones móviles
Canal Energía (CENER)	Sociedad holding
Canal Energía Comercialización	Comercialización energía eléctrica
Canal Energía Distribución	Distribución energía Eléctrica
Canal Energía Generación	Generación energía eléctrica
Canal Extensia (CEXT)	Tenedora de acciones
Canal Gas Distribución	Distribución de hidrocarburos
Canal Gestión Lanzarote	Gestión Integral ciclo del agua
Due Fatto	Control, cortes de agua y cobro de facturas
Emissao	Operación y mantenimiento (O&M), abastecimiento y saneamiento del agua
Fontes da Serra	Gestión ciclo integral del agua
Gestión Integral de Suministros	Suministro de bienes
GSS Venture	Comunicación y telemarketing
Hidráulica Santillana	Producción energía eléctrica
Hispanagua	O&M, abastecimiento y saneamiento del agua
INASSA	Gestión ciclo integral del agua
Informaciones remotas	Gestión ciclo integral del agua
Interamericana Aguas México	Gestión ciclo integral del agua
Magé	Construcción de embalses
Metroagua Santa Marta	Gestión ciclo integral del agua
Mexagua	Gestión ciclo integral del agua
Módulo	Lectura contadores y cobro facturas
R&T	Asesoría gestión de cobros y tributos
Rio Resolve	Control, cortes de agua y cobro de facturas
Soluciones Andinas Aguas	Inversión y tenencia de activos
UTE Aguas de Alcalá (CYII-Aqualia)	Gestión ciclo integral del agua

El modelo de gestión transnacional del Grupo Canal

Como resultado de aquel «nuevo» modelo de gestión de las empresas privatizadas en Colombia¹⁴, entre los años 1991 y 2006, las tarifas del agua y alcantarillado aumentaron más de un mil por ciento, afectando a todos los estratos sociales¹⁵, principalmente a los sectores más pobres, que vieron minorada la universalidad del servicio público. La ausencia de estudios de impacto ambiental en las actividades del sector no solo lesionó la integridad y la biodiversidad de territorios ancestrales indígenas, sino que también repercutió en la salud de las personas.

Hoy en día, el conflicto se expresa en las dificultades o la imposibilidad de acceso al agua y al alcantarillado, en los costes y las irregularidades de los cobros, en la falta de interés por garantizar una buena infraestructura, en la opacidad de su gestión, en la reducción del patrimonio público y en la fragmentación y deterioro del territorio y el paisaje.

De manera directa e irresponsable el Grupo Canal ha participado en todas esas actividades conculcadoras de los derechos de la población, apropiándose incluso de bienes comunales. Un ejemplo de ese comportamiento perverso del Grupo Canal y de la respuesta ciudadana a su gestión se ha podido apreciar en las empresas Triple A y Metroagua, en Colombia¹⁶.

La Triple A de Barranquilla y Metroagua

En la primavera de 2006, Triple A de Barranquilla fue denunciada por la Fundación para el Desarrollo Integral de Tagan-

¹⁴ En realidad, el modelo de «nuevo» no tiene nada, pues se trata del estándar más viejo de caciquismo.

¹⁵ En Colombia, el nivel de ingresos y los atributos sociales y culturales se clasifican, valoran y dividen por «estratos».

¹⁶ <http://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/procuraduria-abre-investigacion-por-contratos-de-acueducto-de-inssa-80298>

ga¹⁷ por «defraudación del patrimonio público», al considerar que habían sido violados los derechos colectivos de la población, debido a la apropiación indebida y a la destrucción de sus conducciones. El acueducto comunitario también entabló una demanda ante la Procuraduría General de la Nación en reclamación de los dineros que por ley le correspondían, entregados fraudulentamente a Metroagua. Por todo esto, el 10 de agosto de 2006, se constituyó el Comité pro Defensa del Patrimonio Público del Atlántico para rescatar a la empresa municipal del agua de las garras del Grupo Canal. Lo integraron partidos políticos en coaliciones democráticas, federaciones de pensionistas, asociaciones de usuarios y en defensa de los servicios públicos, estudiantes y ciudadanía en general.

En mayo de 2008, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Alimentos hizo pública una denuncia del Comité pro Defensa de Taganga, acusando a la empresa Metroagua «por su participación directa o complicidad en la violación de sus derechos —a un nivel de vida adecuado, a la salud, al agua y a los servicios sanitarios— y por la participación directa o complicidad en la estigmatización de la población y contaminación ambiental por el emisario submarino, generando violación de los derechos a la no discriminación y a un ambiente sano». Y, en septiembre de 2008, un ciudadano colombiano cursó una petición ante la Corte Constitucional, con fundamento en el artículo 23 de la constitución colombiana, para preguntar por qué INASSA, empresa del Grupo Canal, se beneficiaba fraudulentamente de aportes del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Distrital.

En octubre de 2009 ya era evidente que el aumento de la cobertura de los servicios de agua, alcantarillado y aseo en algunas ciudades, como Barranquilla, se había hecho a costa de la

¹⁷ Taganga es un corregimiento del Distrito de Santa Marta, en el Departamento del Magdalena (Colombia).

despatrimonialización de lo público, con empréstitos internacionales que resultaban terriblemente onerosos para el municipio. Así, un denunciante afirmaba¹⁸:

Evidentemente, es una tensión entre los municipios, considerados por la Constitución de 1991 como la unidad de planificación y responsables del ciclo hidrológico, frente a la disposición nacional y departamental. Es una medida regresiva, pues el municipio pierde autonomía como lo establece el artículo 287 de la constitución política; el municipio pierde la facultad no sólo en el manejo directo de los recursos que se reciben por transferencias de la nación, sino por la operación del servicio, que todo apunta a que quede en manos de particulares.

El Comité de Promotores del Referendo por el Derecho Humano al Agua de Barranquilla hizo pública la siguiente denuncia:

Triple A es el peor negocio [...] no recibimos un peso de regalías, no nos pagan por el usufructo de las redes de agua y alcantarillado que son de todos los barranquilleros.

La experiencia privatizadora de estas empresas colombianas resultó, además, premonitoria del modelo de gestión subcontratada (*outsourcing*) que implantarían las empresas del Grupo Canal en otros procesos privatizadores de la región, y que tenían como uno de sus ejes centrales destruir el papel influyente de los sindicatos en la empresa y sus articulaciones con la clase política local. De acuerdo con este modelo, la alta dirección estratégica

¹⁸ Escrito de un denunciante colombiano sobre la privatización del agua en Fusagasugá, recogido en la denuncia presentada por Attac, en 2010, ante el Tribunal Permanente de los Pueblos.

de las empresas fija y define las áreas centrales de negocio —las *core business*—, las cuales, se supone, deben estar integradas por personas que trabajan en la empresa y forman parte de la plantilla, mientras que las actividades colaterales deben ser subcontratadas. La gestión de cartera, los recaudos y los tributos en Barranquilla y Santa Marta se han hecho a través de la subcontratación con Recaudos y Tributos (R&T), una empresa que opera como un *outsourcing*.

Triple A de Barranquilla también ha subcontratado, cuando se dan aumentos de producción, a partir de un *outsourcing* denominado «Extra», una sociedad privada de empleos temporales de la ciudad de Cali. Esta última entidad, bajo otra denominación, «Eficacia», ha suministrado trabajadores contratistas de carácter más estable a Triple A de Barranquilla. Además, en virtud de una ley que obliga a las entidades en este aspecto, la empresa incorpora en su plantilla aprendices del SENA —entidad nacional de carácter público para la formación profesional—. Adicionalmente, existen pasantías y convenios con instituciones educativas que utilizan temporalmente a estudiantes —sin remuneración— mediante «procesos de capacitación».

Con la implantación del modelo *outsourcing* se ha facilitado una clara situación de abuso de la posición dominante y monopólica. Como es, además, altamente burocratizado y estandarizado, también ha servido para despersonalizar y distanciar a la ciudadanía —aún más si cabe— de la gestión del servicio público. El papel de las organizaciones de los trabajadores bajo su égida ha sido asimismo limitado y se ha reducido a la defensa de prerrogativas anteriores. Las movilizaciones sindicales, de mera resistencia, se volvieron invisibles social y políticamente al negar a los empleados, en la práctica, su interlocución pública.

La penosa situación que hemos relatado no impidió, sin embargo, una importante movilización ciudadana y la resisten-

cia comunitaria de pobladores y trabajadores en la zona. Se han ganado batallas importantes y actualmente muchos abusos laborales, ambientales y tributarios han sido juzgados en tribunales locales latinoamericanos con fallos significativos en contra de las empresas del Grupo.

El proceso de mercantilización del CYII

En mayo de 2010, con el eco de aquellas movilizaciones en el Atlántico colombiano, el Tribunal Permanente de los Pueblos¹⁹ —tribunal simbólico presidido en su sesión de Madrid por Perfecto Andrés Ibáñez, magistrado del Tribunal Supremo— condenó al Grupo Canal por sus actividades depredadoras transnacionales. Se inició así una movilización ciudadana en Madrid contra el nuevo modelo de gestión del CYII y sus prácticas empresariales contrarias a los derechos de los pobladores, usuarios y trabajadores. En septiembre de aquel año, se constituyó la Plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II.

Entre los objetivos del proceso privatizador no está solo el propósito de dar continuidad al proyecto transnacional de mercantilización del agua, dilapidación del patrimonio público y apropiación de bienes comunales. También, pensando localmente, juega el intento de dar impulso o respiro al viejo modelo de crecimiento basado en la construcción y el ladrillo, implantado en la Comunidad de Madrid desde los años ochenta, cuando se inició la permisividad normativa y la distorsión reguladora que posibilitaría la creación de sociedades anónimas y «sociedades vehículo» con capital público, y que abriría de par en par las puertas a la corrupción. Es en este contexto donde se encuadra la recurrente

¹⁹ El TPP se fundó en Bolonia, en 1979, y se puede considerar continuador del Tribunal Russell-Sartre, constituido en 1966.

«huida del Derecho Administrativo» admitiendo que, cuanto más «privada» es una sociedad de capital público, más lejos estará de los controles y garantías del derecho público.²⁰

Los amaños de Caja Madrid para privatizar el CYII

Prueba de ese ánimo «empresedor», que se proyecta entrelazando y fundiendo intereses públicos y privados, es la correspondencia electrónica entre el entonces presidente de Caja Madrid (Miguel Blesa) y otro directivo de la Caja (Carlos Vela)²¹, reveladora de negociaciones secretas entre el Gobierno de la Comunidad, el CYII y los directivos de Caja Madrid. En un correo de mayo de 2004²² se propone intentar un proceso de privatización «no convencional del CYII» en dos fases: la primera, dando entrada a un socio privado (Caja Madrid), y la segunda, mediante su salida a bolsa.

Otros correos fechados en 2005²³ revelan que ya entonces se planeaba «la creación de un *holding* en cuya matriz participarían Caja Madrid y CYII», desde el que «explotar la complementariedad de las capacidades técnicas, financieras y de gestión de

²⁰ Lorenzo Pérez Sarrión (Consultor de Ayuntamientos y de Juzgados), citado por Víctor Almonacid Lamelas (Secretario de la Administración Local). http://www.elderecho.com/tribuna/administrativo/sociedades_mercantiles_municipales-sector_publico_local-empresas_publicas_11_627430001.html

²¹ http://www.infolibre.es/noticias/politica/2013/12/23/caja_madrid_preparo_desde_2004_pucherazo_privatizacion_del_canal_isabel_madrid_11434_1012.html

²² 31/05/2004. Asunto «Canal Isabel II»; archivos adjuntos: *evolución societaria Agbar y A. Valencia.doc*. y *Canal YII versión corta.doc*

²³ 06/09/2005. Blesa recibe de Vela el informe *camal+FCC* realizado por el director de finanzas corporativas de la Caja, Carlos Contreras <http://www.elconfidencial.com/en-exclusiva/2011/acs-florentino-perez-ficha-financiero-caja-madrid-20110412-77351.html>. 28/11/2005. Vela dice en un correo bajo el asunto «CanalYII-Caja Madrid»: «ya hemos revisado la presentación con el Canal y hemos incluido las sugerencias de ayer». Adjunto al correo va el documento de valoración.

ambos socios», dedicado al ciclo integral del agua, medio ambiente, energía, infraestructuras y servicios, transportes y equipamiento público, tecnología y otros —hospitales concertados, colegios concertados, alojamientos de estudiantes, etcétera—.

También se anunciaba el «nuevo» modelo de gestión: «las compañías especializadas actuarían como cabeceras de proyectos específicos»; y se señalaban las ventajas de toda la operación: «No nos enemistaríamos con ningún grupo del ámbito construcción-servicios, que son el origen de buena parte de nuestra actividad de financiación proyectos».

En la valoración incluida en dicha misiva se analizaba, asimismo, «la compatibilidad entre el proyecto empresarial con CYII y la aportación conjunta de participaciones de autopistas con FCC», aunque la incorporación de FCC al proyecto no se percibía muy viable ya que podría provocar «el recelo del resto de constructores, para acudir con ellos como socios en otros proyectos de transporte», algo que, según el «analista», no sería positivo al dedicarse Caja Madrid en su línea fundamental de negocio al sector de la construcción.

En junio de 2006 el presidente de Caja Madrid recibió «la nota prometida»²⁴, que alertaba sobre las dificultades jurídicas de la operación proyectada: «la Intervención General del Canal de Isabel II indicó —al Gobierno regional y al Canal— que la aportación de sus participadas a un vehículo en el que no tuvieran el 100% podía ser considerado como una enajenación, y en consecuencia debería estar sujeto a las normas de adjudicación por la vía del concurso público». Por lo que se decidió realizar la operación de privatización en dos fases: la primera, mediante la creación de un «vehículo propio», para lo que encargan una valoración

²⁴ Se trata de un mensaje fechado el 12 de junio de 2006, reenviado a Blesa por Vela, cuyo asunto es: «Canal Isabel II»; el autor del texto es Carlos Contreras.

de los activos a KPMG; y la segunda, mediante «concurso público» de méritos, para que Caja Madrid obtuviera ventajas al adjudicarse la participación en la operación.

Con el asunto «CYII»²⁵, el presidente de la Caja recibió otro correo en la primavera de 2007 en el que le informaban que desde el CYII estarían dispuestos a iniciar un proceso de «privatización» más ambicioso, en que Caja Madrid podría tener la mayoría del capital, con el objetivo de crear un *holding* privado que permitiera la explotación del negocio sin tener que bajar el precio del agua, para no renunciar «al valor societario potencial», lo que obviamente beneficiaría a unos cuantos a costa de malvender el patrimonio y los bienes de la ciudadanía madrileña, afectos a la empresa pública.

El cambio normativo

La promulgación en 2008 de una ley dispersora y carente de toda racionalidad normativa²⁶, que facultó al CYII para la creación de una nueva sociedad anónima y posibilitó el acceso de capital privado al 49% de sus acciones, constituye un paso firme para alcanzar el objetivo de entregar los activos del Canal a la «iniciativa» privada. En septiembre de 2008, el CYII ya soporta un extenso entramado societario y financiero en gran número de jurisdicciones latinoamericanas²⁷. La habilitación en 2011

²⁵ El 21 de mayo de 2007, Carlos Vela reenvía otro correo a Miguel Blesa —que le había sido remitido tres días antes por Carlos Contreras—, que dice así: «Por si te dice algo Ignacio González», quien entonces era vicepresidente de la Comunidad de Madrid y presidente del CYII.

²⁶ Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

²⁷ Entre agosto y septiembre de 2008, Ignacio González viajó a Cartagena de Indias. Algunas de sus conversaciones en aquel viaje, grabadas por los detectives que le espionaron, están incorporadas a las actuaciones del Caso Lezo. https://www.infolibre.es/noticias/politica/2017/09/13/la_uco_sospecha_que_ignacio_gonzalez_utilizo_viaje_2008_colombia_para_blanquear_supuesto_soborno_villar_mir_69459_1012.html

para constituir la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión fue, por tanto, un salto cualitativo.

Todo ello se afina en 2012 con una nueva regulación²⁸ hecha a medida de los intereses de quien preside la Comunidad de Madrid²⁹: se inaugura un Consejo de Administración del CYII que reduce a la mitad su número de miembros, eliminando, además, los dos que nombraba el Comité de Empresa. Todas las actividades que antes gestionaba la empresa pública y que se regían por la regulación y el control del derecho público, pasan al ámbito del derecho privado y pueden ser objeto de externalización y mercantilización.

Los convenios

Hay que recordar que para que el CYII pudiera gestionar los servicios de abastecimiento y saneamiento que prestaban los ayuntamientos en la Comunidad de Madrid, se estableció la posibilidad de formalizar convenios bilaterales (CYII-ayuntamientos)³⁰, en los que se recogían las obligaciones y compromisos de cada parte, y el régimen transitorio hasta que el CYII recibiera las instalaciones. Una vez suscritos los convenios, en las condiciones estipuladas, las instalaciones municipales quedaban «adscritas» al CYII³¹.

En el proceso privatizador, para poder garantizar a la nueva sociedad anónima la gestión integral de los servicios municipales, se eliminó la cooperación entre las distintas administraciones, vaciando las competencias que en materia de abastecimiento

²⁸ Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II.

²⁹ Esperanza Aguirre anunciaría su dimisión como presidenta de la Comunidad el 17 de septiembre de 2012 y sería sustituida por Ignacio González.

³⁰ Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprobó el reglamento sobre régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

³¹ Se cuentan entre lo que corresponde al CYII.

y saneamiento tienen por ley los ayuntamientos, mediante la novación, modificación y suscripción de los mencionados convenios con el CYII.

Al conjunto de los ayuntamientos que firmaron la «adhesión» al nuevo modelo se les ofreció a cambio participar hasta del 20% en el accionariado de la sociedad anónima y la posibilidad de vender en el futuro el 70% de esas acciones. Los promotores e interesados en la operación mercantil preveían que los ayuntamientos signatarios no podrían romper los convenios si la empresa dejaba de ser 100% pública.

Es importante destacar que en dichos convenios el CYII aportó a la sociedad anónima la titularidad de sus bienes *patrimoniales*, pero además le «adscribió», para su gestión, los bienes *demaniales*. Esto en la práctica, como se verá a continuación, significa una modificación sustancial respecto a la gestión de la Red General del Agua de la Comunidad de Madrid.

Los bienes

Dentro de los bienes que gestiona el CYII podemos distinguir los denominados DEMANIALES, que son inembargables, imprescriptibles e inalienables: no se pueden vender. Son aquellos bienes de titularidad pública y dominio público que se encuentran afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley les otorga expresamente ese carácter de demaniales.

Todos ellos están incluidos en la Red General del Agua de la Comunidad de Madrid. Dentro de estos bienes existen los de titularidad del Estado —como la presa de El Atazar, cuya gestión se ha traspasado al CYII³²—, los de titularidad de los ayuntamientos³³ y los propios del CYII.

³² A través de decretos de transferencia u otras normativas.

³³ Disponen de la competencia en materia de abastecimiento y saneamiento.

Además de los bienes demaniales, están los llamados bienes PATRIMONIALES, que siendo de titularidad pública no tienen el carácter de demaniales y pueden, por tanto, ser adquiridos, gravados o vendidos, o cedida su titularidad a otra entidad pública o privada, como si de un particular se tratase. Algunos de estos podrían ser infraestructuras, pero mayoritariamente consisten en suelo e inmuebles que fueron cedidos por el Estado o los ayuntamientos para que el CYII desarrollara sus actividades y construyera sus instalaciones. Pero también pueden ser, como hemos visto recientemente, bonos, acciones y participaciones accionariales del CYII en sociedades mercantiles o en las empresas del Grupo Canal.

No existe a día de hoy fuente oficial alguna que aporte información sistematizada y transparente para conocer el valor de los bienes que el CYII ha venido acumulando en todos estos años. Y no debemos olvidar que sigue siendo una empresa de capital público. Algunos datos que han aparecido en medios de comunicación pueden ser globos sonda, para favorecer el negocio de las empresas que pudieran pugnar por entrar en el capital de la sociedad anónima Canal de Isabel II. Debido a la opacidad de sus cuentas, tampoco nos es posible saber con precisión y fiabilidad las ganancias que se obtuvo en las principales empresas del Grupo Canal, en función del porcentaje de participaciones y accionariado del CYII en cada una de ellas.

La sociedad anónima

La sociedad anónima Canal de Isabel II es una de las empresas más importantes de la Comunidad de Madrid, tanto por sus ingresos y beneficios como por su actividad estratégica. Constituye la piedra angular del modelo de gestión y no hay que perder de vista que, a pesar de ser 100% pública a finales de 2017, el objetivo del Partido Popular en el Gobierno siempre ha sido su priva-

tización. La constitución de la sociedad anónima se realizó de forma opaca sin que se hicieran públicos los documentos básicos que permitirían conocer las características del modelo de gestión³⁴, conociéndose su contenido parcialmente, en su día, a través de filtraciones de diversa procedencia. El Contrato Programa suscrito entre el ente público CYII y la sociedad anónima Canal de Isabel II recoge importantes competencias del ente público³⁵, como la «propuesta de modificación de las tarifas», que en la actualidad no ejecuta al no haber sido dotado de los medios humanos y materiales para tal fin. También las unidades de planificación y de gestión administrativa del antiguo CYII, necesarias para desarrollar dichas competencias, fueron traspasadas por completo a la sociedad anónima. Para realizar sus tareas el ente público depende, por tanto, de la información que le suministra la sociedad anónima, lo que es un contrasentido y significa que el verdadero poder de decisión está en esta última.

El modelo de gestión de la sociedad anónima

El modelo, implantado en junio de 2011, es definitivamente peor que el anterior, sobre el que ya teníamos importantes discrepancias. Consiste en esencia en lo siguiente:

1. Mantiene al ente público CYII como órgano de control y supervisión —supuestamente— de la sociedad anónima, pero lo reduce a su mínima expresión en número de trabajadores y de medios materiales.

³⁴ Por ejemplo, el Contrato Programa entre el CYII y la sociedad anónima, el inventario de bienes y derechos que son objeto de aportación a la sociedad o la valoración económica de la sociedad anónima y el capital social suscrito.

³⁵ Planificación, seguimiento y control de la sociedad anónima, responsabilidades administrativas —concesiones y autorizaciones—, acuerdos con otras administraciones y propuesta de modificación de las tarifas, entre otras competencias.

2. La sociedad anónima CYII es la encargada efectivamente de la gestión del patrimonio, las infraestructuras y los servicios de agua potable, y del saneamiento y la reutilización de las aguas depuradas. Está destinada a ser privatizada «cuando las circunstancias económicas así lo permitan», en palabras del sombrío ex presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, aunque hoy, gracias a la movilización social, tales circunstancias sean adversas a la privatización.

Entre los aspectos que consideramos graves de dicho modelo, aparte de su anómala expansión geográfica fuera del territorio de la Comunidad de Madrid³⁶, podemos señalar su opacidad, la ausencia de instrumentos de participación ciudadana en la gestión integral del ciclo del agua, y su gestión mercantil, que se basa en una supuesta eficiencia económica cuyo objetivo último es la maximización del beneficio, relegando a un segundo plano objetivos esenciales de un servicio público, como la calidad, la equidad social o la responsabilidad ante la ciudadanía³⁷.

El carácter empresarial de sus actividades, en detrimento del servicio público y de las condiciones laborales, así como la externalización de muchas de sus funciones y actividades propias³⁸, han supuesto la precarización de los trabajadores del CYII y repercuten en las tarifas del agua y en la calidad del servicio. Todo ello supone la potenciación del consumo de agua embotellada y, al

³⁶ A través de la constitución y participación, mayoritaria o minoritaria, en sociedades mercantiles para cualquier tipo de actividad, en virtud del ya aludido Decreto 51/2002, de 4 de abril —aún vigente— que amplía las funciones y actividades del Canal de Isabel II.

³⁷ Véase el capítulo de Enrique Ortega «Quien gana y quien pierde con la privatización del CYII», página 160 y ss.

³⁸ La lectura de contadores, la realización de acometidas y la explotación y mantenimiento de una parte importante de las infraestructuras que gestiona.

mismo tiempo, una expoliación del patrimonio público de la ciudadanía madrileña junto con la apropiación de acervos comunes.

Respecto a la opacidad, se ha demostrado, asimismo, que la sociedad anónima CYII ha funcionado como una caja negra, como una isla de impunidad ajena al control parlamentario y a la fiscalización de sus decisiones. Amparado en su condición de sociedad anónima, el CYII blindó las disposiciones de su Consejo de Administración, excluyendo de las deliberaciones a los trabajadores y, por supuesto, a la ciudadanía e incluso a los representantes de los ayuntamientos: la mayor parte de los consejeros son designados por el Gobierno de la Comunidad —el actual Gobierno del Ayuntamiento de Madrid tan sólo cuenta con un representante en dicho Consejo—. Decisiones fundamentales y estratégicas, como el reparto de beneficios anuales y la distribución de dividendos a los accionistas, así como las inversiones en empresas del Grupo Canal o en sociedades externas, o la emisión millonaria de bonos de deuda,³⁹ no se adoptan en el Consejo de Administración; incluso, continúan sin ser públicas las remuneraciones de los miembros del propio Consejo. Si a todo esto se le suma una regulación pública deficiente, o confusa e inestable, entendemos entonces cómo ha podido generarse este estado de incertidumbre tanto sobre los derechos que nos asisten como sobre las relaciones empresariales y financieras del CYII, que se sitúan en los confines de la legalidad o «en un mar alejado de la costa», plagado de paraísos fiscales.

La ingeniería del proceso: opacidad y arbitrariedad

Un ejemplo de esta opacidad y arbitrariedad con las que ha funcionado la sociedad anónima del CYII es la adquisición de la concesión del Servicio de Aguas de Lanzarote (INALSA), en

³⁹ <http://www.finanzas.com/noticias/mercados/bolsas/20151023/fitch-mantiene-deuda-canal-3276389.html>

abril de 2013, por la que se comprometió a pagar 106 millones de euros en cinco años. Dicha operación, con importantes niveles de riesgo, se realizó sin consultar al Gobierno de la Comunidad de Madrid; tampoco al Parlamento autonómico, cuyos miembros se enteraron de la operación por la prensa⁴⁰.

Pero la opacidad y falta de participación no sólo se circunscribe a la gestión del capital y del patrimonio del CYII; también se ha evidenciado en la contratación arbitraria y abusiva de sus trabajadores —una veintena de amigos, familiares y antiguos cargos del Partido Popular se fueron colando en el Canal⁴¹, mientras aumentaban los becarios y el personal con contratos precarios—. Además, las relaciones con la ciudadanía son apenas «virtuales» a través de su página web. Hay una red de centros de atención al cliente, un teléfono y un Defensor del Cliente para las reclamaciones. Este es el modo, como la ciudadanía-usuaria ha pasado a convertirse en «clientela» sin que exista ningún tipo de instrumento de participación ciudadana en el control de la gestión del CYII, ni en la toma de decisiones. Nadie informó, ni rindió cuentas, ni justificó, ni investigó⁴² inversiones en proyectos que hoy se ventilan en los tribunales: el campo de Golf⁴³ en el parque de Chamberí, los Teatros de Canal, o el chalet en el embalse protegido de Santillana. Entre tanto, no dejan de producirse subidas de tarifas, aspecto éste que la sociedad anónima tarda en justificar, tanto como rehúsa explicar la legalidad de los

⁴⁰ Más información en página 165.

⁴¹ Un artículo en el convenio colectivo permitía que el 1% de la contratación del Canal se hiciera sin concurso ni cualquier otro proceso abierto de selección. https://www.lespanol.com/espana/20160202/99240423_0.html

⁴² https://www.infolibre.es/noticias/politica/2017/05/04/Los_ingresos_empresa_que_investigó_moix_crecieron_858_tras_quedar_bajo_control_familia_gonzalez_64600_1012.html

⁴³ http://www.eldiario.es/escolar/adjudicar-campo-golf-comodos-pasos_6_53604646.html

cortes de agua por impago, lo que reiteradamente ha sido denunciado por las personas afectadas a las que una sentencia del Tribunal Supremo de noviembre de 2015 dio la razón, confirmando que «el servicio de agua es una tasa, no una tarifa, por lo que el corte del servicio es ilegal⁴⁴».

Aunque en las pasadas encuestas de valoración, el CYII ha contado con un alto grado de aceptación entre la ciudadanía de Madrid —seguramente como consecuencia de su pasado eficiente durante el siglo xx—, la falta de participación en el control de su gestión destaca como uno de sus más graves problemas. La importancia de la participación social en la gestión del ciclo del agua ha sido recogida en diversas directivas europeas⁴⁵ y en la Agenda 21 Local⁴⁶. Pero como dirían nuestros amigos colombianos:

El discurso gerencial despolitizado adquiere un corte neutro y la ingeniería de procesos y la normalización intentan suprimir el debate público sobre los impactos de la provisión mercantilizada de los servicios públicos domiciliarios⁴⁷.

Y no sólo eso, las noticias que han saltado a las portadas de los periódicos en los últimos años, relacionadas con la corrupción y la gestión mercantilizada del agua, tanto en Madrid como

⁴⁴ <https://www.diagonalperiodico.net/global/29178-cortes-agua-por-impago-son-ilegales.html>

⁴⁵ Directiva Marco del Agua 2000/60/CE; Directiva 2003/4/CE, relativa al acceso del público a la información medioambiental; Directiva 2003/35/CE, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de planes y programas relacionados con el medio ambiente, etc.

⁴⁶ <http://www.iniciativaslocales.org/participacion.htm>

⁴⁷ BARRIOS Edgar Varela, «Las privatizaciones en Cartagena y Barranquilla: Un paradigma mercantilista en la gestión de los servicios públicos domiciliarios en Colombia». *Pensamiento & Gestión*, 2007, (23), 209-255. ISSN: 1657-6276. Disponible en <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/pensamiento/article/viewFile/3521/2254>.

en buena parte del estado español, permiten admitir la alarmante fragilidad social ante este fenómeno y la enorme dificultad para combatirlo, lo que resulta tan evidente como el daño que ha producido y sus consecuencias. En los procesos en los que se han visto involucrados gestores y altos cargos del CYII y sus filiales, se muestra lo efectivos que son los operadores jurídicos o los medios de comunicación que los han investigado y expuesto, más no, precisamente, las prácticas que han favorecido o propiciado las gestiones corruptas. En nuestra opinión son esas prácticas las hay que enfrentar y erradicar.

Los lodos

Para entender la dinámica y la estructura de la red corrupta tejida alrededor del CYII, acompañamos este breve relato con una cronología que permite profundizar en el detalle de los hechos [ver página 246]. Como se verá, lo que parece complejo lo es, no tanto por la sofisticación de las tramas, como por la perdurabilidad de sus actores y por la sumatoria, repetición o recreación de sus prácticas y procedimientos.

En el año 1994, el Grupo Aguas de Barcelona (Agbar) inicia su presencia en Colombia con la constitución de la empresa Aguas de Cartagena; en octubre de 1996, se hace con el control de Interamericana de Aguas y Servicios (INASSA)⁴⁸ —sociedad local creada en 1992 que a su vez participa con el 75% en el accionariado de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. (Triple A)⁴⁹— y, en marzo de 1997,

⁴⁸ http://www.grupoinassa.com/?page_id=711

⁴⁹ Los colombianos Enrique Gerlein Echeverría y su hijo Enrique Gerlein Navas, Luis Nicolela de Caro, Luis Cárdenas Gerlein y Julio Jácome De la Peña participan con el 21%, a través de Fiduciaria Ganadera S.A. (Fidugan), del Banco Ganadero. El porcentaje restante queda en manos de socios minorita-

entra como socio operador de Metroagua de la ciudad de Santa Marta⁵⁰.

Cuatro años después, en febrero de 1999, la Dirección General de Aguas y Saneamiento de Aguas de Barcelona (D.A.S.) crearía una Dirección Territorial para el norte de Latinoamérica y el Caribe, de la que también se haría cargo el gerente de Triple A, Francisco Olmos Fernández-Corugedo (ciudadano español), quien a partir de ese momento desempeñaría un papel crucial en la creación de «sociedades vehículo» y grupos empresariales, así como en la compra y venta de participaciones accionariales en empresas del sector del agua en la región⁵¹. En verano de ese mismo año, en Panamá, el ya ex gerente de Triple A, junto con inversores colombianos⁵² —entre los que se encuentran miembros notables de la familia Gerlein— constituyeron

rios: <https://www.msn.com/es-co/dinero/noticias/la-empresa-barranquilla-por-la-que-pagaron-tres-veces-su-valor/ar-BBAmH0C?li=AAgh2ND> • <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-69036>

⁵⁰ Las gerencias de Aguas de Cartagena, Triple A de Barranquilla y Metroagua de Santa Marta serían asumidas por sus apoderados: Luis Albacete, Luis García y Francisco Olmos Fernández-Corugedo. Este último, en 2006, sería nombrado Consejero Delegado de Canal Extensia <http://www.infocif.es/general/empresas-informacion-listado-ejecutivos.asp?Buscar=Francisco%20Olmos%20Fernandez-Corugedo> • <https://okdiario.com/investigacion/2017/05/12/todos-hombres-del-pelotazo-inassa-985521>

⁵¹ La utilización de empresas panameñas o uruguayas y la confusión creada con los nombres de las mismas —Sociedad de Aguas de América, Sociedad Latinoamericana de Agua, Sociedad Latina de Agua, Inversiones Americanas del Agua— dificulta el esclarecimiento de los hechos y la individualización de las responsabilidades. Y en todas ellas ha tenido o tiene participación Francisco Olmos.

⁵² Francisco Olmos —quien, para entonces, sorprendentemente, ya no era gerente de Triple A de Barranquilla ni director territorial de Agbar para el norte de Latinoamérica y el Caribe—, junto con otros seis empresarios valencianos de la sociedad Stanke Investment S.A. y junto con ciudadanos colombianos: Javier Vilaplana Oliva, Ángel Conde Álvarez, Santiago García, José Carlos Viñedo, María Jesús Ferrándiz y Esteban Palacios.

la sociedad Aguas de América (SLASA), la cual, a través de oscuras maniobras mercantiles, desplaza a Agbar en el control de INASSA y, en consecuencia, de Triple A de Barranquilla.

Posicionados firmemente en INASSA, sus gestores crean el Grupo Empresarial Triple A y constituyen, en septiembre de 1999, la empresa AAA Servicios S.A., la cual es, asimismo, participada por Triple A de Barranquilla. Siguiendo un vertiginoso proceso de expansión, con ánimo de lucro y especulación, adquieren el 37% de Metroagua⁵³, el 51% de AAA Dominicana, el 100% de AAA Venezuela y el 100% de AAA Ecuador —esta última, a su vez, adquiriría el 70% de Aguas de Samborondón Amagua C.E.M.⁵⁴—, y venden, en el año 2000, el 49% de AAA Servicios S.A. a la empresa española TECVASA⁵⁵. Posteriormente, por arte de birlibirloque y sin abonar un céntimo, INASSA se hace con el 51% de la empresa Triple A de Barranquilla, de la que ya era partícipe.

Al mismo tiempo, Francisco Olmos y sus socios crean la empresa Soluciones Latinoamericanas del Agua S.A. con sede en Valencia (España), empresa que, seguidamente, aparece comprando el 15% de las acciones de TECVASA, todo ello con reparto de jugosas comisiones y beneficios, y con cargo a las arcas

⁵³ Compra que se realiza por 2,1 millones de pesos menos de su valor real, pero con la anuencia de la firma auditora Price Waterhouse, esquilmando de esta manera las arcas y el patrimonio público del Distrito (ente municipal), para entonces socio minoritario de Metroagua.

⁵⁴ https://www.amagua.com/amagua/?page_id=365

⁵⁵ Creada por Fernando Troyano Lobatón, quien fuera directivo de Canal de Isabel II, así como de la empresa pública Acuamed, lo que le valió el calificativo de «el capo de Acuamed» http://www.elconfidencial.com/espana/2016-07-21/hacienda-acuamed-desvio-fondos-publicos-acciona_1236547/. A través de TECVASA se convertiría, asimismo, en socio indirecto de Canal Extensia <https://okdiario.com/investigacion/2017/05/12/todos-hombres-del-pelotazo-inassa-985521> • <http://www.infocif.es/general/empresas-informacion-listado-jefecutivos.asp?Buscar=Fernando%20Troyano%20Lobat%F3n>

de la empresa Triple A de Barranquilla y, en últimas, a INASSA, que inicia de esta manera su proceso de descapitalización y, en paralelo, un amplio despliegue publicitario⁵⁶ con maquillaje de contabilidad y venta. Es precisamente, en ese período, cuando altos cargos del CYII inician sus visitas a Colombia para la «evaluación» de INASSA, lo que da origen a la creación de la sociedad instrumental Canal Extensia, en noviembre del año 2001.

Desembarca pues el CYII en Barranquilla, mediante la adquisición del 75% de la empresa INASSA⁵⁷, que en solo nueve meses ya ha multiplicado su valor por diez, con la anuencia de los directivos del CYII⁵⁸, siendo consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid Juan Bravo Rivera, persona de máxima confianza de Alberto Ruiz-Gallardón⁵⁹. Como hemos señalado antes, Ruiz-Gallardón dio el visto bueno a la operación, pese a

⁵⁶ Apoyado por altos funcionarios del gobierno colombiano, como Carmiña Moreno, funcionaria del Ministerio de Desarrollo, y el entonces superintendente de Servicios Públicos, Enrique Ramírez Yáñez, implicado posteriormente en un sonado caso de corrupción <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-619121>, y llevado a cabo por la banca de inversión Rothschild y auditado por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

⁵⁷ Por un monto de 73 millones de dólares —unos 83 millones de euros— de los que 12 millones fueron recibidos por Francisco Olmos y sus socios. http://www.lasexta.com/noticias/nacional/canal-isabel-gallardon-desvio-millones-panama-compra-colombiana-inassa_20170509591195a40cf22906e6bb0c8e.html

⁵⁸ Directivos relacionados con la compra de INASSA por un valor diez veces superior a su valor de mercado: 1) Arturo Canalda, director gerente del CYII; 2) Juan Pablo López Heras, subdirector del área de Nuevos Negocios; 3) Juan Antonio de Cachavera, director Económico y Financiero de esa área, quien defendió el proyecto ante el Consejo de Administración del CYII, y 4) Fernando Troyano, impulsor del proyecto, que estaba contratado por el CYII a través de una sociedad, como asesor de inversiones para la zona de Iberoamérica. Todos ellos aparecen mencionados en un informe muy crítico de la firma de abogados Cuatrecasas. <https://okdiario.com/investigacion/2017/05/12/ciudadanos-espanoles-sociedad-panama-canal-isabel-ii-985514>

⁵⁹ http://www.elespanol.com/espana/tribunales/20170511/215229012_0.html

las advertencias de un informe jurídico que cuestionaba el precio y advertía de la posible ilegalidad de realizar pagos a través de Panamá, país considerado entonces paraíso fiscal por Hacienda⁶⁰.

El desembarco en Colombia se realiza de la mano de gestores políticos de Canal Extensia y de empresarios privados de turbios manejos⁶¹, quienes, de entrada, ocultan a los inversores madrileños que Triple A de Barranquilla ha iniciado un emisión de bonos por valor 180 mil millones de pesos, una emisión por la que, nada más llegar, el International Financer Corporate (IFC), del Banco Mundial, exige a Canal Extensia su aval directo.

En 2004, CYII contrataría las labores de «asesoría jurídica y control de las inversiones de Canal en Latinoamérica» al bufete de abogados de Edmundo Rodríguez Sobrino⁶², y en 2006

⁶⁰ Alberto Ruiz-Gallardón «tiene la consideración de investigado en la causa» —por los delitos de prevaricación, malversación o fraude en la contratación, entre otros—, desde que lo ordenó la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en enero de 2017, en el marco del caso Lezo, al existir sospechas de que «tratarían de desviar fondos públicos para otros fines ajenos a los legalmente establecidos». La investigación se dirige también contra todo el consejo de administración del CYII, Canal Extensia e INASSA en aquella época, y contra toda autoridad o funcionario público que informase o auditase la compra de INASSA sin poner reparo alguno. http://cadenaser.com/ser/2017/09/14/tribunales/1505392644_244143.html?ssm=14092012-Ser-rs-1-Tw

⁶¹ Francisco Olmos y sus socios presiden TECVASA y, aunque con la venta a Canal Extensia del 75% de las acciones, solo poseen el 25% de INASSA, justo antes de entregar el control de esta empresa colocan a los suyos en puestos estratégicos —por ejemplo, a Luis Fernando Arboleda como gerente de Triple A, a quien blindan con un contrato de dos años—, comprometen el pago de comisiones millonarias y suscriben contratos de suministro por 15 años.

⁶² Ex presidente de INASSA, Consejero del diario La Razón, fue detenido junto con Ignacio González e Ildefonso de Miguel en el marco de la Operación Lezo por presuntos delitos de blanqueo, prevaricación, fraude, cohecho y pertenencia a organización criminal. Rodríguez Sobrino aparece en los papeles de Mossack Fonseca relacionado con tres empresas *offshore* radicadas en Hong Kong, lo cual no había comunicado al Canal. Las tres fueron creadas antes de

nombraría a éste último presidente ejecutivo de INASSA, de la que para entonces ya colgaban otra veintena de firmas. Pero tendrían que pasar más de diez años para que nos enteráramos por la prensa de lo que ocurrió con las inversiones *offshore* del CYII.

Los procesos judiciales

En mayo de 2016, se hace público que William Vélez Sierra, «el zar de las basuras», empresario colombiano y socio en la empresa Metroagua S.A. E.S.P., estaba siendo investigado por la Fiscalía colombiana por financiar a grupos paramilitares; que Triple A de Barranquilla pagaba alrededor de 62 millones de euros a la empresa Aseo Técnico, integrada en el Grupo Ethuss, propiedad de Vélez Sierra, por la recogida y transporte de los residuos que generan los habitantes de la ciudad colombiana⁶³; y que Ramón Navarro Pereira, gerente general de Triple A de Barranquilla, es una de las personas que sale en los papeles de Panamá y dirige junto con su mujer la firma Quartsun Develop

abril de 2012, cuando España dejó de considerar oficialmente paraíso fiscal a esta antigua colonia británica. Se trata de las empresas Asia Drilling, Luntam Holding e Idra Drilling, las dos primeras activas al menos desde el año 2008 y la última desde junio de 2011, cuando el directivo ya ocupaba cargos de responsabilidad en el CYII. En una comparecencia voluntaria, Rodríguez Sobrino documentó ante la Fiscalía Anticorrupción que en 2013 había repartido con Ignacio González y una tercera persona 2,7 millones de euros por la compra de la empresa brasileña Emissao con fondos públicos y por un valor de 21,5 millones de euros. El dinero habría sido abonado en dos depósitos diferentes por el empresario brasileño Sebastiao Cristovam. Considerado el testaferro y hombre fuerte de Ignacio González, trataba directamente con él desde el año 2003 hasta septiembre de 2012. Acompañó en 2008 a González en su viaje a Cartagena de Indias (Colombia), durante el cual el entonces vicepresidente del Gobierno madrileño fue grabado transportando unas sospechosas bolsas blancas. http://ccaa.elpais.com/ccaa/2017/04/26/madrid/1493221563_304157.html

⁶³ http://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2016-06-03/canal-isabel-ii-colombia-basuras-velez-paramilitares_1210901/

Inc., creada por el despacho Mossack Fonseca en el paraíso fiscal de Islas Vírgenes Británicas⁶⁴.

En febrero de 2017, se conoce que la Procuraduría (fiscalía) General de República Dominicana investiga por corrupción a Ángel Rondón, copresidente de AAA Dominicana y «socio estratégico» de la filial del CYII, junto a Diego García Arias, que representa a INASSA⁶⁵. La constructora brasileña Odebrecht le habría entregado a Rondón, a lo largo de varios años, algo más de 85 millones de euros, que presuntamente acabaron convirtiéndose en sobornos a funcionarios dominicanos para conseguir contratos⁶⁶.

Dos meses después, en abril, María Fernanda Richmond —máxima responsable financiera del CYII⁶⁷— y Adrián Martín López de las Huertas —ex director general de CYII— fueron acusados de pertenencia a organización criminal, blanqueo, falsificación de documentos públicos, prevaricación, fraude y malversación de caudales públicos, todo ello en las diligencias abiertas en el marco de la Operación Lezo, por la adquisición irregular en 2013 de la sociedad brasileña Emissao, por 21,4 millones de euros —un mes después de que su patrimonio neto fuera de 10,629 millones—. La compra, realizada a través de INASSA, utilizó una sociedad «vehículo» que carecía de actividad: Soluciones Andinas de Agua S.A. (radicada en Uruguay). Esta sociedad recibió en diciembre de 2013 seis millones de INASSA en el Helm Bank de Panamá, de los cuales transfirió

⁶⁴ http://www.elconfidencial.com/economia/papeles-panama/2016-05-27/canal-mossack-fonseca-triple-colombiana-navarro-pereira_1206901/

⁶⁵ https://www.canalgestion.es/es/transparencia/Empresas_participadas/Extensia/INASSA.html [Esta página ha sido retirada de los buscadores de internet]

⁶⁶ http://ccaa.elpais.com/ccaa/2017/01/30/madrid/1485797595_778744.html

⁶⁷ Esposa de Javier Andrés, consejero delegado de Indra, amigo de la infancia de Ignacio González, e imputado en la Trama Púnica.

4,4 millones a una cuenta en Suiza del anterior propietario de Emissao⁶⁸. Al año, el valor de la sociedad brasileña había caído a 5,380 millones⁶⁹, replicando así el ruinoso modelo de gestión y de inversión de la empresa pública, implantado en el CYII desde que asumiera su control el Partido Popular.

Sorprendentemente, el 19 de abril de 2017, Ignacio González e Ildefonso de Miguel también serían detenidos en la Operación Lezo⁷⁰. Edmundo Rodríguez Sobrino —urdidor de la compra de Emissao en nombre del CYII, considerado el testaferro y hombre fuerte de Ignacio González en Latinoamérica— llegaría a documentar posteriormente ante la Fiscalía Anticorrupción que en 2013 había repartido con Ignacio González y una tercera persona 2,7 millones de euros por la compra con fondos públicos de la empresa brasileña. El dinero habría sido abonado en dos depósitos diferentes por un empresario brasileño. En total, casi 16 millones habrían salido de Brasil con destino a Suiza. Según Rodríguez Sobrino, Ignacio González estaba «absolutamente informado».

Pero no se circunscriben a Latinoamérica las operaciones y decisiones oscuras o ruinosas realizadas por los gestores del CYII, como veremos a continuación.

No sólo *offshore*

En 2007 —año en que María Fernanda Richmond fue nombrada directora financiera del CYII— la empresa de *telemarketing* GSS Line, que había estado vinculada al CYII desde 2004, fue

⁶⁸ http://www.infolibre.es/noticias/politica/2017/04/22/el_canal_uso_para_comprar_brasilena_emissao_una_filial_que_solo_operaba_con_cuentas_panama_64152_1012.html

⁶⁹ <http://www.elmundo.es/espana/2017/04/19/58f7294be5fdea3f608b45a1.html>

⁷⁰ No se preveía, aunque en la Plataforma contra la privatización del CYII lo esperábamos como agua de mayo.

venta a un grupo italiano⁷¹. El Canal compartía la propiedad de GSS Line con la sociedad holandesa Ard Choille BV, otra empresa pantalla vinculada al caso Petroria y también usada por Oleguer Pujol para ocultar comisiones⁷². Se desconoce cómo y por qué se produjo la venta, si se pagaron comisiones y quiénes fueron los beneficiarios.

En 2009, Adrián Martín López de las Huertas se hace cargo de la Gerencia, siendo designado en 2012 —tras la creación de Canal Gestión—, director general de CYII, cargo que ocupó hasta que fue relevado en 2016⁷³. Como ya hemos visto anteriormente [página 119], una veintena de personas entraron en la empresa pública madrileña sin concurso u otro proceso abierto de selección. Esto fue posible hasta mediados de 2012, cuando CYII se transformó en sociedad anónima y pasó a regirse por el convenio sectorial⁷⁴. En ese mismo año 2012, Arturo Canalda —que había sido director gerente del CYII entre septiembre de 2001 y mayo de 2003, es decir, durante el período en que CYII compró INASSA a través de su sociedad «vehículo»— es nombrado presidente de la Cámara de Cuentas. Durante su mandato no se fiscalizaron las cuentas del CYII ni tampoco muchas de las empresas que serían vinculadas a la trama Púnica⁷⁵. Es notable que tras la salida de Canalda de la gerencia del CYII quien le sustituyó como director gerente fue Ildefonso de Miguel, detenido

⁷¹ <https://www.capitalmadrid.com/2017/4/25/45904/las-incognitas-de-la-venta-de-gss-line-la-filial-del-canal-de-isabel-ii-mas-mediatica.html>

⁷² Esta compañía instrumental estuvo controlada por el bufete Pretus, también inmerso en casos de corrupción, y por Eugenio de Mora Olivella, ex presidente de Burberry España, quien pagó 31 millones de euros a Hacienda para evitar la prisión por varios delitos fiscales.

⁷³ http://ccaa.elpais.com/ccaa/2016/05/03/madrid/1462272192_616199.html

⁷⁴ http://www.lespanol.com/espana/20160202/99240423_0.html

⁷⁵ http://www.huffingtonpost.es/2017/04/19/las-aguas-putrefactas-del-canal-de-isabel-ii-no-solo-desembocan_a_22046178/

en la Operación Lezo⁷⁶; pero también lo es que la esposa de este, Concepción Concha Ruano, ostentara el cargo de consejera en la Cámara de Cuentas de Madrid, mano a mano con Canalda⁷⁷ y que, entre 2009 y 2015, la Cámara de Cuentas solo hubiera fiscalizado 10 de los 3.433 millones licitados por el CYII⁷⁸

En abril de 2013, CYII Gestión S.A. adquiere la concesión del Servicio de Aguas de Lanzarote (INALSA), por la que se comprometió a pagar 106 millones de euros en cinco años; otra operación de altos y evidentes niveles de riesgo que se realizó sin consultar siquiera al Gobierno de la Comunidad de Madrid y tampoco al Parlamento Autonómico, cuyos miembros se enteraron de la operación por la prensa.

En el marco de la operación Tosca⁷⁹, estalló a principios de 2015 el caso de Hispanagua, una de las empresas estrella del Grupo Canal, participada al 100%, cuyo objetivo fundamental era la construcción, mantenimiento y explotación de infraestructuras relacionadas con la gestión del agua. El 17 de febrero de aquel año era detenido y puesto en libertad con cargos Gerardo Díaz García, ex gerente de Hispanagua, que ostentaba el cargo de gerente de Canal Gestión Lanzarote⁸⁰. Díaz García estaba implicado en una trama por presunta corrupción en su etapa como director gerente en la empresa Hispanagua, relacionada con la

⁷⁶ <http://www.elplural.com/politica/2017/04/25/detenido-ildefonso-de-miguel-exgerente-del-canal-de-isabel-ii>

⁷⁷ <http://www.elplural.com/politica/2017/04/25/la-operacion-lezo-cerca-al-actual-presidente-del-tribunal-de-cuentas>

⁷⁸ https://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2016-03-02/la-camara-de-cuentas-solo-ha-fiscalizado-10-de-los-3-433-millones-licitados-por-el-canal_1161464/

⁷⁹ http://www.eldiario.es/sociedad/empresa-Canal-Isabel-II-corrupcion_0_481202231.html

⁸⁰ <http://www.nuevatribuna.es/articulo/sociedad/-el-canal-de-isabel-ii-se-hace-con-la-concesion-del-servicio-de-aguas-de-lanzarote/20130415123129090951.html>

concesión de contratos públicos y los pagos a empresas privadas por obras sin realizar⁸¹.

La utilización del CYII en la trama Púnica —investigación judicial que se sigue por diversos delitos— salta a los medios de comunicación en 2015. Se trata de una de las tramas corruptas más grande por número de personas implicadas, la mayoría de ellas altos cargos del gobierno del Partido Popular en Ayuntamientos y en la Comunidad de Madrid. Alejandro de Pedro, uno de los investigados, llegó a declarar ante el juez que «se les iba a pagar los trabajos electorales» a través de CYII —según se refleja en el interrogatorio a Salvador Victoria⁸²—.

En la instrucción del caso Lezo, los agentes de la UCO (Unidad Central Operativa de la Guardia Civil) investigaron al empresario Joaquín Molpeceres por si hubiera pagado comisiones en contrata públicas. La UCO, con información de Hacienda, descubrió que entre 2006 y 2016, Licuas —filial colombiana de un entramado societario—, presidida por Molpeceres, recibió de CYII casi 139 millones de euros en contrataciones. La facturación se incrementó todavía más cuando González asumió en 2012 la dirección de la empresa pública. En 2014, un 50% de la facturación de Licuas procedía del CYII. Hay grabaciones de conversaciones en las que Ignacio González se ofreció al empresario como conseguidor de contrata y favores ante la Comunidad de Madrid, que demuestran que González intercedió ante cargos públicos de la Comunidad para que desbloquearan asuntos del empresario⁸³.

⁸¹ <http://www.publico.es/politica/canal-isabel-ii-pago-millones.html> • <http://www.publico.es/economia/canal-isabel-ii-suspende-y.html>

⁸² <http://www.elplural.com/2015/10/16/pero-de-quien-surge-esa-idea-de-alejandro-de-pedro-o-de-usted-que-es-el-presidente-del-canal/>

⁸³ https://politica.elpais.com/politica/2017/08/11/actualidad/1502413549_176251.html

El campo de golf

Otro ejemplo de cómo se ha concretado el reparto de «beneficios» derivados de negociaciones secretas que han afectado al CYII se observa claramente en la siguiente descripción del modelo discrecional y abusivo de gestión y contratación.

En el año 2002, el Ayuntamiento de Madrid y el CYII suscribieron un acuerdo para que este último construyera en la superficie del Tercer Depósito del Canal zonas verdes de acceso libre y una zona deportiva. A cambio, el CYII conservaría la titularidad del solar ocupado hasta entonces por el Deportivo Pablo Iglesias, que sería recalificado para permitir la construcción de viviendas en régimen de venta libre.

El 19 de julio de 2006, bajo el mandato de Ignacio González⁸⁴, se acordó que la zona deportiva que debía construir el CYII (44.094 m²) se destinara a un campo de golf. En octubre de 2006, Alberto Ruiz-Gallardón —en aquellos momentos alcalde de Madrid—, en medio de su guerra interna por el poder con la presidenta de la Comunidad, Esperanza Aguirre, abrió un expediente y suspendió las obras acordadas.

Para evitar la suspensión, el Gobierno de la Comunidad de Madrid, siendo Ignacio González su vicepresidente primero, acuerda declarar las obras «de excepcional interés general». La controversia llega a los tribunales —por mor de la acción ejercida por la Asociación Parque Sí en Chamberí⁸⁵—, que anulan dicha declaración de interés general⁸⁶. Pero Ignacio González

⁸⁴ Fue designado presidente del CYII en octubre de 2003, compaginando el cargo con la vicepresidencia de la Comunidad de Madrid, hasta su nombramiento como presidente de la Comunidad, en septiembre de 2012. Desde este nuevo cargo siguió controlando el CYII con ejecutivos de su confianza.

⁸⁵ <http://www.parquesienchamberi.org/>

⁸⁶ Sentencia TSJ de Madrid 157/2010, confirmada por la Sala Tercera del TS de 12 de diciembre de 2012.

se revela contra las resoluciones judiciales y el 31 de julio de 2013 aprueba el Plan Especial del Depósito núm. 3 del CYII con la finalidad de regularizar definitivamente el campo de golf. Dicho acuerdo es recurrido nuevamente y el TSJM en vía contenciosa lo declara nulo, ordenando que se derribe el campo del golf construido ilegalmente.

La construcción del campo de golf se había realizado previa licitación pública que ganó Dragados legítimamente. Sin embargo, para la implantación del césped, y ya en régimen de subcontrata —por lo tanto, sin control administrativo—, Dragados contrató en 2006, por 3,26 millones de euros, a Tecnoconcret⁸⁷, que contaba con un solo trabajador y no tenía experiencia alguna en la instalación de césped; esta a su vez subcontrata la efectiva instalación del césped a Only Golf Planning and Design por 2,68 millones de euros. De esta manera, Tecnoconcret obtuvo un beneficio de 578 mil euros por su mera mediación⁸⁸.

Los teatros del Canal

Desde que el PP llegó al poder en la Comunidad de Madrid, ha desempeñado un papel clave en la política de publicidad institucional, dando aliento no sólo a la gran prensa madrileña sino a empresarios amigos dedicados al negocio de la televisión y el entretenimiento.

Una de las piezas que obra en las diligencias de investigación de la Operación Lezo es la referida a la contratación de publicidad en la CM para la inauguración de los Teatros del Canal. Los hechos que se investigan, y que ya habían sido

⁸⁷ Empresa cuyo administrador único, José Antonio Clemente Martín, tenía por socios al hermano de Ignacio González, Pablo González González, y a su cuñado, José Juan Caballero Escudier.

⁸⁸ http://www.infolibre.es/noticias/politica/2017/04/29/dragados_pago_tres_millones_empresa_familia_gonzalez_campo_golf_del_canal_64096_1012.html

denunciados en marzo de 2014 por la Asociación de Afectados por la Gestión de la Televisión Pública Madrileña (AGTPM), son los que se explican a continuación.

El 23 de septiembre de 2008, una productora de televisión (Boomerang TV S.A.), asociada al productor cinematográfico y presidente del Club Atlético de Madrid S.A.D., Enrique Cerezo, resultó agraciada con la adjudicación, por parte de la Comunidad de Madrid, del acto de inauguración de los Teatros del Canal. El presupuesto ascendía —según publicó el diario *El País* el 24/09/2008⁸⁹— a 1.229.240 euros, más el 16% de IVA (196.000 euros). Es decir, se otorgó un contrato de casi 1,5 millones de euros a una productora de televisión cuyo objeto social y experiencia no eran ni la organización de eventos ni la prestación de servicios de *catering*.

El CYII habría pagado unos porcentajes de beneficios muy superiores a los que manejan las empresas del sector, según tres testimonios que aseguran que el margen de ganancias suele ser de hasta el 20%. Los beneficios obtenidos por Boomerang TV por organizar el acto iban del 46 al 98% en varios capítulos del presupuesto. La ley obliga a abrir un concurso público para contratos de servicio superiores a 211.000 euros; sin embargo, los artífices del contrato no aclararon qué tipo de procedimiento siguieron para efectuar aquella adjudicación.

Puertas giratorias

A principios de 2016, obligado a rectificar por la sentencia del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid —que anuló una adjudicación anterior—, el CYII publica el nuevo concurso para adjudicar los servicios de

⁸⁹ http://elpais.com/diario/2008/09/24/madrid/1222255456_850215.html

call center, por valor de 24 millones de euros. La adjudicataria había sido en un primer momento la compañía de atención telefónica GSS Venture, de la que el propio CYII poseía, a finales de 2014, un 25% y fondos propios de más de 1,6 millones de euros. Uno de los consejeros de GSS Venture en aquella época era Juan Ignacio Zubizarreta, director comercial del CYII en 2015 —responsable de redactar los pliegos de licitación—, cuando la última adjudicación del *call center* estaba en juego. Zubizarreta dejó el cargo días después de la anulación judicial del contrato.

La red social de empresas *infocif.es* situaba a María Fernanda Richmond como consejera de GSS Venture, a la par que directora financiera y de desarrollo de negocio del CYII⁹⁰. Richmond es esposa de Javier de Andrés —investigado en la trama Púnica—, íntimo amigo de Ignacio González y director financiero de Indra, empresa en la que también trabajó Richmond como *controller* del área internacional y directora financiera en su filial argentina.

La dinámica de la corrupción

El fenómeno de la corrupción en el CYII que hemos descrito en estas páginas puede explicarse analizando la dinámica acelerada de redefinición institucional de la empresa, pero también —es lo más importante—, examinando y removiendo el proceso que ha llevado al saqueo y apropiación de sus recursos. Esa apropiación se ha producido, bien a través de la patrimonialización⁹¹, o bien, a través de la privatización parcial o total de su gestión, de

⁹⁰ http://www.eldiario.es/madrid/adjudicacion-Canal-Isabel-II-sospechas_0_492401549.html

⁹¹ Los bienes afectados al servicio público dejan de serlo para engrosar el patrimonio y así poder ser vendidos, enajenados o embargados.

tal manera que habiendo sido demaniales o comunes los bienes gestionados por el Estado, han salido de la esfera jurídica de la regulación y control públicos para ser gestionados conforme a las normas del derecho privado.

Las prácticas desreguladoras elevadas a marco normativo son las que han permitido en gran medida la financiarización⁹² de bienes afectos al servicio público y la implantación y consolidación de un modelo de gestión «neocaciquil⁹³» en el CYII, lo que ha garantizado el acceso sistemático a beneficios privados, así como la facultad —siempre latente— de iniciar procesos acelerados de privatización y de contratación discrecional de ciertas actividades o inversiones —véase la construcción o mantenimiento de infraestructuras—. También han promovido la competencia feroz entre quienes están dispuestos a pagar jugosas «comisiones» por ganar licitaciones o concursos.

La corrupción manifiesta en el CYII ha puesto en peligro los límites trazados convencionalmente entre las instituciones políticas o económicas y los métodos de toma de decisiones en cada uno de sus ámbitos, produciendo una mercantilización de la política y una cuantificación monetaria de los procedimientos públicos, que obedece, igualmente, a la lógica de la financiarización. En los hechos analizados en el estado español y en otros países donde ha operado el Grupo Canal, las leyes quebrantadas pueden haber sido de muy diversa índole, pues tienen que ver tanto con el empleo de recursos —malversación de fondos públicos—, como con el ejercicio de favores y privilegios —discrecionalidad o contratación sin la obligada pu-

⁹² Proceso económico que intenta reducir cualquier cosa, elemento, producto o servicio a instrumento financiero. <http://www.odg.cat/es/blog/costas-lapavitsas-nos-explica-que-es-la-financiarizacion-de-la-economia>

⁹³ <http://www.lamarea.com/2013/11/18/naredo/>

blicidad del concurso de personas o servicios⁹⁴—. Y una vez propagada la transgresión y su resultado en términos de lucro, sus autores se han empleado a fondo en la modificación de las normas que prohíben la conducta transgresora o legislando a su conveniencia.

Observamos cómo, al mismo tiempo que se extienden las zonas de desregulación administrativa, proliferan o se multiplican las normas que complican el control público e incrementan la discrecionalidad⁹⁵. Todo ello con paso firme para alcanzar dos objetivos: primero, entregar los activos de la empresa a la «iniciativa» privada —bien sean del CYII o de la empresa pública local del país en el que actúa el Grupo Canal—; y, segundo, asegurar la perdurabilidad de los procedimientos que permitirán la obtención, sin riesgos legales, de beneficios privados.

Del mismo modo, la recurrente y creciente ola de transformación jurídica de las empresas públicas del agua en sociedades anónimas dificulta aún más el control y la imposición de límites a la discrecionalidad. No obstante, en la práctica, todas esas transformaciones pueden ser explicadas y justificadas jurídicamente; por ejemplo, las previsiones para la contratación que emanan de la Ley de Contratos del Sector Público⁹⁶ suelen suponer —para quienes defienden la gestión

⁹⁴ <http://ecodiario.economista.es/politica/noticias/7899835/10/16/El-exdirectivo-de-Hispanagua-acusa-al-Canal-de-Isabel-II-de-usar-esta-filial-para-contratar.html>

⁹⁵ Véase, el Decreto 51/2002, de 4 de abril, que amplía las funciones y actividades del CYII; o la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que faculta al CYII para la creación de la nueva sociedad anónima y posibilita el acceso de capital privado al 49% de sus acciones, y la consiguiente habilitación, en 2011, para constituir la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión.

⁹⁶ Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

privada de los servicios públicos— una camisa de fuerza, lo que según su visión alienta y promueve el modelo de gestión mediante sociedades anónimas, aunque sean estas últimas las que faciliten la contratación abusiva, dificulten la transparencia y los controles así como cualquier posibilidad de participación ciudadana⁹⁷.

En realidad, sólo es posible realizar valoraciones, verificaciones y controles de la discrecionalidad cuando se han establecido previamente planes y objetivos a las actuaciones acordes con sus fines sociales, todo lo contrario a lo que sucede con el actual modelo de gestión del CYII, pues los controles que se han implementado han conseguido, paradójicamente, efectos contrarios a los anunciados con bombo y platillos, favoreciendo la evasión del control político y transparente, la conculcación de las normas y las oportunidades de la corrupción.

A lo largo de este relato hemos constatado cómo, desde su creación, la Sociedad Anónima CYII se constituyó de forma opaca sin que se hicieran públicos los documentos básicos que habrían permitido conocer las características del modelo de gestión actual. Por ejemplo, se ocultaron el texto del Contrato Programa entre el CYII y la Sociedad Anónima, el inventario de bienes y derechos aportados a la sociedad, la valoración económica de ésta y el capital social suscrito. También hemos descrito cómo, desde su transformación en sociedad anónima, el CYII ha funcionado cual caja negra o isla de impunidad ajena al control parlamentario y a la fiscalización de sus decisiones; ni siquiera contamos con oportunos informes de inspección de la Cámara de Cuentas, o con la publicación de las cuentas tras el reparto de beneficios de la empresa.

⁹⁷ <http://www.attacmadrid.org/?p=9043>

El pacto de silencio

Puesto que la corrupción constituye una apropiación de recursos públicos y comunes consentida y/o participada por quienes los administran, y dado que la corrupción política se consume en los despachos de los gestores políticos, es previsible que no sea suficiente —aunque sí necesaria— una renovación de los gobernantes, para que se reduzca la corrupción a través de la denuncia que pudieran ejercer sus oponentes.

La experiencia nos indica que, si son muchos los partidos vulnerables a la corrupción, o varios los ya implicados en actuaciones corruptas, suele instaurarse un pacto de silencio entre ellos, una dispensa de impunidad que abarca sus modelos de financiación y de monopolio o el reparto de sus decisiones, lo cual, además, obra de manera evidente en la promulgación de leyes que, en la práctica, son cada vez más permisivas con este tipo de conductas.

El pacto también puede extenderse a las actividades ilícitas, garantizando equilibrios que posibiliten la existencia de una red oculta de intercambios perdurables de beneficios y favores, a través de asociaciones y fundaciones pantalla, y todo tipo sociedades vehículo, como lo ha sido Canal Extensia. Y «no es sencillo arrojar plena luz sobre la financiación ilegal llevada a cabo de manera clandestina o bajo la forma de contratos simulados [...]: un pacto de silencio une a los partidos que se ofrecen a ser corruptos con las empresas que los corrompen»⁹⁸.

Por todo ello, en este enfoque del problema —la lucha contra la corrupción en la gestión del agua—, las soluciones que proponemos exigen, entre otras medidas, la redefinición ins-

⁹⁸ Javier Pradera, citado por Alberto Vannucci en *Poder, derecho y corrupción*, obra coordinada por Miguel Carbonell y Rodolfo Vázquez. Ed. Siglo XXI, México, 2011, p. 103.

titucional de la empresa CYII, eliminando su gestión a través de la sociedad anónima y disponiendo su paso a una entidad de derecho público, así como la implantación de un nuevo modelo de gestión transparente, eficiente y participativo⁹⁹, no sólo incorporando efectivos y oportunos mecanismos de control sino eliminando ponderadamente las discrecionalidades, llevando a cabo, asimismo, como un aspecto previo, decisivo y necesario una auditoría pronta y exhaustiva de la gestión realizada por la Sociedad Anónima.

La movilización ciudadana

Quienes nos hemos enfrentado a esta trascendental «operación» privatizadora y corrupta hemos realizado acciones de carácter político —iniciativas legislativas municipales, propuestas de protocolos, normativas y de ley— y de carácter jurídico, interponiendo por vía contencioso-administrativa decenas de recursos contra los actos de aprobación de los convenios suscritos por los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid con el CYII. También hemos promovido el ejercicio de acciones de carácter constitucional —por lesiones a la autonomía local¹⁰⁰— e incluso de carácter penal, cuando hemos detectado la comisión de conductas corruptas y prevaricadoras que afectan al patrimonio de la empresa pública. Asimismo, hemos recabado los apoyos internacionales necesarios para impulsar acciones con efectos políticos y jurídicos ante las instituciones europeas.

⁹⁹ http://plataformacontralprivatizaciondelcyii.org/xDOCUMENTOS/GESTION_PUBLICA/Propuesta_de_Acuerdo.htm

¹⁰⁰ En el año 2012, con el impulso de la Plataforma contra la privatización del CYII, se interpuso un recurso ante el Tribunal Constitucional para intentar revertir este proceso.

Pero paralelamente a lo anterior, como acción fundamental, ejercemos la movilización ciudadana mediante cientos de actividades y actos públicos informativos. En Marea Azul y en la Plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II participamos de muchas maneras en el estudio de la problemática de las privatizaciones de los servicios públicos y en los grupos de trabajo específicos de asambleas de barrios y pueblos de Madrid.

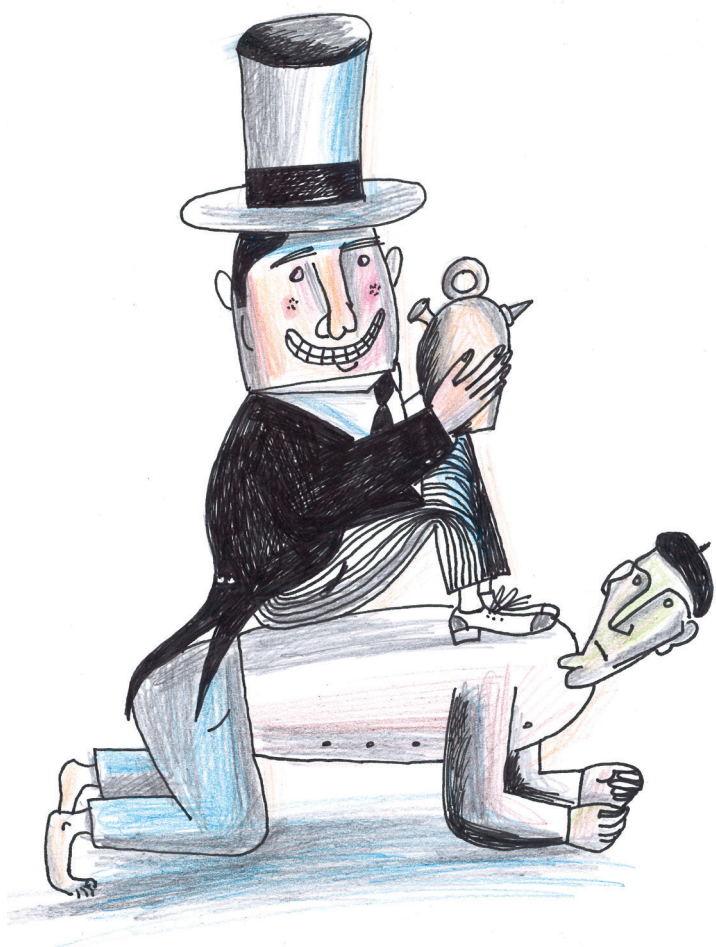
QUIÉN PIERDE Y QUIEN GANA CON LA PRIVATIZACIÓN

Enrique Ortega

Pocas dudas albergamos sobre quién pierde con la privatización del Canal. Pierde la calidad del servicio, que gestionado desde lo público ha sido aceptable desde hace más de 160 años. Pierden los trabajadores, la ciudadanía y los ayuntamientos. Veremos a continuación por qué y analizaremos las mentiras que cuentan quienes apuestan por su privatización y los verdaderos beneficiarios de esta operación.

Tú tranquilo, que yo llevo el botijo.

Ilustración de Antonio Santos ►



EN EL año 2008 el Partido Popular impuso su mayoría absoluta para aprobar la privatización del Canal de Isabel II (CYII), mediante la Ley 3/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas, que autorizaba la creación de una sociedad anónima en la cual el 49% del accionariado sería privado. Las infraestructuras de aducción, abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización, que componen la Red General de Agua de la Comunidad de Madrid, quedarían adscritas a esta sociedad y se le cedería además la titularidad de los bienes patrimoniales del Canal: inmuebles, suelos, acciones de las empresas del Grupo Canal, etc. Ya hemos visto cómo se ha ido tramando el cambio normativo para poder embarcar a la entidad pública CYII en un proceso depredador de los servicios públicos en Latinoamérica. Y cómo se ha ido gestando la mercantilización del Canal hasta configurar una sociedad anónima opaca, que funciona como una isla de impunidad ajena al control parlamentario y a la fis-

calización de sus decisiones, y en la que han aflorado múltiples tramas de corrupción que han supuesto la imputación de delitos muy graves a un número importante de directivos e incluso el encarcelamiento del ex presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid y antiguo presidente del Canal, Ignacio González.

Entraremos aquí a analizar las mentiras con las que el Partido Popular (PP) pretendió justificar la privatización del Canal y explicaremos sus consecuencias, no solo para la calidad del servicio, sino también para los trabajadores y las trabajadoras del Canal, que están perdiendo el empleo de calidad que siempre ha sido un distintivo de esta empresa pública; para la ciudadanía, que está sufriendo un servicio peor y más caro, y para los ayuntamientos, que se han transformado en meros clientes de una sociedad anónima. Expondremos, como contraste, la experiencia de otras ciudades europeas que ya han vivido este proceso lamentable y han optado por remunicipalizar la gestión del agua.

Por último, analizaremos la situación actual del Canal, tras cinco años de funcionamiento de la sociedad anónima, las deficiencias del modelo de gestión que se ha implantado, el saqueo a que ha sido sometido y la crisis en que está inmerso tras las sucesivas tramas de corrupción que los jueces están investigando.

Las mentiras sobre la privatización del Canal

Desde el primer momento el Gobierno de la Comunidad de Madrid, encabezado por Esperanza Aguirre, trató de justificar la privatización con cuatro mentiras:

1. Es necesario obtener recursos económicos para realizar inversiones en infraestructuras que aseguren el abastecimiento futuro y la aplicación de las directivas europeas medioambientales.

2. No se trata de una privatización ya que, al retener las administraciones el 51%, se garantizará el control público de la sociedad.
3. La entrada de socios privados mejorará la eficiencia del servicio de aguas.
4. La principal beneficiaria será la ciudadanía.

La supuesta necesidad de recursos económicos externos

La primera mentira fue desmontada por múltiples estudios y artículos que demostraron que las supuestas necesidades eran ficticias, sin que por otro lado la Comunidad haya aportado ningún estudio que demostrara dichas necesidades. El siguiente capítulo de este libro contiene un interesante texto de Ecologistas en Acción sobre este tema.

El argumento de la necesidad de contar con recursos económicos privados ha ido perdiendo peso con el tiempo y en su contra juega que en siete años (de 2008 a 2015), un periodo en que el Canal ha obtenido beneficios por valor de unos 1.350 millones de euros, no se ha invertido ni un céntimo de este dinero en las infraestructuras que supuestamente eran imprescindibles.

Los beneficios han engrosado las arcas de la Comunidad hasta que, a partir de la creación de la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión (en adelante, Canal Gestión), pasaron a engrosar los dividendos de los accionistas de la sociedad: Comunidad de Madrid y ayuntamientos.

La falacia de que no es una privatización

La privatización es una realidad incontestable ya que, aunque las sociedades de economía mixta mantienen formalmente una mayoría accionarial pública, el 49% de los accionistas privados establecen una serie de condiciones para controlar la actividad de la sociedad anónima: primero, decidiendo la empresa de referencia

que gestionará la sociedad, que normalmente es una multinacional del sector (Aguas de Barcelona-Suez, Aqualia, Acciona Agua, etc.); segundo, imponiendo un gerente de confianza; tercero, asegurándose la planificación estratégica de la empresa, y cuarto, asegurándose el control de la actividad cotidiana, tanto técnica como económica, lo que permite maximizar los beneficios. Todas las sociedades mixtas se comportan de esta manera y su consecuencia es el papel subalterno de las Administraciones y la pérdida paulatina del control de las actividades de la sociedad anónima.

Actualmente, el modelo de sociedades mixtas es el preferido por las empresas multinacionales del sector, debido a que pueden ser mejor aceptadas por la opinión pública al mantener la apariencia de control por parte de las Administraciones. Su gestión, sin embargo, puede ser controlada con facilidad por los accionistas privados, y su pertenencia formal al sector público las exime del pago de algunos gravámenes. Además, la participación pública mayoritaria en su accionariado disminuye los riesgos y sirve de paraguas a los accionistas privados, en caso de pérdidas o fracaso de la sociedad.

Por lo tanto, se puede afirmar que el proceso de privatización del Canal es real, y que la participación del capital privado en la sociedad anónima introduciría la lógica del beneficio frente a los objetivos de servicio público.

El señuelo de la eficiencia privada

¿Va a fomentar una gestión más eficiente y un mejor servicio la entrada de accionistas privados en el Canal? A esta pregunta hay que decir rotundamente que no; al contrario, el servicio empeorará y será más caro.

Desde el punto de vista empírico existen múltiples estudios que demuestran que la gestión pública es más eficiente desde todos los puntos de vista: técnico, económico, social y ambiental.

El último que conocemos, realizado por el Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Granada¹, analiza 52 servicios de agua de la Comunidad Autónoma de Andalucía (28 con gestión pública y 24 con gestión privada). Sus conclusiones son que los servicios con gestión pública son más eficientes que los de gestión privada. También pone de manifiesto que, en las privadas, las tarifas son más altas y se constata la dificultad de control de los ayuntamientos sobre las actividades del servicio.

Lo anterior tiene razones objetivas ya que los servicios de abastecimiento y saneamiento tienen la condición de monopolios naturales en los que no rigen las leyes de la competencia, creándose mercados cautivos. A esto hay que añadir que ni siquiera en los concursos para la concesión de los servicios existe competencia porque, en general, están dirigidos a que gane una empresa determinada —del gusto de la Administración respectiva— y porque el sector en España tiene un grado importante de oligopolio, en el que dos empresas, Aguas de Barcelona-Suez y Aqualia-FCC, gestionan más del 80% de los servicios de agua privatizados. La conclusión es que las empresas que gestionan los servicios privatizados funcionan como un monopolio privado, eliminan la competencia en cuanto a compras y servicios e imponen las condiciones de los contratos para conseguir mayores beneficios. ¿Puede primar en estas condiciones la eficiencia?

Por otro lado hay que tener en cuenta la condición del agua como bien público y como derecho humano. El agua es un recurso finito, con múltiples funciones asociadas a la sostenibilidad ambiental, a la ordenación del territorio, a las necesidades

¹ GARCÍA-RUBIO M.A., GONZÁLEZ-GÓMEZ F., GUARDIOLA J., «La gestión del servicio de abastecimiento de aguas en las ciudades: ¿empresa pública o privada?». En: *XVI Encuentro de Economía Pública. Granada, 5-6 de febrero de 2009*.

humanas, a sus derechos básicos y al desarrollo de la sociedad, y su gestión debe planificarse democráticamente. Además, el derecho humano al agua implica la aplicación de criterios como el suministro necesario a cada persona, la no discriminación, el acceso a la información, la participación, la transparencia y la rendición de cuentas, cuestiones incompatibles con una actividad mercantil. Desde la óptica privada es imposible gestionar bien las sequías, jerarquizar los usos del agua, garantizar la universalidad y la equidad, proteger el medio ambiente o hacer efectivo el derecho humano al agua.

Es de enorme interés el informe de fiscalización del sector público local, realizado por el Tribunal de Cuentas en 2011, en el que se incluyen los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento. Llegó a la conclusión de que la gestión privada es un 22% más cara que la pública en municipios medianos y pequeños, además de tener pérdidas en la red un 30% mayores y realizar inversiones un 25% inferiores².

Por último, el argumento de más peso lo constituye el buen hacer con que el Canal de Isabel II ha gestionado el ciclo integral del agua desde hace más de 160 años. El Canal ha sido considerado por las entidades profesionales y organismos internacionales como el organismo gestor del agua más eficiente y con un servicio de mayor calidad en España, por encima de las empresas privadas del sector. Su talón de Aquiles, en mi opinión, es su alto grado de comercialización, prelude de la privatización. Hay que destacar la universalidad del servicio de abastecimiento y saneamiento, la formación de un personal muy cualificado, la creación de herramientas muy potentes para gestionar los recursos hídricos disponibles —tanto superficiales como sub-

² Tribunal de Cuentas, «Informe de Fiscalización del Sector Público Local», ejercicio 2011.

terráneos—, la aplicación de programas continuados de inversión para la renovación de redes y mejora de las infraestructuras, o el establecimiento de programas eficaces de gestión de la demanda, que han permitido disminuir los consumos medios de los hogares madrileños a 144 litros por habitante y día (2008), por debajo de la media española. Se puede asegurar que la entrada de una empresa privada en la gestión del Canal no aportaría nada positivo, sino ineficiencias al sustituir el interés general por el ánimo de lucro de sus accionistas.

Las consecuencias de la privatización para la ciudadanía

La Public Services International Research Unit (PSIRU) de la Universidad de Greenwich es una entidad de investigación que lleva más de 15 años realizando un seguimiento de los servicios de agua privatizados y sus consecuencias, y de las remunicipalizaciones que están teniendo lugar. Sus numerosos estudios pueden verse en su página web³.

En la mayoría de los casos estudiados se repiten una serie de problemas que afectan a la ciudadanía y al funcionamiento de los servicios de aguas. Enumeramos los de mayor importancia:

1. Subidas desproporcionadas de las tarifas.
2. Incumplimientos de los contratos establecidos con las Administraciones respectivas.
3. Disminución de las inversiones necesarias para la renovación y mejora de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, destacando las relativas a la reposición de redes necesarias para disminuir las pérdidas del sistema.
4. Empeoramiento de la calidad del servicio prestado.

³ <http://www.psiru.org>

5. Disminución de la calidad de las plantillas, mediante la reducción de efectivos, la precarización del empleo y el deterioro de la cualificación del personal.
6. Ganancias extra contractuales, derivadas de la contratación de obras y servicios con empresas de su mismo grupo, a precios más altos que los del mercado.
7. Falta de transparencia e información sobre las actividades de la empresa, especialmente las relacionadas con aspectos económicos.
8. Falta de rendición de cuentas a los poderes públicos y pérdida paulatina del control de las actividades de la empresa por parte de los ayuntamientos.
9. Colisión entre los intereses públicos y los privados.
10. No aplicación del principio de igualdad y corrupción en las adjudicaciones, mediante tráfico de influencias o sobornos. En Francia este problema fue de tal magnitud que llevó a la cárcel a decenas de alcaldes y concejales.

Estos problemas han llevado a la ciudadanía de muchos municipios y a los propios responsables municipales a plantearse la remunicipalización de los servicios de agua. A nivel europeo, se han contabilizado 124 municipios (o agrupaciones municipales) que han rescatado el servicio en el periodo 2000-2015, entre los que se encuentran París, Berlín, Stuttgart, Burdeos, Montpellier y Budapest⁴.

Se recogen, a modo de ejemplo y por su similitud con el sistema de privatización diseñado para el Canal de Isabel II, los casos de la ciudad de París y del Land de Berlín. En ambos casos se implantaron sociedades mixtas, cuyos problemas pudieron

⁴ <http://www.psiru.org/sites/default/files/2015-04-W-OurPublicWaterFutureFINAL.pdf>

ser analizados en profundidad gracias al posterior proceso de remunicipalización, que puso en evidencia las diferencias entre una gestión privada y una pública.

El caso de la ciudad de París

En 1984, el entonces alcalde Jacques Chirac confió los servicios de distribución de agua a las multinacionales Veolia, a la que se adjudicó la margen derecha del río Sena, y Suez, que se hizo cargo de la margen izquierda, dando el primer paso para el desmantelamiento de este servicio público. En 1987, estableció una SEM (sociedad de economía mixta) para la producción de agua con un contrato de concesión de 25 años⁵. El Ayuntamiento también encargó a la SEM el control de los distribuidores privados, aunque esos mismos distribuidores formaban parte del Consejo de Administración de la Sociedad, lo que creó un claro conflicto de intereses. Durante muchos años se dieron frecuentes conflictos con el Ayuntamiento, por incumplimiento del contrato, prácticas abusivas y opacidad financiera. El balance de la gestión privada puede resumirse así:

- Las pérdidas en la red se mantuvieron constantes a lo largo de los primeros veinte años de gestión privada, pasando del 20% al 17% en 2004. Solo al final de la concesión y bajo la presión de la remunicipalización se hicieron las inversiones necesarias para disminuir las pérdidas.
- Las tarifas para el agua potable aumentaron entre 1985 y 2009 un 265%, cuando la inflación subió en el mismo periodo un 70%.

⁵ La sociedad se denominó SAGEP (Société Anonyme de Gestion des Eaux de Paris). Estaba participada por el Ayuntamiento (70%), la Caisse des Dépôts (2%) y dos empresas privadas (14% cada una): la Compagnie Générale des Eaux (grupo Veolia) y la Lyonnaise des Eaux (grupo Suez).

- La ciudad de París se volvió dependiente de los conocimientos técnicos de las empresas privadas, perdiendo el control del servicio, incluso del estado de las propias redes.
- La gestión de Veolia y Suez se caracterizó por un total oscurantismo en los aspectos financieros. Se declaraban ganancias anuales del 6 o 7%, mientras la cifra real era del 15%. Estas cifras no tenían en cuenta las comisiones de obras a sus subsidiarias, extrayendo ganancias adicionales a través de facturas infladas. Otros beneficios se extraían de la falta de obras de mantenimiento y de trucos contables.

Esta situación era bien conocida y tolerada por las autoridades municipales. Para entenderlo hay que tener en cuenta la compenetración existente en Francia entre el mundo político y el mundo empresarial del agua, fenómeno extensible a otros países como el nuestro.

La situación cambia radicalmente en 2001 con la elección como alcalde de París de Bertrand Delanoë, apoyado por una coalición de izquierdas —socialistas, comunistas y verdes—, que se posiciona claramente contra la gestión privada y comienza los estudios para la cancelación del contrato. Desde un primer momento, se ve la dificultad para anularlo antes de la fecha de vencimiento prevista (2009), dados los elevados costes que ello hubiera supuesto para la Administración. Sin embargo, la presión del consistorio permitió una renegociación muy favorable, consiguiendo reducir las ganancias anuales de las empresas al 4% y que se comprometieran con un plan de inversiones de 153 millones de euros.

En las elecciones de 2008, la coalición de izquierdas incluyó en su programa el rescate del servicio de agua, que se llevó

a cabo el 1 de enero de 2010, constituyendo un solo operador público para gestionar la distribución de agua y los servicios de saneamiento: Eau de Paris. Mientras que antes los beneficios derivados de la explotación se utilizaban para cubrir otras actividades de los grupos privados y consolidar sus márgenes de beneficio, hoy se reinvierten totalmente en los servicios de agua.

Para evaluar la calidad del servicio prestado por el operador público, se firmó un contrato marco entre Eau de Paris y el Ayuntamiento donde se establecieron unos altos estándares de calidad en el servicio —técnicos, económicos, sociales y ambientales—. El Consejo de Administración está compuesto por 17 personas: 10 elegidas por el municipio, 2 en representación de los trabajadores y 5 que representan a asociaciones de consumidores, ecologistas, etc. Se ha establecido un dispositivo de control ciudadano: el Observatorio Municipal del Agua, que permite evaluar el servicio a usuarios y organizaciones sociales.

En 2011 se consiguieron los primeros resultados. Se logró un beneficio anual de 35 millones de euros y se pudo reducir la tarifa en un 8%. Para más información, se puede consultar la web de la Plataforma⁶.

El caso del Land de Berlín

En Berlín se dio un proceso de privatización similar al que se pretende implantar en la Comunidad de Madrid. En 1999 el Senado del Land, con mayoría de cristiano-demócratas y socialdemócratas, aprobó la venta del 49,9% de las acciones de la sociedad Berliner Wasserbetriebe (BWB) a un consorcio constituido por dos multinacionales —la francesa Veolia y la alemana RWE—, mientras que la Administración de Berlín se quedó con

⁶ <http://www.plataformacontralaprivatizaciondelcyii.org/>

el 50,1%. En la decisión fue determinante la red de connivencia entre políticos berlineses, ejecutivos de empresas privadas del agua y las empresas de consultoría que prepararon los informes favorables a la privatización. Curiosamente estas consultorías son las mismas que asesoraron a RWE y Veolia.

Esta privatización constituye un caso ejemplar de cómo un socio privado minoritario ejerce el control real de la empresa privatizada y se queda con la mayoría de sus dividendos. El cargo de presidente del Consejo de Administración de la BWB privatizada fue asumido por un directivo de Veolia, mientras que un ejecutivo de RWE asumió el cargo de presidente del Consejo de Administración del Berlinwasser Holding. Este, además de ser la empresa gestora de los servicios de agua de Berlín, incluye empresas del mismo consorcio que trabajan a nivel internacional y empresas de otros sectores, como el de las telecomunicaciones. En teoría, el Consejo de Administración del *holding* podría haber ejercido un papel de control de la BWB, ya que los representantes de la ciudad de Berlín están en mayoría. Sin embargo, este organismo nunca se reunió en los doce primeros años de la concesión.

La distribución de dividendos —entre 2000 y 2005— fue de 495 millones de euros para Veolia y RWE, y de 171 millones para la ciudad de Berlín, a pesar de poseer esta la mayoría del capital. La explicación hay que buscarla en las cláusulas del contrato que garantizan un rendimiento mínimo a las inversiones de Veolia y RWE, fijadas en un primer momento en un 6% del capital necesario para las operaciones de la empresa, más un bonus del 2%. Este bonus fue declarado ilegal por la Corte Constitucional de Berlín tras un pleito promovido por Los Verdes y La Izquierda. Sin embargo, Veolia y RWE presionaron para cambiar la ley que había permitido la privatización del servicio, y lo consiguieron. En 2003 el Gobierno de Berlín

garantizó beneficios superiores al 6% aun en tiempos de falta de ganancias, a través de rebajas fiscales y de pagos directos a las empresas multinacionales por parte de la Administración, lo que contribuyó a la ruina de las finanzas públicas del Gobierno del Land.

Las consecuencias de la privatización, para la ciudadanía, para los trabajadores y las trabajadoras y para los servicios de agua, pueden sintetizarse en las siguientes:

1. Aumento sustancial de las tarifas.
2. Conversión de contratos fijos en temporales; con esta medida se consiguió el 50% de la reducción de costes en los primeros años.
3. Transferencia de la riqueza del ámbito público al privado, al drenar el 75% de los beneficios a los accionistas privados.
4. Disminución drástica de la plantilla.
5. Degradación de la calidad del agua potable.
6. Reducción radical de las inversiones.
7. Falta de transparencia en el funcionamiento de la empresa y en el contrato que lo rige.
8. Colusión entre intereses públicos y privados; por ejemplo, el presidente del Tribunal Constitucional Regional, que falló a favor de la privatización, era copropietario del despacho privado que había preparado la ley de privatización.

Desde 2006, la Mesa del Agua de Berlín (Berliner Wasserstich) ha sido la punta de lanza ciudadana por la transparencia y la remunicipalización del servicio. Su mayor logro fue la celebración de un referéndum en 2011 en el que la ciudadanía berlinesa votó por abrumadora mayoría la vuelta a la gestión pública del servicio de aguas, a través de un nuevo modelo par-

ticipativo, concretado en la Carta del Agua y en el Consejo del Agua de Berlín.

El rescate del servicio se realizó en 2012, quince años antes de la finalización del contrato, lo que ha supuesto compensaciones a RWE y Veolia de alrededor de 1.300 millones de euros. En noviembre de 2013, se constituyó el Consejo del Agua de Berlín, definido como órgano de participación ciudadana en la gestión de la nueva empresa pública de aguas de Berlín, con derecho a la información, la colaboración y la codecisión en sus actuaciones. Se puede encontrar más información en la web de la Plataforma⁷.

Las razones de la privatización del Canal

No existen razones económicas ni técnicas que justifiquen la privatización del Canal y, por el contrario, dada la experiencia en situaciones parecidas, hay motivos que permiten prever consecuencias negativas tanto para la calidad del servicio como para la ciudadanía. Entonces, ¿por qué se quiere privatizar la «joya de la corona» del sector público madrileño? Es una empresa que funciona aceptablemente en Madrid, que genera beneficios —192 millones de media anual de 2011 a 2015— y que es valorada positivamente por la ciudadanía de Madrid. ¿Cuáles son las verdaderas razones?

Las razones hay que buscarlas, por un lado, en los beneficios que puede reportarle a un empresariado depredador que busca nuevas cuotas de negocio y cuyos intereses ha representado en las instituciones tan fielmente el Partido Popular; por otro lado, en la ideología ultraliberal de este partido, que preconiza la desregulación y la privatización de lo público in-

⁷ <http://www.plataformacontralaprivatizaciondelcyii.org/>

dependientemente de sus consecuencias posteriores, y que en la Comunidad de Madrid —y en todo el estado— se está aplicando también a otros sectores, como la sanidad, las políticas sociales, la enseñanza, etc.

No es la primera vez que el Canal es objeto de deseo de las multinacionales del sector (Aguas de Barcelona-Suez, Aqualia-FCC, Acciona Agua, o ACS) ya que, además de representar el 10% del negocio del sector del agua en España y disponer de un mercado cautivo de seis millones de usuarios, se trata de una empresa saneada y con un potencial de beneficios muy alto. Por eso se da la paradoja de que cuanto mejor funcione y más eficiente sea el Canal, mayor será la presión de las multinacionales para que se privatice.

En cuanto a la actitud de los políticos del Gobierno de la Comunidad de Madrid, está claro que actúan como verdaderos lacayos del poder económico y empresarial. Su destino no está ligado a defender el interés general, sino a servir a los intereses de esta casta, con la que se identifican y a la que esperan pertenecer como recompensa por los servicios prestados. Por eso no es de extrañar la existencia en el actual Canal de «puertas giratorias» por donde entran y salen de forma fluida ex consejeros de bancos y cajas, directivos de empresas, políticos y altos funcionarios, en una casa común preparada para ser privatizada.

El vaciamiento de las competencias municipales

Para asegurarse de que la futura empresa privatizada pudiera suministrar sus servicios al mayor número posible de usuarios, el Gobierno de la Comunidad decidió dar una participación en el accionariado de la citada sociedad a los ayuntamientos —hasta el 20% del capital—, a cambio de convenir con ellos su

adhesión al nuevo modelo de gestión y de ceder a la futura sociedad anónima la gestión de las redes municipales de abastecimiento y saneamiento. Como «guinda» se permitiría a los ayuntamientos, una vez culminada la privatización, vender el 70% de sus acciones al sector privado para aliviar sus problemas de caja. Con esta decisión se puso en marcha una operación de vaciamiento de las competencias municipales que duró cerca de cuatro años, debido a la complejidad del tema y a la resistencia de los municipios a la firma de los convenios respectivos.

Los convenios firmados han supuesto que los ayuntamientos se han convertido en meros clientes de una sociedad mercantil, en la que tienen una participación simbólica destinada a legitimar la privatización del Canal. Esta condición de clientes implica que los conflictos, en lugar de resolverse mediante mecanismos de coordinación institucional CYII-ayuntamientos (en comisiones paritarias y de arbitraje), se dirimirán en los Tribunales. Por otro lado, la imposición de que se ceda la gestión integral del servicio a la nueva sociedad anónima vulnera la autonomía municipal, al suprimir la posibilidad de que los ayuntamientos opten por la modalidad de gestión de los servicios de agua que consideren adecuada.

Además, los nuevos convenios han supuesto la aceptación de condiciones más onerosas para los ayuntamientos, respecto a su relación con el Canal y a los servicios que esta entidad está obligada a prestar, lo que está generando problemas en su aplicación.

La contestación de alcaldes y concejales a la firma de los nuevos convenios fue muy fuerte, incluso en las filas del propio Partido Popular, y dio lugar a que ocho ayuntamientos presentaran una Iniciativa Legislativa Municipal contra la privatización del Canal, que fue desestimada por la Asamblea de Madrid, uti-

lizando el PP su mayoría parlamentaria. Para conseguir la firma de los nuevos convenios, el Canal y el Gobierno de la Comunidad de Madrid han utilizado todo tipo de presiones, muy cercanas a la extorsión, amenazando a los ayuntamientos con romper unilateralmente los antiguos convenios, devolverles las redes y exigir el pago inmediato de las cantidades adeudadas por las inversiones que había realizado el Canal. Incluso, a finales de 2011, el PP modificó la ley que había permitido, tres años antes, la privatización del Canal⁸. En dicha modificación se establecían las medidas sancionadoras para los ayuntamientos que no firmaran los convenios de adhesión al nuevo modelo de gestión. Esta ley fue la espoleta que activó la presentación del citado recurso de inconstitucionalidad.

Con la cesión a la nueva sociedad anónima de las competencias en materia de abastecimiento y saneamiento, la ciudadanía pierde la posibilidad de incidir en la gestión de este servicio público a través de su ayuntamiento. Se pierde, por tanto, un espacio privilegiado de participación y control ciudadano que, por su cercanía, permite la implicación de la población en defensa de un bien común, como es el agua.

Canal Gestión SA: gestión privada con apariencia pública

En mayo de 2012, el Gobierno de la Comunidad de Madrid comunicó su decisión de renunciar, por el momento, a privatizar el Canal de Isabel II, dado que la situación económica no permitía su venta a un precio razonable. La decisión se retrasaba hasta la mejora de los mercados. Sin embargo, se daba luz verde a la creación de la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión,

⁸ Modificación mediante la ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

que actualmente cuenta con un 83% de las acciones en poder de la Comunidad Autónoma y un 17% en manos de los ayuntamientos que han firmado los convenios de participación en la nueva sociedad. La constitución de esta sociedad debe valorarse como un paso muy importante en el proceso de privatización del Canal.

Tras cinco años de funcionamiento se han constatado múltiples problemas que aconsejan la reversión a su condición anterior de entidad pública empresarial. A pesar de ser una empresa pública 100%, ha funcionado como una entidad privada, con ánimo de lucro, ajena a los intereses de la ciudadanía, opaca en sus decisiones, blindada ante cualquier tipo de control o fiscalización y compitiendo con empresas privadas en el mercado nacional e internacional, como demuestran las conflictivas compras de INALSA (Lanzarote), en 2013, o de Emissao (Brasil), en 2012, esta última investigada en la Operación Lezo.

Subida desproporcionada de las tarifas

En los años 2012 y 2013 se subieron las tarifas por encima del IPC —por primera vez en muchos años—. Además, en 2012, se cambiaron las fórmulas de cálculo de las cuotas del servicio de aducción y distribución⁹, lo que afectó a las personas cuya finca dispone de contador único del Canal y tiene más de una vivienda, perjudicando especialmente a personas desfavorecidas que consumen menos. Los cambios supusieron en estos casos subidas adicionales en la tarifa entre el 10% y el 30%. Estos incrementos no tienen justificación, pero servían para aumentar los beneficios y hacer más atractiva la privatización.

⁹ Orden 2304/211, de 10 de diciembre, de la Comunidad de Madrid.

La conculcación del derecho humano al agua

Durante los dos primeros años de funcionamiento de la sociedad anónima, se ha producido un enorme incremento de cortes y condenas del suministro de agua a personas sin posibilidad de pago, sin que la entidad haya sido sensible a la situación social de desamparo de los colectivos más vulnerables, fruto de la crisis económica.

En 2013 —último año en el que disponemos de información—, se produjeron 73.016 cortes y 7.450 condenas, con un incremento del 291% y 220% respectivamente sobre los datos de 2008. Posteriormente, ha sido imposible disponer de información sobre este tema, a pesar de las peticiones realizadas por los sindicatos y algunas organizaciones sociales. Esta actitud antisocial de Canal Gestión ha desatado una ola de solidaridad ciudadana y un impulso de la lucha por la implantación efectiva del derecho humano al agua.

Gestión mercantil y maximización de beneficios

La gestión mercantil y el ánimo de lucro se han consolidado en la sociedad anónima. Su objetivo, en estos últimos años, ha sido la consecución del máximo beneficio, detrayendo de los activos de la entidad, por dicho concepto, 826 millones de euros en el periodo 2012-2015, de los que 629 millones de euros se destinaron a dividendos de los accionistas, que han empleado estos dineros en actuaciones ajenas al ciclo urbano del agua [véase Tabla 1].

Estos resultados se están obteniendo a costa de subidas tarifarias innecesarias, de una drástica reducción de los costes de personal y del capítulo de inversiones, y de mantener una deuda importante sin amortizar, cuestiones que de continuar en el futuro pueden poner en peligro el nivel de servicio y la continuidad de la propia empresa.

TABLA 1. Cifra de negocio y resultados (beneficios) en el periodo 2000-2015
(en millones de €)

Año	Cifra de negocio	Resultados	Año	Cifra de negocio	Resultados
2000	299,2	21,0	2008	742,0	120,4
2001	313,2	22,1	2009	750,3	151,7
2002	338,4	23,0	2010	726,5	115,7
2003	378,2	38,1	2011	771,2	135,0
2004	391,0	42,2	2012	819,1	169,3
2005	454,1	53,6	2013	828,7	199,5
2006	557,2	86,5	2014	830,6	225,9
2007	606,5	76,7	2015	861,2	232,0

La degradación de las condiciones laborales en la sociedad anónima

Se está desarrollando un proceso de destecnificación y degradación de la plantilla de la sociedad anónima que junto con el incremento de la subcontratación, incluso para tareas estructurales, está redundando en la disminución de la calidad del servicio público. Desde la creación de Canal Gestión SA se está llevando a cabo una agresiva política de recortes de derechos y reducción de costes laborales: disminución de salarios, no aplicación del Convenio del Canal a los nuevos contratos, incremento del empleo precario, eliminación de los representantes de los trabajadores en el Consejo de Dirección, etc. Todos los nuevos contratos suscritos desde julio de 2011 son precarios y sus salarios rondan el mileurismo. La precariedad alcanza ya al 35% de la plantilla de Canal Gestión.

El fracaso de los compromisos asumidos por el ente público

El modelo actual se basa en una doble estructura: por un lado, una sociedad anónima que gestiona el servicio urbano del agua

en base a las obligaciones establecidas en el Contrato Programa y, por otro, un ente público que supuestamente controla y evalúa las tareas desempeñadas por la SA y realiza aquellas que deben ser desempeñadas por la administración, como las relativas a la planificación estratégica del servicio, a los bienes de dominio público, a las relaciones con los clientes o con las administraciones públicas, y otras recogidas en el citado Contrato Programa. El funcionamiento de esta doble estructura ha fracasado rotundamente, ya que al ente público no se le ha dotado de medios humanos y materiales y ha sido, en la práctica, la sociedad anónima quien ha asumido todas sus funciones, con múltiples contradicciones y conflictos de intereses.

Opacidad e impunidad en las decisiones de su Consejo de Administración

La sociedad anónima ha venido funcionando con total opacidad, sin suministrar información sobre sus decisiones, ni rendir cuentas a los poderes públicos, a los que margina constantemente. Utiliza para ello su condición de sociedad mercantil, que permite mantener secretas las deliberaciones y decisiones estratégicas del Consejo de Administración. Durante un largo periodo, se ha blindado la sociedad mediante la designación exclusiva de consejeros afines al PP, eliminando los mecanismos de participación y control, tanto institucional, como de los propios trabajadores de la sociedad, que sí estaban presentes en el antiguo Consejo de Dirección. Además, las decisiones fundamentales se han tomado en el entorno del presidente de la sociedad y, para eliminar cualquier atisbo de transparencia, no existe la obligación de que los acuerdos del Consejo de Administración sean públicos. Otro aspecto, particularmente grave, es la dejación continuada que los componentes de dicho consejo han hecho respecto a su obligación de garantizar el control de la legalidad y la prevalencia del

interés general en las actividades de la empresa, lo que ha favorecido el desarrollo de las tramas corruptas.

El caso de la compra de INALSA

Ya hemos mencionado este caso en el capítulo anterior como un ejemplo de la opacidad, la arbitrariedad y la falta de control con las que funciona Canal Gestión SA. Para conseguir la concesión del Servicio de Aguas de Lanzarote (INALSA), en abril de 2013, se comprometió a pagar 106 millones de euros en cinco años, de los cuales 50 millones debían invertirse a corto plazo para pagar la deuda que INALSA tenía con sus acreedores, lo que repercutió negativamente en los activos inexcusables para la realización de las inversiones necesarias e incrementó la deuda con los bancos.

Es de difícil justificación que se dilapiden 106 millones de euros en una actuación innecesaria, que no beneficia a la ciudadanía madrileña, cuando se justifica la privatización del Canal por falta de recursos propios. Canal Gestión ha pensado más en su reforzamiento como multinacional dentro del marco de su proceso de privatización y en hacer más atractiva su venta al capital privado.

Esta operación, no exenta de riesgos, se realizó en secreto, sin informar a la Asamblea de la Comunidad de Madrid, ni a los accionistas de la sociedad, ni a la ciudadanía, lo que provocó una situación tensa en el Pleno de la Asamblea al haberse enterado los parlamentarios por la prensa que Canal Gestión se había presentado al concurso de concesión de INALSA y al negar la Mesa del Pleno que este tema fuera objeto de debate en la Asamblea.

La patrimonialización de Canal Gestión por el Partido Popular

El PP ha utilizado el Canal como un chiringuito propio, sustituyendo los intereses generales por los intereses personales o de grupo. A través de las puertas giratorias y de los contratos fuera

de convenio, ha colocado a decenas de amigos y familiares, y presuntamente, a tenor de las investigaciones judiciales en marcha, se ha utilizado como fuente de financiación fraudulenta del partido y para el enriquecimiento ilícito de algunos personajes. En el capítulo anterior, se han analizado las tramas corruptas en las que el Canal está inmerso (Púnica, Tosca, Lezo) y se ha hecho mención de los directivos y empresarios imputados o encarcelados en cada una de ellas.

La situación actual

Tras las elecciones autonómicas de junio de 2015 y el posterior acuerdo de Gobierno PP-Ciudadanos, que dio la presidencia de la Comunidad de Madrid a Cristina Cifuentes, la situación del Canal de Isabel II puede resumirse de la siguiente manera.

Se mantiene la titularidad 100% pública de la sociedad anónima, que en 2017 ha cambiado de nombre, denominándose «Canal de Isabel II SA» —posiblemente para lavar la imagen de la anterior—. Sin embargo, no se ha derogado el artículo 16 de la Ley 3/2008 que permite la reactivación del proceso de privatización cuando el Gobierno de la Comunidad de Madrid lo considere oportuno.

La sociedad anónima continúa funcionando como una empresa privada, manteniéndose, en líneas generales, el modelo de gestión de carácter mercantil, con ánimo de lucro, opaco y sin rendición de cuentas establecido durante el Gobierno de Ignacio González. El Gobierno actual ha realizado algunos retoques de tipo cosmético, forzado en muchos casos por los escándalos derivados de las investigaciones judiciales y de las guerras internas en las que está sumido el Partido Popular. Se ha cambiado la cúpula directiva del Canal, se ha destituido a los directivos vin-

culados a las tramas corruptas, se ha incluido en el Consejo de Administración a un representante del Ayuntamiento de Madrid y a otro de la Federación de Municipios de Madrid, y poco más.

Respecto a la situación de sus trabajadores, apenas ha cambiado comparada con la etapa anterior, manteniéndose las altas cotas de precariedad, los bajos salarios y la falta de homogeneidad en las condiciones laborales de la plantilla, si bien, en diciembre de 2016, se firmó el primer convenio colectivo de Canal Gestión SA gracias a la presión de los trabajadores y de la oposición política en la Asamblea de Madrid. Su contenido no ha solucionado, sustancialmente, los problemas existentes, pero puede sentar las bases de una recuperación futura de los derechos de los trabajadores y de una racionalización y mejora de sus condiciones de trabajo.

Conclusiones finales

A lo largo de este artículo, se ha tratado de responder a tres preguntas que se plantea un amplio sector de la ciudadanía sobre el Canal de Isabel II: 1) ¿Quién gana y quién pierde con la privatización de este servicio?; 2) ¿Se ha paralizado definitivamente el proceso de privatización del Canal?; 3) ¿Es compatible la sociedad anónima en el Canal de Isabel II con un modelo que se adecue a las necesidades de servicio público del ciclo urbano del agua en la Comunidad de Madrid?

La primera pregunta ha quedado suficientemente contestada a lo largo del texto. Ganan los empresarios de las grandes sociedades privadas del sector del agua, los tiburones financieros que invertirán en la operación —bancos, fondos de inversión, etc.— y los políticos del Partido Popular, que se identifican con ellos y que serán recompensados por los servicios que prestan. Pierden los ayuntamientos, la ciudadanía y el propio

servicio integral del agua, cuyo destino es incierto en manos privadas.

La segunda pregunta queda también contestada en el texto. El proceso de privatización del Canal de Isabel II no está cerrado, en tanto no se deroguen las leyes que permiten su privatización. Hay que hacer caso omiso a los cantos de sirena que desde el poder dan por zanjado este asunto y mantener una posición activa contra la privatización, ya que hoy, como ayer, el Canal sigue siendo el oscuro objeto del deseo de muchas multinacionales de los servicios del agua y la presión por su privatización no va a cejar.

La respuesta a la tercera pregunta es que el modelo actual de gestión del Canal, aun siendo de titularidad pública 100%, es INCOMPATIBLE con el modelo de gestión que necesita una sociedad democrática como la madrileña, que debería basarse en los principios de transparencia, participación, rendición de cuentas, sostenibilidad, carácter no mercantil —sin ánimo de lucro—, respeto a las competencias y a la autonomía municipal, y respeto a los principios definitorios del derecho humano al agua. En el apartado «Canal Gestión SA: gestión privada con apariencia pública» [página 160], se han recogido los principales problemas detectados, concluyendo que algunas de sus características, como el ánimo de lucro, su opacidad o la falta de controles y fiscalización de sus actividades, no sólo han afectado a la eficacia y la calidad del servicio, sino que también han facilitado el desarrollo de las tramas corruptas que están aflorando en la entidad.

La implantación de un nuevo modelo de gestión pública del ciclo urbano del agua en la Comunidad de Madrid es hoy posible siempre que exista voluntad política, dada la titularidad 100% pública de la sociedad anónima y la existencia de una alternativa fiable elaborada en el entorno de la Plataforma contra

la privatización del Canal de Isabel II, que ha dado lugar a una propuesta de Ley de Medidas que se registró en la Asamblea de Madrid en abril de 2017, apoyada por los grupos parlamentarios del PSOE y Podemos. En cualquier caso, este tema será objeto de tratamiento específico en un capítulo posterior de este libro¹⁰.

¹⁰ Véase la página 202.

LA PRIVATIZACIÓN DEL CANAL, UN DESASTRE ECOLÓGICO

Santiago Martín Barajas y Erika González

Este texto tiene como objetivo desmentir la necesidad de privatizar el Canal de Isabel II para garantizar el abastecimiento de agua potable en el futuro. También pretende dar a conocer el deterioro ambiental que generaría la construcción de los embalses que se propusieron en el año 2008 y el propio funcionamiento de una compañía privada en la gestión del agua en la Comunidad de Madrid.

Ilustración de Isidro Ferrer ►



EN EL año 2008, la que fue presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, anunció el propósito de privatizar parcialmente el Canal de Isabel II. Cuatro años después pasó a ser una sociedad anónima que es la responsable del ciclo integral del agua de los madrileños y madrileñas, desde el abastecimiento al saneamiento. Si bien todos los accionistas son entes públicos, actualmente solo queda el paso de la venta de las acciones para que entren compañías privadas.

La creación de la sociedad anónima y su venta, al menos parcial, se fundamenta en que son necesarias para afrontar los retos de futuro de la gestión del agua. Así lo definía literalmente el Gobierno de la Comunidad: «... un gran esfuerzo adicional de inversión en nuevas infraestructuras y procesos tecnológicos, que es preciso financiar con la captación externa de recursos económicos que nos permita hacer frente a las inversiones en infraestructuras y desarrollos que se precisan para gestionar de

forma eficaz y eficiente el servicio integral del ciclo hídrico»¹. Es decir, por un lado, garantizar el abastecimiento de agua a la población y el crecimiento económico para los siguientes años y, por otro, asegurar la calidad del agua para cumplir con la normativa europea y con el Plan Nacional de Calidad de Aguas.

En el primero de los casos, el Gobierno autonómico proponía como solución la construcción de dos nuevos embalses. En el segundo, también contemplaba la necesidad de construir infraestructuras para el tratamiento de aguas residuales. En ambos, concluía que era necesario obtener un importante presupuesto que solo podía aportar la privatización del 49% de la empresa.

¿Es necesario vender la empresa para cumplir con la normativa ambiental?

El propio Plan Nacional de Calidad de Agua contemplaba la financiación por parte del Estado y otros entes públicos de una parte de las mejoras que tienen que ser realizadas en la depuración y en la reutilización del agua regenerada. De hecho, sin salir a la venta las acciones de la empresa, desde el año 2008, ya se están acometiendo proyectos, por ejemplo, de mejora de las estaciones depuradoras y otras infraestructuras. Las inversiones necesarias se realizarán a lo largo de un periodo de, por lo menos, diez años, lo que permitía disponer de tiempo suficiente para su financiación.

Además, el Canal es una entidad pública que tiene una importante capacidad económica. Como ya hemos visto en el capítulo anterior², su cuenta de resultados demuestra que la empresa puede asumir los costes necesarios. Recordemos que entre 2011

¹ Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas que autoriza, en su capítulo IV, al Canal de Isabel II a constituir una sociedad anónima y a la posterior venta de acciones. Más información en páginas 112 y 137.

² Ver páginas 146, 157 y 163.

y 2015 ha obtenido una media anual de 192 millones de euros de beneficios. Con estas cifras es perfectamente viable acometer las inversiones necesarias sin que entre ninguna empresa privada en el Canal de Isabel II. Lo que sí debería cambiar es la gestión de las inversiones y los beneficios, que debería ser transparente y reorientada hacia la mejora del carácter de servicio público que tiene. En ese sentido, debería priorizar el acceso universal y equitativo al agua, además de garantizar la conservación ambiental. Aunque siga siendo de propiedad pública no está sirviendo a los intereses generales de la población. Por ejemplo, la dirección de la compañía en años recientes decidió utilizar los beneficios en obras totalmente ajenas al abastecimiento y saneamiento, como son los Teatros del Canal, que tuvieron un coste en torno a los 100 millones de euros. También los decidió utilizar para establecerse como empresa privada en otros puntos del estado, como se ha visto con la adquisición del Servicio de Aguas de Lanzarote (INALSA)³ en 2013, una compra que nada tiene que ver con mejorar la gestión del agua en la Comunidad de Madrid.

La orientación mercantil de Canal de Isabel II Gestión ha hecho que aumentase la distribución de los beneficios en dividendos, en vez de invertirlos en la garantía de un servicio público con calidad, equidad social y conservación ambiental. Recordemos que en el periodo 2012-2015 se repartieron 629 millones de euros en dividendos a los accionistas.

¿Son necesarios los embalses?

La Comunidad de Madrid anunció la futura construcción de dos embalses: uno de ellos se situaría al sur de Madrid, en el término municipal de Colmenar de Oreja, y se emplearía para almacenar aguas residuales depuradas que se destinarían a la reutilización;

³ Ver página 165.

el otro se ubicaría en la Sierra Norte, sobre el río de La Puebla, en el término municipal de Puebla de la Sierra, con una capacidad de embalse próxima a los 100 hm³. Además, según el Gobierno de la Comunidad, este proyecto se complementaría con la construcción de una conducción que partiría desde el embalse de El Vado, situado en la provincia de Guadalajara, hasta alcanzar este nuevo embalse, con el fin de que pudiera llegar agua desde la cuenca del Jarama a la nueva infraestructura.

De nuevo, se volvía a poner sobre la mesa una forma de gestionar el agua propia del siglo pasado: grandes infraestructuras y mucho hormigón para atender una demanda futura que no se ha demostrado. Más allá de los impactos ambientales y el despilfarro económico de esta propuesta, la cuestión es que Madrid no requiere la construcción de nuevos embalses para el abastecimiento actual y futuro de la población. Las infraestructuras hidráulicas actualmente existentes gestionadas por el Canal de Isabel II, que tienen una capacidad de aportación media anual de 1.100-1.200 hm³, podrían abastecer con un adecuado nivel de garantía a una población de diez millones de habitantes. Desde principios de los años noventa hasta la fecha, el Canal de Isabel II ha venido llevando a cabo numerosas campañas de concienciación ciudadana encaminadas a reducir el consumo, cuyo resultado ha sido en general muy satisfactorio, pues cada campaña siempre se ha traducido en una reducción del consumo de, al menos, el 10%.

Por otra parte, el Canal de Isabel II invirtió durante varios años importantes cantidades de dinero para reducir las pérdidas en las redes de distribución. Como consecuencia de ello, el consumo de agua por habitante abastecido ha bajado en los últimos años de manera considerable. Mientras que en 1991 el consumo de la población abastecida por el Canal fue de 610 hm³, en el año 2013 el consumo total bajó de los 500 hm³, a pesar de que

en 2012 el Canal suministraba a un millón y medio de personas más que en 1991. Y actualmente, ha bajado aún más ya que se ha reducido la población madrileña. De esta manera, el consumo por habitante ha descendido en los últimos años en más del 35%. Asimismo, es previsible que el consumo se mantenga estable en los próximos años o, si nos ponemos en la hipótesis más pesimista, se incremente muy ligeramente.

Por todo ello, parece evidente que el abastecimiento de agua potable a la Comunidad de Madrid se encuentra plenamente garantizado para las próximas décadas con las infraestructuras hidráulicas existentes, no siendo necesaria la construcción de ninguna nueva.

¿Serían legales si los construyese la Comunidad?

En cuanto a la legalidad de los proyectos planteados, en el caso de que el Gobierno autonómico pretenda llevarlos adelante, serían completamente irregulares. La casi totalidad de la Comunidad de Madrid forma parte de la cuenca hidrográfica del Tajo, que también abarca las comunidades de Castilla y León, Aragón, Castilla-La Mancha y Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en la normativa estatal vigente, cuando una cuenca afecta a más de una comunidad autónoma, y con el fin de mantener el principio de unidad de cuenca, la gestión de la misma le corresponde en exclusiva al Gobierno central, en concreto al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Tajo en el caso de la Comunidad de Madrid. El Canal de Isabel II inicia su gestión desde la toma de agua en los embalses y pozos, no antes.

El principio de unidad de gestión de cuenca viene también establecido en la Directiva Marco de Agua a nivel europeo, que

es de cumplimiento obligatorio dentro del territorio de la Unión Europea. Por ello, la gestión del dominio público hidráulico⁴ en la Comunidad de Madrid le corresponde al Gobierno central, y ello incluye la construcción de nuevos embalses, al afectar éstos de manera directa al dominio público hidráulico.

En este sentido, el anuncio del Gobierno de la Comunidad de construir dos nuevos embalses, constituye una injerencia clara en las competencias del Estado, lo cual no es nuevo en la Comunidad de Madrid, pues los anteriores Gobiernos autonómicos han dado muestras claras, en reiteradas ocasiones, del nulo reconocimiento a las competencias que el Estado tiene en la Comunidad, así como a la legislación básica.

En definitiva, es necesario señalar que la construcción de estos embalses por parte del Gobierno autonómico sería completamente ilegal, al no ser de su competencia, infringiendo con ello tanto la legislación estatal como la de la Unión Europea, por lo que cualquier paso en su tramitación debería ser objeto de una presentación inmediata, por parte del Gobierno central, del correspondiente recurso ante el Tribunal Constitucional.

¿Qué consecuencias tendría para la Sierra Norte?

En 2009, Ecologistas en Acción publicó el informe «Incidencia ambiental y utilidad hidrológica de los embalses propuestos por la Comunidad de Madrid. Embalse de la Sierra Norte» y este capítulo se ha basado en gran parte en este documento.

Como ya se ha indicado anteriormente, el embalse previsto se situaría en el río de La Puebla, aguas arriba del embalse del Atazar, siendo previsible la ubicación del muro de la presa aproximadamente al final de este embalse. Dada la ubicación del

⁴ Los cauces de los ríos y las masas de agua, como los embalses.

dique y el volumen de agua inicialmente previsto, la construcción del embalse supondría la inundación de una buena parte del valle del río de La Puebla y de otro de los principales ríos que lo abastecerían, el Riato, llegando la cola del embalse a las inmediaciones del núcleo de población de Puebla de la Sierra.

El valle de La Puebla, un área de alto valor ecológico

El valle de La Puebla se caracteriza por su naturalidad, siendo una de las áreas menos antropizadas de la Comunidad de Madrid. Alberga una vegetación natural especialmente valiosa, contando con bosques de ribera, principalmente saucedada negra con arraclanes, muy bien conservados a lo largo de los ríos de La Puebla y Riato, y con robledales formados por árboles de gran porte y edad, muchos de ellos más que centenarios. También cuenta con amplias masas de pinares que han alcanzado un desarrollo notable.

La zona alberga una fauna rica y variada, con especies animales de gran interés. Abundan el corzo y el jabalí, destacando la presencia de otros mamíferos muy escasos en Madrid, como son la nutria y el gato montés. En cuanto a las aves, aparte de las especies propias de los bosques existentes, es destacable la presencia de numerosas especies de aves rapaces, como es el caso del águila real, el halcón común, el buitre leonado y el búho real, entre otras, que nidifican en los numerosos afloramientos rocosos existentes en el valle.

El paisaje de fuertes pendientes impera en el valle de La Puebla y combina el mosaico que forman las masas forestales de pinares, robledales y bosque de ribera, con los grandes afloramientos rocosos existentes. Todo lo cual conforma un entorno especialmente valioso a la vez que frágil, por su variedad cromática y de formas y por su muy escasa antropización. En definitiva, el valle de La Puebla es una de las áreas de mayor valor ecológico y mejor conservadas de la Comunidad de Madrid.



En la imagen superior, bosque de ribera junto al río Puebla, que se vería afectado por el embalse. Fotografía de Álvaro Serrano Sierra. Debajo, mapa con la ubicación del embalse previsto y de los embalses cercanos (El Vado y El Atazar).



El impacto del embalse sobre el espacio protegido

Esos importantes valores naturales no pasaron desapercibidos a las diferentes administraciones. De hecho, ya en los años setenta, el valle de La Puebla entró a formar parte de la Reserva Nacional de Caza de Sonsaz. Asimismo, en la actualidad todo el valle de La Puebla está incluido en la Red Natura 2000, al formar parte del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) «Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte».

Por otro lado, en 2016 y 2017, se ha dado un fuerte impulso a la figura de protección Reservas Naturales Fluviales (RNF) y, precisamente, los ríos Riato y Puebla están catalogados como tales. Las Reservas Naturales Fluviales se definen como ríos, o tramos de ríos, con escasa o nula intervención humana y con una elevada naturalidad, a los que se les dota de protección con la finalidad de preservarlos sin alteraciones. La protección bajo la que están ahora estos cursos fluviales establece que no se pueden otorgar concesiones ni autorizar actividades que pongan en riesgo el «estado de naturalidad y las características hidromorfológicas de la declaración de cada reserva hidrológica»⁵. Según esta normativa, no se podría autorizar la construcción del embalse.

Lo que se quiere evitar con la declaración de Reservas Naturales Fluviales son los perniciosos efectos de, por ejemplo, la construcción de un embalse, que produciría un gran impacto sobre la vegetación, pues supondría la destrucción de varios kilómetros de bosque de ribera, así como de amplias extensiones de robledales y pinares, que quedarían

⁵ Reglamento de Dominio Público Hidráulico. La única excepción que se establece a esta prohibición es el aprovechamiento para abastecimiento urbano y cuando no existan otras alternativas viables de suministro. En ese caso se «atenderá para cada situación específica, a su debida justificación y al resultado del análisis de la repercusión ambiental que pudieren ocasionar».

cubiertos por las aguas. La afección sobre la fauna también sería muy importante, al producir una profunda transformación del hábitat, siendo muy previsible la desaparición de una parte de las especies presentes en la zona, especialmente las más sensibles. De hecho, las aguas del embalse cubrirían afloramientos rocosos que actualmente son utilizados como lugar de nidificación del halcón común, el buitre leonado y el búho real.

Finalmente, el paisaje del valle de La Puebla, de gran calidad y fragilidad, se vería profundamente alterado y degradado, tanto durante la fase de obras, como consecuencia de los movimientos de tierra y la construcción del dique, como una vez finalizadas las mismas, pues las fuertes oscilaciones de nivel, habituales en los embalses de abastecimiento, dan lugar a que la banda de tierra que rodea la lámina de agua se encuentre totalmente desprovista de vegetación, lo que conforma un entorno de baja calidad estética y paisajística.

Por otra parte, el Gobierno de la Comunidad de Madrid también planteó la construcción de un gran conducto que partiría desde el embalse de El Vado, en la provincia de Guadalajara, hasta el valle de La Puebla, con la finalidad de que el embalse propuesto pudiese recibir agua del río Jarama. Ello implicaría la excavación de un posible túnel de 12 kilómetros de longitud que atravesaría la sierra de Ayllón, un área de gran valor natural que cuenta con la calificación de Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y de Lugar de Importancia Comunitaria (LIC).

La construcción de la conducción en túnel, aun siendo la opción menos impactante para una infraestructura de estas características, produciría un gran impacto medioambiental en una zona de gran valor natural, entre otras cosas, por la enorme producción de escombros que la obra generaría, de varios cientos de miles de toneladas.



Vista parcial del vaso del embalse.
Foto de Álvaro Serrano Sierra.



Roble centenario en la orilla del río Puebla.
Foto de José Sánchez Prieto.

¿Es útil para el abastecimiento el embalse propuesto?

Cierto es que la declaración de los ríos afectados por el hipotético embalse como zonas protegidas, que no se pueden alterar, ha sido consolidada en el año 2017, casi diez años después de plantear la construcción de la infraestructura. Aún así, y sin tener en cuenta la protección ambiental, el embalse no tenía ningún sentido por la falta de agua para su almacenamiento. Aunque no se dispone de datos de aforo de los ríos de La Puebla y Riato, sobre los que se situaría el embalse, sus aportaciones resultan evidentemente muy reducidas. De hecho, el río de La Puebla alcanza, en las épocas del año de mayor caudal, una anchura de tan solo 2 o 3 metros sobre un cauce de morfología mayormente llana, mientras que la anchura habitual del Riato apenas llega al metro.

Por otra parte, los ríos de La Puebla y Riato vierten sobre el embalse del Atazar, por lo que sus escasas aportaciones se encuentran totalmente reguladas en la actualidad, sin necesidad de construir embalse alguno. Como ya se ha indicado anteriormente, con el fin de dar algún sentido a este proyecto, los promotores del mismo han planteado la construcción de una conducción que, partiendo del embalse de El Vado, aporte agua del Jarama. Sin embargo, el embalse de El Vado, con el régimen de explotación que actualmente soporta, aprovecha la mayor parte de las aportaciones del río. De hecho, en un trabajo realizado por la Confederación Hidrográfica del Tago, se señala que la construcción de un nuevo embalse en el Jarama tan solo incrementaría la actual regulación en 14 hm³ anuales. Además, ese incremento de regulación está disminuyendo paulatinamente con la reducción natural de los caudales que se está produciendo en la cuenca como consecuencia del cambio climático.

El altísimo coste económico que conlleva la construcción de un gran embalse y una conducción de esas características,

que se sitúa entorno a los 200 millones de euros, no se compensa con un incremento de regulación de tan solo 14 hm³ anuales. Y es que solo las campañas de concienciación ciudadana realizadas en Madrid han producido, en pocos meses, ahorros varias veces superiores a esa cifra. Además, es previsible que se siga reduciendo en los próximos años. De hecho, la construcción de nuevos embalses en el río Jarama ha sido descartada sucesivamente por los diferentes equipos que han dirigido el Ministerio de Medio Ambiente en los últimos veinte años, no solo por motivos ambientales, sino fundamentalmente por su muy escasa utilidad. Es decir, los escasos recursos hídricos que esta actuación pudiera llegar a generar en ningún caso justificarían el elevado coste económico que su construcción conlleva, tratándose por tanto de una obra totalmente ineficaz y prácticamente inútil para los fines perseguidos, aunque lucrativa para las empresas constructoras.

Se puede concluir, tras ver las consecuencias que puede tener la construcción del embalse, que la propuesta no pasa de ser una burda excusa utilizada por el Gobierno de la Comunidad para justificar ante la sociedad madrileña la privatización del Canal de Isabel II y dar un caramelo de obras a las empresas constructoras. Intentaban argumentar la necesidad de fondos económicos para llevar a cabo estos embalses y otras infraestructuras, cuando los motivos reales de la privatización son de carácter puramente inmobiliario y tienen como finalidad favorecer a unos pocos en detrimento del interés general.

Existen alternativas a estas medidas irresponsables

Antes de considerar siquiera la necesidad de nuevas infraestructuras, es necesario que se estudie la regulación de los recursos hídricos disponibles para el sistema de abastecimiento de Madrid, teniendo en cuenta todas las posibles soluciones —tanto

estructurales como de gestión—, y que se opte por las más adecuadas desde el punto de vista social, económico y ambiental.

No es responsable elegir a priori solución alguna sin que se confronte con la participación de los usuarios. Ya en mayo de 2004, Ecologistas en Acción presentó un informe donde se proponían dos tipos de medidas dirigidas a aumentar los recursos hídricos disponibles sin la construcción de más embalses. Por un lado, aquellas que aportaban nuevas fuentes de recursos y, por otro lado, el fomento del ahorro. Algunas de estas medidas se han puesto en marcha, como el uso de agua regenerada para el baldeo de calles y riego de parques, y la reducción de las pérdidas en las redes de distribución. A su vez, a principios de 2008 y propiciada por el anterior Ministerio de Medio Ambiente, la Comunidad de Madrid incrementó su disponibilidad de recursos hídricos en 100 hm³ anuales provenientes del río Alberche, lo que ha redundado en la garantía de abastecimiento de forma inmediata ya que se ha conseguido a partir de infraestructuras existentes.

Frente a soluciones estructurales, como la construcción de nuevos embalses, que requieren varios años —más de un lustro— para su tramitación, ejecución y puesta en marcha, existen otro tipo de alternativas de aplicación a corto plazo que pueden aprovecharse para incrementar los recursos hídricos, como son las de gestión de la demanda y la mejora de la eficiencia y eficacia de los sistemas de abastecimiento.

¿Qué impactos produciría la gestión privada?

La privatización del Canal de Isabel II también produciría importantes daños ambientales. El agua es un recurso natural limitado y escaso, cuya obtención conlleva necesariamente daños ambientales más o menos importantes, por lo que debe consu-

mirse tan solo la necesaria, siendo por tanto muy importante la realización de continuas campañas de concienciación ciudadana sobre la necesidad del ahorro.

Si se privatiza la empresa, es previsible que dejasen de hacerse las campañas de concienciación ciudadana, pues la realización de cualquier campaña de fomento del ahorro por parte de una empresa privada de abastecimiento es contraria a su principal objetivo empresarial: la obtención de beneficios. Esas campañas de ahorro, que no solo son aceptables sino también recomendables en aras del interés general, son inconcebibles en el sector privado, cuyo principal objetivo siempre va a ser que se consuma la mayor cantidad de agua posible. Dicha prioridad genera daños ambientales importantes por la construcción de nuevas infraestructuras hidráulicas, la sobreexplotación de acuíferos, la reducción de los caudales ambientales, etc. Aunque también se producen impactos sociales, como es la reducción de la garantía de suministro en periodos de sequía.

El ejemplo de las tarifas por bloques de consumo

La política de bloques en la tarifa consiste en que, a partir de determinados niveles, el precio aumenta a medida que se consume más. Pero la que se aplica en la tarifa actual no contribuirá al ahorro ni será más justa socialmente. En vez de aumentar el precio en los bloques de mayor consumo —más de 50 m³—, se optará, como es previsible, por otras fórmulas que no incentiven el ahorro y la equidad. Un ejemplo que puede mostrar por dónde pueden ir este tipo de políticas fue la modificación de la fórmula para establecer la tarifa del Canal de Isabel II en el año 2012.

La factura tiene una parte fija y otra variable, esta última directamente relacionada con el consumo de agua. Pues bien, la formulación de 2012 establecía un elevado incremento del

pago de la cuota fija de los servicios de aducción y distribución. Precisamente aumentaron el coste de lo que no está relacionado con el consumo y que pagan todas las personas por igual, tanto las que tienen recursos económicos y pueden despilfarrar el agua como las que no los tienen. De modo que a quien más encarece la factura, proporcionalmente, es a aquellas personas que menos agua consumen —el primer bloque de facturación, hasta 25 m³— y que probablemente menos capacidad adquisitiva tienen. En definitiva, se realizó una subida tarifaria injusta socialmente y contraria al fomento del uso racional del agua.

Ahora, cuando crece la pobreza hídrica, cuando una parte de la población no puede pagar el recibo del agua por la ausencia de ingresos —lo que les impide tener recursos básicos para una vida digna—, cobra más sentido reforzar y ampliar la diferencia tarifaria por bloques. Es más necesario que nunca reducir al máximo la cuota fija de aducción y distribución, y abaratar los primeros consumos de agua hasta hacerlos asequibles a quien no tiene recursos, además de encarecer mucho más el precio del agua a quien consume por encima de los 50 o 100 m³. Y es que en todos los casos en los que se ha producido la privatización del agua, tanto en España como en el resto del mundo, se han llevado a cabo inmediatamente subidas de tarifas por igual, cuando no han sido incluso mayores para los consumos más bajos, impactando más sobre quien menos tiene y sobre quien menos consume.

La disminución de inversiones no orientadas al beneficio

Las experiencias de gestión privada hacen prever una importante merma de inversiones para reducir pérdidas en las redes de distribución. Teniendo en cuenta lo barata que les resulta la obtención del agua, especialmente en alta, y la potabilización, la reducción de las pérdidas en las redes de distribución no

sería económicamente rentable para cualquier empresa privada de abastecimiento⁶. En consecuencia, se produce el incremento progresivo del consumo no achacable a los usuarios, y el despilfarro de este valioso bien.

En relación con la eficacia técnica y la inversión en el abastecimiento y la depuración del agua, cuando se comparan empresas públicas y privadas, merece la pena citar la publicación de la Unidad Internacional de Investigación de los Servicios Públicos (PSIRU)⁷. Se constata en ella, por ejemplo, que es en los Países Bajos y en Alemania, dos países donde prácticamente toda la gestión es de titularidad pública, donde menos fugas de agua se registran en toda Europa. En realidad, la inversión de las empresas privadas en los sistemas de abastecimiento y saneamiento de agua ha sido mínima. El documento señala cómo la financiación de los servicios de agua sigue siendo predominantemente pública: solo el 12% de esta financiación procede del sector privado.

El hecho de que una empresa privada controle un sector tan estratégico, como es el abastecimiento y saneamiento del agua, puede introducir vulnerabilidad no solo social sino también ambiental. PSIRU señala cómo Veolia, una de las mayores multinacionales del agua, autorizó un desagüe descontrolado en el río Senne, que fluye soterrado a su paso por Bruselas, para presionar a las autoridades municipales y conseguir así que incrementaran su inversión en la estación de tratamiento de aguas.

⁶ La gestión en alta es la conducción desde la captación del agua, en los embalses, pozos, etc., hasta las plantas potabilizadoras y desde ahí hasta los depósitos de almacenamiento y regulación, para después distribuir el agua por las redes en baja hasta la población.

⁷ PSIRU, «Por qué el agua es un servicio público: destapando los mitos de la privatización». Universidad de Greenwich, 16 de mayo de 2012. Más información en página 150.

También hay que citar las actuaciones puramente ambientales que pueda realizar una empresa pública para mejorar la conservación de los ríos y la vegetación de ribera. Hace algunos años el Canal de Isabel II financió numerosas actuaciones de carácter medioambiental, como la restauración de riberas de los ríos de la Comunidad de Madrid. Es impensable que si la entidad se privatiza lleve a cabo proyectos ambientales de ese tipo si no obtiene los rendimientos económicos que pretende para retribuir a los accionistas.

Conclusión

En definitiva, se puede concluir que la privatización del Canal de Isabel II conllevaría importantes perjuicios sociales y ambientales, además difícilmente reversibles, y ningún tipo de beneficio para el interés general y ambiental. Por ello, deberíamos preguntarnos cuáles son las motivaciones reales que están empujando al Gobierno de la Comunidad a promover esa privatización, que desde luego no responde a los intereses del conjunto de los madrileños y madrileñas.

Por todo ello, rechazamos totalmente la privatización del Canal de Isabel II. Consideramos que debe seguir siendo 100% de titularidad pública y que debe revertirse su figura jurídica de sociedad anónima a ente público, como lo ha sido desde que se creó hace más de 160 años, sirviendo también de ejemplo palpable de cómo una gran empresa puede gestionarse eficazmente desde el sector público, con un servicio adecuado y satisfactorio para el conjunto de la ciudadanía y con el establecimiento de políticas que se dirigen al ahorro del agua y a la conservación ambiental.

RESISTENCIA CIUDADANA CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL CYII

Marea Azul / Ladislao Martínez, Gonzalo Marín

La Consulta Social del agua, la Iniciativa Legislativa Municipal y la Iniciativa Ciudadana Europea son algunas de las movilizaciones ciudadanas que desmontan mentiras y ponen el foco donde las autoridades ocultan información y muchos medios guardan silencio. Solo una ciudadanía bien informada y consciente del expolio de lo público puede poner freno a los desmanes privatizadores y construir un modelo de gestión transparente y participativo.

Desmontando mentiras.

Ilustración de Enrique Flores ►



UN MOMENTO decisivo en el intento de privatizar el Canal de Isabel II fue la aprobación de la ley de acompañamiento de los presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2009¹. En esta ley se plasmó lo que había anunciado en septiembre la entonces presidenta de la Comunidad, Esperanza Aguirre, en el Debate del Estado de la Región: la privatización del Canal. En su discurso pronunció una frase que merece la pena ser recordada como ejemplo de cinismo: «Damos a los madrileños la oportunidad de ser propietarios de su agua» —como si no lo fueran colectivamente desde 1851—. Los intentos de privatizar el Canal se han mantenido hasta el día de hoy con sucesivos impulsos y paralizaciones como

¹ Se trata de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, ya referida en capítulos anteriores [páginas 112, 137, 144 y 166], que se vinculó a la consecución de los objetivos de la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales.

consecuencia de la situación de crisis y de la respuesta social que ahora se describe.

El anuncio de privatización cuenta desde el primer momento con la oposición interesada del entonces alcalde de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón, quien amenaza con recuperar las competencias municipales y decidir su propio mecanismo de gestión del agua. No debe olvidarse que la competencia del agua es municipal y que, en el caso de la capital, existen problemas de calidad desde antes de que existiera la Comunidad Autónoma. Las primeras depuradoras que sirven a Madrid son muy anteriores al régimen autonómico, y de propiedad municipal. También se opone la Confederación Hidrográfica del Tajo, en ese momento en manos de personas designadas por el Gobierno del PSOE.

En los años 2008 y 2009 son los trabajadores y las trabajadoras del CYII, contando con la ayuda de Ecologistas en Acción y la FRAVM (Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid), quienes dinamizan la lucha contra el intento de privatizarlo. Convocaron dos manifestaciones y realizaron algunas acciones que pretendían llamar la atención de los medios de comunicación, como arrojar propaganda en la Asamblea de Madrid durante un debate sobre el Canal o desplegar una pancarta sobre la marquesina de la puerta de su sede central.

La primera paralización del proceso privatizador se produjo tras la aprobación de la ley mencionada, que coincidió con el comienzo de la crisis económica. No corrían buenos tiempos para las privatizaciones y, por otra parte, Ruiz-Gallardón mantenía firme su postura en contra. La situación cambió a comienzos de 2010 cuando Gallardón, agobiado por las deudas municipales —los megaproyectos habían convertido al Ayuntamiento de Madrid en el más endeudado de toda España—, negoció con el Gobierno de la Comunidad transferir al Canal los bienes municipales relacionados con el agua. Con esta medida, el Ayun-

tamiento reducía deuda y el Gobierno de la Comunidad podía retomar el proceso de privatización.

Se crea la Plataforma contra la privatización del CYII

La Plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II² se creó en septiembre de 2010, impulsada por ATTAC, cuando volvieron a oírse voces que proclamaban la conveniencia de retomar el proceso privatizador interrumpido, y se consolidó con la incorporación de grupos ecologistas, asociaciones de vecinos, trabajadores y trabajadoras del Canal, sindicatos, partidos y diversos grupos sociales. En total, más de veinte colectivos que se reúnen periódicamente y disponen de una Comisión Jurídica aneja con diversos profesionales que proponen y desarrollan buena parte de su actuación legal. Como ejes generales de trabajo se asumieron los relativos a la denuncia y movilización, la incidencia ciudadana y, finalmente, la incidencia política e institucional.

Denuncia y movilización

En los meses que siguen a su fundación, la Plataforma organiza unas 200 charlas, difunde sus planteamientos aprovechando la proyección de la película «También la Lluvia», que tiene como trasfondo la Guerra del Agua de Cochabamba (Bolivia)³, y convoca una manifestación a la que acuden unas 3.000 personas, justo en la semana previa a la gran concentración del 15 de mayo de 2011, origen del movimiento 15-M.

La Plataforma se apresta a trabajar con este movimiento y participa en la acampada, difundiendo la necesidad de luchar por el agua como recurso público y repartiendo botijos contra

² <http://www.plataformacontralaprivatizaciondelcyii.org/>

³ Ver información sobre este conflicto en página 52.



Cartel reivindicativo de la Consulta Social. Marea Azul.

la privatización, que se convierten en símbolo y ayudan a popularizar el nuevo movimiento. Se inicia así una etapa de colaboración Plataforma/Asambleas 15-M. Ya trabajando en común bajo el nombre de Marea Azul, se convoca en octubre de 2011 una nueva manifestación a la que acuden 10.000 personas; se celebran decenas de jornadas y fiestas populares; se entregan 37.000 firmas contra la privatización y un largo etcétera. La lucha se populariza enormemente.

La acción de movilización más exitosa que se realizó fue, sin duda, la consulta social celebrada en marzo de 2012⁴. Se consiguió que casi 178.000 personas se expresaran oponiéndose a la privatización de una empresa como el CYII, lo que constituye todo un éxito. Más teniendo en cuenta que se hizo con una

⁴ http://www.plataformacontralaprivatizaciondelcyii.org/CONSULTA_SOCIAL.htm

absoluta precariedad de medios y que la información previa en los medios de comunicación fue casi inexistente. Se editaron 2.000 carteles grandes que servían de distintivo en las mesas. Después se colgaron en la web todos los materiales para la consulta y cada colectivo gestionó sus mesas: las buscó, las dotó de urnas azules e imprimió las papeletas y los registros de votantes. Después se procedió a un recuento centralizado mediante un sistema, acordado previamente, de comunicación electrónica y telefónica en la tarde-noche del día de celebración de la consulta en los locales de Ecologistas en Acción. Al terminar la jornada se destruyeron los registros de votantes.

Uno de los dos datos más destacados de la jornada fue el hecho de que más de 2.000 personas, ubicadas en 293 mesas, dedicaran al menos las siete horas establecidas para llamar a la participación ciudadana. Otro, la ilusión con que un amplio sector de la ciudadanía acogió la iniciativa. No hubo que «asaltar» a nadie en la calle; se acercaban conociendo lo que se proponía y querían participar. Las larguísimas colas que se formaron delante de muchas mesas o las avalanchas que se produjeron en otras son toda una muestra de entusiasmo.

Señalar dos cosas más. La primera, la importancia de las redes sociales y de los nuevos instrumentos de comunicación. Sin desmerecer nada del trabajo de preparación previo ya descrito, lo cierto es que los últimos días llegaba información de todas partes; el día anterior a la consulta esta fue *trending topic* (tema del momento) en Twitter. La segunda, la altísima participación de mujeres en la consulta. Desde el germen original hasta la recogida de datos, pasando por la masiva presencia en las mesas. Este fue uno de los motivos que explican la sensatez y la falta de sectarismo con que se procedió.

El 15 de mayo de 2012, se celebró en las calles el «San Isidro Indignado», una iniciativa del 15-M que contribuyó a po-

pularizar la lucha del agua entre sectores a los que no era fácil llegar. La Marea Azul ya colaboraba entonces en la difusión de la Iniciativa Ciudadana Europea, mediante la cual se pretendía que no se incorporara el agua al borrador de la «Directiva de Concesiones»⁵ que se estaba discutiendo en ese momento en la UE y que facilitaría su privatización en casi todos los países miembros. Se proponía como alternativa la defensa del agua como un derecho humano. La Iniciativa concluyó con éxito alcanzándose casi 1,9 millones de firmas y forzando a la UE a retirar el agua de la citada directiva y a reconocer expresamente que es un bien público fundamental para garantizar un nivel de vida digno a toda la ciudadanía, que no constituye un producto comercial y que la provisión de los servicios de abastecimiento y saneamiento son derechos humanos.

La última acción antes del verano de 2012 fue el despliegue de 100 murales por el agua coincidiendo con el día en que brotaron las primeras aguas del Canal, el 24 de junio de 1858. Se montaron los murales en diversos lugares de Madrid y se colgaron en ellos más de 17.000 cartulinas por el agua pública.

En diciembre de ese año se celebró una divertida marcha en bicicleta por la sierra de Madrid, una prueba de que el movimiento se extendía y se diversificaba.

A partir de 2013, la Plataforma y Marea Azul se han sumado a todas las movilizaciones en las que se reivindicaba la gestión pública de los servicios sociales, la lucha contra las políticas neoliberales que impulsan los procesos de privatización y el fortalecimiento de los movimientos remunicipalizadores, entre los que cabe resaltar el de Rascafría, que concluyó exitosamente después de una consulta ciudadana en la que, con una participación del 68% del censo electoral, un 72% optó por la remu-

⁵ Véase página 58.

nicipalización, de tal forma que, en la actualidad, los servicios de abastecimiento y alcantarillado se suministran directamente por el ayuntamiento.

Incidencia ciudadana

Por lo que respecta a la incidencia ciudadana, se han realizado diversas campañas significativas. La primera se centró en la denuncia de la subida del precio del agua ocurrida en 2012 y 2013, estrechamente vinculada al proceso de privatización.

A finales de 2012, se abordó una campaña denunciando la falta de transparencia con la que se estaba concretando el proceso de privatización y el nulo acceso a los documentos que, según el Gobierno de la Comunidad, justificaban y avalaban ese proceso. Cabe señalar que en la justificación conceptual de esta campaña se utilizaron por primera vez los criterios definitorios del derecho humano al agua.

Aunque como se ha indicado en un capítulo anterior⁶, en mayo de 2012, se anunció la paralización temporal del proceso de privatización, en julio de ese año se constituyó la empresa Canal de Isabel II Gestión S.A., que era uno de los pasos fundamentales de la hoja de ruta concretada en la Ley 3/2008 que desencadenó la privatización del Canal. A partir de ese momento se empezó a denunciar sistemáticamente el modelo de gestión que se fue consolidando con la constitución de la empresa mercantil; de hecho, se abordó una campaña que tuvo su origen en la anterior de transparencia y en la cual, a partir de la crítica del modelo mercantil, se trabajó en la elaboración participativa de una propuesta de modelo de gestión pública cien por cien, democrática, transparente y con rendición de cuentas, que se concretó defini-

⁶ Véanse epígrafes «Canal Gestión S.A.: gestión privada con apariencia pública» [Página 160] y «La situación actual» [Página 166].



La movilización ciudadana es fundamental para evitar la mercantilización del agua en el futuro. Dibujo de Enrique Flores sobre la Consulta Social.

tivamente en abril de 2014 en una propuesta que fue contrastada con otras similares durante todo ese año. En este sentido, especial mención cabe hacer al proceso de redacción y difusión que tuvo el denominado Pacto Social por el Agua Pública que impulsaba la Red Agua Pública, en la que la Plataforma se incorporó en 2012.

Por último, y como resultado de la crisis, a partir de 2012 empezaron a proliferar cortes y condenas de suministro por parte de Canal Gestión, que motivaron una campaña sistemática de denuncia de la Plataforma ante esta conculcación del derecho humano al agua, en la que se abogaba por la obligación de garantizar el suministro de una dotación mínima para cada persona y, por lo tanto, asumir el compromiso de no cortar el agua en caso de impagos justificados social y económicamente.

Incidencia política e institucional

La primera actuación de incidencia institucional y política consistió en el impulso de una Iniciativa Legislativa Municipal, aprovechando un resquicio en la legislación de la Comunidad de Madrid que permite propiciar iniciativas legales a otros agentes

que no sean el Gobierno, un espacio que habría que ensanchar para hacer efectivos el control de las decisiones políticas y la participación ciudadana. Si se dispone de tres ayuntamientos que agrupen 50.000 electores y que aprueben la iniciativa por mayoría absoluta, se puede someter a la Asamblea de Madrid un proyecto de ley. Propusimos derogar los artículos de la Ley 3/2008 que posibilitan la privatización del Canal. Se consiguieron siete ayuntamientos —San Fernando de Henares, Leganés, Fuenlabrada, Rivas-Vaciamadrid, Getafe, Coslada y Colmenarejo—, y más de 500.000 electores. Se presentó en diciembre de 2011 y fue aplastada por la mayoría absoluta del Partido Popular en la Asamblea de la Comunidad.

La segunda acción que se asumió fue recurrir a todas las acciones legales posibles para detener el proceso de privatización. Conscientes de la importancia de contar con la complicidad de concejales que se opusieran al proceso de privatización, se realizaron unas jornadas dirigidas a explicar los riesgos del proceso y las formas de oponerse a ello. Acudieron más de 40 concejales de diversos municipios.

Se continuó después recurriendo legalmente las firmas de convenios entre ayuntamientos y Canal en aquellos casos de gran peso simbólico o demográfico y en los que se tenía constancia de la existencia de irregularidades significativas. Se recurrieron cuatro convenios y se inició un frente jurídico que tuvo una importancia y repercusión relevante, aunque su recorrido legal fue limitado.

Por otra parte, se impulsó un recurso contra el proceso de privatización ante el Tribunal Constitucional. Se pretendía que fuera promovido por los partidos que apoyaban a la Plataforma, pero, finalmente, fue suscrito por 50 senadores socialistas y admitido por el alto tribunal en mayo de 2012; fue desestimado en junio de 2015.

Ante el escenario de las elecciones autonómicas y locales de 2015, la Plataforma propició un «Acuerdo por una gestión pública, transparente y participativa del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid», que fue suscrito en enero por más de treinta organizaciones políticas, sociales y sindicales, entre las que estaban todas las presentes en la Asamblea de Madrid. En el marco del acuerdo, las organizaciones firmantes se comprometieron a detener la privatización del CYII de forma definitiva y a establecer el modelo de gestión propugnado por la Plataforma.

El resultado de las elecciones de mayo de 2015 en la Comunidad de Madrid configuró un escenario político sustancialmente diferente al anterior, en el que el Partido Popular había sido hegemónico: en la Asamblea de Madrid, el PP perdió la mayoría absoluta y, en el contexto local, las candidaturas de progreso pasaron a presidir las principales ciudades, gobernando sobre el 74,5% de la población. Este escenario se consideró propicio para sentar las bases de la paralización definitiva del proceso de privatización del CYII y para la implantación del modelo de gestión definido en el Acuerdo de enero de 2015. Para avanzar en esta línea, en octubre de 2015, se convocó un encuentro municipal con el objetivo de consensuar estrategias entre los movimientos sociales y los concejales de los ayuntamientos de la Comunidad. Se quería, por una parte, impulsar la presentación de mociones en los plenos municipales instando a la Asamblea de Madrid a paralizar definitivamente la privatización del CYII e implementar el derecho humano al agua; por otra, presentar en la Asamblea sendas iniciativas legislativas tendentes a conseguir la eliminación de Canal Gestión S.A. y su reversión a una entidad de derecho público. Por último, se proponía garantizar un mínimo vital y prohibir los cortes de agua debidos a impagos justificados por motivos económicos y sociales. En el encuentro se encargó a la Plataforma el desarrollo de estas actividades, además de es-

tudiar la factibilidad de constituir en la Comunidad una red de ciudades y pueblos por el agua pública, como herramienta colaborativa entre la ciudadanía y los ayuntamientos.

Un año después, cuando en septiembre de 2016 tuvo lugar el segundo encuentro municipal convocado por la Plataforma, se constató que las mociones aludidas se habían aprobado en más de treinta ayuntamientos, totalizando más de cinco millones de personas, y que se habían preparado, con la coordinación de los grupos de Podemos y del Partido Socialista en la Asamblea, las dos propuestas de ley encargadas en octubre de 2015.

Los contenidos de la propuesta de ley de mínimo vital, cuyo texto se llegó a presentar en la Asamblea, se están incorporando al articulado de la ley para paliar y reducir la pobreza energética (electricidad, agua y gas).

Por su parte, la redacción del proyecto de ley destinado a paralizar la privatización del CYII e implantar un modelo de gestión público, transparente y con control democrático, contó con la participación de personas del ámbito académico, sindical y de los movimientos sociales. Para su tramitación en la Asamblea de Madrid y su redacción definitiva, se mantuvieron contactos con los grupos del Partido Socialista, Podemos y Ciudadanos. El proyecto de ley fue registrado en la Asamblea el 27 de abril de 2017 por representantes de los dos primeros partidos; Ciudadanos, aunque en las reuniones previas se mostró de acuerdo en términos generales con la ley, no participó en ese acto aduciendo diferencias en cuanto al impacto económico de su aplicación; sorprendentemente y sin previo aviso, menos de dos semanas después, registraron su propia ley. La mesa de la Asamblea, con los votos del Partido Popular y Ciudadanos, denegó la tramitación de la ley promovida por la Plataforma, mientras que aprobó la de Ciudadanos, de modo que actualmente es ésta la que está en fase de presentación de enmiendas.

Por último, de acuerdo con una decisión tomada en el primer encuentro municipal, se constituyó en octubre de 2016 la Red de ciudades y pueblos por el agua pública de la Comunidad de Madrid, que se configura como una alternativa estratégica para la actividad de la Plataforma y Marea Azul en el medio plazo. Conceptualmente, la red de ciudades y pueblos se concibe como un instrumento estable, de colaboración horizontal, de comunicación entre los representantes de los ayuntamientos —titulares de los servicios del ciclo integral del agua y directamente implicados en su gestión— y la ciudadanía, que como usuaria tiene derecho a la participación. Con esta red se pretende articular espacios de coordinación para compartir y debatir sobre los problemas y experiencias que existen en la Comunidad de Madrid, en materia de gestión del ciclo, de sus afecciones sociales y medioambientales, y de la aplicación del derecho humano al agua.

La red está en pleno proceso constituyente, consolidándose y extendiéndose, y se prevé que en el corto plazo empiece a funcionar de forma permanente.

Retos futuros

Tras casi siete años de funcionamiento de la Plataforma, las circunstancias que contextualizan la privatización del CYII han cambiado sustancialmente. Si bien es cierto que este proceso está formalmente interrumpido en virtud del acuerdo de investidura suscrito por el Partido Popular y Ciudadanos, de junio de 2015, que contempla el compromiso de mantenimiento de la titularidad pública del 100% del CYII, la verdad es que permanecen las condiciones que permiten y fomentan la privatización: están vigentes las leyes que iniciaron el proceso, y la empresa Canal Gestión S.A. sigue operando el ciclo urbano del agua en la

Comunidad de Madrid con criterios mercantiles. Pero también es cierto que Canal Gestión S.A. ha experimentado un desprestigio notable ante la sociedad madrileña⁷, impensable hace una década, debido a la politización progresiva y patrimonialización de la empresa por parte del PP, con una gestión en la que prima la obtención de beneficios en detrimento de la calidad y sostenibilidad del propio servicio, y con evidencias indiscutibles del cenagal de corrupción que ha aflorado recientemente como consecuencia del modelo de gestión totalmente opaco y sin control alguno implantado por los gestores del PP.

La Plataforma sigue en su lucha contra la privatización del Canal. Su resistencia va más allá de la defensa de la titularidad pública y se adentra en la necesidad de implantar modelos de gestión democráticos de los servicios de abastecimiento y saneamiento. De ahí que haya dado el paso de proponer un modelo de gestión para el Canal y que promueva una red de ciudades y pueblos en la Comunidad de Madrid buscando la colaboración, la cooperación de todos los sectores sociales interesados en la gestión integral del agua para poder abordar juntos los retos futuros:

- Garantizar la paralización definitiva de la privatización del Canal.
- Conseguir la implementación del modelo de gestión público, participativo y transparente recogido en el Acuerdo suscrito en enero de 2015.
- Lograr el reconocimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento al más alto nivel en el ordenamiento jurídico de la Comunidad de Madrid. En tanto

⁷ Tanto es así que, para atajar este desprestigio, se ha cambiado el nombre de la empresa prescindiendo del apelativo «Gestión». Ver la web de la empresa <https://www.canaldeisabelsegunda.es/es/>.

que esto no se consiga, habría que avanzar propuestas para los reglamentos de servicio que inevitablemente se abordarán en el proceso de materialización del nuevo modelo de gestión.

- Como resultado de las denuncias de corrupción relacionadas con Canal Gestión, y más específicamente con las empresas de su grupo empresarial en Latinoamérica, se ha decidido venderlas y abandonar esta aventura. La Plataforma hace un llamamiento a todos los sectores interesados en la gestión del agua para que garanticemos que este proceso se realice de forma que no primen los intereses crematísticos tendentes a recuperar las inversiones, sino que se salvaguarden los derechos e intereses de la ciudadanía local, atendiendo a que están en juego derechos humanos, y que se remunicipalicen los servicios con convenios de colaboración pública-pública protagonizados por el propio Canal.
- Pero la apuesta estratégica a medio plazo, y uno de los grandes retos, es la consolidación y desarrollo de la Red de ciudades y pueblos por el agua pública, lo que implica un salto cualitativo al pasar de considerar el agua desde el uso urbano, su titularidad y gestión pública, a una visión global como un común, en la que necesariamente hay que tener en cuenta todos sus usos, sus usuarios e intereses, abordando un trabajo mucho más complejo.

Desde el punto de vista funcional y operativo, el reto que habrá que encarar es conseguir los objetivos anteriores combinando, como hasta ahora, los ejes de trabajo que se han mostrado eficaces: denuncia y movilización, incidencia ciudadana, incidencia política e institucional.

**POR UNA GESTIÓN DEMOCRÁTICA
DEL SERVICIO DE AGUA
EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

*Plataforma contra la privatización del CYII /
Gonzalo Marín*

La oposición a la privatización de los servicios de agua y saneamiento no debe limitarse a la exigencia de su titularidad pública, sino que tiene que complementarse con la reivindicación de que su gestión se realice al margen de consideraciones mercantiles y siguiendo criterios democráticos que garanticen la participación efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones.

Ilustración de Raúl ►



HASTA MEDIADOS del siglo diecinueve, fue relevante la participación del sector privado en la provisión del abastecimiento de agua en las principales ciudades de los países industrializados de Europa y en Estados Unidos, dando lugar a un modelo basado en pequeñas empresas que suministraban agua a los centros urbanos y abastecían a los barrios más acomodados, donde habitaban las personas que podían pagar por estos servicios.

Sin embargo, la acelerada urbanización que tuvo lugar durante el siglo XIX supuso la consiguiente necesidad de extender las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado, que fueron ejecutadas y gestionadas tanto por gobiernos municipales como por empresas privadas; este último fue el caso de ciudades como Boston, Nueva York, Londres, París y Sevilla, cuyos sistemas de abastecimiento servían agua a los barrios más pudientes, mientras que los pobres se abastecían de vendedores informales,

fuentes públicas, pozos o tomas directas de los ríos. Esta situación se reprodujo en las metrópolis coloniales desde Delhi a Yakarta y de Lagos a Buenos Aires.

Los poderes municipales asumen la gestión del agua

Los sistemas de alcantarillado fueron ejecutados mayoritariamente a través de iniciativas públicas, ya que el sector privado no se involucró en estos servicios por tratarse de infraestructuras altamente intensivas en capital y que no eran rentables¹.

La incapacidad del sector privado de ampliar las coberturas a los barrios de rentas bajas, independientemente de su capacidad de pago, con los consiguientes impactos negativos en la salud pública y la higiene, fue el detonante para que los gobiernos municipales asumieran de forma generalizada la gestión pública de estos servicios, por lo que, a mediados del siglo xx, la mayoría de los sistemas de suministro de agua estaban gestionados por los poderes públicos, que tenían como objetivo principal la universalización de los mismos. En los casos en los que se mantuvo la gestión privada —como en Inglaterra y Francia—, se procedió a regularla intensamente; por ejemplo, las empresas inglesas tenían los dividendos limitados y cualquier excedente debía ser reinvertido en el sistema.

El resultado fue que se produjo un potente proceso de municipalización de los servicios en el que el sector público asumió la responsabilidad de gestionar y promover el suministro de

¹ BAKKER K., *Privatizing water. Governance failure and the world's urban water crisis*. Cornell University Press. 2010. ISBN 978-0-8014-7464-4. ESTEBAN CASTRO J., «El proceso de democratización de la gestión de los servicios públicos esenciales de agua y saneamiento». *Hábitat y Sociedad*. Núm. 2, mayo de 2011. Accesible en https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/22151/file_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

agua potable y el alcantarillado en la mayor parte del mundo industrializado². Esto se concretó también en el reconocimiento de que estos sistemas configuran un monopolio natural en el que no son aplicables las reglas del mercado —de hecho, algunas autoras como Karen Bakker se refieren a este hecho como un «fallo del mercado»— y al que se le exigían condiciones de acceso universal y salud pública, además de ser un sector que requería fuertes inversiones para la ampliación de las coberturas a zonas de bajo poder adquisitivo donde las tasas de retorno eran muy reducidas. Lo cierto es que, durante gran parte del siglo xx, los sistemas de abastecimiento de agua de la mayoría de las áreas urbanas de los países industrializados fueron públicos. El agua se consideraba como un bien público y su acceso como un emblema de ciudadanía; el abastecimiento y saneamiento eran servicios que se gestionaban sin expectativas de beneficio y se realizaban con criterios de equidad social, en los que primaba la capacidad de pago de los usuarios.

El modelo municipal de gestión que se consolidó en esta etapa, se caracteriza, además de por los planteamientos anteriores, por su centralización y verticalidad en la toma de decisiones, que es acaparada por cuadros fundamentalmente técnicos y políticos; se considera que la operación y gestión de los servicios de abastecimiento y saneamiento son cuestiones fundamentalmente técnicas, de forma que fueron los ingenieros los que planificaban, proyectaban y decidían los aspectos operativos y de gestión, mientras que los cargos políticos asumían las decisiones presupuestarias y de desarrollo. Consecuentemente, en este modelo la ciudadanía se vio excluida de cualquier proceso participativo en la toma de decisiones o en el seguimiento y control

² GOUBERT J.P., *The conquest of water: The advent of health in the Industrial Age*. Princeton University Press. 1989. ISBN: 0-691-08544-7.

democrático de la gestión de los servicios. Paralelamente a esta circunstancia, se constató una tendencia relevante a la opacidad en la gestión y a la falta de rendición de cuentas por parte de los gestores, aun cuando fueran públicos.

La lucha contra la privatización y el modelo de gestión

Hacia finales del siglo xx, el sistema municipal se cuestionó en términos fundamentalmente ideológicos, basados en los planteamientos neoliberales que cobraron especial protagonismo a partir de los años ochenta y que propugnaban políticas que, de hecho, dieron credibilidad a la presencia del sector privado en detrimento del público, que hasta entonces era mayoritario.

En este contexto, el acceso al abastecimiento no se legitima ya por la condición de ciudadanos y usuarios de un servicio, sino como clientes que «compran el agua como si fuera una mercancía». Conceptualmente tuvo su sostén en los denominados Principios de Dublín de 1992, establecidos en los prolegómenos de la cumbre de Río, que reivindicaban, junto con temas específicos de desarrollo, como la gobernanza y el género, que «el agua tiene un valor económico en todos sus diversos usos en competencia a los que se destina y debería reconocérsele como un bien económico»³. Este planteamiento fue muy controvertido desde el momento de su formulación ya que tuvo críticas generalizadas tanto técnicas, al poner de relieve la imposibilidad de valorar los recursos naturales, como desde consideraciones éticas, al reprobar el tratamiento de la naturaleza como una mercancía y rechazar la comercialización de la naturaleza y el medio ambiente.

³ Naciones Unidas, *Declaración de Dublín sobre el agua y el desarrollo sostenible*. 1992. Accesible en <http://www.wmo.int/pages/prog/hwrp/documents/espanol/icwedecs.html>.

La presencia del sector privado en los servicios de abastecimiento y saneamiento se facilitó, en el contexto internacional, con políticas basadas en el denominado *Consenso de Washington*, que se concretaron en los siguientes procesos:

- Privatización, a través de diversas modalidades de participación privada, desde las concesiones hasta los contratos de prestación de servicios, como son los denominados *partenariados público privados*.
- Comercialización, en la medida que las normas y criterios de mercado se introdujeron en la gestión de los sistemas de abastecimiento, en los que la equidad económica (beneficio y voluntad de pago) sustituye a la equidad social (capacidad de pago) en las políticas tarifarias.
- Liberalización del sector, en lo que atañe a su regulación y a la promoción de la competencia.

El objetivo que se pretendía conseguir con estas políticas era, en última instancia, apartar al sector público de la función de prestar directamente los servicios de abastecimiento y saneamiento, que debería recaer en el sector privado, y limitar al mínimo posible la regulación pública de las empresas privadas. Por otra parte, junto a la aplicación de las políticas relacionadas con la mercantilización, se impulsó la implementación de criterios y valores mercantiles en la gestión de los servicios, que incluyó no solo a las privadas, sino también al ámbito público, y se tradujo, por ejemplo, en la asunción acrítica y generalizada de la recuperación de costes, como un paso previo a la privatización. De acuerdo con este modelo de gestión, se exige a las empresas públicas que operen como organizaciones privadas, primando la eficacia económica, incluyendo la generación de beneficios, y respondiendo a los intereses de sus accionistas antes que a los usuarios de los servicios.

La gestión de los servicios de abastecimiento y saneamiento, generalizada a partir de las políticas anteriores, se basa en un modelo mercantil que concreta a nivel municipal las limitaciones en la participación ciudadana, acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, agudizadas en el caso de la presencia del sector privado.

Lo cierto es que la aplicación de las políticas neoliberales en el sector del abastecimiento y saneamiento se centró, en primera instancia, en las que impulsaban la privatización, que tuvo su auge en la década de los años noventa del siglo pasado, y supuso una actividad inusitada de las multinacionales del agua en los países de rentas medias, donde se identificaron ciudades con población relevante, en las que se preveía que el retorno de las inversiones estaba garantizado y las expectativas de beneficio eran ciertas. Sin embargo, la privatización del agua se enfrentó desde el inicio del proceso a una fuerte oposición de los movimientos y redes sociales, y tuvo un referente importante en la resolución de la Guerra del Agua de Cochabamba⁴ de 2000, que supuso la paralización de la privatización del abastecimiento en la ciudad y su retorno al ámbito público. De hecho, Cochabamba fue un hito en la lucha y representa el inicio del cambio de tendencia de la privatización a nivel internacional, de forma que durante la primera década de este siglo, la remunicipalización de sistemas de agua y saneamiento ha ido cobrando una fuerza indudable, no solo en los países del sur global, sino también en ciudades de países de rentas altas, de forma que desde 2000 a 2017 se han contabilizado 267 casos de retorno a la gestión pública⁵.

⁴ Véase página 52.

⁵ Transnational Institute, *Reclaiming Public Services: How cities and citizens are turning back privatisation*. Edición de Satoko Kishimoto y Olivier Petitjean. Junio 2017. Accesible en https://www.tni.org/files/publication-downloads/reclaiming_public_services.pdf.

Pero este proceso de remunicipalización de los servicios de agua y saneamiento se ha llevado a cabo no solo con la intención de recuperar la gestión pública, sino que también cuestiona y se posiciona en contra de otra de las políticas neoliberales a las que se ha aludido antes: la que se refiere a la comercialización. Es decir, la lucha contra la privatización pretende no solo impedir la presencia del sector privado en la gestión de los servicios de agua y saneamiento, sino que también se posiciona por un modelo de gestión alternativo al mercantil. Este posicionamiento ha supuesto un proceso de reflexión y debate en el seno de los movimientos antiprivatización destinado a concretar el modelo, que ha contado con dos referentes conceptuales que se complementan, como son el derecho humano al abastecimiento y el saneamiento, y la consideración del agua como un común.

A principios del siglo XXI, y como consecuencia de un largo proceso reivindicativo de los movimientos sociales, el derecho humano al agua y saneamiento es reconocido formalmente por Naciones Unidas y se refuerza su concepción de «recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud»⁶. Se reconoce que el acceso al agua es un derecho a la prestación de un servicio que debe estar garantizado por las administraciones públicas y ajustarse a criterios fundamentales, que incluyen la realización progresiva, la equidad, igualdad y no discriminación; normativos, que incorporan la disponibilidad de una dotación de agua suficiente con la calidad adecuada, la aceptabilidad, accesibilidad del servicio de forma continua y la asequibilidad sin que se comprometan las condiciones de vida de los usuarios y, por último, a criterios comunes a todos los

⁶ Naciones Unidas, *Observación General 15. El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*. E/C.12/2002/11. Accesible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8789.pdf?view=1>.

derechos económicos, sociales y culturales, como son la participación, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas y la sostenibilidad. Con este alcance del derecho humano, los criterios normativos establecen unos niveles de calidad del servicio, mientras que los comunes establecen los aspectos fundamentales sobre cómo debe gestionarse.

Sin embargo, el derecho humano al agua, tal y como lo entiende Naciones Unidas, no cuestiona la presencia del sector privado en la gestión de los servicios de abastecimiento y saneamiento, ni tampoco rechaza la consideración del agua como una mercancía⁷. Sin embargo, la asunción del agua como un común supone considerarla como un patrimonio del planeta, que debe ser gestionado con criterios de solidaridad, cooperación mutua, acceso colectivo, equidad, control democrático y sostenibilidad, que son, a todas luces, incompatibles con cualquier aproximación mercantil que está, por su propia naturaleza, imbuida de expectativas de lucro privado y beneficio personal, cuanto más a corto plazo, mejor.

En este sentido, la consideración del agua como un común está radicalmente enfrentada con las políticas neoliberales basadas en el fundamentalismo del mercado y que promueven y favorecen que las empresas multinacionales accedan directamente tanto a los recursos naturales y genéticos, como a la gestión de

⁷ BAKKER K., «The “Commons” Versus the “Commodity”»: After-globalization, Anti-privatization and the Human Right to Water in the Global South». *Antipode Journal compilation*. 2007. Accesible en http://sgpwe.izt.uam.mx/files/users/uami/citla/Lecturas_Temas_selecto_IV_AGUA/Bakker_Karen_2007_Commons_vs_commodity_right_to_water_in_the_south.pdf. ALBUQUERQUE Catarina de, «Informe de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento». Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. Junio de 2010. Accesible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/148/34/PDF/G1014834.pdf?OpenElement>

los servicios asociados a sus usos potenciales. Ambos referentes conceptuales aportan criterios potentes a tener en cuenta en la configuración de un modelo de gestión público, democrático y transparente. En concreto, los temas que se han identificado como significativos para caracterizar modelos de gestión alternativos a la privatización se refieren a la equidad, participación, eficiencia, calidad del servicio, rendición de cuentas, transparencia, calidad del lugar de trabajo, sostenibilidad —financiera, social, política y medioambiental—, solidaridad, ética pública y transferibilidad o capacidad de ser replicado⁸. Estos son los referentes más inmediatos que se han considerado en la configuración general de los modelos de gestión públicos que en la actualidad se reivindican, tanto para los servicios y empresas públicas, como para los que resulten de la remunicipalización de las empresas privatizadas.

De todos ellos, la participación es un tema que representa un reto importante, no solo para los operadores y administraciones que proveen los servicios, sino también para la propia sociedad civil que, además de tener la voluntad de participar, deberá ejercer este derecho efectivamente. En este sentido, hay que tener en cuenta que la participación deberá ser activa, libre y significativa, lo que implica que es necesario involucrar a las personas en el establecimiento de las reglas de participación, crear espacios para participar, capacitarlas para acceder a los procesos participativos, garantizar que participen en condiciones de libertad y seguridad, asegurar el acceso a la información y ofrecer oportunidades razonables para influir en la toma de decisiones. Todo ello lleva a la exigencia de que los operadores y organismos

⁸ McDONALD D. y RUITERS G. (editores). *Alternativas a la privatización: La provisión de servicios públicos esenciales en los países del Sur*. Icaria Editorial. 2012. Accesible en http://www.icariaeditorial.com/pdf_libros/Libro_Icaria_Alternativaspara_romanya.pdf.

suministradores de los servicios de agua y saneamiento deben asumir los costes de los procesos de participación. También debe considerarse la participación directa —de la sociedad civil—, como complemento de la democracia representativa, que canaliza la participación en los órganos gestores a través de los grupos políticos presentes en las administraciones locales.

En definitiva, la lucha contra la privatización de los servicios de abastecimiento y saneamiento no se limita solo a la reivindicación de la titularidad pública de los servicios, sino que también incorpora la relativa a los modelos de gestión públicos, democráticos y transparentes, como el que propone la Plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II para Madrid.

El modelo de gestión propugnado por la Plataforma contra la privatización del CYII

La propuesta del modelo de gestión democrática y participativa del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento en la Comunidad de Madrid, preparado por la Plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II⁹, es el resultado de un proceso de debate y consenso en el que participaron el movimiento asociativo, sindicatos, asambleas del 15-M, organizaciones políticas y la ciudadanía en general.

Esta propuesta responde al proceso de privatización del Canal de Isabel II puesto en marcha a partir de diciembre de 2008 y que ha supuesto una clara alineación por la mercantilización del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, tal y como se analiza en detalle en otros capítulos. Se nutre también del proceso de reflexión y debate antes explicado, así como del análisis de

⁹ http://www.plataformacontralprivatizaciondelcyii.org/xDOCUMENTOS/GESTION_PUBLICA/Propuesta_de_Acuerdo.htm.

otras luchas contra la privatización y por la remunicipalización de los servicios de agua, que han tenido lugar tanto en el estado español como a nivel internacional. La propuesta de modelo de gestión se preparó de forma simultánea con otras que tienen un contenido similar, como son el Pacto Social por la Gestión Pública del Agua en la ciudad de Zaragoza y su Entorno, de mayo de 2014¹⁰, y el Pacto Social por el Agua Pública de la Red Agua Pública (#iniciativa2015)¹¹, que ha tenido una amplia aceptación en diferentes territorios y ciudades del estado español.

El modelo de gestión que se propone para el Canal de Isabel II tiene en cuenta los criterios que se detallan a continuación.

Gestión no mercantil del servicio

La gestión del servicio debe realizarse sin tener en cuenta las normas y criterios del mercado, primando, por tanto, el acceso al servicio y las políticas tarifarias de la equidad social —que contemplan la capacidad de pago— frente al beneficio y la voluntad de pago. En este sentido, ningún colectivo podrá ser excluido del acceso al servicio por motivos sociales o económicos, y los eventuales excedentes se deberán reinvertir en el servicio en aras de mejorarlo técnica, social y medioambientalmente y de conseguir su sostenibilidad en el tiempo.

El ámbito geográfico de la actividad del Canal como servicio se debe limitar al de la Comunidad de Madrid. Atendiendo a lo anterior, habría que prescindir de la mayoría de las empresas integrantes del Grupo Canal, especialmente las que gestionan de forma privada servicios locales de agua y saneamiento en Latinoamérica.

¹⁰ <http://www.fsc.ccoo.es/8cdbfe5f029afba51426614f408c9da6000050.pdf>.

¹¹ <https://redaguapublica.wordpress.com/manifiesto/pacto-social-por-el-agua-publica-en-nombre-de-la-ciudad/>.

Modelo cooperativo de gestión pública 100%

Se opta por la constitución de una entidad pública empresarial que desarrolle las actividades derivadas de la propia Administración, en calidad de organización instrumental diferenciada de esta. Este era el estatus jurídico del antiguo Canal de Isabel II, antes del proceso de privatización que se inició en 2008. Además, es un arquetipo adecuado para establecer un sistema de cooperación entre las distintas administraciones —Estado, comunidad autónoma y ayuntamientos— con competencias en la operación de servicios complejos como son los asociados con el ciclo integral del agua. La actuación del Canal debería complementar las actuaciones de los ayuntamientos, titulares de la competencia para el suministro de agua potable, el alcantarillado y la depuración de las aguas residuales.

Asunción del derecho humano al agua y al saneamiento

Se asumen plenamente los principios del derecho humano al agua en los términos definidos por Naciones Unidas, que se basan en dos criterios fundamentales:

1. Criterios normativos, indicativos de la calidad del servicio: disponibilidad de una dotación y un número de instalaciones de saneamiento suficientes; calidad adecuada del agua; aceptabilidad, especialmente en lo que respecta a las instalaciones de saneamiento; accesibilidad física y temporal, y asequibilidad económica.
2. Criterios generales del derecho, relacionados con la gestión del propio servicio: participación, acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y sostenibilidad.

En este sentido, se garantizará el suministro de una dotación mínima a la cual tiene derecho toda persona de la Comu-

nidad de Madrid independientemente de su capacidad de pago y, en consecuencia, el compromiso de no cortar el suministro en casos de impago justificados social y económicamente.

Calidad en la prestación del servicio y eficacia social

El principio de defensa de la calidad del servicio de aguas debe acompañarse del establecimiento de unos indicadores de gestión y calidad —técnicos, financieros, sociales, medioambientales y patrimoniales— relacionados con el conjunto de actividades de la entidad, que permitan seguir su efectiva realización y valorar el servicio en términos de gestión de las inversiones, de personal, de la protección de los ecosistemas acuáticos, de reducción de la demanda, del programa de investigación y de otras consideraciones. Estos indicadores deben ser públicos y aprobados por las instituciones de la Comunidad y en su definición deberán participar los ayuntamientos y la ciudadanía.

Se propone como línea estratégica la orientada a conseguir que el Canal sea un motor de la investigación en el campo del agua y a tal fin debería presentar un Plan bianual de I+D+i para ser debatido en el Parlamento autonómico y por la ciudadanía. La financiación de las actividades contempladas en este plan será asumida por el propio Canal y en su realización se contará con el concurso de universidades y centros de investigación públicos.

Gestión orientada al uso sostenible del agua

La gestión que el Canal hace del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid tiene un impacto determinante en los ecosistemas acuáticos y en sus paisajes asociados —bosques de ribera, sotos, humedales—. Por ello, a los aspectos medioambientales se les debe prestar una atención especial.

La gestión del servicio debe estar orientada a alcanzar la buena salud de todas las masas de agua —buen estado ecológico

y químico de las aguas superficiales, y cuantitativo y químico de las subterráneas—. En este contexto, se deben establecer relaciones francas de cooperación con la Confederación Hidrográfica del Tajo, en lo que atañe a la gestión de los recursos hídricos y a la protección del buen estado de los ecosistemas acuáticos. Son particularmente importantes aspectos como el establecimiento de regímenes de caudales ecológicos apropiados, la gestión de los embalses de manera que se respeten estos regímenes de caudales, la depuración de aguas residuales y la protección de sotos y riberas.

Transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y participación ciudadana en la toma de decisiones

El modelo de gestión propuesto debe ser transparente y participativo, de modo que el ente público rinda cuenta de sus actividades y decisiones, tanto a los poderes públicos, como a la ciudadanía. Esta fórmula es la única que puede garantizar que no se desvíe de sus fines y objetivos, y evitar corruptelas o conductas que pongan en peligro la viabilidad del servicio.

Composición del Consejo. Este modelo debe regir en el Consejo de Dirección del ente, que en su composición deberá reflejar la pluralidad política en las instituciones y la participación sindical y ciudadana. Cuando se determine la distribución sectorial del Consejo, los representantes del Gobierno de la Comunidad no podrán alcanzar, en ningún caso, la mayoría.

Comisión de seguimiento. Se propone la constitución en el Parlamento autonómico de una comisión de seguimiento del Canal de Isabel II, en la que participen todos los grupos de la cámara y en la que el partido que gobierne no tenga la mayoría absoluta. Tendría capacidad para pedir todo tipo de información relacionada con la entidad y para obligar a comparecer ante ella al presidente o gerente del ente público. Esta comisión debería

realizar un informe anual sobre la gestión del Canal para ser debatido en el Pleno del Parlamento autonómico.

Web de calidad. Se potenciarán los mecanismos de información a la ciudadanía, creando una web de calidad que disponga de información completa sobre el Canal y estableciendo vías efectivas para que ciudadanos y ciudadanas, tanto a nivel individual como colectivo, puedan obtener toda la información de las actividades del Canal que requieran. Deberá ser fácilmente accesible, actualizada regularmente, detallada, trazable y adaptada a los distintos usuarios. En este sentido, todos los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de dirección del Canal serán públicos, debiendo estar recogidos en su totalidad en la página web del organismo.

Observatorio del Agua. Por lo que se refiere a la participación ciudadana, se propone que se realice a través del Observatorio del Agua, que tendrá un carácter consultivo y se constituirá como una asamblea formada por la sociedad civil, agrupando a las organizaciones sociales, asociaciones de vecinos, asociaciones de usuarios, asambleas del 15-M, ONG, instituciones académicas, personas involucradas en las instituciones, expertos y personas preocupadas por los problemas del agua. El objetivo del Observatorio sería controlar y evaluar la gestión del servicio público del agua. Entre sus funciones destacarían las de debatir las opciones de gestión y los problemas del agua, informar a la ciudadanía, debatir y concertar con la dirección del Canal problemas relativos al servicio público del agua y sus soluciones, evaluar la calidad del servicio, transmitir las quejas de los usuarios y proponer líneas de reflexión sobre los problemas del agua.

Por último, una de las funciones más importantes del Observatorio sería la de elegir a tres representantes en el Consejo de Dirección del ente público, con todo lo que ello conlleva de acceso a la información y rendición de cuentas.

Personal cualificado y con derechos

Un servicio público de alta calidad precisa de una plantilla de personal suficiente y cualificada, con bajo índice de precariedad, con derechos y condiciones de trabajo justas y equitativas para todo el personal; también necesita de la participación de los trabajadores y las trabajadoras en la gestión cotidiana del servicio. Esto implicará adecuar los recursos humanos del Canal a sus actividades reales, potenciar la formación y capacitación del personal, garantizar el acceso a la información a toda la plantilla y su participación en el Consejo de Dirección.

Cooperación con otros operadores públicos

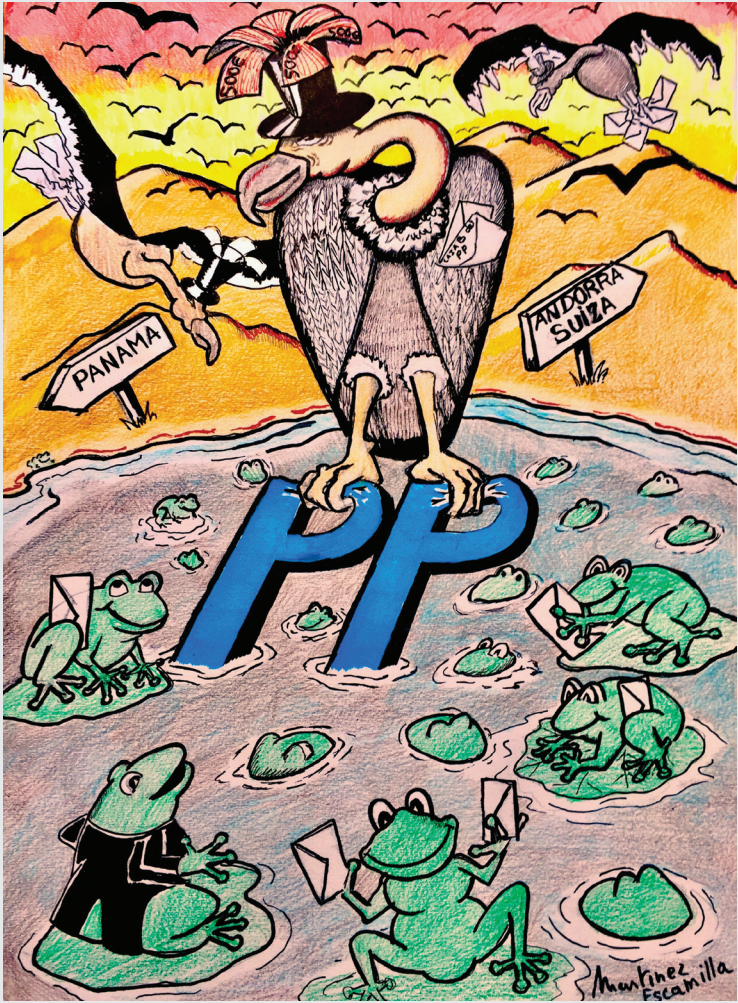
Reivindicamos la cooperación del Canal con otros operadores públicos españoles e internacionales y que mantenga una posición activa en la red de operadores públicos *Aqua Pública Europea* y en la defensa de una gestión del agua basada en los valores del servicio público.

ANEXO I
Privatización del agua y respuesta social
(2010-2016)

Luis Babiano

El saqueo del Canal de Isabel II se inscribe en el plan privatizador de los servicios de agua en todos los territorios. Y este, a su vez, se inserta en el plan de dismantelamiento y expolio de lo público: Sanidad, Educación, Servicios Sociales... Solo una ciudadanía bien informada y con capacidad de respuesta puede modificar esta deriva forzada por el egoísmo ciego de unos pocos, que encalla a la mayoría en un presente sin futuro.

Ilustración de José Martínez Escamilla,
miembro de la PCPCYII ►



A LO LARGO del libro han quedado al descubierto las consecuencias de la privatización de los servicios de agua y las mentiras esgrimidas para justificarla. Poniendo el foco sobre el plan de saqueo del CYII se ha visualizado el tortuoso camino que conduce a la apropiación de los bienes públicos. Y se ha cartografiado el viaje recorrido por una empresa pública que termina «atracando» en servicios públicos latinoamericanos. No es un caso aislado porque, como afirma Naredo, en esta fase del capitalismo y aprovechándose de las crisis, los grandes empresarios —a menudo con la ayuda inestimable de las instituciones públicas— han pasado de «exprimir lo público a tratar de apropiárselo a precio de saldo».

El «caso Canal» es solo un ejemplo, aunque especialmente significativo. Recogemos a continuación las principales movilizaciones ciudadanas en defensa del agua como bien común en el estado español entre 2010 y 2016.

ANDALUCÍA

HUELVA CAPITAL (145.168 habitantes)¹.

A finales de 2010 el servicio del agua en Huelva pasó a manos privadas² —siguiendo los ejemplos de Lepe (27.409 habitantes) y Moguer³ (21.401 habitantes)—. La oferta de Aquagest para hacerse con el 49% de la empresa municipal Aguas de Huelva fue de 57,3 millones —el Ayuntamiento tenía una deuda reconocida de 269 millones—. Las consecuencias no se han hecho esperar: subida del agua un 65% y deterioro de la calidad del servicio (baja presión). Estos hechos han provocado que numerosos colectivos se hayan posicionado en contra del proceso.

HUELVA PROVINCIA. Numerosos pueblos se han salido de la empresa pública Giahsa⁴, que nació con el objetivo de garantizar un suministro estable y de calidad a toda la provincia onubense, salvo a la capital. Su sistema se basa en la solidaridad: los municipios grandes y costeros facilitan la prestación del servicio en pueblos que, por su menor población, por la dispersión de su caserío o por la distancia a la red principal, no podrían tener una empresa propia ni serían atractivos para las privadas. Con este principio de subsidiariedad, Giahsa se convirtió en una empresa rentable.

Con la crisis del ladrillo, comenzaron a llegar ofertas de empresas privadas a los ayuntamientos grandes: a cambio de la concesión del servicio, adelantaban el dinero correspondiente a más de 25 años del canon que se estableciera. Con las arcas municipales necesitadas de fondos, los ayuntamientos —sobre todo los más grandes— comenzaron a separarse de Giahsa, haciéndola inviable. La sociedad pública intentó parar la hemorragia con pagos anuales por el uso de redes, pero los alcaldes reclamaban toda la cantidad. En septiembre de 2011, todos los partidos firmaron un pacto para salvaguardar la sociedad pública, pero se incumple y los abandonos continúan.

Entre los ayuntamientos que se han sumado a la corriente privatizadora está Valverde del Camino⁵ (12.857 habitantes), San Juan del Puerto (8.949 habitantes) (PP) y Cartaya (19.094 habitantes) (Independientes/PP). Hay serias dudas sobre la legalidad del proceso. Giahsa se salvó, pero a cambio de pedir un crédito a un fondo internacional. Recientemente, tras casi tres años desde la privatización del servicio, Giahsa ha reanudado la gestión del ciclo integral del agua en Gibraleón (12.523 habitantes) debido a un conflicto entre el Ayuntamiento y la

¹ Para todas las localidades citadas en este anexo, el número de habitantes según la revisión del Padrón municipal a 1 enero 2016 (INE).

² http://elpais.com/diario/2010/11/25/andalucia/1290640931_850215.html • <https://www.iagua.es/noticias/costes-del-agua/13/10/01/el-agua-es-un-64-mas-cara-desde-la-privatizacion-de-aguas-de-huelva-segun-el-psoe-37540>

³ http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/02/19/andalucia/1361295537_174151.html

⁴ http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/02/21/andalucia/1361462205_025627.html

⁵ http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/01/10/andalucia/1389370312_155747.html

concesionaria ante una amenaza de cortes de agua a 680 familias.

JEREZ (212.830 habitantes). El gobierno municipal de Jerez privatizó el ciclo integral del agua en 2013 entregándoselo a Aqualia, a cambio de 80 millones de euros en dos pagos por una concesión de 25 años. El cambio de modelo de gestión en el único servicio público rentable de Jerez respondió a la búsqueda rápida de recursos que permitieran reducir una deuda en el Ayuntamiento de 1.000 millones de euros. La privatización del agua no se recogía en el programa electoral del PP de Jerez, pero sí en el plan de ajuste aprobado para aliviar la asfixia financiera del Ayuntamiento y cumplir con el objetivo de déficit marcado por el Gobierno. Esto provocó una fuerte resistencia social. En septiembre de 2011 el equipo de gobierno anunció «la gestión indirecta del agua» para inyectar «hasta 100 millones de euros». Partidos políticos, asociaciones vecinales, organizaciones ecologistas y otros colectivos crearon una coordinadora en defensa de la gestión pública del agua que logró reunir 14.000 firmas contra el cambio en el modelo de gestión. Finalmente, en enero de 2013, se produjo la adjudicación del servicio. El concurso había quedado desierto en dos ocasiones, pero en el tercer intento, y tras flexibilizarse las condiciones de pago, la multinacional Aqualia (FCC) presentó una oferta para hacerse con el servicio.

La gestión de Aguas de Jerez es una ganga: la empresa adjudicataria debe pagar 80 millones de euros en dos veces por una concesión a 25 años que, según la propia memoria del PP, genera unos beneficios de nueve millones de euros anuales: 225 millones de ganancias en los cinco lustros de contrato⁶.

A pesar de todo, la lucha en Jerez continúa⁷ por el fuerte impacto que está provocando la privatización en la renta de las familias —subidas de más del 7%—, por los numerosos desahucios hídricos que se han producido y, sobre todo, por la oposición de tres pedanías que ya han anunciado que se desmarcan de la privatización del agua. Una de ellas, Torrecera (1.222 habitantes), ha intentado prestar el servicio de forma directa, pero el Ayuntamiento de Jerez ha paralizado el proceso hasta la subsanación de los reparos puestos por la interventora del Ayuntamiento en la ELA (Entidad Local Autónoma)⁸.

EL PUERTO DE SANTA MARÍA (88.184 habitantes). Repite el mismo esquema que su vecina Jerez. La coalición de gobierno del Partido Popular y Partido Andalucista ha doblado la deuda municipal desde su llegada en 2007, hasta alcanzar los 160 millones de euros, que colocaron a El Puerto entre los municipios con mayor deuda del país.

La privatización de la empresa municipal de aguas, Apemsa, servirá para enjuagar parte de la deuda. Con un balance

⁶ Más información en pág. 68.

⁷ http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/05/20/andalucia/1337526843_012978.html

⁸ <http://andaluciainformacion.es/jerez/704699/exigen-a-bertolet-que-paralice-el-cobro-de-la-tasa-del-agua/> • http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/11/28/andalucia/1385655299_984799.html

económico positivo desde su creación en 1983, y tras haber invertido más de 100 millones durante los últimos 20 años, Apemsa goza del aprecio del vecindario, con la excepción de la gestión de la depuradora municipal, explotada por la empresa privada Aqualia S.A., con graves episodios de vertidos y expedientes sancionadores del órgano autonómico.

El movimiento ciudadano rechaza, con 7.000 firmas, la venta de Apemsa y la privatización de su gestión⁹, y se propone una consulta ciudadana, tramitándose judicialmente tres denuncias. Pese a todo, el gobierno local ejecuta la venta del 49% de Apemsa a cambio de 21 millones de euros y cede la gestión durante 25 años a la única empresa que se presenta a la licitación: Aqualia S.A. La empresa tendrá un volumen de negocio cercano a los 600 millones de euros hasta el 2039.

Los procesos de privatización no suelen ser ni populares ni transparentes. El juzgado de instrucción número cinco de El Puerto de Santa María citó a declarar como investigado al ex alcalde de esta localidad y actual diputado del PP en el Congreso, Alfonso Candón, por una denuncia sobre presuntas irregularidades en contratos con la empresa de agua¹⁰. Alfonso Candón fue denunciado por la Fiscalía en 2014 por el caso Apemsa, a raíz de una denuncia de la Plataforma Apemsa no se vende, por haberse aprobado en su Consejo de Administración contratos y prórrogas de concesiones —valoradas en 32 millones de

euros— sin concurso público a favor de Aqualia-FCC, cuando Candón era concejal y consejero de esta empresa.

MIJAS (77.769 habitantes). A mediados de 2013, el Ayuntamiento dio los primeros pasos para elaborar el pliego de condiciones de la privatización del suministro de agua en el municipio. Rápidamente se organizó una plataforma que logró movilizar a parte de la ciudadanía. Como consecuencia de esta presión, el alcalde de Mijas anunció en un Pleno ordinario que Acosol —la empresa dependiente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, actual concesionaria del servicio de abastecimiento de agua de consumo doméstico— seguiría ofreciendo esta prestación en el municipio. Según aseguró, el ente mancomunado ha conseguido un crédito bancario por valor de quince millones de euros para hacer frente a la mayor parte de la deuda que mantiene con el consistorio, que asciende a 19,8 millones de euros. El resto —4,8 millones de euros— será abonado entre 2015 y 2019. Sin duda, esto evitará la privatización del servicio pero supone un paso, como en el caso de Gahsa, hacia la corporativización¹¹ del sistema público.

PRIEGO DE CÓRDOBA (22.855 habitantes). En 2009, ante las perspectivas económicas del Ayuntamiento, el equipo de gobierno decidió poner en marcha el proceso de creación de una empresa mixta para el ciclo integral del agua y

⁹ <http://aguasdelpuertonosende.wordpress.com/>

¹⁰ <http://shr.gs/ytYPI2>

¹¹ Ver nota al pie en página 87.

licitar la gestión con empresas privadas, excusándose en la necesidad de realizar inversiones millonarias en las infraestructuras y por la complicada gestión de la depuradora. La licitación acabó con la entrada de Aqualia como socio privado de la empresa y gestor del ciclo integral del agua. La empresa mixta, Aguas de Priego, se hizo cargo del servicio desde el cuarto trimestre de 2010.

A principios de 2011, un grupo de vecinos se planteó la necesidad de estudiar en profundidad las condiciones de la licitación realizada así como la gestión que estaba llevando a cabo la nueva empresa. Tras meses de investigación, y entendiendo que tanto el modelo elegido como la gestión resultaban muy perjudiciales económicamente para los usuarios y usuarias, lanzaron una campaña de información a la ciudadanía bajo el lema Priego Agua y Desarrollo. Este grupo de vecinos, que decidió no constituirse como plataforma, asociación o similar, ha puesto de manifiesto el engaño que supuso la privatización del servicio, tanto en lo concerniente al Canon Demanial —un préstamo a 27 años con un interés fijo superior al del mercado, usado por el Ayuntamiento para gastos ajenos a las infraestructuras del servicio y que pagan los usuarios a través de sus facturas—, como a los sobrecostes que el modelo de gestión elegido supone para la población.

A través de los medios de comunicación local y mediante escritos a las 21 concejalías del Pleno Municipal, han defendido el cambio de modelo hacia una gestión 100% municipal y han revelado los incumplimientos de compromisos contractuales por parte del socio privado —como no solucionar las enormes pérdidas de agua en la red de distribución— y las decisiones tomadas por el Consejo de Administración de la empresa que tan solo buscan un mayor beneficio para el socio privado, así como el incumplimiento del Derecho Humano de acceso al agua. Gracias al trabajo de este grupo de vecinos, arropados bajo el lema Priego Agua y Desarrollo, todos los grupos políticos de la corporación municipal han firmado el Pacto Social por el Agua Pública en un acto organizado a tal efecto y en diferentes momentos han explicitado su compromiso de «remunicipalizar» el servicio.

En 2017, se ha puesto en marcha la Mesa Abierta por el Agua Pública en Priego de Córdoba como herramienta para la participación de todos los colectivos y de la sociedad en general en el proceso de remunicipalización y en el más que necesario control y participación social proactiva en la toma de decisiones que conllevará la futura gestión del ciclo integral del agua en el municipio.

ARAGÓN

PRIVATIZACIÓN Y COLAPSO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE ARAGÓN (2004-2006). El plan se puso en marcha para cumplir con las políticas

ambientales de la Unión Europea. Se pretendía gestionar los vertidos correspondientes a 200.000 habitantes dispersos en 14.500 km². Para ello se dividió

el territorio en 13 zonas y se adoptó un sistema de colaboración público-privado para la explotación de las depuradoras con concesiones a 20 años. En la actualidad, el Plan se encuentra paralizado por falta de financiación. Entretanto, decenas de pueblos del Pirineo, del Matarraña y de otras comarcas, que llevan pagando el saneamiento desde hace años, aún no han visto comenzar las obras comprometidas. De esta forma, se están incumpliendo, no sólo los acuerdos firmados con estos ayuntamientos, sino las directivas europeas en materia de depuración de aguas residuales. La RAPA (Red de Agua Pública de Aragón) y la Marea Azul de Aragón plantearon la necesidad y la urgencia de replantearse el Plan de Saneamiento desde bases de transparencia¹². Al mismo tiempo, remarcaron que las infraestructuras están «sobredimensionadas» y que sólo benefician al operador privado, que logra precios muy altos por la depuración —los recibos para los aragoneses han aumentado desde 2005 un 135% y, en los dos últimos años, cerca del 25%—. Señalan también la existencia de alternativas más eficientes, ecológicas y económicas. El coste de las depuradoras convencionales bioquímicas, proyectadas incluso para pequeños pueblos, es muy superior en inversión y sobre todo en mantenimiento a otras alternativas, como los filtros verdes.

Recientemente la Cámara de Cuentas de Aragón, tras analizar el Plan de Depuración, señaló que existe un «riesgo alto de incumplimiento», lo que ha llevado al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón a paralizar su ejecución para replantearlo¹³ suprimiendo —entre otras medidas— las estaciones previstas para núcleos deshabitados y redimensionando otras asignadas a pequeñas poblaciones para sustituirlas por tecnologías verdes, como los filtros vegetales, más económicos y adecuados para caudales reducidos.

La RAPA y la Marea Azul, en un corto periodo de tiempo, han logrado articular un discurso sobre lo público que va más allá de la titularidad del mismo. Han logrado movilizar a la población a través de la organización de diversas marchas contra la privatización del agua y de los ríos. La RAPA consiguió que más de una veintena de colectivos, asociaciones y partidos políticos firmaran el primer pacto contra la privatización del agua¹⁴ en el Estado, un pacto sin precedentes consistente en un compromiso social y político en favor de la gestión pública del agua en Zaragoza y su entorno. El documento lleva por título «Compromiso social y político por la gestión pública y participativa del agua en la ciudad de Zaragoza y su entorno» y considera el agua

¹² <http://www.fnca.eu/index.php/component/content/article/40-frontpage/287-el-plan-de-saneamiento-y-depuracion-del-agua-en-aragon-a-debate>

¹³ http://www.eldiario.es/aragon/politica/Aragon-construira-depuradoras-deshabitados-Pirineo_0_621888595.html • <https://www.lacomarca.net/aragon-investigara-trama-irregularidades-plan-depuracion/>

¹⁴ http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/aragon/varios-colectivos-firman-pacto-privatizacion-agua_939355.html

un recurso público que no puede ser objeto de lucro. El compromiso, similar al Pacto Social por el Agua, no sólo

alerta sobre la necesidad de la gestión pública, sino que reconoce que debe ser además participativa.

ASTURIAS

La juez de instrucción número 1 de Lugo, Pilar de Lara, ha levantado el secreto del sumario de la «trama del agua» de Asturias. La investigación — una rama del caso Pokémon— se está desarrollando en varios concejos asturianos que mantienen acuerdos comerciales con Aquagest¹⁵, que solo en Asturias tiene contratos con 22 municipios.

En Avilés se llevó a cabo un registro en la vivienda de la pareja de ex concejales del PP, María del Carmen Vega y Joaquín Aréstegui. Según relata la magistrada, «resultaría que el grupo Agbar, utilizando en parte a la empresa colaboradora CPS, habría beneficiado a Aréstegui con la rehabilitación de un inmueble, la entrega de dinero en efectivo, la adquisición de mobiliario para su vivienda, pagos de viajes, comidas y gastos ordinarios», e incluso con «el abono de una renta mientras duraron las obras» de su domicilio. Para algunos de estos gastos, según la juez, se recurría a facturación falsa a través de CPS.

Entre otros políticos «agasajados» por Agbar «se encontrarían Agustín Iglesias Caunedo, cuando era alcalde popular de Oviedo, y Manuel Pecharromán Sánchez, en la época en que era concejal del PP en Gijón». En referencia a estos

dos representantes del PP en el Principado, el auto cita varios viajes entre 2009 y 2012, incluidos uno a Nueva York, otro a Florida y otro más a Croacia. La trama del agua alcanza, al menos, a los concejos de Avilés, Corvera, Gozón, Grado, Pravia, Llanes y Cangas del Narcea. La juez investiga las inversiones de Aquagest y su gestión del servicio público del agua o de algún equipamiento —Corvera y Pravia cedieron a esta empresa el negocio de las piscinas¹⁶—. La empresa Aquagest planeó en febrero de 2010 «echar a Luis Solares (PP)» concejal del Ayuntamiento de Corvera para despejar el camino de la firma catalana en su proyecto de gestionar el servicio municipal de agua. Eso revela un informe de la Agencia Tributaria, al que ha tenido acceso LA NUEVA ESPAÑA, que forma parte del procedimiento abierto en Lugo conocido como caso Pokémon. En el mismo documento —basado en la información interceptada tras el volcado del ordenador de Joaquín Fernández, ex vicesecretario de Comunicación del PP de Asturias y ligado a la sociedad— se lee también que hay que «configurar una alternativa [a Solares] antes del verano». Solares dejó el Partido Popular a comienzos de julio de 2014.

¹⁵ <http://www.elcomercio.es/politica/201604/05/psoe-gijon-quiere-saber-20160405044724.html>

¹⁶ <http://www.lne.es/aviles/2013/03/23/caso-facturas-falsas-piscinas-corvera-salpica-ex-concejal-asia-villalba/1386768.html>

CANARIAS

En diversas poblaciones canarias se han producido conflictos en torno al agua y escándalos —como en Las Palmas o Santa Cruz— en los procesos de privatización del agua, con desfalcos e irregularidades en la gestión y pérdidas multimillonarias.

SANTA CRUZ DE TENERIFE (203.585 habitantes). Izquierda Unida–Por Tenerife y colectivos vecinales denunciaron ante la Fiscalía Anticorrupción a la empresa concesionaria. Acusaban a la constructora Sacyr por el reiterado incumplimiento de las cláusulas que le permitieron en 2006 hacerse con el concurso de gestión del servicio de agua doméstica de la capital tinerfeña. Su denuncia constituyó un nuevo episodio del escabroso camino judicial que ha recorrido esta privatización, una de las más polémicas de España. Por otra parte, el Tribunal Supremo no admitió un recurso del Ayuntamiento de Santa Cruz, dando así fuerza a una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, emitida el 15 de septiembre de 2009, que anulaba el pleno del año 2005 en que se privatizó el servicio. El cumplimiento de esa sentencia —o mejor dicho, su no cumplimiento— es uno de los motivos por los que los políticos tinerfeños se declararon la guerra.

PUERTO DE LA CRUZ (29.497 habitantes). La Plataforma de Afectados por Aqualia lleva años exigiendo responsabilidades a la concesionaria, y medidas contundentes, como el rescate de la conce-

sión del servicio de abastecimiento de agua, tras los reiterados períodos de restricción en el consumo, que fueron especialmente graves en 2014, cuando afectaron a siete barrios en los que viven 14.000 personas.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (378.998 habitantes). En 1992, debido a la deuda que tenía el Consistorio con la entonces empresa pública de aguas, Emalsa, y al socaire de los vientos privatizadores entonces en boga, el Pleno municipal decidió privatizar el 66% de la compañía.

Los ganadores del concurso fueron la francesa SAUR y la canaria Unelco, esta última luego comprada por Endesa. Las acciones de Endesa serían a su vez vendidas en 2005 a Sacyr Valoriza por el triple de lo que ella había pagado, sin que exista documento alguno en los servicios municipales que hable de ello y que permita conocer las posibles razones por las cuales el Ayuntamiento no ejerció el derecho de tanteo que le correspondía. El proceso de selección de la oferta ganadora fue impugnado en tribunales, proceso que acabaría, tras una sentencia en 2010 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el Supremo en 2013.

Desde 1993 el abastecimiento, y desde 1998 el saneamiento y la depuración, son gestionadas por el nuevo accionariado. A partir de entonces, los vecinos y vecinas pagamos el abastecimiento y la depuración vía recibo, y el Ayuntamiento paga el saneamiento.

Ya en 2001, el entonces jefe del Servicio de Aguas manifestó que Emalsa incumplía el contrato de saneamiento en un 28%. Posteriormente, en 2011, un informe jurídico municipal echó por tierra las bases de la subcontratación del saneamiento a una empresa participada, Sercanarias; el entonces jefe del Servicio de Aguas desmontó la pretensión de seguir vendiendo acciones y, además, se negó a tramitar la subida de los precios del servicio de abastecimiento.

Desde enero de 2013, ante las irregularidades que van saliendo a la luz —contratos de alquiler desmedidos, comisiones sobre los alquileres, etc.—, el entonces encargado del servicio decide dejar de pagar las facturas de saneamiento, y tras la denuncia puesta por SAUR en los juzgados de Versalles contra varios consejeros de Emalsa, el alcalde denuncia ante la Fiscalía las trapisondas que se traían entre manos los socios privados.

Lo cierto es que desde entonces en siete ocasiones distintos técnicos municipales han dicho y firmado, bajo juramento en sede judicial incluido, que el contrato no se cumple y que la situación está en un punto de no retorno. Como también han señalado públicamente diversos ingenieros expertos en la materia, la vida útil de las principales infraestructuras ha terminado; planificar nuevas lleva años y el montante económico va a ser muy oneroso.

Mientras tanto, el equipo de gobierno municipal sigue sosteniendo que ejerce el control sobre la compañía desde el Consejo de Administración, a sa-

biendas de que dicho Consejo está vacío de contenido real y que es un Comité de Gerencia clandestino, formado exclusivamente por los socios privados, quien gobierna la compañía. Hasta tal punto esto es así, que Emalsa se permite de forma claramente espuria denunciar al anterior jefe de Aguas, solicitar 88 millones de euros por beneficios no repartidos ¡desde 1993! o mantener la relación con Sercanarias, después de que los principales municipales dijeran que dicha compañía se había montado para saquear Emalsa y que el contrato no continuaría.

Entretanto, el Fondo de Pensiones ha desaparecido, el Fondo de Reversión o Amortización no está dotado, siguen cobrando a los vecinos de Jinámar la depuración que realiza el Consejo Insular de Aguas, y mantienen sus negocios con Santa Brígida, la Autoridad Portuaria o Citynet, contraviniendo el contrato. A su vez, nadie dice nada sobre cómo languidecen 80 millones de euros enterrados en Las Palmas I, y Emalsa ya habla abiertamente del deterioro de las instalaciones, cual Poncio Pilatos.

Es menester destacar que el gobierno municipal calificó de «gamberrada» no pagar las facturas de saneamiento; luego, tras la condena a pagar 16 meses —con una defensa de los intereses públicos más que cuestionable—, decide no recurrir, hacer una transferencia de crédito y afirmar que va a pagar 35 meses —cosa que no ha podido hacer por reparos de la Intervención—; por último, desde junio de 2016, deja de pagar de nuevo negán-

dose a hacer públicos los motivos de dicha decisión.

La existencia de bacterias fecales en El Confital, con el subsiguiente cierre temporal, y la incapacidad de Emalsa para subsanar el problema, como responsable del mantenimiento y explotación de la red de alcantarillado de la ciudad, está perjudicando la calidad de vida y la salud de usuarios y usuarias de una playa tan popular, un botón de muestra más del descontrol existente en la materia que nos ocupa.

Para concluir, desde 2013, hay datos suficientes para resolver el contrato.

En los últimos años se ha agravado el deterioro de las instalaciones, amén de constatar una y otra vez que Emalsa ni se aviene a negociar en serio ni está dispuesta a formalizar una nueva relación que clarifique responsabilidades y permita un mayor grado de conocimiento y control por parte del Ayuntamiento. Esto no sólo lo sabe a ciencia cierta el actual equipo de gobierno, sino que su actitud delata una complicidad con la parte privada que exige que el Ministerio Público inste de oficio la resolución inmediata y exija la responsabilidad patrimonial de los causantes.

CANTABRIA

TORRELAVEGA (52.819 habitantes). El llamado «escándalo del agua» surgió en el momento en que los técnicos municipales detectaron irregularidades en la gestión de la empresa mixta, concretamente durante los ejercicios de 1999 y 2000. En 2011, quedó resuelto el proceso administrativo, con el respaldo judicial a la decisión del pleno de la Corporación de rescindir el contrato entre el Ayuntamiento y Aqualia (FCC), la empresa privada que tenía entonces el 51% de las acciones de la sociedad responsable de la gestión del agua en el municipio, Aquator.

Los delitos que se imputan¹⁷ tienen que ver con la presunta manipulación de caudalímetros, la contratación irregular de empresas filiales para distintos trabajos y el desvío de compras de carbón activo para otros municipios, principalmente. A pesar de las duras acusaciones, en febrero de 2012, de mutuo acuerdo entre las partes y, por tanto, sin obrar ningún tipo de expediente sancionador, el Ayuntamiento de Torrelavega¹⁸ y Aqualia deciden la extinción del contrato entre las partes y la retirada de las reclamaciones mutuas que ambos tenían interpuestas

¹⁷ <http://www.eldiariomontanes.es/v/20100504/torrelavega/destacados/intento-pacto-aqualia-logrado-20100504.html>

¹⁸ <https://www.iagua.es/ayuntamiento-de-torrelavega>

CASTILLA Y LEÓN

LAGUNA DEL DUERO (Valladolid) (22.696 habitantes). En 2012, el alcalde de esta localidad anunció la privatización del servicio. Rápidamente se organizó una plataforma formada por los grupos políticos de la oposición —PSOE, IU, Asociación Vecinal «La Calle», USO, CCOO y UGT— que logró suspender la privatización del agua gracias a la movilización¹⁹.

CANDELEDA (Ávila) (5.034 habitantes). A pesar de la fuerte movilización, con recogida de firmas para solicitar al equipo de gobierno (PP) que convocara un «referéndum vinculante», de la celebración de manifestaciones y la presencia en los medios de comunicación nacionales, el alcalde privatizó en 2013 el servicio del agua en la localidad²⁰.

LEÓN (126.192 habitantes). La privatización se realizó a finales de 2009. Aquagest se hizo con el 49% de la empresa municipal de aguas por un importe de 25 millones de euros. De este modo, se aseguró la gerencia ejecutiva de la empresa, el control efectivo de la estrategia empresarial y de las decisiones económicas fundamentales. Y todo ello en un contexto opaco, garantizado por el de-

recho a la privacidad de la información empresarial, que dificulta, cuando no bloquea, cualquier proceso de participación ciudadana efectiva. Se privatizó el servicio de aguas de una ciudad que, según un estudio de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) de marzo de 2006, gozaba de una de las gestiones de mayor calidad, siendo la capital de provincia más barata en el suministro. La entrada de Aquagest supuso una subida inmediata del 2,8% en la tarifa del agua para 2010²¹.

VALLADOLID (301.876 habitantes). En diciembre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid aprobó que la gestión integral del ciclo del agua de la ciudad vuelva a ser plenamente pública. Los votos a favor de PSOE, Valladolid Toma la Palabra y Sí se puede han hecho posible el cambio, efectivo desde julio de 2017. A pesar de la oposición de la empresa concesionaria, desde el 1 de julio el Ayuntamiento de la capital, a través de la entidad pública empresarial Aquavall, asume la gestión directa del servicio de agua de la ciudad, después de veinte años en manos de la empresa externa Aguas de Valladolid, filial de Aguas de Barcelona (Aquaona)²².

¹⁹ <http://www.lamarea.com/2013/03/11/un-pueblo-de-valladolid-logra-suspender-la-privatizacion-del-agua-gracias-a-la-movilizacion-social/>

²⁰ <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/03/11/castillayleon/1363022486.html>

²¹ http://www.diariodeleon.es/noticias/leon/iu-plantea-municipalizar-servicio-agua-por-sus-abusos-irregulares_819921.html

²² Más información en página 77.

CATALUÑA

BARCELONA Y ÁREA METROPOLITANA. En 2012, la sociedad civil denuncia a la multinacional Agbar por dar servicio sin contrato en la ciudad de Barcelona²³. Pasados unos meses, en 2013, se crea la sociedad mixta Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestión del Ciclo Integral del Agua, para la gestión del agua en Barcelona y 22 municipios más de la provincia, sin pasar por concurso público²⁴. En 2016, el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) anula el contrato que habían firmado el Área Metropolitana de Barcelona (AMB) y la sociedad Agbar para la creación de dicha empresa mixta. El tribunal consideró que la Administración no había justificado suficientemente su decisión de no convocar un concurso público para adjudicar el contrato.

Efectivamente, el AMB había encargado directamente la gestión del agua a una sociedad mixta constituida por Agbar (85%) y la propia AMB (15%) —posteriormente Agbar se desprendió de un 15% de sus acciones a favor de Criteria (la Caixa)—, en municipios donde históricamente Agbar había gestionado el ciclo del agua, pero sin una concesión con plena validez legal. Y es que Agbar prestaba desde hacía más de un siglo el servicio de abastecimiento de agua a Barcelona sin un título concesio-

nal otorgado por la administración competente —hubo una concesión en 1953, pero desde 1982, año en que se crea el AMB, Agbar explotaba el servicio «actuando como concesionario tácito», recuerda el TSJC—.

A juicio del Tribunal, los tres elementos que permitieron entregar el servicio a Agbar sin concurso en 2012 —derechos de exclusividad históricos de Agbar, razones técnicas y razones económicas— «presentan debilidades para justificar la excepción licitadora». En este sentido, el TSJC sentencia que el AMB no respetó «los principios que rigen la contratación pública» al haber suscrito el acuerdo sin publicidad²⁵. El TSJC concluye reiterando que «no aparecen razones que justifiquen la renuncia a la competencia».

La cuestión central de la sentencia es que el AMB no valoró de forma adecuada la posición jurídica de Agbar ya que, en la práctica, ignoró que otras empresas, competidoras de Agbar, podían gestionar el servicio. De hecho, la sentencia del TSJC llega por los recursos de la competencia: Acciona, Aqualia y Aguas de Valencia. «No se ha valorado adecuadamente cuál es la entidad económica de la operación a efectos de justificar la decisión administrativa de renuncia a la competencia», resuelve el tribunal.

²³ <http://www.lavanguardia.com/local/barcelona/20130219/54365543855/aigua-es-vida-fiscalia-anticorrupcion-agbar-amb.html>

²⁴ <http://www.lavanguardia.com/local/barcelona/20130521/54373711577/el-area-metropolitana-y-agbar-crean-la-sociedad-mixta-de-gestion-del-ciclo-del-agua.html>

²⁵ http://www.eldiario.es/catalunya/economia/TSJC-concurso-Agbar-suministro-Barcelona_0_495201475.html

En un comunicado, Agbar ha anunciado que seguirá gestionando el servicio de agua en el AMB. La sentencia, de hecho, está recurrida al Tribunal Supremo. Además, el presidente de la Sala del TSJC ha emitido un voto particular en que no cuestiona la legalidad del contrato firmado en 2012.

PRIVATIZACIÓN DE AIGÜES TER-LLOBREGAT (ATLL). La Generalitat aceleró la privatización de ATLL con el objetivo de enjuagar al máximo el déficit público de 2012, con la oposición de la Plataforma Aigua és vida y de diversos partidos políticos (PSC, ICV-EUiA y C's). La privatización supuso una fuerte subida de las tarifas del agua —9,3% en dos años—. No obstante, el proceso de privatización se ha estrellado en los tribunales, aunque aún sin sentencia firme²⁶. En este sentido, la Generalitat sigue defendiendo la adjudicación de la gestión de la empresa pública Aigües Ter-Llobregat (ATLL) al consorcio liderado por Acciona hasta que haya un «pronunciamiento firme por parte del Tribunal Supremo».

RESTO DE CATALUÑA. Acotar las voces de la ciudadanía que hoy piden abrir el debate del modelo de gestión del agua en Cataluña sería imposible. A finales de enero de 2014, la Plataforma Aigua és

Vida lanzó un informe sobre el estado de las concesiones en toda la cuenca del Ter o, mejor dicho, sobre el descontrol y desconocimiento en la gestión²⁷. De los 54 municipios estudiados, el 54% tenía una gestión privada, pero si se sigue un criterio poblacional, podemos hablar del 87% de la cuenca en manos privadas, concretamente en manos del oligopolio de Agbar-Suez y FCC-Aqualia, donde la opacidad, la poca transparencia y el desconocimiento pasan a ser signos de identidad de los consistorios privatizados. Sorprenden municipios como Vic donde aún rige un contrato preconstitucional de 1949, con un plazo de duración de 99 años, que vulnera la legislación vigente. También se han localizado los municipios que finalizan las concesiones en breve y que serán puntas de lanza de procesos de remunicipalización

A esta oleada de voces que pide abrir el debate público en la cuenca del Ter, se unen iniciativas ciudadanas en Lleida, Tarragona y Terrassa²⁸, así como las remunicipalizaciones en Alfés²⁹ o Vilalba Sasserra³⁰. Además los alcaldes de siete poblaciones metropolitanas, encabezados por Barcelona, han elegido el día mundial del agua para presentar la asociación que han constituido de Municipios por la Gestión Pública

²⁶ http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/02/18/catalunya/1392733469_919572.html • http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/03/27/catalunya/1364385987_435158.html

²⁷ <https://plataformaiguaesvida.wordpress.com/2014/01/30/informe-el-descontrol-de-la-gestio-de-laigua-a-la-conca-del-ter/>

²⁸ <https://plataformaiguaesvida.wordpress.com/2014/04/15/ballart-plantea-celebrar-una-consulta-sobre-la-gestion-del-agua>

²⁹ <http://plataformaiguaesvida.wordpress.com/2014/01/31/alfes-remunicipaliza-el-servicio-de-agua-que-vuelve-a-manos-publicas>

³⁰ <https://plataformaiguaesvida.wordpress.com/2014/02/21/autogestio-de-laigua-permet-a-vilalba-sasserra-rebaixar-ne-el-cost>

del Agua³¹. Los municipios suman 2,5 millones de habitantes y son, además de la capital, Badalona, Cerdanyola del Vallès, Sabadell, Santa Coloma de Gra-

menet, Terrassa —que tiene avanzado el proceso de remunicipalización— y El Prat de Llobregat —que lo hizo hace tres décadas—.

COMUNIDAD DE MADRID

RASCAFRIA (1.692 habitantes). Rascafría no solo representa un logro en la lucha por la gestión pública del agua. Ha sentido también un precedente histórico ya que es el primer caso en España de remunicipalización del servicio del agua llevado a cabo tras una consulta vecinal. Significa, por ello, un gran paso en términos de participación y calidad democrática.

El contexto

El municipio de Rascafría está situado en el Alto Valle del Lozoya. Es el tercer municipio de la Comunidad de Madrid en m² de superficie. Dentro de su término se encuentran las cabeceras de cuenca de ríos y arroyos que suministran la cuarta parte del agua a toda la Comunidad.

Sus actividades, ligadas al ocio, al turismo y a la ganadería, hacen que el agua sea un recurso muy importante, por no decir esencial. Por ello, Rascafría lleva más de 50 años gestionando su agua y ha construido con sus propios medios una presa de captación y la red de suministro y alcantarillado.

Desde 2013, se ha integrado en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarra-

ma. Rascafría aporta casi la cuarta parte de su superficie total (23,20%), en la que se incluye el macizo de Peñalara y la cabecera del valle del Lozoya, constituyendo un entorno privilegiado.

Las razones

Este contexto ayuda a enmarcar y a entender las razones por las cuales el vecindario pidió que se rescindieran los convenios que, en junio de 2012, la alcaldesa (PSOE) y su equipo de Gobierno, sin un análisis previo de la viabilidad de la gestión pública del servicio del agua, firmaron con la empresa Canal de Isabel II Gestión S.A.

Rascafría no tiene problemas de abastecimiento de agua ya que la cercanía de las fuentes y arroyos que abastecen al pueblo permite que el proceso de aducción —captación del agua y tratamiento de potabilización— sea sencillo y sin apenas coste.

No se explica que el Ayuntamiento, para acometer las mejoras necesarias en el suministro o en la red general de alcantarillado, haya recurrido a un mecanismo tan complejo, desproporcionado e injusto como ha sido la firma del convenio con la empresa Canal Gestión.

³¹ https://elpais.com/ccaa/2017/03/22/catalunya/1490186835_389289.html?id_externo_rsoc=TW_CC • https://elpais.com/ccaa/2016/03/17/catalunya/1458245198_462057.html

Privatizar o regalar un lucrativo negocio a la empresa Canal Gestión, perdiendo el control de la gestión y cediendo un patrimonio construido por varias generaciones de vecinos y vecinas, no es la mejor forma de gestionar una tarea propia de los ayuntamientos, como es la gestión del agua.

El proceso de lucha vecinal

Estas son las principales razones que llevaron en agosto de 2013 a un grupo de vecinas y vecinos a la movilización ciudadana para constituir una plataforma y exigir la revocación del convenio y que el Ayuntamiento volviera a asumir la gestión del agua. En apenas unos días recogieron las firmas de más de 1.200 vecinos y vecinas del municipio.

Puesto que el Ayuntamiento no había realizado un análisis económico previo que justificara el cambio de modelo, la Plataforma vecinal, en un ejercicio de responsabilidad, elaboró un análisis económico que prueba la viabilidad económica de la gestión municipal del agua y su rentabilidad a medio y largo plazo.

De manera paralela a la elaboración de los estudios económicos, el 25 de noviembre de 2013, el vecindario, a través de su Plataforma, dio un paso más y presentó una Iniciativa Popular avalada por 680 vecinos censados —más del 60% del total— y 305 residentes, pero que el pleno del Ayuntamiento, reunido el 30 de enero de 2014, decidió no admitir.

El triunfo

Lejos del desánimo, la fuerza del movimiento ciudadano se hizo más evidente y el paso decisivo se produjo cuando, a

instancias de la Plataforma vecinal y con una fuerte presión ciudadana, se logró que el Consistorio accediera a llevar a cabo una consulta ciudadana, que se celebró el 26 de abril de 2014.

La respuesta vecinal a la consulta convocada por el Ayuntamiento no pudo ser más contundente: la participación superó todas las previsiones y llegó al 64%. El 72% de las personas que votaron dijeron NO a la gestión de la Sociedad Anónima Canal Gestión.

Por fin, el 19 de mayo de 2014, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la rescisión de los convenios y la vuelta a la gestión municipal. La batalla por la gestión pública lograba así la gran victoria en Rascafría.

Este final, no hubiera sido posible sin el aliento y apoyo de la Plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II. Todas las instituciones, asociaciones y organizaciones que la integran han hecho suya la lucha vecinal de Rascafría. Fue clave y decisiva la información, el asesoramiento y el apoyo legal y técnico y, sobre todo, el empoderamiento del vecindario para poder ejercer sus derechos de forma democrática, ayudándole a buscar alternativas y formas de hacer constructivas y participativas.

Desde las elecciones de 2014, Rascafría tiene un Gobierno municipal salido de la Plataforma vecinal que ha asumido el proceso de remunicipalización de manera ordenada, rigurosa y planificada, demostrando que la gestión directa del servicio del agua por parte del Ayuntamiento es viable técnica y económicamente en el medio y largo plazo.

Rascafría ha apostado por una gestión municipal del agua eficaz, eficiente y sostenible, pero ha dado un paso más garantizando además un modelo de gestión transparente, participativo y con rendición de cuentas. Por ello se ha creado la Mesa del Agua, formada por representantes de los grupos políticos, pero sobre todo por la representación vecinal a través de las distintas asociaciones. La Mesa será la encargada de velar por el cumplimiento de los principios rectores de la gestión del agua recogidos en el nuevo Reglamento.

La verdadera victoria: lo común

Esta travesía larga y difícil se ha convertido en una experiencia comunitaria y de convivencia vecinal emocionante y muy constructiva. El agua ha despertado en el vecindario de Rascafría el sen-

timiento de «lo común», de aquello que les concierne a todos y todas, convirtiéndose en el eje vertebrador de esta pequeña comunidad que, de la mano de Pedro Arrojo y la Nueva Cultura del Agua, ha podido mirar el agua y los ríos como elementos de identidad y de memoria colectiva, vinculados al arraigo, a los valores culturales y al imaginario social. Esta nueva mirada es seguramente el factor común y el motor de empuje de las luchas de los pueblos por defender algo muy profundo, que saben que se les usurpa cuando se privatiza la gestión del agua.

Texto sobre Rascafría elaborado por Lis Aguirre. Plataforma Ciudadana Rascafría-Oteruelo para la denuncia y anulación del Convenio con el Canal de Isabel II.

EXTREMADURA

El sector privado está cada vez más presente en los ayuntamientos extremeños. El número de empresas privadas que ha asumido gestiones municipales ha aumentado considerablemente en los últimos años, no sólo en la realización de obras, sino también en la gestión administrativa y económica de las administraciones locales, una situación que ha suscitado algunas críticas desde la oposición a los gobiernos municipales. La recogida de basura, el tratamiento del agua, la limpieza de parques y jardines, el transporte público y la recaudación de impuestos son

los principales servicios que los ayuntamientos de la región han puesto en manos de las empresas, siendo Cáceres, Badajoz, Mérida y Plasencia las administraciones locales que más parcelas han privatizado.

MÉRIDA (59.174 habitantes). En la capital emeritense FCC es la encargada del servicio de limpieza y recogida de residuos urbanos. Esta misma empresa (FCC-Aqualia) se hizo también con el concurso para gestionar el agua en la ciudad. El contrato de concesión se renovó en 2003 por un periodo de 25

años, previo abono al Ayuntamiento de 12 millones de euros, al que se iría sumando el 10% de los ingresos percibidos anualmente durante el resto de la concesión. La privatización ha tenido consecuencias sobre el precio y sobre el acceso al recurso. En los últimos años, diversos colectivos sociales han denunciado que más de 300 familias han sufrido desahucios hídricos y desde el Campamento por la Dignidad³² se ha defendido el agua como un derecho y exigido a Aqualia que dé agua a las familias que la tienen cortada por impago.

CÁCERES (95.814 habitantes). En 2010 fue privatizada —sin apenas oposición— la gestión del ciclo integral del agua de Cáceres para los próximos 24 años. Se adjudicó a la empresa Acciona a cambio de 37,5 millones de euros. Esto provocó una subida de tarifas —un incremento medio del 50%— que convirtieron a Cáceres en la ciudad extremeña con el agua más cara³³, poniéndose a la altura de las más caras de España. No obstante, como en el caso de ATLL, el proceso de adjudicación se ha cuestionado en los tribunales y, recientemente, una sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJEx) ha desestimado

el recurso de apelación que el Ayuntamiento de Cáceres y la empresa Acciona habían interpuesto frente a otra sentencia que anulaba el concurso de adjudicación del Servicio Integral del Agua en la capital cacereña y obligaba a retrotraer el proceso a la Mesa de Contratación³⁴, en la que se abrieron las propuestas económicas de las empresas que concurren a la adjudicación.

Desde 2015, la empresa «pública» Canal de Isabel II se ha hecho cargo de la gestión del servicio integral del ciclo del agua en la ciudad de Cáceres, en sustitución de Acciona, a la que se le había adjudicado el contrato que quedó anulado por orden judicial en una sentencia que obligó a retrotraer el concurso al momento de la valoración de las ofertas. El Canal tiene una concesión hasta 2039. No obstante, en verano de 2017, el Canal de Isabel II anunció que baraja la opción de abandonar Cáceres³⁵. El CYII, tras recibir expedientes sancionadores³⁶ por incumplimiento de contrato, anunció la «posibilidad de vender», que será analizada por un asesor externo contratado. De esa asesoría saldrá el resultado final de esa hipotética venta de la actividad en Cáceres³⁷. Es decir, la alternativa sería una especie de traspaso a un tercero con el que se llegase a un acuerdo.

³² <https://www.youtube.com/watch?v=-T91rITQZ5M>

³³ http://www.elperiodicoextremadura.com/noticias/opinion/caceres-agua-precio-oro_612553.html

³⁴ http://noticias.lainformacion.com/policia-y-justicia/arbitraje/el-tsjax-confirma-la-anulacion-de-la-contrata-del-agua-en-caceres-y-hay-que-volver-a-mesa-de-contratacion_RsnI7ZcdWSD7VxHIA2tO42/

³⁵ <http://www.hoy.es/caceres/canal-isabel-estudia-20170705220157-nt.html>

³⁶ http://www.eldiario.es/eldiarioex/caceres/Caceres-sancionador-Canal-Isabel-II_0_665633612.html

³⁷ <http://www.hoy.es/caceres/marcha-contratacion-auditorias-20170915003058-ntvo.html>

GALICIA

La privatización del agua en Galicia está bajo sospecha a raíz del denominado caso Pokémon —el mayor sumario por corrupción instruido nunca en Galicia—, en el que está implicada la concesionaria de aguas Aquagest³⁸ (AGBAR/Suez). El gerente de Aquagest en Santiago está imputado y sus interlocutores políticos también —entre ellos, los alcaldes o ex alcaldes de Ourense, Santiago de Compostela y Lugo—. El caso Pokémon ha destapado otros efectos perversos de la privatización. Tras meses de protestas e investigaciones pagadas de su bolsillo, los vecinos de Punxín —un pueblo de Ourense de 729 habitantes—, que destaparon la presencia de arsénico tóxico en el agua de sus grifos³⁹, acudieron desesperados a la jueza que instruye el caso —Pilar de Lara— en 2013.

La jueza de Lugo puso en marcha la maquinaria Pokémon. En pocos meses, Vigilancia Aduanera y la Guardia Civil describieron en sus informes las presuntas ilegalidades que la trama corrupta replicó allí donde tocó contrata pública. Los investigadores detectaron supuestas ilegalidades en el concurso que privatizó el servicio e, incluso, en la calidad del agua que distribuía Aquagest. Según el Seprona, la empresa ocultó la presencia de arsénico, un tóxico de origen natural que puede llegar

a producir cáncer. Los informes de la Guardia Civil incorporados al sumario acusan a la concesionaria del agua de un supuesto delito contra la salud pública por «suministrar a sabiendas a la población agua contaminada».

Los conflictos no sólo afectan a los negocios de Aquagest. En Arteixo, ocho años después de la polémica privatización del servicio de aguas⁴⁰, el pleno, por unanimidad y tras el dictamen favorable del Consello Consultivo, aprobó la rescisión del contrato de Augarsa por supuesto incumplimiento culpable de Aqualia —accionista privada de Augarsa—.

Tras ocho años de pérdidas, controversia, quejas vecinales y un cada vez más tenso tira y afloja entre la parte pública y la privada, la compañía mixta se ha disuelto en un mar de dudas y reproches, y con una deuda de más de tres millones de euros. El progresivo desequilibrio financiero la ha abocado a un proceso concursal sin que Arteixo haya visto ejecutadas ni el 20% de las mejoras ofertadas en el concurso público, entre ellas un embalse que le permitiría reducir la dependencia con Emalcsa (Empresa Municipal de Aguas de A Coruña) para la compra de agua —la empresa mixta adquirió el agua a un promedio de un 9% más cara de lo que la vendía—.

³⁸ <http://vozpopuli.com/economia-y-finanzas/40295-aguas-de-barcelona-implicada-en-el-caso-pokemon-por-sobornar-a-ediles-y-emitar-facturas-falsas>

³⁹ http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/04/12/galicia/1397315870_977963.html

⁴⁰ <http://www.laopinioncoruna.es/gran-coruna/2013/07/16/unanimidad-certificar-fracaso-privatizacion-agua/742713.html>

El escándalo aún no ha conducido a una propuesta estructurada de modificación legislativa que frene este tipo de situaciones, como pasó en Francia con los casos que se dieron en el Ayuntamiento de Grenoble. No obstante, sí

creemos que ha ralentizado y, en algún caso, frenado el proceso de privatización. Por ejemplo, el gobierno local de Lugo (98.268 habitantes) renunció a comienzos de 2014 a la creación de una empresa mixta para gestionar el agua⁴¹.

ISLAS BALEARES

Inca (30.944 habitantes). Según el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Inca (PP), la única vía para conseguir reformar el Teatre Principal era adjudicar el sistema de gestión de agua para los próximos 30 años.

Frente a esto, los grupos municipales PSIB, INDI y MÉS per Inca denunciaron que los diferentes informes técnicos consultados confirman que el dinero que se pueda obtener a través de la privatización del agua únicamente se podría destinar a limpiar la deuda municipal o a ser depositado en los bancos, incrementando el remanente municipal. En ningún caso se podría destinar a gastos corrientes ni a inversiones, en contra de lo que anunciaba el equipo de gobierno del PP. Los grupos de la oposición advirtieron que privatizar la gestión del agua únicamente supondría nuevas subidas en las tarifas y la pérdida del control de este servicio público vital para la población. Comenzaron a realizar acciones para movilizar a la población —reunieron más de

3.000 firmas— y desplegaron una campaña de información y educación que consiguió demostrar que había otras fórmulas contables para la restauración del teatro. Finalmente, emprendieron acciones legales para paralizar u obstaculizar el proceso.

El primer logro fue paralizarlo de manera cautelar en un tribunal administrativo. Tras un encierro en el consistorio⁴², el Ayuntamiento de Inca anunció que no privatizaría por ahora el agua potable⁴³. El alcalde, Rafel Torres (PP), decidió en el último instante aplazar temporalmente la externalización, a la vista de una reciente ley que autoriza a los plenos municipales a gastar el superávit de los ejercicios 2012 y 2013 en infraestructuras «sostenibles». Esta ley debe permitir al Ayuntamiento disponer del dinero necesario para acometer la reforma del Teatre Principal y hacer las obras de mejora precisas en la red de agua. Como el alcalde había defendido que la privatización obedecía a la necesidad de asegurar la financiación para

⁴¹ <http://www.abc.es/agencias/noticia.asp?noticia=1041338> • http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/08/16/galicia/1345145757_109338.html%20

⁴² <http://mallorcaconfidencial.com/encierro-de-la-oposicion-en-el-ayuntamiento-de-inca-por-la-privatizacion-del-agua>

⁴³ <http://www.mallorcadiario.com/el-ajuntament-dinca-pospone-la-privatizacion-del-servicio-del-agua/>

estas obras, quedó sin argumentos y suspendió el proceso.

MANACOR (40.279 habitantes). El Ayuntamiento no acababa de decidirse. A pesar de que no había un mantenimiento adecuado en la red de suministro, de la subida de tarifas, de los altos niveles de nitratos detectados —se recomendó a los bebés y embarazadas que no bebieran agua del grifo—, no acababa

de asumir la gestión del abastecimiento del agua. Hay que tener presente que la remunicipalización del servicio estaba en la agenda política desde 1997, cuando el grupo de Esquerra Unida hizo su primera petición. El paso se dio, finalmente, en noviembre de 2013, cuando el consistorio ejecutó el rescate en detrimento de Aguas de Manacor, la empresa privada que se había encargado del negocio en los últimos 27 años⁴⁷.

PAÍS VASCO

ERMUA (16.028 habitantes). El modelo privado en el País Vasco es marginal pero no exento de polémicas. En 2014, en Ermua (Bizkaia), la sociedad civil se organizó en contra de una subida de las tarifas del agua que pretendía ejecutar la empresa Aquagest. Tras una multitudinaria manifestación celebrada en abril, se crearon grupos de trabajo que se han reunido con todas las fuer-

zas políticas con representación en el Ayuntamiento. Y han trabajado para conseguir la rescisión del contrato con la compañía Aquarebe, que ha llevado la gestión del agua en Ermua durante 24 años, y la adhesión al Consorcio de Aguas de Gipuzkoa, que se produjo en 2015, respetando los derechos de los y las trabajadoras en todo el proceso de cambio⁴⁸.

⁴⁷ <http://www.diariodemallorca.es/part-forana/2013/11/15/suministro-agua-potable-pasa-hoy/889959.html>

⁴⁸ http://www.naiz.eus/es/hemeroteca/gara/editions/2014-05-05/hemeroteca_articulos/semana-determinante-sobre-el-futuro-de-la-polemica-gestion-del-agua-en-ermua • <http://www.diariovasco.com/bajo-deba/201501/08/consorcio-aguas-abre-oficinas-20150108003401-v.html>

ANEXO II

Cuadro cronológico de la corrupción en el CYII (1994-2017)

Ríos envasados en plástico, fuentes que nacen de un montón de euros; inversores en bolsa que apuestan por la desaparición de las nubes; familias desahuciadas ocupando edificios despojados de servicios esenciales para la vida; operarios, ingenieros, telefonistas, que son tratados como ratas de laboratorio... Hablamos del negocio más sólido sobre la faz de la Tierra: la gestión del AGUA y la corrupción, una macabra realidad que continuará extendiéndose como una mancha de grasa si no la paramos. Esta cronología recoge datos recopilados en los dos lados del océano.

El botijo de los batracios
Ilustración de Jesús Gabán ►



Período 1994-2001

- 1994 (junio)** Durante el gobierno de Joaquín Leguina, CYII constituye la Sociedad Anónima Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U. (Sociedad Anónima Unipersonal), por tiempo indefinido.
- 1994** Agbar constituye la empresa Aguas de Cartagena (gerente, Luis Albacete).
- 1995 (23 de mayo)** CYII crea Hispanagua, S.A.U.
- 1995 (28 de mayo)** Alberto Ruiz-Gallardón es elegido presidente de la Comunidad de Madrid (en adelante, CAM).
- 1996** Se crea INASSA (Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios SA), en la ciudad de Barranquilla (Colombia) por inversionistas colombianos. Su actividad principal es la «gestión de los procesos del ciclo integral del agua».
- 1996** Agbar se hace con el control del 51% de INASSA, que a su vez participa con el 75% en el accionariado de Triple A de Barranquilla (gerente, Francisco Olmos).
- 1997** Agbar entra como socio operador de Metroagua en Santa Marta (Colombia) (gerente, Luis García).
- 1999 (febrero)** Juan Ras Sirena (Agbar) crea una Dirección Territorial para el norte de Latinoamérica y el Caribe; el encargado es Francisco Olmos Fernández-Corugedo.
- 1999 (julio)** Francisco Olmos y otros constituyen en Panamá, junto con inversores colombianos, la sociedad Aguas de América, y desplazan a Agbar en el control de INASSA y de Triple A de Barranquilla.
- 1999 (septiembre)** creación del Grupo Empresarial Triple A y constitución de la empresa AAA Servicios S.A., participada por Triple A de Barranquilla.
- 1999** INASSA adquiere el 37% de Metroagua, el 51% de AAA Dominicana, el 100% de AAA Venezuela y el 100% de AAA Ecuador; esta última, a su vez, adquiriría el 70% de Amagua-Aguas de Samborondón.
- 2000** INASSA controla el 51% de Triple A de Barranquilla, de la que ya era partícipe en un 49%.
- 2000** Agbar vende por 8 millones de euros su participación en INASSA (el 51%) a sus socios colombianos, que tenían el 49%, a través de la Sociedad Aguas de América, quienes, a continuación, venden el 49% de la participación de INASSA en AAA Servicios S.A. a la empresa española Tecvasa.
- 2000** Francisco Olmos y sus socios crean la empresa Soluciones Latinoamericanas del Agua S.A. con sede en Valencia (España).
- 2000** Soluciones Latinoamericanas del Agua compra el 15% de las acciones de Tecvasa.
- 2001** INASSA inicia su proceso de descapitalización y un paralelo despliegue publicitario, maquillaje de contabilidad y venta.
- 2001** Se crea Slasa (Sociedad Latinoamericana del Agua S.A.), en Panamá, una firma *offshore* cuyos directivos (testaferros profesionales)

- ocupan cargos en casi trescientas sociedades. Esta sociedad comprará el 18,76% de INASSA.
- 2001 Triple A de Barranquilla** inicia una emisión de bonos por valor de 180 mil millones de pesos.
- 2001 (septiembre) Arturo Canalda** es nombrado director gerente del CYII.
- 2001 Altos cargos del CYII «evalúan» INASSA.** El Gobierno de la CAM, presidido por Alberto Ruiz-Gallardón, con Carlos Mayor Oreja (hermano del ex ministro Jaime Mayor Oreja) como presidente del CYII, y con Arturo Canalda como director gerente, decide crear una sociedad «vehículo» para invertir en negocios en Latinoamérica.
- 2001 (septiembre)** Tras una pequeña crisis de gobierno, el CYII pasa a depender de la Consejería de Medio Ambiente y su presidencia pasa a manos de Pedro Calvo Poch.
- 2001 (14 de noviembre)** El Consejo de Administración del CYII acuerda la creación de Canal Extensia, sociedad «vehículo» (anónima instrumental).
- 2001 (21 de noviembre)** El Consejo de Gobierno de la CAM, presidido por Alberto Ruiz-Gallardón, da el visto bueno a la creación de la sociedad «vehículo».
- 2001 (29 de noviembre)** El Gobierno de Gallardón faculta al CYII para realizar una inversión internacional, cuando de conformidad con sus estatutos este ente público no podía realizar esa actividad.
- 2001 (13 de diciembre)** Canal Extensia compra el 75% de INASSA por 73 millones de dólares (83,6 millones de euros), diez veces más de lo que pagaron los inversionistas colombianos por el 49% de la empresa. Ese mismo mes paga 10 millones de dólares; 61,5 millones en febrero de 2002 y 1,5 millones en diciembre de 2002. No fueron los únicos desembolsos. Previamente, en octubre de 2002, Canal Extensia había realizado una ampliación de capital en INASSA por otros 13,7 millones de euros. Es decir, que la operación costó a las arcas públicas madrileñas 97,3 millones de euros. Los pagos se hacen a través de Panamá. En esta fecha, Panamá aún figura como paraíso fiscal en el listado de la Agencia Tributaria. En el momento de la compra, INASSA ya era titular del 60,4% de la Triple A de Barranquilla, que a su vez participaba en otras nueve empresas y contaba con el 51% de Watco Dominicana en República Dominicana. En el futuro, la participación accionarial de Canal Extensia en INASSA se elevaría hasta el 81,24%.
- 2001 (26 de diciembre)** La CAM legisla para que el CYII, y otras empresas públicas, puedan participar en sociedades anónimas y endeudarse.

Período 2002-2009

- 2002** El International Financer Corporate (IFC) del Banco Mundial exige a Canal Extensia su aval directo en la emisión de bonos de Triple A de Barranquilla

- 2002 (febrero)** Canal Extensia paga otros 61,5 millones de dólares del precio de INASSA.
- 2002 (4 de abril)** Decreto 51/2002 por el que, refrendando y subsanando acuerdos, el Gobierno de la Comunidad amplía las funciones y actividades del CYII.
- 2002 (16 de septiembre)** se crea Canal Energía como sociedad limitada, participada en un 80% por CYII y en un 20% por Hidráulica Santillana.
- 2002 (octubre)** El CYII realiza una ampliación de capital en INASSA por 13,7 millones de euros.
- 2002 (13 de diciembre)** Canal Extensia paga otros 1,5 millones de dólares del precio de INASSA. Es decir, sumando la ampliación de capital acordada para INASSA, la operación alcanzaría con subsiguientes ampliaciones los 97,3 millones de euros.
- 2002** El Ayuntamiento de Madrid y el CYII suscriben un acuerdo para que este último construya en la superficie del Tercer Depósito del Canal zonas verdes de acceso libre y una zona deportiva. A cambio, conservaría la titularidad del solar ocupado por el Deportivo Pablo Iglesias, que se reclasificaría para la construcción de viviendas en régimen de venta libre.
- 2003 (octubre)** El «tamayazo» aúpa a Esperanza Aguirre a la presidencia de la CAM. Ignacio González es designado Vicepresidente de la Comunidad y Presidente del CYII.
- 2003 (mayo)** Ildefonso de Miguel es nombrado director gerente de CYII.
- 2004** Miguel Blesa escribe «cómo privatizar el CYII» en sus correos electrónicos.
- 2004** CYII participa en la UTE Aguas de Alcalá con FCC y Sufi S.A. y en el accionariado del Grupo GSS.
- 2004** CYII contrata labores de «asesoría jurídica y control de las inversiones de Canal en Latinoamérica» al bufete de abogados de Edmundo Rodríguez Sobrino.
- 2005** CYII compra otro 3% de INASSA. En la operación paga 600.000 mil dólares (511.000 euros) a Tecvasa.
- 2006** CYII nombra a Edmundo Rodríguez Sobrino «presidente ejecutivo» de INASSA, de la que para entonces ya colgaban otra veintena de firmas. Rodríguez Sobrino llegará a cobrar 29.000 euros al mes, que facturaba a través de su bufete de abogados.
- 2006** A través de una nueva ampliación de capital, Canal Extensia adquiere el 81,24% de INASSA, pagando otros 16,1 millones de euros, y a través de INASSA, amplía su participación en Triple A de Barranquilla desembolsando otros 15 millones de euros. Poco después se adquiere la Triple A de Ecuador por 1 millón de euros.
- 2006 (19 de julio)** Bajo el mandato de Ignacio González, se acuerda que la zona deportiva que debía construir el CYII (44.094 m²) se destine a un campo de golf.
- 2006 (octubre)** Alberto Ruiz-Gallardón, siendo alcalde de Madrid, abre un expediente y suspende las obras del campo de golf.

- 2006** El Gobierno de la Comunidad, presidido por Esperanza Aguirre y en el que Ignacio González es vicepresidente primero (es además presidente del CYII), declara «de excepcional interés general» las obras del campo de golf.
- 2006** Dragados subcontrata la instalación del césped en el campo de golf a Tecnoconcret por 3,26 millones de euros, que a su vez subcontrata a Only Golf Planning and Design, por 2,68 millones de euros, la efectiva instalación del césped. Tecnoconcret obtiene un beneficio de 578 mil euros. La Asociación Parque Sí en Chamberí demanda al CYII y denuncia la operación ante la fiscalía.
- 2007 (diciembre)** María Fernanda Richmond es nombrada directora de Gestión Económica y Financiera de Canal de Isabel II Gestión.
- 2007 (diciembre)** GSS Line, la sociedad de *telemarketing* comprada por Gallardón (el CYII había adquirido el 20% de la empresa siendo Ruiz-Gallardón presidente de la Comunidad y Carlos Mayor Oreja, presidente del Canal), es vendida por Ildelfonso de Miguel a un grupo italiano. CYII se mantiene en GSS Venture.
- 2007 (18 de enero)** El Consejo de Gobierno de la CAM, presidido por Esperanza Aguirre, aprueba el proyecto modificado de la construcción del campo de golf del CYII.
- 2008** El gobierno de la CAM aprueba la Ley 3/2008, que posibilita el acceso de capital privado al 49% de las acciones del CYII, y la consiguiente habilitación, en 2011, para constituir la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión.
- 2008 (julio-agosto)** Viaje de Ignacio González a Cartagena de Indias (Colombia) durante el cual el entonces vicepresidente del Gobierno madrileño, acompañado por Edmundo Rodríguez Sobrino e Ildelfonso de Miguel, fue grabado transportando unas sospechosas bolsas blancas. El informe de la UCO de 7 de julio de 2016 refiere algunas de las conversaciones grabadas a González en aquel viaje.
- 2008 (23 de septiembre)** Boomerang, asociada a Enrique Cerezo, productor cinematográfico y presidente del Club Atlético de Madrid, resulta agraciada con la adjudicación, por parte de la CAM, del acto de inauguración de los Teatros del Canal. El objeto social y la experiencia de Boomerang no son la organización de eventos ni la prestación de servicios de *catering*.
- 2008** La empresa española Obrascón Huarte Lain (OHL) transfiere 1,4 millones de euros a una cuenta de Adrián de la Joya y Ruiz de Velasco en el Anglo Irish Bank (Suiza). La cuenta fue abierta por el testafiero profesional Harmodio Herrera en 2005 a nombre de una sociedad constituida en Panamá (Lauryb Group) por uno de los grandes bufetes especializados en sociedades opacas (IGRA). Adrián de la Joya es residente en Suiza, desde donde ofrece servicios de asesoría e intermediación financiera.
- 2008 (25 de septiembre)** Se firma la escritura de constitución de la sociedad Turman Investment, S. R. L.

2009 Se difunde el video del viaje de Ignacio González a Cartagena de Indias en 2008. Se vislumbra la existencia de una conexión entre Anglo Irish Bank, Lauryb Group e IGRA.

2009 Adrián Martín López de las Huertas se hace cargo de la Gerencia del CYII.

Período 2010-2012

2010 Edmundo Rodríguez Sobrino, máximo representante del CYII en INASSA, negocia una inversión («Isabel de Aguas») de 100 millones de euros con autoridades guineanas, en un proyecto de potabilización de aguas. La inversión contempla el destino de entre un 20% y un 25% del presupuesto para «pagos» a intermediarios. La operación fracasó después de dos años de gestiones.

2010 (octubre) El Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) condena al CYII por sus prácticas abusivas en América Latina, a raíz de una denuncia presentada por ATTAC-Madrid.

2012 (27 de junio) Se crea formalmente Canal de Isabel II Gestión S.A. Adrián Martín López de las Huertas es nombrado director general del CYII. Cristina Cifuentes es nombrada vocal del Consejo de Administración del CYII.

2012 Arturo Canalda es nombrado presidente de la Cámara de Cuentas de Madrid. Durante su mandato no se fiscalizaron las cuentas del CYII ni tampoco muchas de las empresas que serían vinculadas a la trama Púnica.

2012 Concepción Ruano, esposa de Ildelfonso de Miguel, ostenta el cargo de consejera en la Cámara de Cuentas de Madrid.

2012 Se inicia desde INASSA el estudio de oportunidad de expansión/inversión del Grupo Canal en Latinoamérica en el mercado brasileño. Richmond, Rodríguez Sobrino y Germán Saravia Huyke (gerente administrativo de INASSA) optan por realizar una «operación acordeón» en INASSA que permita obtener fondos para la expansión.

2012 El Grupo Igmasa vuelve a disponer al 100% de Turman.

2012 (13 de abril) Cesión de cuotas y cambio de administración, previos a la adquisición de Turman por CYII a través de sus filiales INASSA y Canal Extensia. Se plantea una estructura para la compra de una sociedad en Brasil pasando por una sociedad uruguaya. Se informa sobre la relación de sociedades que Igmasa tiene disponibles en Uruguay (sociedades en cartera).

2012-2013 (septiembre/2012 a enero/2013) Se obtienen los fondos económicos para financiar la operación de expansión del Grupo Canal en Latinoamérica.

2012 (20 de septiembre) Rodríguez Sobrino convoca Asamblea Extraordinaria de Accionistas en la que se acuerda, por unanimidad de los presentes, la disminución del capital social de INASSA, lo que generó un saldo a favor de Canal Extensia, en tanto que accionista de INASSA, de 17,9 millones de dólares aproximadamente.

- te. Arturo González García-Herreros, asesor jurídico externo de INASSA, acudió en representación de Canal Extensia, delegado por Martín López.
- 2012 (7 de noviembre)** Richmond y Rodríguez Sobrino acuerdan dar un papel relevante en el diseño de la operación de expansión en Brasil a Francisco Ruiz Muñoz, persona ajena al Grupo Canal —apoderado de la sociedad española Cetus Consulting S.L., sin personal asalariado y sin especialidad alguna en estudios globales de mercado, cuya cifra de negocio era ese año de doce mil euros—. Richmond manifiesta a Arias, gerente de INASSA, que «Francisco Ruiz fue recomendado por IG».
- 2012 (29 de noviembre)** Habiendo contactado con el Grupo Essentium, Rodríguez Sobrino, en representación de INASSA, y Susana Monje, en representación del Grupo, firman en Madrid un «acuerdo de confidencialidad y no concurrencia» en relación con la sociedad Emissao (Engenharia e Construções S.A.), dedicada al desarrollo de proyectos de ingeniería, construcción, concesiones y gestión del agua. Aparentemente el Grupo Essentium ostentaba unos derechos sobre las acciones de Emissao que obligaban a negociar con urgencia la adquisición conjunta de Emissao por dicho Grupo e INASSA.
- 2012 (12 de diciembre)** Nueva Asamblea Extraordinaria de Accionistas de INASSA. Mediante una «operación contable» que convierte en «capital» dos cuentas de reservas patrimoniales, se amplía el capital social por 39.995 millones de pesos colombianos, sin la aportación de los fondos generados a favor de Canal Extensia.
- 2012 (12 de diciembre)** La Sala Tercera del TS confirma la Sentencia TSJ de Madrid 157/2010 que anula la declaración de interés general del campo de golf.
- 2012-2016** Una veintena de personas entran en la empresa pública madrileña sin pasar por concurso ni por otro proceso de selección.

Período 2013-2014

2013 (18 de enero) Rodríguez Sobrino informa a la Junta Directiva de INASSA que ha recibido instrucciones (sin autorización formal) de Canal Extensia para que los fondos de titularidad de la entidad derivados de la reducción de capital social de INASSA, y los dividendos generados pendientes de disfrutar —en total 24,2 millones de dólares—, se utilicen en la operación de expansión en Latinoamérica. Todo ello con conocimiento de Fernanda Richmond, Arturo González y Martín López.

2013 (enero) Se inicia un proceso interno *due diligence*¹ en Emissao por un equipo que lidera Diego García Arias, gerente de INASSA, con el conocimiento de Fernanda Richmond. Se acuerda que Ruiz Muñoz (por INASSA) y Juan Carlos Orge (por Grupo Essen-

¹ Análisis descriptivo de carácter financiero, fiscal y laboral, pero no de información financiera futura.

tium) coordinen la *due diligence* y que KPMG lleve a cabo un proceso de auditoría financiera, fiscal y laboral de Emissao.

2013 (20 de enero) German Saravia (por INASSA) y Alfredo Botta (por Helm Fiduciaria S.A.) firman, con el conocimiento de Fernanda Richmond, un «contrato de Fiducia mercantil de administración y pago» al objeto de depositar los 24,2 millones de dólares, en el que figura INASSA como beneficiaria, pero no Canal Extensia pese a ser fondos de su exclusiva titularidad. Con estos fondos se comprará Emissao sin que ningún remanente haya sido transferido o expatriado a Canal Extensia. El contrato de fiducia excluye la intervención del Consejo de Administración de Canal Extensia para autorizar la disposición de fondos, escapando completamente a su control. Lo que a su vez imposibilitó al Consejo de Administración de CYII Gestión conocer el alcance de la operación.

2013 (21 de enero) El Ministro de la Presidencia de Panamá adjudica el «Diseño y Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Pintada, Provincia de Coclé» —por valor de 4 millones de dólares— al Consorcio INASSA-CLEOP. De este consorcio también forma parte la sociedad IMG Infraestructuras, participada por el empresario valenciano Sergio Vidal, quien habría realizado labores de intermediación para el consorcio con cargos públicos panameños. Para que el Consorcio

INASSA-CLEOP —representado por el delegado de INASSA en Panamá, Edmundo Rodríguez Sobrino— y el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) obtuvieran esta adjudicación, se habrían pagado 273.672,32 dólares camuflados como contrato de prestación de servicios inexistentes a la mercantil panameña Edu Holding Corp.

2013 (18 de febrero) Se emite el informe «Emissao Engenharia e Construções Ltda», que señala que la variable EBITDA de Emissao no tenía fundamento contractual que garantizase un crecimiento futuro sostenido, y se ponen de manifiesto riesgos significativos vinculados con la adquisición de Emissao: «Se encontró un precario sistema de Información Financiera. No hay contabilidad al día, no existen políticas contables ni administrativas y tienen contabilidad de caja (...) no existen procedimientos administrativos ni financieros. Dado el esquema de administración de Emissao se incurre en grandes riesgos operativos, los cuales pueden causar pérdidas debido a la falta de control». No consta que el informe fuera compartido con CYII Gestión ni con Canal Extensia.

2013 (28 de febrero) Se elabora el informe «Opinión inversión en una sociedad residente en Brasil», reseñando la supuesta conveniencia fiscal de la operación de adquisición de una sociedad vehículo radicada en Uruguay, para realizar la operación de compra de Emissao. El informe es

- elaborado por el Grupo Igmasa Management, que se dedica a la gestión de compañías en jurisdicciones «con ventajas fiscales», propiedad de Ignasi Maestre Casanovas, que a su vez era accionista de la sociedad «vehículo» uruguaya que sería adquirida, y aparece junto con Rodríguez Sobrino en los «Papeles de Panamá» relacionado con tres empresas en Hong Kong. La estrecha relación de Maestre y Rodríguez Sobrino es conocida por Fernanda Richmond desde el 24 de mayo, al menos.
- 2013 (marzo)** INASSA emite informe según el cual, la Junta Directiva de INASSA, de 19 de febrero de ese año, habría aprobado la adquisición de una participación del 40% en Emissao por 16 millones de euros, hecho que no consta en las certificaciones de las actas de la junta. La valoración del precio de Emissao se elabora por INASSA y el Grupo Essentium a partir de información contable y financiera de la propia Emissao.
- 2013 (7 de marzo)** Edmundo Rodríguez Sobrino indica el nombre de Turman para la nueva sociedad uruguaya.
- 2013 (8 de marzo)** Cambia la denominación social de Turman a Soluciones Andinas de Agua, SRL (SAA), que se inscribe en el Registro Mercantil de Uruguay.
- 2013 (9 de marzo)** Rodríguez Sobrino propone la redacción del orden de convocatoria del Consejo de Administración de Canal Extensia. Martín López ordena a Ángel Varona Grande preparar la reunión.
- 2013 (3 de abril)** El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba por unanimidad la adquisición del 40% de las acciones de Emissao, conjuntamente por Canal Extensia e INASSA, a través de Soluciones Andinas del Agua S.R.L. (sociedad «vehículo» uruguaya). Se autoriza la aportación por parte de Canal Extensia a la sociedad uruguaya de la cantidad de 15 millones de dólares a fin de dotarla de recursos para dicha adquisición. Asisten el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos Aguarón y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. En el acta no consta información de la negociación, acuerdos, financiación, auditoría de KPMG, contrato de fiducia, análisis de riesgos, ni criterios de fijación de precio de la operación. Toda la información de la compra quedó oculta al Grupo Canal.
- 2013 (3 de abril)** Ignacio Maestre Casanovas indica a Oriol Serra Ibars, que la administración estará formada por cuatro administradores mancomunados (dos a dos) en representación de los accionistas (Canal Extensia e INASSA).
- 2013 (3 de abril)** Ignacio Maestre Casanovas presenta a Edmundo Rodríguez Sobrino al gerente de negocios internacional del Banco Santander en Uruguay, al objeto de que entre am-

bos coordinen la apertura de una cuenta bancaria a nombre de SAA —una vez pagado el precio de Emissao y hasta el momento actual, la cuenta bancaria a nombre de SAA solo ha tenido un mínimo movimiento debido a los gastos corrientes para el mantenimiento de la sociedad, pago de tasas e impuestos locales—.

2013 (11 de abril) Se remite presupuesto elaborado por Igmasa, dirigido a Rodríguez Sobrino Abogados, para la adquisición y mantenimiento anual de una SRL uruguaya.

2013 (abril) CYII adquiere la concesión del Servicio de Aguas de Lanzarote (INALSA). La sociedad anónima de CYII se comprometió a pagar 106 millones de euros en cinco años sin consultar ni al Gobierno ni al Parlamento de la CAM —cuyos miembros se enteraron por la prensa—.

2013 CYII adjudica un contrato del *call center* a GSS Venture, en la que tiene un 20% de las acciones. El Tribunal de Contratación Pública paraliza dicha adjudicación por falta de «transparencia, igualdad y no discriminación».

2013 (17 de mayo) Arias remite a Richmond el borrador de contrato de compraventa de Emissao; el precio de la compra asciende a 16,3 millones de euros. Hasta esta fecha, el Grupo Essentium forma parte de la negociación sin que existan evidencias que expliquen su salida de la operación y su sustitución por Canal Extensia.

2013 (19 de junio) Se decide que la administración mancomunada de SAA se hará por medio de tres repre-

sentantes —INASSA, Canal Extensia y Yavango (del Grupo Igmasa)—. Tal decisión, supuso un nuevo cambio en cuanto al órgano de administración de la mercantil SAA.

2013 (20 de junio) Cesión de cuotas a favor de sociedades filiales del Grupo Canal y cambio de órgano de administración. INASSA y Canal Extensia otorgan poderes a Oriol Serra, a fin de que éste represente a ambas entidades en la compra —al 50% cada uno— de las participaciones de SAA.

2013 (20 de junio) Montevideo. CYII recurre a la firma andorrana Igmasa Management para materializar la compra de la sociedad «vehículo» uruguaya con que se comprará Emissao. Canal Extensia e INASSA otorgan poderes a un trabajador de Igmasa, el abogado experto en derecho tributario, Oriol Serra Ibars, para que suscriba el contrato de «cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social» con Ignasi Maestre Casanovas —quien representa a Yavango Investments Inc y Tana Investment Company S.A.—, por medio del cual Canal Extensia e INASSA adquirieron, cada una por 5.500 euros en efectivo, 50 cuotas sociales de Soluciones Andinas del Agua, S.R.L. Según la escritura, Yavango permanece como administrador de Soluciones Andinas, aunque ya no participa de la sociedad.

2013 (31 de julio) Ignacio González se rebela contra las resoluciones judiciales y aprueba el Plan Especial del Depósito nº 3 del CYII con la finalidad

- de regularizar definitivamente el campo de golf. Dicho acuerdo es recurrido nuevamente por la Asociación Parque Sí en Chamberí y el TSJM, en vía contenciosa, lo declara nulo, ordenando que se derribe el campo de golf construido ilegalmente.
- 2013 (agosto)** INASSA compra el 80% de la empresa colombiana ASAA Aguas de la Guajira, por 1 millón de dólares.
- 2013 (10 de septiembre)** Arias advierte a Richmond y a Rodríguez Sobrino de las contingencias planteadas en los informes jurídicos, y de auditoría de KPMG, sobre Emissao.
- 2013 (agosto-octubre)** Fase de negociación de la compra de acciones de Emissao. El porcentaje de participación a adquirir se sitúa entre el 70 y el 80% y el precio en torno a los 30 millones de euros, contraviniendo los términos de la autorización y decisión adoptada por el Consejo de Administración de Canal Extensia.
- 2013 (25 de septiembre)** La junta directiva de INASSA aprueba la compra de acciones de Emissao en los siguientes términos: a través de la sociedad «vehículo» Soluciones Andinas del Agua, S.R.L. por 29 millones de dólares, de los cuales 8,5 millones serían solicitados en préstamo por Canal Extensia a una entidad financiera.
- 2013 (25 de septiembre)** En la ciudad de Barranquilla (Colombia), Diego Fernando García Arias, actuando en nombre de SAA, firma el Documento de Entendimiento con el vendedor Emissao.
- 2013 (10 de octubre)** El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba la adquisición del 75% de las acciones de Emissao, por un precio de 29,5 millones de dólares, a través de la sociedad «vehículo» uruguaya. Se autoriza la aportación por parte de Canal Extensia e INASSA (15,5 millones cada una) a la sociedad «vehículo» uruguaya de la cantidad de 31 millones de dólares. Asisten: el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos Aguarón y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. Se aprueba también la celebración de tres contratos de préstamos: entre Canal Extensia e INASSA, entre Canal Extensia y la sociedad «vehículo» uruguaya, y entre INASSA y la sociedad «vehículo» uruguaya.
- En el acta de esta junta —al igual que en la de 3 de abril de 2013— no consta la información trascendental de la operación. Toda la información de la compra queda oculta al Grupo Canal.
- 2013 (16 de octubre)** El despacho panameño Mossack Fonseca crea la compañía Quartsun Develop Inc. en las Islas Vírgenes Británicas. La actividad de la empresa es la tenencia de activos inmobiliarios en EEUU y Panamá. La única accionista, con 50.000 participaciones, es la esposa de Navarro Pereira, empresario de confianza del alcalde de Barranquilla, quien sería nombrado gerente de la

Triple A de Barranquilla, con la llegada de Edmundo Sobrino a INASSA.

2013 (18 de octubre) KPMG emite un informe *due diligence* final: «Project Lotus-Draft Report – Financiamiento, tax and labor high level due diligence», en el que se pone de manifiesto la existencia de deficientes procesos de control interno, de gestión y contables en Emissao, además de pagos de comisiones a terceros para conseguir contratos; detalla posible ajuste de EBITDA y contingencias por aspecto fiscales y laborales. Richmond conocía las contingencias detectadas por KPMG sin que conste que informara al Consejo de Administración de Canal Extensia.

2013 (7 de noviembre) La abogada del despacho de despacho Edmundo Rodríguez Sobrino adjunta borrador del acta de reunión de socios de SAA donde se contempla: 1) la compra del 75% de las participaciones de la sociedad Emissao por importe de 29,5 millones de dólares, así como una posterior ampliación de capital; 2) la aportación de recursos propios a Emissao por valor de 1,5 millones de dólares; 3) la financiación de la operación a partes iguales por INASSA y Canal Extensia, y la aprobación del otorgamiento de poderes a Diego Fernando García Arias para llevar a cabo la compra del 75% de la sociedad brasileña.

2013 (8 de noviembre) Debido al fracaso de las gestiones realizadas por Igmasa e INASSA con el Banco Santander y BBVA de Uruguay, así como

por parte de INASSA con el banco colombiano Davivienda, la abogada del despacho Edmundo Rodríguez Sobrino informa a Ignacio Maestre Casanovas, que se articularían dos préstamos a SAA —uno concedido por INASSA y otro por Canal Extensia—, cada uno de 14.5 millones de dólares cuyo desembolso se realizaría mediante los pagos que directamente uno y otro socio haría a los vendedores. Las cantidades prestadas, como son para el pago de las acciones de la sociedad brasileña, irían directamente desde Colombia a la cuenta indicada por el vendedor.

2013 (13 de noviembre) Yavango, uno de los administradores de SAA, concede poder especial a favor de García Arias para ser representada en la compra de Emissao.

2013 (14 de noviembre) CYII, a través de Soluciones Andinas del Agua S.R.L. (SAA), adquiere el 75% de Emissao, por 29,5 millones de dólares (21,4 millones de euros), un mes después de que su patrimonio neto fuera de 10,629 millones. Se acuerdan tres pagos: el primero, de 20 millones a realizar en una cuenta del Royal Bank of Canada en Suiza —considerada *offshore financial center* por el Fondo Monetario Internacional desde el año 2007—; el segundo, de 5 millones a realizar en una cuenta del Banco Bradesco, en Brasil; el tercero, de 4,5 millones a realizar en la cuenta del vendedor en el Royal Bank of Canada en Suiza. La sociedad «vehículo» uruguayo recibe seis millones de INASSA en

el Helm Bank de Panamá, de los cuales transfiere 4,4 a una cuenta del vendedor de Emissao en la sucursal del Royal Bank of Canadá en Suiza. En el momento en que se realiza la adquisición, Richmond es directora de Gestión Económica y Financiera del CYII, consejera de Canal Extensia, de INASSA, de Soluciones Andinas del Agua S.R.L. y de Emissao; Adrián Martín López de las Huertas es director general de CYII Gestión, consejero delegado y presidente del Consejo de Administración de Canal Extensia; Fernando de Cevallos Aguaron es director de la Secretaría General Técnica y secretario del Consejo de CYII Gestión, y consejero de Canal Extensia.

2013 (22 de noviembre y 2 de diciembre)

Germán Alberto Sarabia Huyke, actuando en nombre de SAA en calidad de administrador, ordena a Edmundo Rodríguez (INASSA) que efectúe una primera transferencia de 10 millones de dólares y otra segunda transferencia por 2,5 millones de dólares, a través del banco americano Helm Bank Usa Miami. Rosario Pérez (Directora financiera de INASSA) solicita a Oriol Serra (Igmasa) un balance donde figure ya contabilizada la inversión en la empresa brasileña y, asimismo, adjunta la transferencia de 20 millones (10 de INASSA y 10 de Canal) efectuada en su totalidad por la sociedad INASSA a través de Helm Bank Usa Miami.

2014 (enero) El valor de Emissao cae a 5,380 millones de euros, cuatro veces menos de lo que costó. Se rea-

lizará una auditoría de Emissao por KPMG. INASSA seguirá realizando aportaciones de fondos a Emissao por importe de 10,5 millones de dólares como consecuencia de su falta de liquidez.

2014 (enero) Salta a los medios de comunicación la utilización del CYII en la trama Púnica. Testimonios de implicados en la trama aseguran que el concurso de publicidad del CYII fue tele-dirigido por responsables políticos de la CAM para que se lo llevara la central de medios Arena Media, filial del gigante publicitario francés HAVAS. La licitación arrancó en el verano de 2013 y Arena Media logró el importe máximo del contrato: en total, 5,5 millones de euros.

2014 (3 de enero) INASSA informa a Igmasa que han abierto una cuenta bancaria para SAA en el banco Helm Bank Panamá en la que INASSA ha depositado el importe de 5 millones de dólares —supuestamente aportados al 50% por cada uno de los socios de SAA—, cantidad que tiene por objeto el tercer pago de la operación con Emissao y un importe para capitalizar dicha sociedad. Se dan instrucciones sobre cómo debe contabilizarse dicho aporte.

2014 (9 de enero) La asistente Financiera de INASSA le envía instrucciones a Luis Oliarri (Igmasa) de cómo contabilizar la segunda transferencia realizada a la empresa Emissao. Los importes correspondientes a Canal Extensia se comprueba que están pagados a través de la propia INASSA.

2014 (marzo) La contratación de publicidad de los teatros del Canal es denunciada por la Asociación de Afectedos por la Gestión de la Televisión Pública Madrileña (AGTPM).

2014 (7 de agosto) La Subdirección de Contratación del CYII finiquitó el concurso para confeccionar una web interactiva sobre el ciclo del agua. Las ofertas económicas de las empresas derrotadas fueron más bajas y, por tanto, debían haber superado a Imagen de Síntesis Digital. La UCO descubrió que el propietario de Imagen de Síntesis Digital, Sergio Ortega, había entregado 7.000 euros en negro a la trama Púnica para saldar facturas atrasadas de consultoría en internet y redes sociales para beneficio de Ignacio González.

2014 (septiembre) CYII adjudica un contrato de 361.306 euros a la misma empresa que pagó en negro los servicios de reputación *online* de los que se habrían beneficiado el ex presidente autonómico, Ignacio González, y la ex consejera de Educación, Juventud y Deporte, Lucía Figar.

2014 (27 de octubre) Adrián de Pedro, hermano de Alejandro de Pedro, uno de los principales imputados en la trama Púnica, declara ante el juez que el Gobierno de Madrid estaba utilizando el CYII para emitir facturas falsas con las que pagar los trabajos de reputación *online* que empresas de la trama Púnica realizaron a políticos del PP, como el ex presidente de la CAM, Ignacio González.

2014 (25 de noviembre) El PP presenta una enmienda a sus presupuestos

de la CAM para 2015, porque estos presentaban por error una emisión de bonos por valor de 500 mil euros en lugar de 500 millones de euros, encendiendo las alarmas de los grupos políticos de la oposición.

2014 (2 de diciembre) Se reúne el Consejo de Administración de la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión para dar el visto bueno a la emisión de bonos por 500 millones de euros.

Período 2015-2017

2015 Estalla el caso de Hispanagua en el marco de la Operación Tosca.

2015 (17 de febrero) Gerardo Díaz García, gerente de Canal Gestión Lanzarote y ex gerente de Hispanagua, es detenido y puesto en libertad con cargos.

2015 (junio) Salvador Victoria es imputado por los delitos de prevaricación, cohecho, fraude y malversación. Victoria habría recurrido al CYII para conseguir al menos 120.000 euros que el Ejecutivo del Partido Popular adeudaba a dos consultoras, Madiva Editorial y Publicidad, y Eico Online Reputation Management, contratadas para mejorar la imagen de González en internet y en las redes sociales, y así garantizar que estas empresas siguieran mimando la reputación de González al menos hasta las municipales de mayo de 2015.

2015 (15 de junio) Rio de Janeiro. Se suscribe un pacto de accionistas en-

- tre Arias —en representación de la sociedad «vehículo» uruguaya Soluciones Andinas—, Alejandro Santos Cristovam —vendedor de Emissao— y otras dos personas de Emissao, por el que se resuelve, mediante una Adenda al contrato de compraventa de acciones de Emissao, sustituir la garantía de 3 millones de dólares (2,2 millones de euros) —el dueño/vendedor de Emissao debía constituir esta garantía por un plazo de dos años para cubrir posibles contingencias que pudieran surgir en el futuro y que no estuvieran recogidas en el contrato— por una «prenda sobre las acciones de Cristovam» —que tenía el 25% de la compañía—, cuyo valor era significativamente inferior a la garantía anteriormente establecida. Este nuevo acuerdo de accionistas, pese a que les afecta desfavorablemente, no se pone en conocimiento de Canal Extensia ni del Grupo Canal. El proceso se puede seguir en este enlace².
- 2016** El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la CAM anula una adjudicación de los servicios de *call center* por valor de 24 millones de euros. CYII publica un nuevo concurso.
- 2016 (14 de abril)** Por acuerdo de la Asamblea General, Edmundo Rodríguez Sobrino es destituido de la presidencia de INASSA, cuando su nombre aparece en los «Papeles de Panamá» con cargos de responsabilidad en tres sociedades radicadas en Hong Kong —paraíso fiscal hasta abril de 2012— constituidas por el bufete panameño Mossack Fonseca.
- 2016 (22 de abril)** Según la UCO, Rodríguez Sobrino y Richmond se reúnen en su despacho y recopilan documentos y carpetas que introducen en el coche de Richmond.
- 2016 (abril)** Adrián Martín López de las Huertas ordena a su secretaria que destruya informes de gestión de INASSA elaborados por Edmundo Rodríguez, habiendo conservado ella copia digital de documentación cuya destrucción fue ordenada.
- 2016 (10 de mayo)** Adrián Martín López de las Huertas ordena a un administrativo perteneciente a la Dirección General de CYII Gestión eliminar registros de la base de datos.
- 2016 (mayo)** Se hace público que William de Jesús Vélez Sierra, empresario colombiano y socio en la empresa Metroagua, estaba siendo investigado por la Fiscalía colombiana por financiar a grupos paramilitares.
- 2016 (mayo)** Se hace público que Triple A de Barranquilla, ha pagado alrededor de 62 millones de euros a la empresa Aseo Técnico, integrada en el Grupo Ethuss, propiedad de Vélez Sierra.
- 2016 (mayo)** Se hace público que Ramón Navarro Pereira, gerente general

² <https://www.msn.com/en-us/news/spain/cronologia-del-desfalco-en-canal-328000-€-que-volaron-en-15-dias-por-el-pufo-brasileño/ar-AAotNgA?i=BBpIW3c>

de Triple A de Barranquilla, sale en los «Papeles de Panamá» y dirige, junto a su mujer, una firma creada por el despacho Mossack Fonseca en el paraíso fiscal de Islas Vírgenes Británicas.

2016 (21 de julio) Hotel Villamagna.

La grabación de la conversación entre Edmundo Rodríguez Sobrino y el ciudadano colombiano José Manuel Daes Abuchaibe permite conocer que al CYII «le robaron 25 millones» en la operación de compra de INASSA, y que el precio real de la sociedad estaría muy por debajo.

2016 (6 de junio) La valoración del

Área de Auditoría Interna del CYII, encargada por el Consejo de Administración de la empresa, concluye que el proceso de compra de la participación de Canal Extensia en Emissao fue «inadecuada».

2016 (junio) La juez de Estepona, que

investiga la adquisición de un ático de lujo en el municipio malagueño por Ignacio González y su mujer (caso Ático), dicta una providencia por la que amplía las comisiones rogatorias ya enviadas a Estados Unidos y a Panamá, por las que se intenta averiguar quién es el auténtico propietario de la sociedad pantalla Coast Investors LLC, constituida en Delaware (EEUU) y propietaria original del dúplex de lujo. Entre las hipótesis que maneja la acusación popular de los antiguos trabajadores de Telemadrid, figura la de que el ático pudo ser un «regalo» de Cerezo.

2016 (24 de junio) Informe de la DEA (agencia antidrogas estadounidense)

citado por la UCO, que dice literalmente: «1) se sospecha que Enrique Miguel Gerlein está involucrado en Blanqueo de Capitales y era vinculado a la empresa FIDUGÁN». Sobre esa empresa, la Guardia Civil, con la agencia estadounidense como principal fuente, refiere: «fue administrada por Edgar Hernán Daza Hurtado, nacido en el año 1965. Daza Hurtado, según información de la DEA, fue involucrado en la transportación de toneladas de cocaína hacia los EEUU y Europa».

2016 (junio) Diego García Arias, direc-

tivo de INASSA, se niega a comparecer en la Asamblea de Madrid, en la comisión de estudio de la deuda puesta en marcha por la oposición.

2016 (31 de mayo y 7 de junio) Ignacio

González se reúne con dos miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado o de Secretaría de Estado de Seguridad —según se infiere en informe de la UCO de 7 de julio—, ya que utilizaban vehículos con «matrícula reservada». El secretario de Estado de Seguridad era Francisco Martínez Vázquez.

2016 (7 de junio) Ignacio González se

entrevista con Enrique Cerezo, presidente del Atlético de Madrid, durante hora y media en un local del distrito de Aravaca. Cerezo también se encuentra imputado en el caso Ático.

2016 (7 de julio) Un informe de la

UCO, incorporado al caso Lezo, registra la sospecha de que Ignacio González utilizó el viaje a Colombia en 2008 para blanquear el supuesto soborno de OHL, cuyo máximo res-

ponsable es Juan Miguel Villar Mir, ministro de Hacienda en el primer gobierno constituido a raíz de la muerte de Franco, presidido por Carlos Arias Navarro. Villar Mir, ex presidente de OHL, está imputado en los «papeles de Bárcenas» por presunta financiación del PP; también está, con su yerno, bajo sospecha en la trama Púnica. La sociedad suiza que habría sido utilizada para recibir una comisión de 1,4 millones de OHL se creó en las mismas fechas y con los mismos testaferros que la Fundación Sinequanon de Luis Bárcenas. El informe de la UCO refiere una grabación en la que Ignacio González y sus acompañantes realizan comentarios sobre Anglo Irish Bank, Lauryn Group y el bufete panameño IGRA, que podrían estar vinculados al hipotético soborno de OHL. Lauryn Group y la Fundación Sinequanon fueron creadas en 2005, en fechas muy próximas a la entrada en vigor de un acuerdo de cooperación entre la UE y Suiza: la llamada directiva del ahorro. La coincidencia entre las fechas de creación de ambas sociedades tendría explicación en que, mediante la interposición de estructuras societarias, se podía sortear esta directiva y además mantener el anonimato de las personas que realmente controlan las cuentas en Suiza.

2016 (13 de julio) CYII Gestión presenta ante la Fiscalía General del Estado una denuncia por considerar que los hechos conocidos hasta ese momento en relación con la compra de Emissao pudieran ser constitutivos

de delito. En dicha denuncia no se hace referencia a los trabajadores, al desconocerse su implicación concreta en los hechos denunciados.

2016 (octubre) De las conversaciones intervenidas a Rodríguez Sobrino y Richmond se desprende que tendrían conocimiento del desvío de fondos públicos en favor de Ignacio González, proponiendo Rodríguez Sobrino que González modere el uso de su «dinerito B».

2016 (11 de noviembre) La grabación de la conversación entre Ignacio González, Eduardo Zaplana y Fernando Belhot permitió conocer hechos ahora investigados en el marco del caso Lezo: «Alberto hizo una operación —dice González— de que no sé si estaba Alberto, pero desde luego su gente sí, que fue a comprar el Grupo en América. Compraron por cien millones de dólares una sociedad que no valía ni treinta. Con una autorización del Consejo de Gobierno para comprar una sociedad colombiana y compraron una sociedad en Panamá. Con un diferencial fiscal de veinte millones. Con un crédito del Banco Mundial, que a su vez avalaba el Canal de Isabel II [...]» «No soy como esta gilipollas que me ha sustituido [Cristina Cifuentes], yo dije, yo me encontré a alguien muerto y dije tenemos dos, o reventamos esto y es un escandalazo, o tratamos de arreglarlo. Tratamos de arreglarlo, pero yo tengo todavía un dictamen así, de Cuatrecasas, sobre toda la operación, que no te puedes imaginar».

- 2016 (29 de noviembre)** Informe de la fiscalía del caso Lezo que detalla la conversación interceptada a Ignacio González en la que manifiesta su conocimiento del uso, por el gobierno de Alberto Ruiz-Gallardón, de la empresa radicada en Panamá, hasta tal punto que ordenó una investigación forense al despacho de abogados Cuatrecasas, que resultó «concluyente en relación al fraude cometido», aun así continuó autorizando el abono con dinero público de las cuotas del préstamo que se concertó con BBVA y Caja Madrid para llevar a cabo la operación.
- 2016 (noviembre)** El secretario de Estado de Seguridad, Francisco Martínez, es sustituido en el cargo por José Antonio Nieto.
- 2017 (enero)** Por orden de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Alberto Ruiz-Gallardón tiene la consideración de investigado en el marco del caso Lezo, por los delitos de prevaricación, malversación o fraude en la contratación, entre otros. La investigación se dirige también contra todo el Consejo de Administración del CYII, Canal Extensia e INASSA, y contra toda autoridad o funcionario público que informase o auditase la compra de INASSA sin poner reparo alguno.
- 2017 (febrero)** Ángel Rondón Rijo, copresidente de AAA Dominicana y «socio estratégico» de INASSA, junto a Diego García Arias, aparece en los papeles de Panamá y es investigado por corrupción en su país. El bufete de abogados Mossack Fonseca habría creado para él una sociedad *offshore* en Panamá, *Lashan Corp*, utilizando como testigos o suscriptores las dos mismas sociedades instrumentales —*Dulcan Inc* y *Winsley Inc*— que sirvieron a su vez para crear la sociedad panameña, *Waldford Overseas Investments Ltd*. Esta firma es la tenedora de las acciones de *Coast Investors*, radicada en el paraíso fiscal estadounidense de Delaware. *Coast* adquirió en el verano de 2008 el ático de lujo que Ignacio González estuvo alquilando varios años y que luego acabó comprando en diciembre de 2012. Un juzgado de Estepona investiga si el inmueble siempre perteneció a González y si *Waldford* y *Coast* eran en realidad dos sociedades pantalla para ocultar la verdadera identidad del titular del ático.
- 2017 (febrero)** Sale a luz que la *Odebrecht* le habría entregado a Ángel Rondón, a lo largo de varios años, 85 millones de euros, que acabarían convirtiéndose en sobornos a funcionarios dominicanos para conseguir contratos.
- 2017 (abril)** La UCO pide al juez intervenir el email de Alberto Ruiz-Gallardón días antes de que estallara la Operación Lezo.
- 2017 (abril)** Alberto Ruiz-Gallardón mantiene un encuentro para analizar por qué la Fiscalía Anticorrupción, en colaboración con la UCO, investiga la primera adquisición que hizo el CYII de la empresa INAS-

- SA, a finales del año 2001, bajo su mandato. A la reunión acuden dos ex presidentes del CYII (Pedro Calvo, Carlos Mayor Oreja), Juan Bravo (ex consejero de Hacienda y hoy presidente de Adif), Manolo Cobo y Arturo Canalda, ex director gerente del Canal.
- 2017 (6 de abril)** La fiscalía encarga del caso Lezo pide al juez Eloy Velasco que reclame al tribunal que juzga la primera época del caso Gürtel toda la información remitida por Suiza sobre una cuenta que pertenece a Adrián de la Joya, en el Anglo Irish Bank de Suiza a nombre de Frankford Trade Inc, por considerar que sus movimientos —y su titular— son importantes en la investigación del pago de comisiones ilícitas por la mercantil OHL.
- 2017 (10 de abril)** Informe de la UCO que detalla la relación —en la época en que Ignacio González es Presidente del Consejo de Administración de CYII— entre José Antonio Clemente, administrador de Tecnoconcret, y José Juan Caballero Escudier —cuñado de Ignacio González—, y cómo de la adjudicación de la gestión y explotación del complejo deportivo Canal Golf a Dragados —sociedad del Grupo ACS de la que Tecnoconcret era contratista— se infiere un beneficio ilícito en favor de familiares de Ignacio González.
- 2017 (19 de abril)** Ignacio González, Ildefonso de Miguel y Edmundo Rodríguez Sobrino son detenidos en la Operación Lezo.
- 2017 (entre julio de 2016 y abril de 2017)** Ignacio González supuestamente habría mantenido conversaciones telefónicas en que pudo comentar sus intenciones de comenzar una nueva vida en Sudamérica. María Fernanda Richmond y Adrián Martín López de las Huertas son acusados de pertenencia a organización criminal, blanqueo, falsificación de documentos públicos, prevaricación, cohecho, fraude, malversación de caudales públicos y corrupción en los negocios, en relación con la compra de acciones de Emissao. Según el auto de prisión, «habrían desviado dinero público madrileño que así pasaban a cuentas bancarias en terceros países con opacidad respecto a las titularidades reales, con la consiguiente desaparición del patrimonio de la empresa pública madrileña, enriqueciendo injustamente a determinadas personas, ya directamente participantes en estas gestiones o intermediarias por afines a ellas».
- 2017 (20 de abril)** Adrián de la Joya reconoce ante el juez del caso Lezo haber recibido 1,4 millones de euros en su cuenta del Anglo Irish Bank de Suiza y la indicación de transferir el dinero a Ildefonso de Miguel (directivo del CYII) para que este se lo hiciera llegar a Ignacio González. La indicación la habría recibido de Javier López Madrid, yerno de Juan Miguel Villar Mir.
- 2017 (27 de abril)** El juzgado encargado del caso Lezo investiga si Es-

peranza Aguirre prevaricó y requiere a la CAM: 1) la documentación del Acuerdo por el cual se aprobó el 18/01/2007 el proyecto modificativo de la construcción del campo de golf del CYII; 2) que informe si las empresas del Grupo Canal fueron incluidas en algún Plan Anual de Auditoría de la Intervención General de la CAM entre los años 2003 a 2015; 3) que informe sobre las medidas de control, evaluación de inversiones y fiscalización interna, adoptadas por la intervención General de la CAM respecto a las empresas del Grupo Canal en Sudamérica, entre los años 2003 a 2015; 4) que entregue copia de los datos alojados en el correo electrónico corporativo de la CAM.

2017 (28 de abril) *El País* publica que Adrián de la Joya se habría reunido en el restaurante Portonovo de Madrid con el comisario José Manuel Villarejo, con Mauricio Casals, presidente de *La Razón* —también investigado en el caso Lezo y luego desimputado—, y con el director de La Sexta, Antonio García Ferreras.

2017 (mayo) Se hace público que el CYII, a través de sus sociedades «vehículo», tiene o ha tenido participación en 20 sociedades en Colombia, República Dominicana, Ecuador, Panamá, Brasil, Venezuela, México y Uruguay, de las que sólo seis están participadas íntegramente por el Canal: Soluciones Andinas en Uruguay; Gestión Integral de Suministros en Colombia; Triple A de Ecuador; América Tecnologías de la

Información en Colombia; R&T en Colombia, y R&T en Panamá. Concretamente, a través de INASSA, de la que aún posee (en marzo de 2017) el 67% de las acciones, participa en otras 14 sociedades: 99% de la Triple A de Venezuela; 98% de Inamex (México); 94,12% de Recaudos y Tributos de Barranquilla (Colombia); 82,16% de la Triple A de Barranquilla; 75% de Emissao (Brasil); 70% de Aguas de Samborondón Amagua (Ecuador); 70% de Mexaqua (México); 66% de Fontes da Serra Saneamento de Guapimirim (Brasil); 65% de la Triple A Dominicana (República Dominicana); 51% de Watco Dominicana (República Dominicana); 42% de Infocsa (República Dominicana); 40% de ASAA de Colombia; 35,86% de Metroagua de Santa Marta (Colombia), y 18,76% de Sociedad Latina de Aguas (Colombia).

2017 (17 de abril) Metroagua S.A., empresa participada por el CYII, deja de prestar el servicio de suministro de agua y alcantarillado en el municipio colombiano de Santa Marta (457.000 vecinos). El Gobierno de la CAM, presidido por Cristina Cifuentes, reclama al municipio colombiano entre seis y diez millones de euros como «indemnización por las inversiones realizadas».

2017 (21 de abril) La Procuraduría (Ministerio Público colombiano) anuncia que investigará los hechos de corrupción en los que estaría envuelto el CYII, que tenía en Colombia

- el 81,24% de las acciones de INASSA con sede en Barranquilla.
- 2017 (junio)** José Antonio Nieto, secretario de Estado de Seguridad, desde noviembre de 2016, es reprobado por el Congreso después de que hubiese trascendido que el 8 de marzo se reunió con Pablo González (hermano de Ignacio González), entonces todavía directivo de Mercasa.
- 2017 (8 de junio)** Durante un registro de las autoridades colombianas y la UCO, se descubre un zulo con 262.000 euros ocultos en un apartamento de lujo propiedad de Edmundo Rodríguez Sobrino, el testaferro del ex presidente de la CAM Ignacio González para los negocios del CYII en Latinoamérica.
- 2017 (11 de julio)** Las autoridades suizas inician pesquisas para tratar de acreditar si el ex presidente de la CAM, Ruiz-Gallardón, o personas de su entorno político obtuvieron beneficios tras la compra, en el año 2001, de INASSA, la cual pudo haber generado una «ilícita plusvalía a costa del erario público» que rondaría los 66 millones de euros.
- 2017 (21 de julio)** El Juzgado que instruye el caso Lezo considera que existe una evidencia directa de la participación de Francisco Olmos Fernández-Corugedo en los delitos de malversación de caudales públicos, organización criminal y blanqueo de capitales, sin perjuicio de que se revelen otros delitos en el transcurso de la investigación. Declaraciones de Ángel Garrido, presidente del Consejo del CYII, explicando el reparto del accionariado de INASSA, colocan a Francisco Olmos todavía como accionista de esta sociedad, constituida en un 81,24% por Canal Extensia, en un 18,76% por la panameña Sociedad Latina de Agua, y en un porcentaje minoritario por particulares desconocidos. Francisco Olmos también forma parte del accionariado de la Sociedad Latinoamericana de Agua S.A. (Slasa) en un 12%.
- 2017 (10 de agosto)** La Fiscalía del caso Lezo cree que la Comunidad de Madrid «asumió un compromiso de gasto millonario» siguiendo «unos cauces anómalos con la creación de una sociedad vehículo, Canal Extensia». Hubo «falta de control y opacidad» y se cometieron bastantes irregularidades en la operación de compra de INASSA en 2001, una decisión que se tomó «de arriba hacia abajo», y que «se gestó en el Consejo de Gobierno», el cual pudo adoptar «un acuerdo indiciariamente irregular, que evidencia cierta ligereza o laxitud, carente de justificación tanto desde el punto de vista de la Administración pública como desde la óptica puramente económica o mercantil». El ministerio público pide a la UCO que identifique a todos los miembros del Consejo de Gobierno, del Consejo de Administración del Canal y del Consejo de Canal Extensia que propiciaron la operación. Un listado en el que aparecen unos 30 nombres.

- 2017 (24 de agosto)** El ciudadano colombiano Diego Fernando García Arias, uno de los principales investigados en el caso Lezo, es detenido en Bogotá por la utilización de INASSA para su presentación, en consorcio con terceras empresas, a concursos públicos licitados en varios países, como Panamá, Colombia o República Dominicana. El pago de comisiones a funcionarios públicos habría permitido la adjudicación concertada de dichos contratos. Los bienes adquiridos por García Arias habrían sido traspasados a su madre «santera» para que fueran incorporados a la Iglesia Castillo de Oración y Milagros, de la que es pastora, y de esta forma disfrutar de exenciones fiscales.
- 2017 (12 de septiembre)** Juan Miguel Villar Mir declara como investigado en el caso Lezo, por el pago de 1,4 millones que Ignacio González habría recibido en Suiza, en 2007, a cambio de que OHL resultara adjudicataria de uno de los grandes proyectos de infraestructura del Gobierno de Madrid.
- 2017 (13 de septiembre)** La Fiscalía del Supremo pide archivar la querrela contra el ex fiscal anticorrupción Manuel Moix basándose en un dato incierto. Sostiene que el ex fiscal no es responsable de que se archive una denuncia presentada contra Ignacio González en 2009 (caso Campo de Golf del CYII), a pesar de que el decreto de archivo lo firmó Moix y fue él quien adoptó ese acuerdo.
- 2017 (20 de septiembre)** Ignacio Maestre Casanovas, en su declaración judicial, manifiesta su temor porque se hubiera podido hacer un uso indebido de su rúbrica en la cuenta de SAA.
- 2017 (22 de septiembre)** Se interroga en sede judicial a Carlos Turró Homedes, presidente de CLEOP (Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A.) sobre las supuestas comisiones ilegales pagadas con ocasión de la adjudicación de un contrato al Consorcio INASSA-CLEOP.
- 2017 (6 de octubre)** Según el auto que ordenó los encarcelamientos del ex presidente regional, Ignacio González, y otros altos cargos del Canal, la operación de contraventa de Emissao se habría materializado «en contra de la opinión de auditores independientes», y habrían mediado en ella «comisiones prohibidas». Según Borja Guinea López y Miguel Ángel Faura, representantes de la firma auditora KPMG —llamados a la comisión de investigación sobre corrupción política en la Asamblea de Madrid por petición del Grupo Parlamentario Socialista y de Ciudadanos, al objeto de informar sobre informes realizados por su empresa, por encargo de CYII, en relación con la compra de Emissao— la compra de Emissao se realizó por 30 millones de dólares (21,4 millones de euros) a través de pagos dirigidos a un banco suizo y a un banco carioca (Bradesco); el primer pago

de 20 millones, el segundo de 5 millones y el tercero de 4,8 millones de dólares. KPMG Brasil habría realizado una *due diligence*, en el que se identificaron un conjunto de deficiencias en la operación de compra. La ex directora Financiera y de Desarrollo de Negocio del Canal, **María Fernanda Richmond**, fue la persona que puso en contacto a la firma auditora KPMG con la auditoría en Brasil para realizar la *due diligence*, en cuya elaboración Guinea López no habría participado, pero como responsable último de la auditoría sí habría conocido sus conclusiones. Las conclusiones de las auditorías anuales del Canal desglosan el valor contable en términos patrimoniales de Emissao (10 millones en 2013, 5 millones en 2014 y menos de 5 en 2015).

2017 (25 de octubre) Suspenden de empleo y sueldo durante un plazo de tres meses a **Fernando de Cevallos Aguarón**, ex director de Recursos Humanos de CYII, seis meses después de que se abriera un expediente para abordar su caso.

2017 (27 de octubre) El consejero de Presidencia y Justicia, portavoz del Gobierno regional y presidente del Canal de Isabel II, **Ángel Garrido**, justifica que los ex directivos **María Fernanda Richmond** y **Adrián Martín**, imputados del Canal por el caso Lezo, cobraran durante medio año sin trabajar. Según **Engracia Hidalgo** —consejera de Economía, Empleo y Hacienda del Gobierno de Cristina

Cifuentes en la CAM—, se esperó a la resolución del expediente disciplinario por «respeto a los procedimientos y a las normas». **Richmond** habría cobrado en ese periodo cerca de 30.000 euros brutos y **Martín** cerca de 43.000 euros brutos.

2017 (31 de octubre) Acreditan el origen y el importe de las deudas, a fecha 1/08/2017, del Grupo Empresarial **Chickies** con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria (51.585,70 € y 13.053,75 €, respectivamente). El Grupo Empresarial **Chikies** fue constituido el 16/12/2016, participado por: 1) Grupo empresarial **Mis Pollitos E.S.** (40%), propiedad de **Carmen Pazos**; 2) **Lourdes Cavero Mestre** (20,93%); 3) **Inversiones Apolonio S.L.** (8,27%); **Marmara Patrimonial S.L.** (8,27%); 4) **Pino Escudero del Castillo** (5%); 5) **Rocío Bonet Cavero** (4,13%); 6) **Guido Vonzenzini** (4,13%); 7) **Leticia Bonet Cavero** (1%); y 8) **Gemzaca S.R.L.**, representada por **Pilar Cavero Mestre** (8,27%), socia del despacho **Cuatrecasas**, además de consejera de **Abengoa** y de la inmobiliaria **Merlin Properties**. Según **Ignacio González**, «**Lourdes** se ha levantado 400.000 [euros] en B [dinero negro]». El Grupo Empresarial **Chikies** está siendo investigado como persona jurídica por blanqueo de capitales en el caso **Lezo**.

2017 (3 de noviembre) La asamblea del 15M que promovió la acusación popular contra el ex fiscal anticio-

rrupción Manuel Moix —por archivar tres denuncias contra Ignacio González— recusa a los cinco magistrados del Tribunal Supremo que, a su vez, archivaron esa acusación popular contra Moix, y anuncian la preparación de otros recursos: «En la lucha contra la corrupción acudiremos al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, aquí ya no hay esperanza de obtener justicia alguna».

2017 (7 de noviembre) El juez del caso Lezo permite salir de prisión a Ignacio González bajo fianza de 400.000 euros. La Fiscalía apoyó la decisión pese a considerarlo el cabecilla de la trama de corrupción del CYII. González obtenía información de policías y aún podría ocultar «un significativo patrimonio» en paraísos fiscales. Las actuaciones de la trama traspasaron «las fronteras nacionales» y hechos similares a los investigados en Colombia se desarrollaron en Panamá y República Dominicana. La red corrupta habría creado una estructura societaria mediante testaferros en Suiza, Luxemburgo, Liechtenstein y Reino Unido para ocultar «el dinero público desviado», que luego retornaba a España mediante «préstamos, inversiones societarias, fondos de inversión o ampliaciones de capital en negocios con apariencia legal». González también adjudicó la construcción y explotación de los campos de golf del Canal, y en esa operación él y sus socios obtuvieron comisiones ilícitas por más de 1,2 millones

de euros. Parte del dinero se cobró en efectivo y fue reintroducido en el circuito monetario legal mediante empresas instrumentales del propio González y de su hermano; de este «pelotazo», en su declaración ante el juez, hizo responsable a Esperanza Aguirre.

2017 (9 de noviembre) Descubren 4,6 millones de euros de Ignacio González, ocultos en Colombia, gracias a la declaración de un «arrepentido» de la trama corrupta. También descubren otros 900 mil euros en Suiza que, según Edmundo Rodríguez, son producto de una comisión por la venta de Emissao.

2017 (14-24 de noviembre) Revelan conversaciones grabadas por la UCO: **(6/10/2008)** el empresario Rafael Palencia Marroquín explica a Ildelfonso de Miguel que el CYII es un objetivo para la obtención de contrataciones y ofrece «pagar en B»; **(17/1/2017)** Ignacio González afirma a Luís Vicente Moro que está al tanto del pago de una comisión mediante transferencia desde una cuenta de México a Suiza; **(19/01/2017)** Ignacio González comenta a Eduardo Zaplana que había tenido una reunión con el fiscal Moix: «Y me dice, hoy me ha llamado MARIANO para decirme que tenemos que arreglar eso y tal, he hablado con el General [Fiscal General Maza] y vino él a pedirme que lo llevase yo». González se interesa por saber de parte de quién está el General porque a Cospedal «le están buscando las cosquillas [con el marido]»

[...] «yo creo que a ver si podemos colocar a Moix... es un tío serio y bueno». Y sobre Mariano Rajoy, diserta que fue extorsionado con un vídeo y mandó a Luis Bárcenas, a taparlo: «el ex alcalde de Majadahonda va a

declarar, ha llegado a un pacto con BÁRCENAS, entonces BÁRCENAS le ha dado alguna información, que puede utilizar, sólo hay un... que no puede eh... eh... decir nada contra MARIANO».

ANEXO III

Índice onomástico de la corrupción en el CYII (1994-2019)

La información que ofrecemos en el cuadro cronológico del anexo II se organiza aquí por orden alfabético para facilitar la consulta. En esta versión digital, cada nombre del índice está enlazado con la entrada correspondiente de este anexo III; al final de cada entrada, encontraremos otro enlace para regresar a la cabecera de este índice. A su vez, las letras que lo organizan [A, B, C...] están vinculadas con las de cabecera, y viceversa, para agilizar la consulta. Al final del anexo se han dispuesto por orden cronológico los [enlaces a las fuentes](#) actualizados a mayo de 2019.

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T V W Y Z

A

AAA

Abengoa

Agbar

AGTPM - Asociación de Afectados por
la Gestión de la Televisión Pública
Madrileña

Aguirre y Gil de Biedma, Esperanza

Albacete, Luis

Amagua - Aguas de Samborondón

Anglo Irish Bank

Arena Media

Asamblea del 15M

Aseo Técnico

Asociación Parque Sí en Chamberí

B

Banco Mundial

Banco Santander

Bárcenas Gutiérrez, José Luis

BBVA

Belhot, Fernando

Blesa de la Parra, Miguel

Bonet Cavero, Leticia / Bonet Cavero,
Rocío

Boomerang

Botta, Alfredo

Bravo Rivera, Juan

C

Caballero Escudier, José Juan

Caja Madrid

Calvo Poch, Pedro

Canal de Isabel II Gestión S. A.

Canal Energía

Canal Extensia

Canalda González, Arturo

Casals Aldama, Mauricio

Cavero Mestre, Lourdes / Cavero Mes-
tre, Pilar

Cevallos Aguaron, Fernando José de

Cerezo Torres, Enrique

Chikies

Cifuentes Cuencas, Cristina

Clemente Martín, José Antonio

CLEOP - Compañía Levantina de Edifi-
cación y Obras Públicas, S. A.

Coast Investors, LLC

Cobo Vega, Manuel

CONADES - Consejo Nacional para el
Desarrollo Sostenible

Cospedal García, María Dolores de

Cuatre Casas

D

Daes Abuchaibe, José Manuel

Dragados

Dulcan, Inc.

E

Eduholding, Corp

Eico Online Reputation Management

Emissao Engenharia e Construcoes,
S. A.

Escudero del Castillo, María del Pino

Essentium

Ethus

F

Faura Borruey, Miguel Ángel
 Fidugán
 Figar de Lacalle, Lucía
 Francfort Trade, Inc.
 Fundación Sinequanon

G

García Arias, Diego Fernando
 García Berenguer, Luis
 García Ferreras, Antonio
 Garrido García, Ángel
 Gemzaca, S. R. L.
 Gerlein, Enrique Miguel
 González García-Herreros, Arturo
 González González, Ignacio
 González González, Pablo
 GSS Line
 GSS Venture
 Guinea López, Borja

H

Havas
 Helm Bank (Panamá)
 Helm Bank (USA, Miami)
 Hidalgo Tena, Engracia
 Hispanagua, S. A. U.

I

IFC - International Financer Corporate
 Igmasa Management
 IGRA
 Imagen de Síntesis Digital
 IMG Infraestructuras
 INASSA - Sociedad Interamericana de
 Aguas y Servicios, S. A.

INASSA-CLEOP

Inmobiliaria Merlin Properties
 Inversiones Apolonio, S. L.

J

Joya y Ruiz de Velasco, Adrián de la

K

KPMG

L

Lashan, Corp.
 Lauryn Group
 Leguina Herrán, Joaquín
 López Madrid, Javier

M

Madiva Editorial y Publicidad
 Maestre Casanovas, Ignasi
 Marmara Patrimonial S. L.
 Martín López de las Huertas, Adrián
 Martínez Herrero, Avelino Alfredo
 Martínez Vázquez, Francisco
 Mayor Oreja, Carlos
 Maza Martín, José Manuel
 MERCASA - Mercados Centrales de
 Abastecimiento, S. A.
 Metroagua, S. A.
 Miguel, Ildefonso de
 Mis Pollitos, S. L.
 Moix Blázquez, Manuel
 Moro, Luis Vicente
 Mossack Fonseca & Co.

N

Navarro Pereira, Ramón
 Nieto Ballesteros, José Antonio

O	Soluciones Latinoamericanas del Agua, S. A.
Odebrecht	
OHL - Obrascón Huarte Lain, S. A.	
Oliarri, Luis	T
Olmos Fernández-Corugedo, Francisco	Tana Investment Company, S. A.
Orge Alberte, Juan Carlos	Teatros del Canal
Ortega Hernando, Sergio	Tecnoconcret
P	Triple A de Barranquilla
Palencia Marroquín, Rafael	Turman Investment, S. R. L.
Pazos Bejarano, Carmen	Turró Homedes, Carlos
Pedro Llorca, Adrián de	
Pérez Álvarez, Rosario	
Q	V
Quartsun Develop, Inc.	Varona Grande, Ángel
R	Vélez Sierra, William de Jesús
Rajoy Brey, Mariano	Victoria Bolívar, Salvador
Ras Sirena, Juan	Vidal Balaguer, Sergio
Richmond, María Fernanda	Villar Mir, Juan Miguel
Rodríguez Sobrino, Edmundo	Villarejo Pérez, José Manuel
Rondón Rijo, Ángel	Vincenzini, Guido
Royal Bank of Canada (Suiza)	
Ruano, Concepción	W
Ruiz Muñoz, Francisco	Waldford Overseas Investments, Ltd.
Ruiz-Gallardón Jiménez, Alberto	Winsley, Inc.
S	Y
SAA - Soluciones Andinas del Agua, S. R. L.	Yavango Investments, Inc.
Santos Cristovam, Alejandro	
Sarabia Huyke, Germán Alberto	
Serra Ibars, Oriol	
SLASA - Sociedad Latinoamericana de Agua, S. A.	Z
Sociedad Latina de Agua	Zaplana Hernández-Soro, Eduardo

AAA 1999: INASSA adquiere el 37% de METROAGUA, el 51% de AAA DOMINICANA, el 100% de AAA VENEZUELA y el 100% de AAA ECUADOR; esta última, a su vez, adquiriría el 70% de AMAGUA-Aguas de Samborondón. **2017 (febrero):** Ángel Rondón Rijo, copresidente de AAA Dominicana y «socio estratégico» de INASSA en República Dominicana, aparece junto a Diego García Arias en los papeles de Panamá y es investigado por corrupción en su país. El bufete de abogados Mossack Fonseca habría creado para él una sociedad *offshore* en Panamá —Lashan Corp— utilizando como testigos o suscriptores las dos mismas sociedades instrumentales —Dulcan Inc. y Winsley Inc.— que sirvieron a su vez para crear la sociedad panameña Waldford Overseas Investment Ltd. Esta firma es la tenedora de las acciones de Coast Investors, radicada en el paraíso fiscal estadounidense de Delaware. Coast adquirió en el verano de 2008 el ático de lujo que Ignacio González estuvo alquilando varios años en Estepona y que luego acabó comprando en diciembre de 2012. Un juzgado de esta localidad malagueña investiga si el inmueble siempre perteneció a González y si Waldford y Coast eran en realidad dos sociedades pantalla para ocultar la verdadera identidad del titular del ático. **2017 (mayo):** Se hace público que el CYII, a través de sus sociedades «vehículo», tiene o ha tenido participación en 20 sociedades en Colombia, República Dominicana, Ecuador, Panamá, Brasil, Venezuela, México y Uruguay, de las que sólo seis están participadas íntegramente por el Canal: Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. en Uruguay, Gestión Integral de Suministros en Colombia, Triple A de Ecuador, América Tecnologías de la Información en Colombia, R&T (Recambios y Tributos) en Colombia y R&T en Panamá. Concretamente, a través de INASSA, de la que aún posee [en marzo de 2017] el 67% de las acciones, participa en otras 14 sociedades: 99% de la Triple A de Venezuela; 98% de Inamex (México); 94,12% de Recaudos y Tributos de Barranquilla (Colombia); 82,16% de la Triple A de Barranquilla; 75% de Emissao (Brasil); 70% de Aguas de Samborondón Amagua (Ecuador); 70% de Mexaqua (México); 66% de Fontes da Serra Saneamento de Guapimirim (Brasil); 65% de la Triple A Dominicana (República Dominicana); 51% de Watco Dominicana (República Dominicana); 42% de Inforsa (República Dominicana); 40% de ASAA de Colombia; 35,86% de Metroagua de Santa Marta (Colombia), y 18,76% de Sociedad Latina de Aguas (Colombia). [\[Volver\]](#)

Abengoa 2016 (16 de diciembre): Pilar Cavero Mestre, socia del despacho CUATRECASAS, además de consejera de Abengoa y de la inmobiliaria Merlin Properties, participa en la constitución del Grupo Empresarial CHIKIES con un 8,27%. **2017 (31 de octubre):** Se acredita el origen y el importe de las deudas, a fecha 1/08/2017, del Grupo Empresarial Chickies con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria (51.585,70 € y 13.053,75 €, respectivamente). El Grupo Empresarial Chickies está siendo investigado

como persona jurídica por blanqueo de capitales en el caso LEZO. [\[Consultar Chickies\]](#) [\[Volver\]](#)

Agbar Pertenece a la *holding* catalán Hisusa, tiene su origen en Aguas de Barcelona. **1994:** AGBAR constituye la empresa AGUAS DE CARTAGENA (gerente, Luis Albacete). **1996:** AGBAR se hace con el control del 51% de INASSA, que a su vez participa con el 75% en el accionariado de TRIPLE A de Barranquilla (gerente, Francisco Olmos). **1997:** AGBAR entra como socio operador de METROAGUA en la ciudad de Santa Marta (Colombia) (gerente, Luis García). **1999 (febrero):** Juan Ras Sirena (AGBAR) crea una Dirección Territorial para el norte de Latinoamérica y el Caribe; el encargado es Francisco Olmos Fernández-Corugedo. **1999 (julio):** Francisco Olmos y otros constituyen en Panamá, junto con inversores colombianos, la sociedad AGUAS DE AMÉRICA, y desplazan a AGBAR en el control de INASSA y de TRIPLE A de Barranquilla. **2000:** AGBAR vende por 8 millones de euros su participación en INASSA (el 51%) a sus socios colombianos, que tenían el 49%, a través de la Sociedad. [\[Volver\]](#)

AGTPM - Asociación de Afectados por la Gestión de la Televisión Pública Madrileña **2014 (marzo):** La contratación de publicidad de los teatros del Canal es denunciada por la AGTPM. **2016 (junio):** La juez de Estepona, que investiga la adquisición de un ático de lujo en este municipio malagueño por Ignacio González y su mujer (caso Ático), dicta una providencia por la que amplía las comisiones rogatorias ya enviadas a Estados Unidos y a Panamá, por las que se intenta averiguar quién es el auténtico propietario de la sociedad pantalla Coast Investors LLC, constituida en Delaware (Estados Unidos) y propietaria original del dúplex de lujo. Entre las hipótesis que maneja la acusación popular de los antiguos trabajadores de Telemadrid, figura la de que el ático pudo ser un «regalo» de Cerezo. [\[Volver\]](#)

Aguirre y Gil de Biedma, Esperanza Presidenta de la CAM (2003–2012). **2003 (octubre):** El caso de transfuguismo conocido como el «tamayazo» la aúpa a la presidencia. **2007 (18 de enero):** el Consejo de Gobierno de la CAM, presidido por ella, aprueba el proyecto modificado de la construcción del campo de golf del CYII. En **2008** su gobierno aprueba la Ley 3/2008, que posibilita el acceso de capital privado al 49% de las acciones del CYII y la consiguiente habilitación para constituir, en 2011, la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión. **2017 (27 de abril):** El juzgado encargado del caso LEZO investiga si Esperanza Aguirre prevaricó. Requiere a la CAM: 1) la documentación del Acuerdo por el cual se aprobó el 18/01/2007 el proyecto modificado de la construcción del campo de golf del CYII; 2) que informe si las empresas del Grupo Canal fueron incluidas en algún Plan Anual de Auditoría de la Intervención General de la CAM entre los años 2003 a 2015; 3) que informe sobre las medidas de control, evaluación de inversiones y fiscalización interna, adoptadas por la Intervención

General de la CAM respecto a las empresas del Grupo Canal en Sudamérica, entre los años 2003 a 2015, y 4) que entregue copia de los datos alojados en el correo electrónico corporativo de la CAM. **2017 (7 de noviembre)**: El juez del caso LEZO permite salir de prisión a Ignacio González bajo fianza de 400.000 euros. La Fiscalía apoyó la decisión pese a considerarlo el cabecilla de la trama corrupta del CYII; González obtenía información de policías y aún podría ocultar «un significativo patrimonio» en paraísos fiscales. Las actuaciones de la trama traspasaron «las fronteras nacionales» y hechos similares a los investigados en Colombia se desarrollaron en Panamá y República Dominicana. La red corrupta habría creado una estructura societaria mediante testaferros en Suiza, Luxemburgo, Liechtenstein y Reino Unido para ocultar «el dinero público desviado», que luego retornaba a España mediante «préstamos, inversiones societarias, fondos de inversión o ampliaciones de capital en negocios con apariencia legal». González también adjudicó la construcción y explotación de los campos de Golf del Canal, y en esa operación él y sus socios obtuvieron comisiones ilícitas por más de 1,2 millones de euros. Parte del dinero se cobró en efectivo y fue reintroducido en el circuito monetario legal mediante empresas instrumentales del propio González y de su hermano; de este «pelotazo», en su declaración ante el juez, hizo responsable a Esperanza Aguirre. [\[Volver\]](#)

Albacete, Luis Gerente de AGUAS DE CARTAGENA cuando se constituyó en 1994 participada por AGBAR. [\[Volver\]](#)

Amagua - Aguas de Samborondón 1999: AAA ECUADOR adquiere el 70% de Aguas de Samborondón. **2017 (mayo)**: Se hace público que el CYII, a través de sus sociedades «vehículo», tiene o ha tenido participación en 20 sociedades en Colombia, República Dominicana, Ecuador, Panamá, Brasil, Venezuela, México y Uruguay, de las que sólo seis están participadas íntegramente por el Canal: Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. en Uruguay; Gestión Integral de Suministros en Colombia; Triple A en Ecuador; América Tecnologías de la Información en Colombia; R&T (Recambios y Tributos) en Colombia, y R&T en Panamá. Concretamente, a través de INASSA, de la que aún posee [en marzo de 2017] el 67% de las acciones, participa en otras 14 sociedades: 99% de la Triple A de Venezuela; 98% de Inamex (México); 94,12% de Recaudos y Tributos de Barranquilla (Colombia); 82,16% de la Triple A de Barranquilla; 75% de Emissao (Brasil); 70% de Aguas de Samborondón Amagua (Ecuador); 70% de Mexaqua (México); 66% de Fontes da Serra Saneamento de Guapimirim (Brasil); 65% de la Triple A Dominicana (República Dominicana); 51% de Watco Dominicana (República Dominicana); 42% de Inforsa (República Dominicana); 40% de ASAA de Colombia; 35,86% de Metroagua de Santa Marta (Colombia), y 18,76% de Sociedad Latina de Aguas (Colombia). [\[Volver\]](#)

Anglo Irish Bank 2016 (7 de julio): Un informe de la UCO, incorporado al caso LEZO, registra la sospecha de que Ignacio González utilizó el viaje de 2008 a Colombia para blanquear el supuesto soborno de OHL, cuyo máximo responsable sería Juan Miguel Villar Mir, ministro de Hacienda en el primer gobierno constituido a raíz de la muerte de Franco, presidido por Carlos Arias Navarro. Villar Mir, ex presidente de OHL, está imputado en los «papeles de Bárcenas» por presunta financiación del PP; también está, con su yerno, bajo sospecha en la trama Púnica. La sociedad que habría sido utilizada en Suiza para recibir una comisión de 1,4 millones de OHL se creó en las mismas fechas y con los mismos testaferros que la Fundación Sinequanon de Luis Bárcenas. El informe de la UCO refiere una grabación en la que Ignacio González y sus acompañantes realizan comentarios sobre Anglo Irish Bank, Lauryn Group y el bufete panameño IGRA, que podrían estar vinculados al hipotético soborno de OHL. Lauryn Group y la Fundación Sinequanon fueron creadas en 2005, en fechas muy próximas a la entrada en vigor de un acuerdo de cooperación entre la UE y Suiza: la llamada «directiva del ahorro». La coincidencia entre las fechas de creación de ambas sociedades tendría explicación en que, mediante la interposición de estructuras societarias, se podía sortear esta directiva y además mantener el anonimato de las personas que realmente controlan las cuentas en Suiza. **2017 (6 de abril):** La fiscalía encargada del caso LEZO pide al juez Eloy Velasco que reclame al tribunal que juzga la primera época del caso GÜRTEL toda la información remitida por Suiza sobre una cuenta que pertenece a Adrián de la Joya, en el Anglo Irish Bank de Suiza, a nombre de FRANKFORD TRADE INC, por considerar que sus movimientos —y su titular— son importantes en la investigación del pago de comisiones ilícitas por la mercantil OHL. **2017 (20 de abril):** Adrián de la Joya reconoce ante el juez del caso LEZO haber recibido 1,4 millones de euros en su cuenta del Anglo Irish Bank de Suiza y la indicación de transferir el dinero a Ildefonso de Miguel (directivo del CYII) para que este se lo hiciera llegar a Ignacio González. La indicación la habría recibido de Javier López Madrid, yerno de Juan Miguel Villar Mir. [\[Volver\]](#)

Arena Media 2014 (enero) Salta a los medios de comunicación la utilización del CYII en la trama PÚNICA. Testimonios de implicados en la trama aseguran que el concurso de publicidad del CYII fue teledirigido por responsables políticos de la CAM para que se lo llevara la central de medios Arena Media, filial del gigante publicitario francés HAVAS. La licitación arrancó en el verano de 2013 y Arena Media logró el importe máximo del contrato: en total, 5,5 millones de euros. [\[Volver\]](#)

Asamblea del 15M 2017 (3 de noviembre): La asamblea del 15M que promovió la acusación popular contra el ex fiscal anticorrupción Manuel Moix —por archivar tres denuncias contra Ignacio González—, recusa a los cinco magis-

trados del Tribunal Supremo que, a su vez, archivaron esa acusación popular contra Moix, y anuncian la preparación de otros recursos: *«En la lucha contra la corrupción acudiremos al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, aquí ya no hay esperanza de obtener justicia alguna»*. [Volver]

Aseo Técnico 2016 (mayo): Se hace público que TRIPLE A de Barranquilla ha pagado alrededor de 62 millones de euros a la empresa Aseo Técnico, integrada en el Grupo Ethuss, propiedad de Vélez Sierra. [Volver]

Asociación Parque Sí en Chamberí 2013 (31 de julio): Ignacio González se rebela contra las resoluciones judiciales y aprueba el Plan Especial del Depósito nº 3 del CYII con la finalidad de regularizar definitivamente el campo de golf. Dicho acuerdo es recurrido nuevamente por la Asociación Parque Sí en Chamberí, y el TSJM, en vía contenciosa, lo declara nulo, ordenando que se derribe el campo de golf construido ilegalmente. [Volver]

Banco Mundial 2016 (11 de noviembre): La grabación de la conversación entre Ignacio González, Eduardo Zaplana y Fernando Belhot permitió conocer hechos después investigados en el marco del caso LEZO; dice Ignacio González: *«Alberto [Ruiz-Gallardón] hizo una operación de que, no sé si estaba Alberto, pero desde luego su gente sí, que fue a comprar el Grupo en América. Compraron por cien millones de dólares una sociedad que no valía ni treinta. Con una autorización del Consejo de Gobierno para comprar una sociedad colombiana y compraron una sociedad en Panamá. Con un diferencial fiscal de veinte millones. Con un crédito del Banco Mundial, que a su vez avalaba el Canal de Isabel II [...]»* *«No soy como esta gilipollas que me ha sustituido [Cristina Cifuentes], yo dije, yo me encontré a alguien muerto y dije tenemos dos, o reventamos esto y es un escandalazo, o tratamos de arreglarlo. Tratamos de arreglarlo, pero yo tengo todavía un dictamen así, de Cuatrecasas, sobre toda la operación, que no te puedes imaginar»*. [Volver]

Banco Santander 2013 (3 de abril): Ignasi Maestre Casanovas presenta a Edmundo Rodríguez Sobrino al gerente de negocios internacional del Banco Santander en Uruguay, al objeto de que entre ambos coordinen la apertura de una cuenta bancaria a nombre de SAA —una vez pagado el precio de EMISSAO y, al menos hasta finales de 2017, la cuenta bancaria a nombre de SAA solo ha tenido un mínimo movimiento debido a los gastos corrientes para el mantenimiento de la sociedad, pago de tasas e impuestos locales—. [Volver]

Bárceñas Gutiérrez, José Luis 2017 (14-24 de noviembre): Se revelan conversaciones grabadas por la UCO; (6/10/2008) el empresario Rafael Palencia Marroquín explica a Ildelfonso de Miguel que el CYII es un objetivo para la obtención de contrataciones y ofrece *«pagar en B»*; (17/01/2017) Ignacio González afirma —a Luis Vicente Moro— estar al tanto del pago de una comisión a través de una transferencia desde una cuenta de México a Suiza;

(19/01/2017) Ignacio González comenta a Eduardo Zaplana que había tenido una reunión con el fiscal Moix: «Y me dice, hoy me ha llamado MARIANO para decirme que tenemos que arreglar eso y tal, he hablado con el General [Maza] y vino él a pedirme que lo llevase yo». González se interesa por saber de parte de quién está el General porque a Cospedal «le están buscando las cosquillas [con el marido] [...] yo creo que a ver si podemos colocar a Moix... es un tío serio y bueno». Y sobre Mariano Rajoy, diserta que fue extorsionado con un vídeo y mandó a Luis Bárcenas a taparlo: «el ex alcalde de Majadahonda va a declarar, ha llegado a un pacto con BARCENAS, entonces BARCENAS le ha dado alguna información, que puede utilizar, sólo hay un... que no puede eh... eh... decir nada contra MARIANO». [\[Volver\]](#)

BBVA 2016 (29 de noviembre): Informe de la fiscalía del caso LEZO que detalla la conversación interceptada a Ignacio González en la que manifiesta su conocimiento del uso, por el gobierno de Alberto Ruiz-Gallardón, de la empresa radicada en Panamá, hasta tal punto que ordenó una investigación forense al despacho de abogados CUATRECASAS, que resultó «concluyente en relación al fraude cometido», aun así continuó autorizando el abono con dinero público de las cuotas del préstamo que se concertó con BBVA y Caja Madrid para llevar a cabo la operación. [\[Volver\]](#)

Belhot, Fernando 2016 (11 de noviembre): La grabación de la conversación entre Ignacio González, Eduardo Zaplana y Fernando Belhot permitió conocer hechos después investigados en el marco del caso LEZO; dice Ignacio González: «Alberto [Ruiz-Gallardón] hizo una operación de que, no sé si estaba Alberto, pero desde luego su gente sí, que fue a comprar el Grupo en América. Compraron por cien millones de dólares una sociedad que no valía ni treinta. Con una autorización del Consejo de Gobierno para comprar una sociedad colombiana y compraron una sociedad en Panamá. Con un diferencial fiscal de veinte millones. Con un crédito del Banco Mundial, que a su vez avalaba el Canal de Isabel II [...]» «No soy como esta gilipollas que me ha sustituido [Cristina Cifuentes], yo dije, yo me encontré a alguien muerto y dije tenemos dos, o reventamos esto y es un escandalazo, o tratamos de arreglarlo. Tratamos de arreglarlo, pero yo tengo todavía un dictamen así, de Cuatrecasas, sobre toda la operación, que no te puedes imaginar». [\[Volver\]](#)

Blesa de la Parra, Miguel Presidente de Caja Madrid. **2004:** Miguel Blesa escribe «cómo privatizar el CYII» en sus correos electrónicos. [\[Volver\]](#)

Bonet Cavero, Leticia / Bonet Cavero, Rocío 2016 (16 de diciembre): Participan en la constitución del Grupo Empresarial CHIKIES —Leticia con el 1%; Rocío con el 4,13%—. **2017 (31 de octubre):** Se acredita el origen y el importe de las deudas, a fecha 1/08/2017, del Grupo Empresarial Chickies con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria (51.585,70 €

y 13.053,75 €, respectivamente). El Grupo Empresarial Chickies está siendo investigado como persona jurídica por blanqueo de capitales en el caso LEZO. [\[Consultar Chickies\]](#) [\[Volver\]](#)

Boomerang Asociada a Enrique Cerezo, productor cinematográfico y presidente del Club Atlético de Madrid. **2008 (23 de septiembre)**: Resulta agraciada con la adjudicación, por parte de la CAM, del acto de inauguración de los Teatros del Canal. El objeto social y la experiencia de Boomerang no son la organización de eventos ni la prestación de servicios de *catering*. [\[Volver\]](#)

Botta, Alfredo **2013 (20 de enero)**: Germán Sarabia (por INASSA) y Alfredo Botta (por Helm Fiduciaria, S. A.) firman —con el conocimiento de Fernanda Richmond— un «contrato de Fiducia mercantil de administración y pago» al objeto de depositar los 24,2 millones de dólares, en el que figura INASSA como beneficiaria, pero no Canal Extensia pese a ser fondos de su exclusiva titularidad. Con estos fondos se comprará EMISSAO sin que ningún remanente haya sido transferido o expatriado a Canal Extensia. El contrato de fiducia excluye la intervención del Consejo de Administración de Canal Extensia para autorizar la disposición de fondos, escapando completamente a su control. Lo que a su vez imposibilitó al Consejo de Administración de CYII Gestión conocer el alcance de la operación. [\[Volver\]](#)

Bravo Rivera, Juan **2017 (abril)**: Alberto Ruiz-Gallardón mantiene un encuentro para analizar por qué la Fiscalía Anticorrupción, en colaboración con la UCO, investiga la primera adquisición que hizo el CYII de la empresa INASSA, a finales del año 2001, bajo su mandato. A la reunión acuden dos ex presidentes del CYII (Pedro Calvo y Carlos Mayor Oreja), Juan Bravo (ex consejero de Hacienda y después presidente de Adif), Manolo Cobo y Arturo Canalda, ex director gerente del Canal. [\[Volver\]](#)

Caballero Escudier, José Juan **2017 (10 de abril)**: Informe de la UCO que detalla la relación —en la época en que Ignacio González es presidente del Consejo de Administración de CYII— entre José Antonio Clemente, administrador de TECNOCONCRET, y José Juan Caballero Escudier —cuñado de Ignacio González—, y cómo de la adjudicación de la gestión y explotación del complejo deportivo CANAL GOLF a DRAGADOS —sociedad del Grupo ACS de la que TECNOCONCRET era contratista— se infiere un beneficio ilícito en favor de familiares de Ignacio González. [\[Volver\]](#)

Caja Madrid **2016 (29 de noviembre)**: Informe de la fiscalía del caso LEZO que detalla la conversación interceptada a Ignacio González en la que manifiesta su conocimiento del uso, por el gobierno de Alberto Ruiz-Gallardón, de la empresa radicada en Panamá, hasta tal punto que ordenó una investigación forense al despacho de abogados CUATRECASAS, que resultó «concluyente en relación al fraude cometido», aun así continuó autorizando el abono con dinero público

de las cuotas del préstamo que se concertó con BBVA y Caja Madrid para llevar a cabo la operación. [\[Volver\]](#)

Calvo Poch, Pedro Presidente de la Consejería de Medio Ambiente de la que pasa a depender el CYII, tras una pequeña crisis del gobierno de Alberto Ruiz-Gallardón en 2001 (septiembre). **2017 (abril)**: Ruiz-Gallardón mantiene un encuentro para analizar por qué la Fiscalía Anticorrupción, en colaboración con la UCO, investiga la primera adquisición que hizo el CYII de la empresa INASSA, a finales del año 2001, bajo su mandato. A la reunión acuden dos ex presidentes del CYII (Pedro Calvo y Carlos Mayor Oreja), Juan Bravo (ex consejero de Hacienda y después presidente de Adif), Manolo Cobo y Arturo Canalda, ex director gerente del Canal. [\[Volver\]](#)

Canal de Isabel II Gestión, S. A. es creada formalmente el **27 de junio de 2012**. **2014 (25 de noviembre)**: El PP presenta una enmienda a sus presupuestos de la CAM para 2015, porque estos presentaban por error una emisión de bonos por valor de 500 mil euros en lugar de 500 millones de euros, encendiendo las alarmas de los grupos políticos de la oposición. **2014 (2 de diciembre)**: Se reúne el Consejo de Administración de la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión para dar el visto bueno a la emisión de bonos por 500 millones de euros. **2015 (17 de febrero)**: Gerardo Díaz García, gerente de Canal Gestión Lanzarote y ex gerente de HISPANAGUA, es detenido y puesto en libertad con cargos. **2016 (13 de julio)**: CYII Gestión presenta ante la Fiscalía General del Estado una denuncia por considerar que los hechos conocidos hasta ese momento en relación con la compra de EMISSAO pudieran ser constitutivos de delito. En dicha denuncia no se hace referencia a los trabajadores, al desconocerse su implicación concreta en los hechos denunciados. **2017 (10 de abril)**: Informe de la UCO que detalla la relación —en la época en que Ignacio González es Presidente del Consejo de Administración de CYII— entre José Antonio Clemente, administrador de TECNOCONCRET, y José Juan Caballero Escudier —cuñado de Ignacio González—, y cómo de la adjudicación de la gestión y explotación del complejo deportivo CANAL GOLF a DRAGADOS —sociedad del Grupo ACS de la que TECNOCONCRET era contratista— se infiere un beneficio ilícito en favor de familiares de Ignacio González. [\[Volver\]](#)

Canal Energía Sociedad limitada creada el **16 de septiembre de 2002**, participada en un 80% por CYII y en un 20% por Hidráulica Santillana. [\[Volver\]](#)

Canal Extensia Sociedad «vehículo» (anónima instrumental) del Grupo Canal. **2001 (septiembre)**: Tras una pequeña crisis del gobierno de Alberto Ruiz-Gallardón, el Canal pasa a depender de la Consejería de Medio Ambiente y la presidencia de la empresa pública pasa a manos de Pedro Calvo. **2001 (14 de noviembre)**: El Consejo de Administración del Canal acuerda la creación de Canal Extensia. **2001 (29 de noviembre)**: El Consejo de Gobierno de la CAM,

presidido por Alberto Ruiz-Gallardón, da el visto bueno a la creación de Canal Extensia y la facultada para realizar una inversión internacional. Mediante Decreto 51/2002 de 4 de abril, el Gobierno de la Comunidad ampliaría las funciones y actividades del CYII, refrendando y subsanando los acuerdos que permitieron la creación y actividad de Canal Extensia. **2001 (13 de diciembre)**: Canal Extensia compra el 75% de INASSA por 73 millones de dólares (83,6 millones de euros), diez veces más de lo que pagaron los inversionistas colombianos por el 49% de la empresa. Ese mismo mes paga 10 millones de dólares; 61,5 millones en **febrero de 2002** y 1,5 millones en **diciembre de 2002**. No fueron los únicos desembolsos. En **octubre de 2002**, Canal Extensia había realizado una ampliación de capital en INASSA por otros 13,7 millones de euros. Es decir, que la operación costó a las arcas públicas madrileñas 97,3 millones de euros. Los pagos se hicieron a través de Panamá, que aún figuraba como paraíso fiscal en el listado de la Agencia Tributaria. En el momento de la compra, INASSA ya era titular del 60,4% de la TRIPLE A de Barranquilla, que a su vez participaba en otras nueve empresas y contaba con el 51% de Watco Dominicana en República Dominicana. En **2005**, compra otro 3% de INASSA que pertenecía a la empresa española Técnicas Valencianas del Agua (TECVASA); en la operación paga 600.000 mil dólares (511.000 euros). Al año siguiente, en **2006**, una nueva ampliación de capital hizo que Canal Extensia se hiciera con el 81,24% de Inassa, desembolsando otros 16,1 millones de euros. Poco después se adquirió la Triple A de Ecuador por 1 millón de euros y, a través de Inassa, Canal Extensia también amplió su participación en la Triple A de Barranquilla abonando otros 15 millones de euros; en 2017 tenía el 67,9%. **2012 (13 de abril)**: se produce una cesión de cuotas y cambio de administración, previos a la adquisición de TURMAN por CYII a través de sus filiales INASSA y Canal Extensia. Se plantea una estructura para la compra de una sociedad en Brasil pasando por una sociedad uruguaya. Se informa sobre la relación de sociedades que IGMASA tiene disponibles en Uruguay (sociedades en cartera). **2012 (20 de septiembre)**: Rodríguez Sobrino convoca Asamblea Extraordinaria de Accionistas en la que se acuerda, por unanimidad de los presentes, la disminución del capital social de INASSA, lo que generó un saldo a favor de Canal Extensia, en tanto que accionista de INASSA, de 17,9 millones de dólares aproximadamente. Arturo González García-Herreros, asesor jurídico externo de INASSA, acudió en representación de Canal Extensia, delegado por Martín López. **2013 (18 de enero)**: Rodríguez Sobrino informa a la Junta Directiva de INASSA de que ha recibido instrucciones —sin autorización formal— desde Canal Extensia para que los fondos de titularidad de la entidad derivados de la reducción de capital social de INASSA, y los dividendos generados pendientes de disfrutar —en total 24,2 millones de dólares—, se utilicen en la operación de expansión en Latinoamérica. Todo ello

con conocimiento de Fernanda Richmond, Arturo González y Martín López. **2013 (20 de enero)**: Germán Sarabia (por INASSA) y Alfredo Botta (por Helm Fiduciaria, S. A.) firman —con el conocimiento de Fernanda Richmond— un «contrato de fiducia mercantil de administración y pago» al objeto de depositar los 24,2 millones de dólares, en el que figura INASSA como beneficiaria, pero no Canal Extensia pese a ser fondos de su exclusiva titularidad. Con estos fondos se comprará EMISSAO sin que ningún remanente haya sido transferido o expatriado a Canal Extensia. El contrato de fiducia excluye la intervención del Consejo de Administración de Canal Extensia para autorizar la disposición de fondos, escapando completamente a su control, lo que a su vez imposibilitó al Consejo de Administración de CYII Gestión conocer el alcance de la operación. **2013 (18 de febrero)**: Se emite el informe «Emissao Engenharia e Construções Ltda.», que señala que la variable EBITDA de EMISSAO no tenía fundamento contractual que garantizase un crecimiento futuro sostenido, y se ponen de manifiesto riesgos significativos vinculados con la adquisición de Emissao: *«Se encontró un precario sistema de Información Financiera. No hay contabilidad al día, no existen políticas contables ni administrativas y tienen contabilidad de caja (...) no existen procedimientos administrativos ni financieros. Dado el esquema de administración de Emissao se incurre en grandes riesgos operativos, los cuales pueden causar pérdidas debido a la falta de control»*. No consta que el informe fuera compartido con CYII Gestión ni con Canal Extensia. **2013 (3 de abril)**: El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba por unanimidad la adquisición del 40% de las acciones de EMISSAO —conjuntamente por Canal Extensia e INASSA— a través de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. (SAA), sociedad «vehículo» uruguaya. Se autoriza la aportación por parte de Canal Extensia a la sociedad uruguaya de la cantidad de 15 millones de dólares a fin de dotarla de recursos para dicha adquisición. Asisten el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. En el acta no consta información de la negociación, acuerdos, financiación, auditoría de KPMG, contrato de fiducia, análisis de riesgos, ni criterios de fijación de precio de la operación. Toda la información de la compra quedó oculta al Grupo Canal. **2013 (3 de abril)**: Ignasi Maestre Casanovas indica a Oriol Serra Ibars que la administración estará formada por cuatro administradores mancomunados (dos a dos) en representación de los accionistas Canal Extensia e INASSA. **2013 (17 de mayo)**: Arias remite a Richmond el borrador de contrato de compraventa de EMISSAO; el precio de la compra asciende a 16,3 millones de euros. Hasta esta fecha, el Grupo Essentium forma parte de la negociación sin que existan evidencias que expliquen su salida de la operación y su sustitución por Canal Extensia. **2013 (19 de junio)**: Se decide que

la administración mancomunada de SAA se hará por medio de tres representantes —INASSA, Canal Extensia y YAVANGO (del Grupo Igmasa)—. Tal decisión supuso un nuevo cambio en cuanto al órgano de administración de la mercantil SAA. **2013 (20 de junio)**: Cesión de cuotas a favor de sociedades filiales del Grupo Canal y cambio de órgano de administración. INASSA y Canal Extensia otorgan poderes a Oriol Serra a fin de que éste represente a ambas entidades en la compra —al 50% cada una— de las participaciones de SAA. **2013 (20 de junio)**: Montevideo. CYII recurre a la firma andorrana IGMASA Management para materializar la compra de la sociedad «vehículo» uruguaya con la que se comprará EMISSAO. Canal Extensia e INASSA otorgan poderes al abogado experto en derecho tributario, Oriol Serra Ibars, de IGMASA, para que suscriba el contrato de «cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social» con Ignasi Maestre Casanovas —quien representa a las sociedades panameñas Yavango Investments Inc. y Tana Investment Company S. A., propietarias de la sociedad uruguaya SAA, con el 99% y el 1% respectivamente—, por medio del cual Canal Extensia e INASSA adquieren, cada una por 5.500 € en efectivo, 50 cuotas sociales de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. (SAA). Según la escritura, Yavango permanece como administrador de Soluciones Andinas, aunque ya no participa de la sociedad. **2013 (agosto-octubre)**: Fase de negociación de la compra de acciones de EMISSAO. El porcentaje de la participación por adquirir se sitúa entre el 70 y el 80% y el precio en torno a los 30 millones de euros, contraviniendo los términos de la autorización y decisión adoptada por el Consejo de Administración de Canal Extensia. **2013 (25 de septiembre)**: La junta Directiva de INASSA aprueba la compraventa de acciones de EMISSAO en los siguientes términos: a través de la sociedad «vehículo» Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. por 29 millones de dólares, de los cuales 8,5 millones serían solicitados en préstamo por Canal Extensia a una entidad financiera. **2013 (10 de octubre)**: El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba la adquisición del 75% de las acciones de EMISSAO, por un precio de 29,5 millones de dólares, a través de la sociedad «vehículo» uruguaya. Se autoriza la aportación de 31 millones de dólares a esta sociedad «vehículo» uruguaya por parte de Canal Extensia e INASSA (15,5 millones cada una). Asisten el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. Se aprueba también la celebración de tres contratos de préstamos: entre Canal Extensia e INASSA, entre Canal Extensia y la sociedad «vehículo» uruguaya, y entre INASSA y la sociedad «vehículo» uruguaya. En el acta de esta junta —al igual que en la de 3 de abril de 2013— no consta la información trascendental de la operación. Toda la información de la compra queda oculta al Grupo Canal. **2013 (18 de octubre)**: Informe de la

auditora KPMG advirtiendo de la deficiente situación de EMISSAO en cuanto a procedimientos y suministro de información. **2013 (7 de noviembre)**: La abogada del despacho de Edmundo Rodríguez Sobrino adjunta borrador del acta de reunión de socios de SAA donde se contempla: 1) la compra del 75% de las participaciones de la sociedad EMISSAO por importe de 29,5 millones de dólares, así como una posterior ampliación de capital; 2) la aportación de recursos propios a EMISSAO por valor de 1,5 millones de dólares; 3) la financiación de la operación a partes iguales por INASSA y Canal Extensia, y 4) la aprobación del otorgamiento de poderes a Diego Fernando García Arias para llevar a cabo la compra del 75% de la sociedad brasileña. **2013 (8 de noviembre)**: Debido al fracaso de las gestiones realizadas por IGMASA e INASSA con el Banco Santander y BBVA de Uruguay, así como por parte de INASSA con el banco colombiano DAVIVIENDA, la abogada del despacho de Edmundo Rodríguez Sobrino informa a Ignasi Maestre Casanovas de que se articularían dos préstamos a SAA —uno concedido por INASSA y otro por Canal Extensia—, cada uno de 14,5 millones de dólares cuyo desembolso se realizaría mediante los pagos que directamente uno y otro socio harían a los vendedores. Las cantidades prestadas, como son para el pago de las acciones de la sociedad brasileña, irían directamente desde Colombia a la cuenta indicada por el vendedor. **2013 (14 de noviembre)**: CYII, a través de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. (SAA), adquiere el 75% de EMISSAO, por 29,5 millones de dólares (21,4 millones de euros) —un mes después de la adquisición su patrimonio neto sería de tan solo 10,629 millones—. Se acuerdan tres pagos: el primero, de 20 millones, en una cuenta del Royal Bank of Canada en Suiza —considerada *offshore financial center* por el Fondo Monetario Internacional desde el año 2007—; el segundo, de 5 millones, en una cuenta del Banco Bradesco, en Brasil; el tercero, de 4,5 millones, en la cuenta del vendedor en el Royal Bank of Canada en Suiza. La sociedad «vehículo» uruguayo recibe seis millones de INASSA en el Helm Bank de Panamá, de los cuales transfiere 4,4 a una cuenta del vendedor de Emissao en la sucursal del Royal Bank of Canadá en Suiza. En el momento en que se realiza la adquisición, Richmond es directora de Gestión Económica y Financiera del CYII, consejera de Canal Extensia, de INASSA, de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L., y de Emissao; Adrián Martín López de las Huertas es director general de CYII Gestión, consejero delegado y presidente del Consejo de Administración de Canal Extensia; Fernando de Cevallos Aguarón es director de la Secretaría General Técnica y secretario del Consejo de CYII Gestión, y consejero de Canal Extensia. **2014 (9 de enero)**: La asistente financiera de INASSA le envía instrucciones a Luis Oliarri (IGMASA) sobre cómo contabilizar la segunda transferencia realizada a la empresa EMISSAO. Se comprueba que los importes correspondientes a Canal Extensia están pagados a través de la propia INASSA. **2015 (15 de junio)**: Río de Ja-

neiro. Se suscribe un pacto de accionistas entre Arias —en representación de la sociedad «vehículo» uruguaya Soluciones Andinas—, Alejandro Santos Cristovam —vendedor de EMISSAO— y otras dos personas de Emissao, por el que se resuelve, mediante una adenda al contrato de compraventa de acciones de Emissao, sustituir la garantía de 3 millones de dólares (2,2 millones de euros) —el dueño/vendedor de Emissao debía constituir esta garantía por un plazo de dos años para cubrir posibles contingencias que pudieran surgir en el futuro y que no estuvieran recogidas en el contrato— por una «prenda sobre las acciones de Cristovam» —que tenía el 25% de la compañía—, cuyo valor era significativamente inferior a la garantía anteriormente establecida. Este nuevo acuerdo de accionistas, pese a que les afecta desfavorablemente, no se pone en conocimiento de Canal Extensia ni del Grupo Canal. **2016 (6 de junio):** La valoración del Área de Auditoría Interna del CYII, encargada por el Consejo de Administración de la empresa, concluye que el proceso de compra de la participación de Canal Extensia en Emissao fue «inadecuada». **2017 (enero):** Por orden de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Alberto Ruiz-Gallardón tiene la consideración de investigado en el marco del caso LEZO, por los delitos de prevaricación, malversación o fraude en la contratación, entre otros. La investigación se dirige también contra todo el Consejo de Administración del CYII, Canal Extensia e INASSA, y contra toda autoridad o funcionario público que informase o auditase la compra de INASSA sin poner reparo alguno. **2017 (21 de julio):** El Juzgado que instruye el caso LEZO considera que existe una evidencia directa de la participación de Francisco Olmos Fernández-Corugedo en los delitos de malversación de caudales públicos, organización criminal y blanqueo de capitales, sin perjuicio de que se revelen otros delitos en el transcurso de la investigación. Declaraciones de Ángel Garrido, presidente del Consejo del CYII, explicando el reparto del accionariado de INASSA, colocan a Francisco Olmos todavía como accionista de esta sociedad, constituida, en un 81,24%, por Canal Extensia y, en un 18,76%, por la panameña Sociedad Latina de Agua y particulares desconocidos con un porcentaje minoritario. Francisco Olmos también forma parte del accionariado de la Sociedad Latinoamericana de Agua, S. A. (SLASA) en un 12%. **2017 (10 de agosto):** La Fiscalía del caso LEZO cree que la Comunidad de Madrid «asumió un compromiso de gasto millonario» siguiendo «unos cauces anómalos con la creación de una sociedad vehículo, Canal Extensia». Hubo «falta de control y opacidad» y se cometieron bastantes irregularidades en la operación de compra de INASSA en 2001, una decisión que se tomó «de arriba hacia abajo» y que «se gestó en el Consejo de Gobierno», el cual pudo adoptar «un acuerdo indiciariamente irregular, que evidencia cierta ligereza o laxitud, carente de justificación tanto desde el punto de vista de la Administración pública como desde la óptica puramente económica o mercantil». El ministerio público pide a la UCO

que identifique a todos los miembros del Consejo de Gobierno, del Consejo de Administración del Canal y del Consejo de Canal Extensia que propiciaron la operación. Un listado en el que aparecen unos 30 nombres. [\[Volver\]](#)

Canalda González, Arturo En 2001 (septiembre) es nombrado director gerente del CYII. En 2012 es nombrado presidente de la Cámara de Cuentas de Madrid. Durante su mandato no se fiscalizaron las cuentas del CYII ni tampoco muchas de las empresas que serían vinculadas a la trama Púnica. 2017 (abril): Alberto Ruiz-Gallardón mantiene un encuentro para analizar por qué la Fiscalía Anticorrupción, en colaboración con la UCO, investiga la primera adquisición que hizo el CYII de la empresa INASSA, a finales del año 2001, bajo su mandato. A la reunión acuden dos ex presidentes del CYII (Pedro Calvo, Carlos Mayor Oreja), Juan Bravo (ex consejero de Hacienda y después presidente de Adif), Manolo Cobo y Arturo Canalda, ex director gerente del Canal. [\[Volver\]](#)

Casals Aldama, Mauricio 2017 (28 de abril): *El País* publica que Adrián de la Joya se habría reunido en el restaurante Portonovo de Madrid con el comisario José Manuel Villarejo, con Mauricio Casals, presidente de *La Razón* —también investigado en el caso LEZO y luego desimputado—, y con el director de *La Sexta*, Antonio García Ferreras. [\[Volver\]](#)

Cavero Mestre, Lourdes / Cavero Mestre, Pilar 2017 (31 de octubre): Se acredita el origen y el importe de las deudas, a fecha 1/08/2017, del Grupo Empresarial CHICKIES con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria (51.585,70 € y 13.053,75 €, respectivamente). El Grupo Empresarial CHICKIES fue constituido el 16/12/2016, participado por: 1) Grupo empresarial Mis Pollitos S. L. (40%), propiedad de Carmen Pazos; 2) Lourdes Cavero Mestre (20,93%); 3) Inversiones Apolonio S.L. (8,27%); 4) Marmara Patrimonial S.L. (8,27%); 5) Pino Escudero del Castillo (5%); 6) Rocío Bonet Cavero (4,13%); 7) Guido Vincenzini (4,13%); 8) Leticia Bonet Cavero (1%), y 9) Gemzaca S. R. L., representada por Pilar Cavero Mestre (8,27%), socia del despacho CUATRECASAS, además de consejera de Abengoa y de la inmobiliaria Merlin Properties. Según Ignacio González, «Lourdes se ha levantado 400.000 [euros] en B». El Grupo Empresarial CHICKIES está siendo investigado como persona jurídica por blanqueo de capitales en el caso LEZO. [\[Volver\]](#)

Cevallos Aguaron, Fernando José de Ex director de Recursos Humanos de CYII, ex director de la Secretaría General Técnica, ex secretario del Consejo de CYII Gestión y ex consejero de Canal Extensia. 2013 (3 de abril): El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba por unanimidad la adquisición del 40% de las acciones de EMISSAO —conjuntamente Canal Extensia e INASSA— a través de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L., sociedad «vehículo» uruguayo. Se autoriza la aportación por parte de Canal Extensia a la sociedad uruguayo de la cantidad de 15 millones de dólares a fin de dotarla de recur-

sos para dicha adquisición. Asisten el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. En el acta no consta información de la negociación, acuerdos, financiación, auditoría de KPMG, contrato de fiducia, análisis de riesgos, ni criterios de fijación de precio de la operación. Toda la información de la compra quedó oculta al Grupo Canal. **2013 (10 de octubre):** El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba la adquisición del 75% de las acciones de EMISSAO, por un precio de 29,5 millones de dólares, a través de la sociedad «vehículo» uruguaya. Se autoriza la aportación de 31 millones de dólares a la sociedad «vehículo» uruguaya por parte de Canal Extensia e INASSA —15,5 millones cada una—. Asisten: el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. Se aprueba también la celebración de tres contratos de préstamos: entre Canal Extensia e INASSA, entre Canal Extensia y la sociedad «vehículo» uruguaya, y entre INASSA y la sociedad «vehículo» uruguaya. En el acta de esta junta —al igual que en la de 3 de abril de 2013— no consta la información trascendental de la operación. Toda la información de la compra queda oculta al Grupo Canal. **2013 (14 de noviembre):** CYII, a través de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. (SAA), adquiere el 75% de EMISSAO, por 29,5 millones de dólares (21,4 millones de euros), un mes después de que su patrimonio neto fuera de 10,629 millones. Se acuerdan tres pagos: el primero, de 20 millones, en una cuenta del Royal Bank of Canada en Suiza —considerada *offshore financial center* por el Fondo Monetario Internacional desde el año 2007—; el segundo, de 5 millones, en una cuenta del Banco Bradesco, en Brasil; el tercero, de 4,5 millones, en la cuenta del vendedor en el Royal Bank of Canada en Suiza. La sociedad «vehículo» uruguaya recibe seis millones de INASSA en el Helm Bank de Panamá, de los cuales transfiere 4,4 a una cuenta del vendedor de Emissao en la sucursal del Royal Bank of Canadá en Suiza. En el momento en que se realiza la adquisición, Richmond es directora de Gestión Económica y Financiera del CYII, consejera de Canal Extensia, de INASSA, de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L., y de Emissao; Adrián Martín López de las Huertas es director general de CYII Gestión, consejero delegado y presidente del Consejo de Administración de Canal Extensia; Fernando de Cevallos Aguarón es director de la Secretaría General Técnica y secretario del Consejo de CYII Gestión, y consejero de Canal Extensia. **2017 (25 de octubre):** Suspenden de empleo y sueldo durante un plazo de tres meses a Fernando de Cevallos, ex director de Recursos Humanos de CYII, seis meses después de que se abriera un expediente para abordar su caso. [\[Volver\]](#)

Cerezo Torres, Enrique 2016 (junio): La juez de Estepona que investiga la adquisición de un ático de lujo en el municipio malagueño por Ignacio González y su mujer (caso Ático) dicta una providencia por la que amplía las comisiones rogatorias ya enviadas a Estados Unidos y a Panamá, por las que se intenta averiguar quién es el auténtico propietario de la sociedad pantalla Coast Investors LLC, constituida en Delaware (Estados Unidos) y propietaria original del dúplex de lujo. Entre las hipótesis que maneja la acusación popular de los antiguos trabajadores de Telemadrid, figura la de que el ático pudo ser un «regalo» de Cerezo. **2016 (7 de junio):** Ignacio González se entrevista con Enrique Cerezo, presidente del Atlético de Madrid, durante hora y media en un local del distrito de Aravaca. Cerezo también se encuentra imputado en el caso Ático. [\[Volver\]](#)

Chickies Grupo Empresarial. 2017 (31 de octubre): Se acredita el origen y el importe de las deudas, a fecha 1/08/2017, del Grupo Empresarial CHICKIES con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria (51.585,70 € y 13.053,75 €, respectivamente). El Grupo Empresarial Chickies fue constituido el 16/12/2016, participado por: 1) Grupo empresarial Mis Pollitos S. L. (40%), propiedad de Carmen Pazos; 2) Lourdes Cavero Mestre (20,93%); 3) Inversiones Apolonio S.L. (8,27%); 4) Marmara Patrimonial S.L. (8,27%); 5) Pino Escudero del Castillo (5%); 6) Rocío Bonet Cavero (4,13%); 7) Guido Vincenzini (4,13%); 8) Leticia Bonet Cavero (1%), y 9) Gemzaca S. R. L., representada por Pilar Cavero Mestre (8,27%), socia del despacho CUATRECASAS, además de consejera de Abengoa y de la inmobiliaria Merlin Properties. Según Ignacio González, «*Lourdes se ha levantado 400.000 [euros] en B*». El Grupo Empresarial Chickies está siendo investigado como persona jurídica por blanqueo de capitales en el caso LEZO. [\[Volver\]](#)

Cifuentes Cuencas, Cristina 2012: es nombrada vocal del Consejo de Administración del CYII. **2016 (11 de noviembre):** La grabación de la conversación entre Ignacio González, Eduardo Zaplana y Fernando Belhot permitió conocer hechos ahora investigados en el marco del caso LEZO: «*Alberto hizo una operación —dice González— de que, no sé si estaba Alberto, pero desde luego su gente sí, que fue a comprar el Grupo en América. Compraron por cien millones de dólares una sociedad que no valía ni treinta. Con una autorización del Consejo de Gobierno para comprar una sociedad colombiana y compraron una sociedad en Panamá. Con un diferencial fiscal de veinte millones. Con un crédito del Banco Mundial, que a su vez avalaba el Canal de Isabel II [...]» «No soy como esta gilipollas que me ha sustituido [Cristina Cifuentes], yo dije, yo me encontré a alguien muerto y dije tenemos dos, o reventamos esto y es un escandalazo, o tratamos de arreglarlo. Tratamos de arreglarlo, pero yo tengo todavía un dictamen así, de Cuatrecasas, sobre toda la operación, que no te puedes imaginar». **2017 (17 de abril):** METROAGUA, S. A., empresa participada por el CYII, deja de prestar el*

servicio de suministro de agua y alcantarillado en el municipio colombiano de Santa Marta (457.000 vecinos). El Gobierno de la CAM, presidido por Cristina Cifuentes, reclama al municipio colombiano entre seis y diez millones de euros como «indemnización por las inversiones realizadas». **2017 (27 de octubre):** El consejero de Presidencia y Justicia, portavoz del Gobierno regional y presidente del Canal de Isabel II, Ángel Garrido, justifica que los ex directivos María Fernanda Richmond y Adrián Martín, imputados del Canal por el caso LEZO, cobraran durante medio año sin trabajar. Según Engracia Hidalgo —consejera de Economía, Empleo y Hacienda del Gobierno de Cristina Cifuentes en la CAM—, se esperó a la resolución del expediente disciplinario por «respeto a los procedimientos y a las normas». Richmond habría cobrado en ese periodo cerca de 30.000 euros brutos y Martín cerca de 43.000 euros brutos. [\[Volver\]](#)

Clemente Martín, José Antonio 2017 (10 de abril): Informe de la UCO que detalla la relación —en la época en que Ignacio González es Presidente del Consejo de Administración de CYII— entre José Antonio Clemente, administrador de TECNOCONCRET, y José Juan Caballero Escudier —cuñado de Ignacio González—, y cómo de la adjudicación de la gestión y explotación del complejo deportivo CANAL GOLF a DRAGADOS —sociedad del Grupo ACS de la que TECNOCONCRET era contratista— se infiere un beneficio ilícito en favor de familiares de Ignacio González. [\[Volver\]](#)

CLEOP - Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A. 2017 (22 de septiembre): Se interroga en sede judicial a Carlos Turró Homedes, presidente de CLEOP, sobre las supuestas comisiones ilegales pagadas con ocasión de la adjudicación de un contrato al Consorcio INASSA-CLEOP. [\[Volver\]](#)

Coast Investors, LLC 2016 (junio): La juez de Estepona que investiga la adquisición de un ático de lujo en el municipio malagueño por Ignacio González y su mujer (caso Ático) dicta una providencia por la que amplía las comisiones rogatorias ya enviadas a Estados Unidos y a Panamá, por las que se intenta averiguar quién es el auténtico propietario de la sociedad pantalla Coast Investors LLC, constituida en Delaware (Estados Unidos) y propietaria original del dúplex de lujo. Entre las hipótesis que maneja la acusación popular de los antiguos trabajadores de Telemadrid, figura la de que el ático pudo ser un «regalo» de Cerezo. **2017 (febrero):** Ángel Rondón Rijo, copresidente de AAA Dominicana y «socio estratégico» de INASSA en República Dominicana, aparece junto a Diego García Arias en los papeles de Panamá y es investigado por corrupción en su país. El bufete de abogados Mossack Fonseca habría creado para él una sociedad *offshore* en Panamá, Lashan Corp, utilizando como testigos o suscriptores las dos mismas sociedades instrumentales —Dulcan Inc. y Winsley Inc.— que sirvieron a su vez para crear la sociedad panameña, Walford Overseas Investment Ltd. Esta firma es la tenedora de las acciones

de Coast Investors, radicada en el paraíso fiscal estadounidense de Delaware. Coast adquirió en el verano de 2008 el ático de lujo que Ignacio González estuvo alquilando varios años y que luego acabó comprando en diciembre de 2012. Un juzgado de Estepona investiga si el inmueble siempre perteneció a González y si Waldford y Coast eran en realidad dos sociedades pantalla para ocultar la verdadera identidad del titular del ático. [\[Volver\]](#)

Cobo Vega, Manuel 2017 (abril): Alberto Ruiz-Gallardón mantiene un encuentro para analizar por qué la Fiscalía Anticorrupción, en colaboración con la UCO, investiga la primera adquisición que hizo el CYII de la empresa INASSA, a finales del año 2001, bajo su mandato. A la reunión acuden dos ex presidentes del CYII (Pedro Calvo y Carlos Mayor Oreja), Juan Bravo (ex consejero de Hacienda y después presidente de Adif), Manolo Cobo y Arturo Canalda, ex director gerente del Canal. [\[Volver\]](#)

CONADES - Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible 2013 (21 de enero): El Ministro de la Presidencia de Panamá, con la participación del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), adjudica el «Diseño y Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Pintada, Provincia de Coclé» por valor de 4 millones de dólares al Consorcio INASSA-CLEOP. De este consorcio también forma parte la sociedad IMG Infraestructuras, participada por el empresario valenciano Sergio Vidal, quien habría realizado para el consorcio labores de intermediación con cargos públicos panameños. Para que el consorcio INASSA-CLEOP —representado por el delegado de INASSA en Panamá, Edmundo Rodríguez Sobrino— obtuviera esta adjudicación, se habrían pagado 273.672,32 dólares camuflados como contrato de prestación de servicios inexistentes a la mercantil panameña EDUHOLDING CORP. [\[Volver\]](#)

Cospedal García, María Dolores de 2017 (14-24 de noviembre): Se revelan conversaciones que habían sido grabadas por la UCO: (6/10/2008) el empresario Rafael Palencia Marroquín explica a Ildelfonso de Miguel que el CYII es un objetivo para la obtención de contrataciones y ofrece «pagar en B»; (17/1/2017) Ignacio González —en conversación con Luis Vicente Moro— afirma estar al tanto del pago de una comisión mediante transferencia desde una cuenta de México a Suiza; (19/01/2017) Ignacio González comenta a Eduardo Zaplana que había tenido una reunión con el fiscal Moix: «Y me dice, hoy me ha llamado MARIANO para decirme que tenemos que arreglar eso y tal, he hablado con el General [Maza] y vino él a pedirme que lo llevase yo». González se interesa por saber de parte de quién está el General porque a Cospedal «le están buscando las cosquillas [con el marido] [...] yo creo que a ver si podemos colocar a Moix... es un tío serio y bueno». Y sobre Mariano Rajoy, diserta que fue extorsionada con un vídeo y mandó a Luis Bárcenas a tapanlo: «el ex alcalde de Majadahonda va a declarar, ha llegado a un pacto con BARCENAS; entonces BARCENAS le ha

dado alguna información, que puede utilizar, sólo hay un... que no puede eh... eh...decir nada contra MARIANO». [Volver]

Cuatrecasas 2016 (11 de noviembre): La grabación de la conversación entre Ignacio González, Eduardo Zaplana y Fernando Belhot permitió conocer hechos ahora investigados en el marco del caso LEZO: *«Alberto hizo una operación — dice González— de que, no sé si estaba Alberto, pero desde luego su gente sí, que fue a comprar el Grupo en América. Compraron por cien millones de dólares una sociedad que no valía ni treinta. Con una autorización del Consejo de Gobierno para comprar una sociedad colombiana y compraron una sociedad en Panamá. Con un diferencial fiscal de veinte millones. Con un crédito del Banco Mundial, que a su vez avalaba el Canal de Isabel II [...]» «No soy como esta gilipollas que me ha sustituido [Cristina Cifuentes], yo dije, yo me encontré a alguien muerto y dije tenemos dos, o reventamos esto y es un escandalazo, o tratamos de arreglarlo. Tratamos de arreglarlo, pero yo tengo todavía un dictamen así, de Cuatrecasas, sobre toda la operación, que no te puedes imaginar».* **2016 (29 de noviembre):** Informe de la fiscalía del caso LEZO que detalla la conversación interceptada a Ignacio González en la que manifiesta su conocimiento del uso, por el gobierno de Alberto Ruiz-Gallardón, de la empresa radicada en Panamá, hasta tal punto que ordenó una investigación forense al despacho de abogados CUATRECASAS, que resultó «concluyente en relación al fraude cometido», aun así continuó autorizando el abono con dinero público de las cuotas del préstamo que se concertó con BBVA y Caja Madrid para llevar a cabo la operación. **2017 (31 de octubre):** Se acredita el origen y el importe de las deudas, a fecha 1/08/2017, del Grupo Empresarial CHICKIES con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria (51.585,70 € y 13.053,75 €, respectivamente). El Grupo Empresarial CHICKIES fue constituido el 16/12/2016, participado por: 1) Grupo empresarial Mis Pollitos S. L. (40%), propiedad de Carmen Pazos; 2) Lourdes Cavero Mestre (20,93%); 3) Inversiones Apolonio S.L. (8,27%); 4) Marmara Patrimonial S.L. (8,27%); 5) Pino Escudero del Castillo (5%); 6) Rocío Bonet Cavero (4,13%); 7) Guido Vincenzini (4,13%); 8) Leticia Bonet Cavero (1%), y 9) Gemzaca S. R. L., representada por Pilar Cavero Mestre (8,27%), socia del despacho CUATRECASAS, además de consejera de Abengoa y de la inmobiliaria Merlin Properties. Según Ignacio González, *«Lourdes se ha levantado 400.000 [euros] en B»*. El Grupo Empresarial Chickies está siendo investigado como persona jurídica por blanqueo de capitales en el caso LEZO. [Volver]

Daes Abuchaibe, José Manuel 2016 (21 de julio): Hotel Villamagna. La grabación de la conversación entre Edmundo Rodríguez Sobrino y el ciudadano colombiano José Manuel Daes Abuchaibe permite conocer que al CYII «le robaron 25 millones» en la operación de compra de INASSA, y que el precio real de la sociedad estaría muy por debajo. [Volver]

Dragados En 2006 subcontrata la instalación del césped en el campo de golf a TECNOCONCRET por 3,26 millones de euros, que a su vez subcontrata a ONLY GOLF PLANNING AND DESIGN, por 2,68 millones de euros, la efectiva instalación del césped. 2017 (10 de abril): Informe de la UCO que detalla la relación —en la época en que Ignacio González es Presidente del Consejo de Administración de CYII— entre José Antonio Clemente, administrador de TECNOCONCRET, y José Juan Caballero Escudier —cuñado de Ignacio González—, y cómo de la adjudicación de la gestión y explotación del complejo deportivo CANAL GOLF a DRAGADOS —sociedad del Grupo ACS de la que TECNOCONCRET era contratista— se infiere un beneficio ilícito en favor de familiares de Ignacio González. [\[Volver\]](#)

Dulcan, Inc. 2017 (febrero): Ángel Rondón Rijo, copresidente de AAA Dominicana y «socio estratégico» de INASSA en República Dominicana, aparece junto a Diego García Arias en los papeles de Panamá y es investigado por corrupción en su país. El bufete de abogados Mossack Fonseca habría creado para él una sociedad *offshore* en Panamá, Lashan Corp, utilizando como testigos o suscriptores las dos mismas sociedades instrumentales —Dulcan Inc. y Winsley Inc.— que sirvieron a su vez para crear la sociedad panameña, Waldford Overseas Investment Ltd. Esta firma es la tenedora de las acciones de Coast Investors, radicada en el paraíso fiscal estadounidense de Delaware. Coast adquirió en el verano de 2008 el ático de lujo que Ignacio González estuvo alquilando varios años y que luego acabó comprando en diciembre de 2012. Un juzgado de Estepona investiga si el inmueble siempre perteneció a González y si Waldford y Coast eran en realidad dos sociedades pantalla para ocultar la verdadera identidad del titular del ático. [\[Volver\]](#)

Eduholding, Corp. Mercantil panameña. 2013 (21 de enero): El Ministro de la Presidencia de Panamá, con la participación del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), adjudica el «Diseño y Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Pintada, Provincia de Coclé» por valor de 4 millones de dólares al Consorcio INASSA-CLEOP. De este consorcio también forma parte la sociedad IMG Infraestructuras, participada por el empresario valenciano Sergio Vidal, quien habría realizado para el consorcio labores de intermediación con cargos públicos panameños. Para que el consorcio INASSA-CLEOP —representado por el delegado de INASSA en Panamá, Edmundo Rodríguez Sobrino— obtuviera esta adjudicación, se habrían pagado 273.672,32 dólares camuflados como contrato de prestación de servicios inexistentes a la mercantil panameña EDUHOLDING CORP. [\[Volver\]](#)

Eico Online Reputation Management 2015 (junio): Salvador Victoria es imputado por los delitos de prevaricación, cohecho, fraude y malversación. Victoria habría recurrido al CYII para conseguir al menos 120.000 euros que el eje-

cutivo del Partido Popular adeudaba a dos consultoras: Madiva Editorial y Publicidad, y Eico Online Reputation Management, contratadas para mejorar la imagen de González en Internet y en las redes sociales, y así garantizar que estas empresas siguieran mimando la reputación de González al menos hasta las municipales de mayo de 2015. [\[Volver\]](#)

Emissao Engenharia e Construções, S. A. 2012 (29 de noviembre): Habiendo contactado con el Grupo Essentium, Edmundo Rodríguez Sobrino, en representación de INASSA, y Susana Monje, en representación del Grupo, firman en Madrid un «acuerdo de confidencialidad y no concurrencia» en relación con la sociedad EMISSAO dedicada al desarrollo de proyectos de ingeniería, construcción, concesiones y gestión del agua. Aparentemente el Grupo Essentium ostentaba unos derechos sobre las acciones de Emissao que obligaban a negociar con urgencia la adquisición conjunta de Emissao por dicho Grupo e INASSA. **2013 (enero):** Se inicia un proceso interno *due diligence*¹ en EMISSAO por un equipo que lidera Diego García Arias, gerente de INASSA, con el conocimiento de Fernanda Richmond. Se acuerda que Ruiz Muñoz (por INASSA) y Juan Carlos Orge (por Grupo Essentium) coordinen la *due diligence* y que KPMG lleve a cabo un proceso de auditoría financiera, fiscal y laboral de Emissao. **2013 (20 de enero):** Germán Sarabia (por INASSA) y Alfredo Botta (por Helm Fiduciaria, S. A.) firman —con el conocimiento de Fernanda Richmond— un «contrato de fiducia mercantil de administración y pago» al objeto de depositar los 24,2 millones de dólares, en el que figura INASSA como beneficiaria, pero no Canal Extensia pese a ser fondos de su exclusiva titularidad. Con estos fondos se comprará EMISSAO sin que ningún remanente haya sido transferido o expatriado a Canal Extensia. El contrato de fiducia excluye la intervención del Consejo de Administración de Canal Extensia para autorizar la disposición de fondos, escapando completamente a su control, lo que a su vez imposibilitó al Consejo de Administración de CYII Gestión conocer el alcance de la operación. **2013 (18 de febrero):** Se emite el informe «Emissao Engenharia e Construções Ltda.», que señala que la variable EBITDA de EMISSAO no tenía fundamento contractual que garantizase un crecimiento futuro sostenido, y se ponen de manifiesto riesgos significativos vinculados con la adquisición de Emissao: «*Se encontró un precario sistema de Información Financiera. No hay contabilidad al día, no existen políticas contables ni administrativas y tienen contabilidad de caja [...] no existen procedimientos administrativos ni financieros. Dado el esquema de administración de Emissao se incurre en grandes riesgos operativos, los cuales pueden causar pérdidas debido a la falta de control*». No consta que el informe fuera compartido con CYII Gestión

¹ Análisis descriptivo de carácter financiero, fiscal y laboral, pero no de información financiera futura.

ni con Canal Extensia. **2013 (28 de febrero)**: Se elabora el informe «Opinión inversión en una sociedad residente en Brasil», reseñando la supuesta conveniencia fiscal de la adquisición de una sociedad vehículo radicada en Uruguay para realizar la operación de compra de EMISSAO. El informe es elaborado por el Grupo IGMASA Management, que se dedica a la gestión de compañías en jurisdicciones «con ventajas fiscales», propiedad de Ignasi Maestre Casanovas, que a su vez era accionista de la sociedad «vehículo» uruguaya que sería adquirida, y aparece junto con Rodríguez Sobrino en los «Papeles de Panamá» relacionado con tres empresas en Hong Kong. La estrecha relación de Maestre y Rodríguez Sobrino es conocida por Fernanda Richmond desde el 24 de mayo, al menos. **2013 (marzo)**: INASSA emite informe según el cual, la Junta Directiva de INASSA, de 19 de febrero de ese año, habría aprobado la adquisición de una participación del 40% en EMISSAO por 16 millones de euros, hecho que no consta en las certificaciones de las actas de la junta. La valoración del precio de Emissao se elabora por INASSA y el Grupo Essentium a partir de información contable y financiera de la propia Emissao. **2013 (3 de abril)**: El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba por unanimidad la adquisición del 40% de las acciones de EMISSAO —conjuntamente Canal Extensia e INASSA— a través de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. (SAA), sociedad «vehículo» uruguaya. Se autoriza la aportación por parte de Canal Extensia a la sociedad uruguaya de la cantidad de 15 millones de dólares a fin de dotarla de recursos para dicha adquisición. Asisten el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. En el acta no consta información de la negociación, acuerdos, financiación, auditoría de KPMG, contrato de fiducia, análisis de riesgos, ni criterios de fijación de precio de la operación. Toda la información de la compra quedó oculta al Grupo Canal. **2013 (3 de abril)**: Ignasi Maestre Casanovas presenta a Edmundo Rodríguez Sobrino al gerente de negocios internacional del Banco Santander en Uruguay, al objeto de que entre ambos coordinen la apertura de una cuenta bancaria a nombre de SAA —una vez pagado el precio de EMISSAO y al menos hasta 2017, la cuenta bancaria a nombre de SAA solo ha tenido un mínimo movimiento debido a los gastos corrientes para el mantenimiento de la sociedad, pago de tasas e impuestos locales—. **2013 (17 de mayo)**: Arias remite a Richmond el borrador de contrato de compraventa de EMISSAO; el precio de la compra asciende a 16,3 millones de euros. Hasta esta fecha, el Grupo Essentium forma parte de la negociación sin que existan evidencias que expliquen su salida de la operación y su sustitución por Canal Extensia. **2013 (20 de junio)**: Montevideo. CYII recurre a la firma andorrana IGMASA Management para materializar la

compra de la sociedad «vehículo» uruguaya con que se comprará EMISSAO. Canal Extensia e INASSA otorgan poderes al abogado experto en derecho tributario, Oriol Serra Ibars, de IGMASA, para que suscriba el contrato de «cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social» con Ignasi Maestre Casanovas —quien representa a las sociedades panameñas Yavango Investments Inc. y Tana Investment Company, S. A., propietarias de la sociedad uruguaya SAA, con el 99% y el 1% respectivamente—, por medio del cual Canal Extensia e INASSA adquieren, cada una por 5.500 € en efectivo, 50 cuotas sociales de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. (SAA). Según la escritura, Yavango permanece como administrador de Soluciones Andinas, aunque ya no participa de la sociedad. **2013 (10 de septiembre):** Arias advierte a Richmond y a Rodríguez Sobrino de las contingencias planteadas en los informes jurídicos y de auditoría de KPMG sobre EMISSAO. **2013 (agosto-octubre):** Fase de negociación de la compra de acciones de EMISSAO. El porcentaje de participación por adquirir se sitúa entre el 70 y el 80% y el precio en torno a los 30 millones de euros, contraviniendo los términos de la autorización y decisión adoptada por el Consejo de Administración de Canal Extensia. **2013 (25 de septiembre):** La junta Directiva de INASSA aprueba la compraventa de acciones de EMISSAO en los siguientes términos: a través de la sociedad «vehículo» Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. por 29 millones de dólares, de los cuales 8,5 millones serían solicitados en préstamo por Canal Extensia a una entidad financiera. **2013 (25 de septiembre):** En la ciudad de Barranquilla (Colombia), Diego Fernando García Arias, actuando en nombre de SAA, firma el Documento de Entendimiento con EMISSAO. **2013 (10 de octubre):** El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba la adquisición del 75% de las acciones de EMISSAO, por un precio de 29,5 millones de dólares, a través de la sociedad «vehículo» uruguaya. Se autoriza la aportación de 31 millones de dólares a esta sociedad «vehículo» uruguaya por parte de Canal Extensia e INASSA (15,5 millones cada una). Asisten: el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. Se aprueba también la celebración de tres contratos de préstamos: entre Canal Extensia e INASSA, entre Canal Extensia y la sociedad «vehículo» uruguaya, y entre INASSA y la sociedad «vehículo» uruguaya. En el acta de esta junta —al igual que en la de 3 de abril de 2013— no consta la información trascendental de la operación. Toda la información de la compra queda oculta al Grupo Canal. **2013 (18 de octubre):** KPMG emite un informe *due diligence* final: «Project Lotus-Draft Report – Financial, tax and labor high level due diligence», en el que se pone de manifiesto la existencia de deficientes procesos de control interno, de gestión y contables en EMISSAO, además de pagos de comisiones a terceros para

conseguir contratos; detalla posible ajuste de EBITDA y contingencias por aspecto fiscales y laborales. Richmond conocía las contingencias detectadas por KPMG sin que conste que informara al Consejo de Administración de Canal Extensia. **2013 (7 de noviembre)**: La abogada del despacho de Edmundo Rodríguez Sobrino adjunta borrador del acta de reunión de socios de SAA donde se contempla: 1) la compra del 75% de las participaciones de la sociedad EMISSAO por importe de 29,5 millones de dólares, así como una posterior ampliación de capital; 2) la aportación de recursos propios a EMISSAO por valor de 1,5 millones de dólares; 3) la financiación de la operación a partes iguales por INASSA y CANAL EXTENSIA, y 4) la aprobación del otorgamiento de poderes a Diego Fernando García Arias para llevar a cabo la compra del 75% de la sociedad brasileña. **2013 (13 de noviembre)**: YAVANGO, uno de los administradores de SAA, concede poder especial a favor García Arias para ser representada en la compra de EMISSAO. **2013 (14 de noviembre)**: CYII, a través de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. (SAA), adquiere el 75% de EMISSAO, por 29,5 millones de dólares (21,4 millones de euros) —un mes después de la adquisición su patrimonio neto sería de tan solo 10,629 millones—. Se acuerdan tres pagos: el primero, de 20 millones, en una cuenta del Royal Bank of Canada en Suiza —considerada *offshore financial center* por el Fondo Monetario Internacional desde el año 2007—; el segundo, de 5 millones, en una cuenta del Banco Bradesco, en Brasil; el tercero, de 4,5 millones, en la cuenta del vendedor en el Royal Bank of Canada en Suiza. La sociedad «vehículo» uruguayo recibe seis millones de INASSA en el Helm Bank de Panamá, de los cuales transfiere 4,4 a una cuenta del vendedor de Emissao en la sucursal del Royal Bank of Canadá en Suiza. En el momento en que se realiza la adquisición, Richmond es directora de Gestión Económica y Financiera del CYII, consejera de Canal Extensia, de INASSA, de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L., y de Emissao; Adrián Martín López de las Huertas es director general de CYII Gestión, consejero delegado y presidente del Consejo de Administración de Canal Extensia; Fernando de Cevallos Aguarón es director de la Secretaría General Técnica y secretario del Consejo de CYII Gestión, y consejero de Canal Extensia. **2014 (enero)** El valor de EMISSAO cae a 5,380 millones de euros, cuatro veces menos de lo que costó. Se realizará una auditoría de Emissao por KPMG. INASSA seguirá realizando aportaciones de fondos a Emissao por importe de 10,5 millones de dólares como consecuencia de su falta de liquidez. **2014 (3 de enero)**: INASSA informa a IGMASA de que han abierto una cuenta bancaria para SAA en el banco Helm Bank Panamá en la que INASSA ha depositado el importe de 5 millones de dólares —supuestamente aportados al 50% por cada uno de los socios de SAA—, cantidad que tiene por objeto el tercer pago de la operación con EMISSAO y un importe para capitalizar dicha sociedad. Se dan instrucciones sobre

cómo debe contabilizarse dicho aporte. **2014 (9 de enero)**: La asistente financiera de INASSA le envía instrucciones a Luis Oliarri (IGMASA) sobre cómo contabilizar la segunda transferencia realizada a la empresa EMISSAO. Se comprueba que están pagados a través de la propia INASSA. **2015 (15 de junio)**: Río de Janeiro. Se suscribe un pacto de accionistas entre Arias —en representación de la sociedad «vehículo» uruguaya Soluciones Andinas—, Alejandro Santos Cristovam —vendedor de EMISSAO— y otras dos personas de Emissao, por el que se resuelve, mediante una adenda al contrato de compraventa de acciones de Emissao, sustituir la garantía de 3 millones de dólares (2,2 millones de euros) —el dueño/vendedor de Emissao debía constituir esta garantía por un plazo de dos años para cubrir posibles contingencias que pudieran surgir en el futuro y que no estuvieran recogidas en el contrato— por una «prenda sobre las acciones de Cristovam» —que tenía el 25% de la compañía—, cuyo valor era significativamente inferior a la garantía anteriormente establecida. Este nuevo acuerdo de accionistas, pese a que les afecta desfavorablemente, no se pone en conocimiento de Canal Extensia ni del Grupo Canal. **2016 (6 de junio)**: La valoración del Área de Auditoría Interna del CYII, encargada por el Consejo de Administración de la empresa, concluye que el proceso de compra de la participación de Canal Extensia en Emissao fue «inadecuada». **2016 (13 de julio)**: CYII Gestión presenta ante la Fiscalía General del Estado una denuncia por considerar que los hechos conocidos hasta ese momento en relación con la compra de EMISSAO pudieran ser constitutivos de delito. En dicha denuncia no se hace referencia a los trabajadores, al desconocerse su implicación concreta en los hechos denunciados. **Entre julio de 2016 y abril de 2017**: Ignacio González supuestamente habría mantenido conversaciones telefónicas en las que pudo comentar sus intenciones de comenzar una nueva vida en Sudamérica. María Fernanda Richmond y Adrián Martín López de las Huertas son acusados de pertenencia a organización criminal, blanqueo, falsificación de documentos públicos, prevaricación, cohecho, fraude, malversación de caudales públicos y corrupción en los negocios, en relación con la compra de acciones de EMISSAO. Según el auto de prisión, *«habrían desviado dinero público madrileño que así pasaban a cuentas bancarias en terceros países con opacidad respecto a las titularidades reales, con la consiguiente desaparición del patrimonio de la empresa pública madrileña, enriqueciendo injustamente a determinadas personas, ya directamente participantes en estas gestiones o intermediarias por afines a ellas»*. **2017 (mayo)**: Se hace público que el CYII, a través de sus sociedades «vehículo», tiene o ha tenido participación en 20 sociedades en Colombia, República Dominicana, Ecuador, Panamá, Brasil, Venezuela, México y Uruguay, de las que sólo seis están participadas íntegramente por el Canal: Soluciones Andinas en Uruguay; Gestión Integral de Suministros en Colombia; Triple A de Ecuador; América Tecnologías

de la Información en Colombia; R&T en Colombia, y R&T en Panamá. Concretamente, a través de INASSA, de la que aún posee [en marzo de 2017] el 67% de las acciones, participa en otras 14 sociedades: 99% de la Triple A de Venezuela; 98% de Inamex (México); 94,12% de Recaudos y Tributos de Barranquilla (Colombia); 82,16% de la Triple A de Barranquilla; 75% de Emissao (Brasil); 70% de Aguas de Samborondón Amagua (Ecuador); 70% de Mexaqua (México); 66% de Fontes da Serra Saneamento de Guapimirim (Brasil); 65% de la Triple A Dominicana (República Dominicana); 51% de Watco Dominicana (República Dominicana); 42% de Infocsa (República Dominicana); 40% de ASAA de Colombia; 35,86% de Metroagua de Santa Marta (Colombia), y 18,76% de Sociedad Latina de Aguas (Colombia). **2017 (6 de octubre)**: Según el auto que ordenó los encarcelamientos del ex presidente de la Comunidad, Ignacio González, y otros altos cargos del Canal, la operación de compraventa de EMISSAO se habría materializado «en contra de la opinión de auditores independientes», y habrían mediado en ella «comisiones prohibidas». Según Borja Guinea López y Miguel Ángel Faura, representantes de la firma auditora KPMG —llamados a la comisión de investigación sobre corrupción política en la Asamblea de Madrid por petición del Grupo Parlamentario Socialista y de Ciudadanos, al objeto de informar sobre informes realizados por su empresa, por encargo de CYII, en relación con la compra de EMISSAO— la compra de Emissao se realizó por 30 millones de dólares (21,4 millones de euros) a través de pagos dirigidos a un banco suizo y a un banco carioca (Bradesco); el primer pago de 20 millones, el segundo de 5 millones y el tercero de 4,8 millones de dólares. KPMG Brasil habría realizado una *due diligence*, en la que se identificaron un conjunto de deficiencias en la operación de compra. La ex directora Financiera y de Desarrollo de Negocio del Canal, María Fernanda Richmond, fue la persona que puso en contacto a la firma auditora KPMG con la auditoría en Brasil para realizar la *due diligence*, en cuya elaboración Guinea López no habría participado, pero como responsable último de la auditoría sí habría conocido sus conclusiones. Las conclusiones de las auditorías anuales del Canal desglosan el valor contable en términos patrimoniales de Emissao (10 millones en 2013, 5 millones en 2014 y menos de 5 en 2015). [\[Volver\]](#)

Escudero del Castillo, María del Pino 2016 (16 de diciembre): Participa en la constitución del Grupo Empresarial CHIKIES (5%). **2017 (31 de octubre)**: Se acredita el origen y el importe de las deudas, a fecha 1/08/2017, del Grupo Empresarial Chickies con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria (51.585,70 € y 13.053,75 €, respectivamente). El Grupo Empresarial Chickies está siendo investigado como persona jurídica por blanqueo de capitales en el caso LEZO. [\[Consultar Chickies\]](#) [\[Volver\]](#)

Essentium 2013 (marzo): INASSA emite informe según el cual, la Junta Directiva de INASSA, de 19 de febrero de ese año, habría aprobado la adquisición de una participación del 40% en EMISSAO por 16 millones de euros, hecho que no consta en las certificaciones de las actas de la Junta. La valoración del precio de Emissao se elabora por INASSA y el Grupo Essentium a partir de información contable y financiera de la propia Emissao. **2013 (17 de mayo):** Arias remite a Richmond el borrador de contrato de compraventa de EMISSAO; el precio de la compra asciende a 16,3 millones de euros. Hasta esta fecha, el Grupo Essentium forma parte de la negociación sin que existan evidencias que expliquen su salida de la operación y su sustitución por Canal Extensia. [\[Volver\]](#)

Ethuss 2016 (mayo): Se hace público que William de Jesús Vélez Sierra, empresario colombiano y socio en la empresa METROAGUA, estaba siendo investigado por la Fiscalía colombiana por financiar a grupos paramilitares. Se hace público que TRIPLE A de Barranquilla ha pagado alrededor de 62 millones de euros a la empresa Aseo Técnico, integrada en el Grupo Ethuss, propiedad de Vélez Sierra. [\[Volver\]](#)

Faura Borruey, Miguel Ángel 2017 (6 de octubre): Según el auto que ordenó los encarcelamientos del ex presidente de la Comunidad, Ignacio González, y otros altos cargos del Canal, la operación de compraventa de EMISSAO se habría materializado «en contra de la opinión de auditores independientes», y habrían mediado en ella «comisiones prohibidas». Según Borja Guinea López y Miguel Ángel Faura, representantes de la firma auditora KPMG —llamados a la comisión de investigación sobre corrupción política en la Asamblea de Madrid por petición del Grupo Parlamentario Socialista y de Ciudadanos, al objeto de intervenir en relación con los informes realizados por su empresa, por encargo de CYII, relacionados con la compra de EMISSAO— esta compra se realizó por 30 millones de dólares (21,4 millones de euros) a través de pagos dirigidos a un banco suizo y a un banco carioca (Bradesco); el primer pago de 20 millones, el segundo de 5 millones y el tercero de 4,8 millones de dólares. KPMG Brasil habría realizado una *due diligence*, en la que se identificaron un conjunto de deficiencias en la operación de compra. La ex directora Financiera y de Desarrollo de Negocio del Canal, María Fernanda Richmond, fue la persona que puso en contacto a la firma auditora KPMG con la auditoría en Brasil para realizar la *due diligence*, en cuya elaboración Guinea López no habría participado, pero como responsable último de la auditoría sí habría conocido sus conclusiones. Las conclusiones de las auditorías anuales del Canal desglosan el valor contable en términos patrimoniales de Emissao (10 millones en 2013, 5 millones en 2014 y menos de 5 en 2015). [\[Volver\]](#)

Fidugán 2016 (24 de junio): Informe de la DEA (agencia antidrogas estadounidense) citado por la UCO, que dice literalmente: «1) se sospecha que Enrique

Miguel Gerlein está involucrado en Blanqueo de Capitales y era vinculado a la empresa FIDUGÁN». Sobre esa empresa, la Guardia Civil, con la agencia estadounidense como principal fuente, refiere: «fue administrada por Edgar Hernán Daza Hurtado, nacido en el año 1965. Daza Hurtado, según información de la DEA, fue involucrado en la transportación de toneladas de cocaína hacia los Estados Unidos y Europa». [\[Volver\]](#)

Figar de Lacalle, Lucía 2014 (septiembre): CYII adjudica un contrato de 361.306 euros a la misma empresa que pagó en negro los servicios de reputación *online* de los que se habrían beneficiado el ex presidente autonómico, Ignacio González, y la ex consejera de Educación, Juventud y Deporte, Lucía Figar. [\[Volver\]](#)

Frankfort Trade, Inc. 2017 (6 de abril): La fiscalía encargada del caso LEZO pide al juez Eloy Velasco que reclame al tribunal que juzga la primera época del caso GÜRTEL toda la información remitida por Suiza sobre una cuenta que pertenece a Adrián de la Joya, en el Anglo Irish Bank de Suiza, a nombre de FRANKFORD TRADE INC., por considerar que sus movimientos —y su titular— son importantes en la investigación del pago de comisiones ilícitas por la mercantil OHL. [\[Volver\]](#)

Fundación Sinequanon 2016 (7 de julio): Un informe de la UCO, incorporado al caso LEZO, registra la sospecha de que Ignacio González utilizó el viaje de 2008 a Colombia para blanquear el supuesto soborno de OHL, cuyo máximo responsable sería Juan Miguel Villar Mir, ministro de Hacienda en el primer gobierno constituido a raíz de la muerte de Franco, presidido por Carlos Arias Navarro. Villar Mir, ex presidente de OHL, está imputado en los «papeles de Bárcenas» por presunta financiación del PP; también está, con su yerno, bajo sospecha en la trama Púnica. La sociedad que habría sido utilizada en Suiza para recibir una comisión de 1,4 millones de OHL se creó en las mismas fechas y con los mismos testaferros que la Fundación Sinequanon de Luis Bárcenas. El informe de la UCO refiere una grabación en la que Ignacio González y sus acompañantes realizan comentarios sobre Anglo Irish Bank, Lauryn Group y el bufete panameño IGRA, que podrían estar vinculados al hipotético soborno de OHL. Lauryn Group y la Fundación Sinequanon fueron creadas en 2005, en fechas muy próximas a la entrada en vigor de un acuerdo de cooperación entre la UE y Suiza: la llamada «directiva del ahorro». La coincidencia entre las fechas de creación de ambas sociedades tendría explicación en que, mediante la interposición de estructuras societarias, se podía sortear esta directiva y además mantener el anonimato de las personas que realmente controlan las cuentas en Suiza. [\[Volver\]](#)

García Arias, Diego Fernando 2013 (enero): Se inicia un proceso *due diligence*² en EMISSAO por un equipo que lidera Diego García Arias, gerente de INASSA,

² Análisis descriptivo de carácter financiero, fiscal y laboral, pero no de información financiera futura.

con el conocimiento de Fernanda Richmond. Se acuerda que Ruiz Muñoz (por INASSA) y Juan Carlos Orge (por Grupo Essentium) coordinen la *due diligence* y que KPMG lleve a cabo un proceso de auditoría financiera, fiscal y laboral de Emissao. **2013 (17 de mayo)**: Arias remite a Richmond el borrador de contrato de compraventa de EMISSAO; el precio de la compra asciende a 16,3 millones de euros. Hasta esta fecha, el Grupo Essentium forma parte de la negociación sin que existan evidencias que expliquen su salida de la operación y su sustitución por Canal Extensia. **2013 (10 de septiembre)**: Arias advierte a Richmond y a Rodríguez Sobrino de las contingencias planteadas en los informes jurídicos y de auditoría de KPMG sobre EMISSAO. **2013 (25 de septiembre)**: En la ciudad de Barranquilla (Colombia), Diego Fernando García Arias, actuando en nombre de SAA, firma el Documento de Entendimiento con EMISSAO. **2013 (7 de noviembre)**: La abogada del despacho de Edmundo Rodríguez Sobrino adjunta borrador del acta de reunión de socios de SAA donde se contempla: 1) la compra del 75% de las participaciones de la sociedad EMISSAO por importe de 29,5 millones de dólares, así como una posterior ampliación de capital; 2) la aportación de recursos propios a EMISSAO por valor de 1,5 millones de dólares; 3) la financiación de la operación a partes iguales por INASSA y CANAL EXTENSIA, y 4) la aprobación del otorgamiento de poderes a Diego Fernando García Arias para llevar a cabo la compra del 75% de la sociedad brasileña. **2015 (15 de junio)**: Río de Janeiro. Se suscribe un pacto de accionistas entre Arias —en representación de la sociedad «vehículo» uruguayo Soluciones Andinas del Agua, S. R. L.—, Alejandro Santos Cristovam —vendedor de EMISSAO— y otras dos personas de Emissao, por el que se resuelve, mediante una Adenda al contrato de compraventa de acciones de Emissao, sustituir la garantía de 3 millones de dólares (2,2 millones de euros) —el dueño/vendedor de Emissao debía constituir esta garantía por un plazo de dos años para cubrir posibles contingencias que pudieran surgir en el futuro y que no estuvieran recogidas en el contrato— por una «prenda sobre las acciones de Cristovam» —que tenía el 25% de la compañía—, cuyo valor era significativamente inferior a la garantía anteriormente establecida. Este nuevo acuerdo de accionistas, pese a que les afecta desfavorablemente, no se pone en conocimiento de Canal Extensia ni del Grupo Canal. **2016 (junio)**: Diego García Arias, directivo de INASSA, se niega a comparecer en la Asamblea de Madrid, en la comisión de estudio de la deuda puesta en marcha por la oposición. **2017 (febrero)**: Ángel Rondón Rijo, copresidente de AAA Dominicana y «socio estratégico» de INASSA en la República Dominicana, aparece junto a Diego García Arias en los papeles de Panamá y es investigado por corrupción en su país. El bufete de abogados Mossack Fonseca habría creado para él una sociedad *offshore* en Panamá, Lashan Corp, utilizando como testigos o suscriptores las dos mismas sociedades instrumentales —Dulcan Inc. y Winsley Inc.— que sirvieron a su

vez para crear la sociedad panameña, Walford Overseas Investment Ltd. Esta firma es la tenedora de las acciones de Coast Investors, radicada en el paraíso fiscal estadounidense de Delaware. Coast adquirió en el verano de 2008 el ático de lujo que Ignacio González estuvo alquilando varios años y que luego acabó comprando en diciembre de 2012. Un juzgado de Estepona investiga si el inmueble siempre perteneció a González y si Walford y Coast eran en realidad dos sociedades pantalla para ocultar la verdadera identidad del titular del ático. **2017 (24 de agosto)**: El ciudadano colombiano Diego Fernando García Arias, uno de los principales investigados en el caso LEZO, es detenido en Bogotá por la utilización de INASSA para su presentación, en consorcio con terceras empresas, a concursos públicos licitados en varios países, como Panamá, Colombia o República Dominicana. El pago de comisiones a funcionarios públicos habría permitido la adjudicación concertada de dichos contratos. Los bienes adquiridos por García Arias habrían sido traspasados a su madre «santera» para que fueran incorporados a la Iglesia Castillo de Oración y Milagros, de la que es pastora, y de esta forma disfrutar de exenciones fiscales. [\[Volver\]](#)

García Berenguer, Luis Gerente de METROAGUA entre 1996 y 1998. [\[Volver\]](#)

García Ferreras, Antonio **2017 (28 de abril)**: *El País* publica que Adrián de la Joya se habría reunido en el restaurante Portonovo de Madrid con el comisario José Manuel Villarejo, con Mauricio Casals, presidente de *La Razón*—también investigado en el caso LEZO y luego desimputado—, y con el director de *La Sexta*, Antonio García Ferreras. [\[Volver\]](#)

Garrido García, Ángel **2017 (21 de julio)**: El Juzgado que instruye el caso LEZO considera que existe una evidencia directa de la participación de Francisco Olmos Fernández-Corugedo en los delitos de malversación de caudales públicos, organización criminal y blanqueo de capitales, sin perjuicio de que se revelen otros delitos en el transcurso de la investigación. Declaraciones de Ángel Garrido, presidente del Consejo del CYII, explicando el reparto del accionariado de INASSA, colocan a Francisco Olmos todavía como accionista de esta sociedad, constituida, en un 81,24%, por Canal Extensia y, en un 18,76%, por la panameña Sociedad Latina de Agua y particulares desconocidos con un porcentaje minoritario. Francisco Olmos también forma parte del accionariado de la Sociedad Latinoamericana de Agua S. A. (SLASA) en un 12%. **2017 (27 de octubre)**: El consejero de Presidencia y Justicia, portavoz del Gobierno regional y presidente del Canal de Isabel II, Ángel Garrido, justifica que los ex directivos María Fernanda Richmond y Adrián Martín, imputados del Canal por el caso LEZO, cobraran durante medio año sin trabajar. Según Engracia Hidalgo—consejera de Economía, Empleo y Hacienda del Gobierno de Cristina Cifuentes en la CAM—, se esperó a la resolución del expediente disciplinario por «respeto a los procedimientos y a las normas». Richmond habría cobrado

en ese periodo cerca de 30.000 euros brutos y Martín cerca de 43.000 euros brutos. [\[Volver\]](#)

Gemzaca, S. R. L. 2016 (16 de diciembre): Participa en la constitución del Grupo Empresarial CHIKIES con un 8,27%, siendo representada por Pilar Cavero Mestre. 2017 (31 de octubre): Se acredita el origen y el importe de las deudas, a fecha 1/08/2017, del Grupo Empresarial Chickies con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria (51.585,70 € y 13.053,75 €, respectivamente). El Grupo Empresarial Chickies está siendo investigado como persona jurídica por blanqueo de capitales en el caso LEZO. [\[Consultar Chickies\]](#) [\[Volver\]](#)

Gerlein, Enrique Miguel 2016 (24 de junio): Informe de la DEA (agencia antidrogas estadounidense) citado por la UCO, que dice literalmente: «1) se sospecha que Enrique Miguel Gerlein está involucrado en Blanqueo de Capitales y era vinculado a la empresa FIDUGÁN». Sobre esa empresa, la Guardia Civil, con la agencia estadounidense como principal fuente, refiere: «fue administrada por Edgar Hernán Daza Hurtado, nacido en el año 1965. Daza Hurtado, según información de la DEA, fue involucrado en la transportación de toneladas de cocaína hacia los Estados Unidos y Europa». [\[Volver\]](#)

González García-Herreros, Arturo Asesor jurídico externo de INASSA, acudió en representación de Canal Extensia (delegado por Martín López) a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas en la que se acordó la disminución del capital social de INASSA. 2013(18 de enero): Rodríguez Sobrino informa a la Junta Directiva de INASSA que ha recibido instrucciones (sin autorización formal) de Canal Extensia para que los fondos de titularidad de la entidad derivados de la reducción de capital social de INASSA, y los dividendos generados pendientes de disfrutar —en total 24,2 millones de dólares—, se utilicen en la operación de expansión en Latinoamérica. Todo ello con conocimiento de Fernanda Richmond, Arturo González y Martín López. [\[Volver\]](#)

González González, Ignacio Investigado y detenido por orden de la Audiencia Nacional. Se le considera el cerebro de la trama societaria investigada en el caso Lezo. Vicepresidente de la Comunidad (2003 – 2012) durante el gobierno de Esperanza Aguirre y Presidente del CYII (2003 – 2012); Presidente de la Comunidad de Madrid, tras la dimisión de Esperanza Aguirre (2012 – 2015). 2006 (19 de julio): Bajo su mandato, se acuerda que la zona deportiva que debía construir el CYII (44.094 m²) se destine a un campo de golf. 2007 (18 de enero): Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la CAM, se declaran «de excepcional interés general» las obras del campo de golf. 2008 (julio-agosto): Siendo vicepresidente del Gobierno madrileño viaja a Cartagena de Indias (Colombia) aparentemente para asistir al matrimonio del hijo de Uribe (presidente de dicha república), acompañado por Edmundo Rodríguez

Sobrino e Ildefonso de Miguel. En su viaje fue grabado transportando unas sospechosas bolsas blancas. **2009**: Se difunde el video del viaje. Años después, en el caso Lezo, la UCO, en un informe de 7 de julio de 2016, referirá algunas de las conversaciones grabadas a González en aquel viaje. **2012 (12 de diciembre)**: La Sala Tercera del TS confirma la Sentencia TSJ de Madrid 157/2010 que anula la declaración de interés general del campo de golf. **2013 (31 de julio)**: Ignacio González se rebela contra las resoluciones judiciales y aprueba el Plan Especial del Depósito nº 3 del CYII con la finalidad de regularizar definitivamente el campo del golf. Dicho acuerdo es recurrido nuevamente por la Asociación Parque Sí en Chamberí y el TSJM, en vía contenciosa, lo declara nulo, ordenando que se derribe el campo del golf construido ilegalmente. **2014 (7 de agosto)**: La Subdirección de Contratación del CYII finiquitó el concurso para confeccionar una web interactiva sobre el ciclo del agua. Las ofertas económicas de las empresas derrotadas fueron más bajas y, por tanto, debían haber superado a Imagen de Síntesis Digital. La UCO descubrió que el propietario de Imagen de Síntesis Digital, Sergio Ortega, había entregado 7.000 euros en negro a la trama Púnica para saldar facturas atrasadas de consultoría en Internet y redes sociales para beneficio de Ignacio González. **2014 (septiembre)**: CYII adjudica un contrato de 361.306 euros a la misma empresa que pagó en negro los servicios de reputación *online* de los que se habrían beneficiado el ex presidente autonómico, Ignacio González, y la ex consejera de Educación, Juventud y Deporte, Lucía Figar. **2014 (27 de octubre)**: Adrián de Pedro, hermano de Alejandro de Pedro, uno de los principales imputados en la trama Púnica, declara ante el juez que el Gobierno de Madrid estaba utilizando el CYII para emitir facturas falsas con las que pagar los trabajos de reputación *online* que empresas de la trama Púnica realizaron a políticos del PP, como Ignacio González. **2015 (junio)**: Salvador Victoria es imputado por los delitos de prevaricación, cohecho, fraude y malversación. Victoria habría recurrido al CYII para conseguir al menos 120.000 euros que el Ejecutivo del Partido Popular adeudaba a dos consultoras: Madiva Editorial y Publicidad, y Eico Online Reputation Management, contratadas para mejorar la imagen de González en Internet y en las redes sociales, y así garantizar que estas empresas siguieran mimando la reputación de González al menos hasta las municipales de mayo de 2015. **2016 (junio)**: La juez de Estepona que investiga la adquisición de un ático de lujo en ese municipio malagueño por Ignacio González y su mujer (caso Ático) dicta una providencia por la que amplía las comisiones rogatorias ya enviadas a Estados Unidos y a Panamá, por las que se intenta averiguar quién es el auténtico propietario de la sociedad pantalla Coast Investors LLC, constituida en Delaware (Estados Unidos) y propietaria original del dúplex de lujo. Entre las hipótesis que maneja la acusación popular de los antiguos trabajadores de Telemadrid figura la de que el ático

pudo ser un «regalo» de Cerezo. **2016 (31 de mayo y 7 de junio)**: Ignacio González se reúne con dos miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado, o de Secretaría de Estado de Seguridad —según se infiere en informe de la UCO de 7 de julio, ya que utilizaban vehículos con «matrícula reservada»—. El secretario de Estado de Seguridad era Francisco Martínez Vázquez. **2016 (7 de junio)**: Ignacio González se entrevista con Enrique Cerezo, empresario y presidente del Atlético de Madrid, durante hora y media en un local del distrito de Aravaca. Cerezo también se encuentra imputado en el caso Ático. **2016 (7 de julio)**: Un informe de la UCO, incorporado al caso LEZO, registra la sospecha de que Ignacio González utilizó el viaje de 2008 a Colombia para blanquear el supuesto soborno de OHL, cuyo máximo responsable sería Juan Miguel Villar Mir, ministro de Hacienda en el primer gobierno constituido a raíz de la muerte de Franco, presidido por Carlos Arias Navarro. Villar Mir, ex presidente de OHL, está imputado en los «papeles de Bárcenas» por presunta financiación del PP; también está, con su yerno, bajo sospecha en la trama Púnica. La sociedad, que habría sido utilizada en Suiza para recibir una comisión de 1,4 millones de OHL, se creó en las mismas fechas y con los mismos testaferros que la Fundación Sinequanon de Luis Bárcenas. El informe de la UCO refiere una grabación en la que Ignacio González y sus acompañantes realizan comentarios sobre Anglo Irish Bank, Lauryn Group y el bufete panameño IGRA, que podrían estar vinculados con el hipotético soborno de OHL. Lauryn Group y la Fundación Sinequanon fueron creadas en 2005, en fechas muy próximas a la entrada en vigor de un acuerdo de cooperación entre la UE y Suiza: la llamada «directiva del ahorro». La coincidencia entre las fechas de creación de ambas sociedades tendría explicación en que, mediante la interposición de estructuras societarias, se podía sortear esta directiva y además mantener el anonimato de las personas que realmente controlan las cuentas en Suiza. **2016 (21 de julio)**: La grabación de la conversación entre Edmundo Rodríguez Sobrino y el ciudadano colombiano José Manuel Daes Abuchaibe, en el Hotel Villamagna, permite conocer que al CYII «le robaron 25 millones» en la operación de compra de INASSA, y que el precio real de la sociedad estaría muy por debajo. **2016 (octubre)**: De las conversaciones intervenidas a Rodríguez Sobrino y Richmond se desprende que tendrían conocimiento del desvío de fondos públicos en favor de Ignacio González, proponiendo Rodríguez Sobrino que González modere el uso de su «dinerito B». **2016 (11 de noviembre)**: La grabación de la conversación entre Ignacio González, Eduardo Zaplana y Fernando Belhot permitió conocer hechos después investigados en el marco del caso LEZO: *«Alberto hizo una operación —dice González— de que, no sé si estaba Alberto, pero desde luego su gente sí, que fue a comprar el Grupo en América. Compraron por cien millones de dólares una sociedad que no valía ni treinta. Con una autorización del Consejo de Gobierno para comprar una sociedad colombiana y*

compraron una sociedad en Panamá. Con un diferencial fiscal de veinte millones. Con un crédito del Banco Mundial, que a su vez avalaba el Canal de Isabel II [...] No soy como esta gilipollas que me ha sustituido [Cristina Cifuentes], yo dije, yo me encontré a alguien muerto y dije tenemos dos, o reventamos esto y es un escandalazo, o tratamos de arreglarlo. Tratamos de arreglarlo, pero yo tengo todavía un dictamen así, de Cuatrecasas, sobre toda la operación, que no te puedes imaginar». **2016 (29 de noviembre):** Informe de la fiscalía del caso LEZO que detalla la conversación interceptada a Ignacio González en la que manifiesta su conocimiento del uso, por el gobierno de Alberto Ruiz-Gallardón, de la empresa radicada en Panamá, hasta tal punto que ordenó una investigación forense al despacho de abogados CUATRECASAS, que resultó «concluyente en relación al fraude cometido», aun así continuó autorizando el abono con dinero público de las cuotas del préstamo que se concertó con BBVA y Caja Madrid para llevar a cabo la operación. **2017 (febrero):** Ángel Rondón Rijo, copresidente de AAA Dominicana y «socio estratégico» de INASSA en República Dominicana, aparece junto a Diego García Arias en los papeles de Panamá y es investigado por corrupción en su país. El bufete de abogados Mossack Fonseca habría creado para él una sociedad *offshore* en Panamá, Lashan Corp, utilizando como testigos o suscriptores las dos mismas sociedades instrumentales —Dulcan Inc. y Winsley Inc.— que sirvieron a su vez para crear la sociedad panameña, Waldford Overseas Investment Ltd. Esta firma es la tenedora de las acciones de Coast Investors, radicada en el paraíso fiscal estadounidense de Delaware. Coast adquirió en el verano de 2008 el ático de lujo que Ignacio González estuvo alquilando varios años y que luego acabó comprando en diciembre de 2012. Un juzgado de Estepona investiga si el inmueble siempre perteneció a González y si Waldford y Coast eran en realidad dos sociedades pantalla para ocultar la verdadera identidad del titular del ático. **2017 (10 de abril):** Informe de la UCO que detalla la relación —en la época en que Ignacio González es Presidente del Consejo de Administración de CYII— entre José Antonio Clemente, administrador de TECNOCONCRET, y José Juan Caballero Escudier —cuñado de Ignacio González—, y cómo de la adjudicación de la gestión y explotación del complejo deportivo CANAL GOLF a DRAGADOS —sociedad del Grupo ACS de la que TECNOCONCRET era contratista— se infiere un beneficio ilícito en favor de familiares de Ignacio González. **2017 (19 de abril):** Ignacio González, Ildelfonso de Miguel y Edmundo Rodríguez Sobrino son detenidos en la operación LEZO. **2016 (julio) a 2017 (abril):** Ignacio González supuestamente habría mantenido conversaciones telefónicas en las que pudo comentar sus intenciones de comenzar una nueva vida en Sudamérica. María Fernanda Richmond y Adrián Martín López de las Huertas son acusados de pertenencia a organización criminal, blanqueo, falsificación de documentos públicos, prevaricación, cohecho, fraude, malversación de caudales públicos

y corrupción en los negocios, en relación con la compra de acciones de EMIS-SAO. Según el auto de prisión, «habrían desviado dinero público madrileño que así pasaba a cuentas bancarias en terceros países con opacidad respecto a las titularidades reales, con la consiguiente desaparición del patrimonio de la empresa pública madrileña, enriqueciendo injustamente a determinadas personas, ya directamente participantes en estas gestiones o intermediarias por afines a ellas». **2017 (20 de abril)**: Adrián de la Joya reconoce ante el juez del caso LEZO haber recibido 1,4 millones de euros en su cuenta del Anglo Irish Bank de Suiza y la indicación de transferir el dinero a Ildefonso de Miguel (directivo del CYII) para que este se lo hiciera llegar a Ignacio González. La indicación la habría recibido de Javier López Madrid, yerno de Juan Miguel Villar Mir. **2017 (8 de junio)**: Durante un registro de las autoridades colombianas y la UCO, se descubre un zulo con 262.000 euros ocultos en un apartamento de lujo propiedad de Edmundo Rodríguez Sobrino, el testaferro del ex presidente de la CAM Ignacio González para los negocios del CYII en Latinoamérica. **2017 (20 de junio)**: José Antonio Nieto, secretario de Estado de Seguridad desde noviembre de 2016, es reprobado por el Congreso después de que hubiese trascendido que el 8 de marzo de 2017 se reunió con Pablo González (hermano de Ignacio González), entonces todavía directivo de MERCASA. **2017 (12 de septiembre)**: Juan Miguel Villar Mir declara como investigado en el caso LEZO por el pago de 1,4 millones que Ignacio González habría recibido en 2007, a través de una cuenta en Suiza, a cambio de que OHL resultara adjudicataria de uno de los grandes proyectos de infraestructura del Gobierno de Madrid. **2017 (13 de septiembre)**: La Fiscalía del Supremo pide archivar la querrela contra el ex fiscal anticorrupción Manuel Moix basándose en un dato incierto. Sostiene que el ex fiscal anticorrupción no es responsable de que se archivase una denuncia presentada contra Ignacio González en 2009 (caso Campo de Golf del CYII), a pesar de que el decreto de archivo lo firmó Moix y fue él quien adoptó ese acuerdo. **2017 (6 de octubre)**: Según el auto que ordenó los encarcelamientos del ex presidente regional, Ignacio González, y otros altos cargos del Canal, la operación de compraventa de EMISSAO se habría materializado «en contra de la opinión de auditores independientes» y habrían mediado en ella «comisiones prohibidas». Según Borja Guinea López y Miguel Ángel Faura, representantes de la firma auditora KPMG —llamados a la comisión de investigación sobre corrupción política en la Asamblea de Madrid por petición del Grupo Parlamentario Socialista y de Ciudadanos, al objeto de informar sobre informes realizados por su empresa, por encargo de CYII, en relación con la compra de EMISSAO—, la compra de Emissao se realizó por 30 millones de dólares (21,4 millones de euros) a través de pagos dirigidos a un banco suizo y a un banco carioca (Bradesco); el primer pago de 20 millones, el segundo de 5 millones y el tercero de 4,8 millones de dólares.

KPMG Brasil habría realizado una *due diligence*, en la que se identificaron un conjunto de deficiencias en la operación de compra. La ex directora Financiera y de Desarrollo de Negocio del Canal, María Fernanda Richmond, fue la persona que puso en contacto a la firma auditora KPMG con la auditoría en Brasil para realizar la *due diligence*, en cuya elaboración Guinea López no habría participado, pero como responsable último de la auditoría sí habría conocido sus conclusiones. Las conclusiones de las auditorías anuales del Canal desglosan el valor contable en términos patrimoniales de Emissao (10 millones en 2013, 5 millones en 2014 y menos de 5 en 2015). **2017 (31 de octubre)**: Se acredita el origen y el importe de las deudas, a fecha 1/08/2017, del Grupo Empresarial CHICKIES con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria (51.585,70 € y 13.053,75 €, respectivamente). El Grupo Empresarial CHICKIES fue constituido el 16/12/2016, participado por: 1) Grupo empresarial Mis Pollitos S. L. (40%), propiedad de Carmen Pazos; 2) Lourdes Cavero Mestre (20,93%); 3) Inversiones Apolonio S.L. (8,27%); 4) Marmara Patrimonial S.L. (8,27%); 5) Pino Escudero del Castillo (5%); 6) Rocío Bonet Cavero (4,13%); 7) Guido Vincenzini (4,13%); 8) Leticia Bonet Cavero (1%), y 9) Gemzaca S. R. L., representada por Pilar Cavero Mestre (8,27%), socia del despacho CUATRECASAS, además de consejera de Abengoa y de la inmobiliaria Merlin Properties. Según Ignacio González, «*Lourdes se ha levantado 400.000 [euros] en B*». El Grupo Empresarial CHICKIES está siendo investigado como persona jurídica por blanqueo de capitales en el caso LEZO. **2017 (3 de noviembre)**: La asamblea del 15M que promovió la acusación popular contra el ex fiscal anticorrupción Manuel Moix —por archivar tres denuncias contra Ignacio González—, recusa a los cinco magistrados del Tribunal Supremo que, a su vez, archivaron esa acusación popular contra Moix, y anuncian la preparación de otros recursos: «*En la lucha contra la corrupción acudiremos al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, aquí ya no hay esperanza de obtener justicia alguna*». **2017 (7 de noviembre)**: El juez del caso LEZO permite salir de prisión a Ignacio González bajo fianza de 400.000 euros. La Fiscalía apoyó la decisión pese a considerarlo el cabecilla de la trama de corrupción del CYII. González obtenía información de policías y aún podría ocultar «un significativo patrimonio» en paraísos fiscales. Las actuaciones de la trama traspasaron «las fronteras nacionales» y hechos similares a los investigados en Colombia se desarrollaron en Panamá y República Dominicana. La red corrupta habría creado una estructura societaria mediante testaferros en Suiza, Luxemburgo, Liechtenstein y Reino Unido para ocultar «el dinero público desviado», que luego retornaba a España mediante «préstamos, inversiones societarias, fondos de inversión o ampliaciones de capital en negocios con apariencia legal». González también adjudicó la construcción y explotación de los campos de Golf del Canal, y en esa operación él y sus socios obtuvieron

comisiones ilícitas por más de 1,2 millones de euros. Parte del dinero se cobró en efectivo y fue reintroducido en el circuito monetario legal mediante empresas instrumentales del propio González y de su hermano; de este «pelotazo», en su declaración ante el juez, hizo responsable a Esperanza Aguirre. **2017 (9 de noviembre)**: Se descubren 4,6 millones de euros de Ignacio González, ocultos en Colombia, gracias a la declaración de un «arrepentido» de la trama corrupta. También otros 900 mil euros en Suiza que, según Edmundo Rodríguez, son producto de una comisión por la venta de EMISSAO. **2017 (14-24 de noviembre)**: Se revelan conversaciones grabadas por la UCO: (6/10/2008) el empresario Rafael Palencia Marroquín explica a Ildefonso de Miguel que el CYII es un objetivo para la obtención de contrataciones y ofrece «pagar en B»; (17/1/2017) Ignacio González afirma —a Luis Vicente Moro— estar al tanto del pago de una comisión a través de una transferencia desde una cuenta de México a Suiza; (19/01/2017) Ignacio González comenta a Eduardo Zaplana que había tenido una reunión con el fiscal Moix: «Y me dice, hoy me ha llamado MARIANO para decirme que tenemos que arreglar eso y tal, he hablado con el General [Maza] y vino él a pedirme que lo llevase yo». González se interesa por saber de parte de quién está el General porque a Cospedal «le están buscando las cosquillas [con el marido] [...] yo creo que a ver si podemos colocar a Moix... es un tío serio y bueno». Y sobre Mariano Rajoy, diserta que fue extorsionado con un vídeo y mandó a Luis Bárcenas, a taparlo: «el ex alcalde de Majadahonda va a declarar, ha llegado a un pacto con BARCENAS, entonces BARCENAS le ha dado alguna información, que puede utilizar, sólo hay un... que no puede eh...eh...decir nada contra MARIANO». [Volver]

González González, Pablo 2017 (junio): José Antonio Nieto, secretario de Estado de Seguridad desde noviembre de 2016, es reprobado por el Congreso después de que hubiese trascendido que el 8 de marzo se reunió con Pablo González (hermano de Ignacio González), entonces todavía directivo de MERCASA. **2017 (7 de noviembre)**: El juez del caso LEZO permite salir de prisión a Ignacio González bajo fianza de 400.000 euros. La Fiscalía apoyó la decisión pese a considerarlo el cabecilla de la trama de corrupción del CYII. González obtenía información de policías y aún podría ocultar «un significativo patrimonio» en paraísos fiscales. Las actuaciones de la trama traspasaron «las fronteras nacionales» y hechos similares a los investigados en Colombia se desarrollaron en Panamá y República Dominicana. La red corrupta habría creado una estructura societaria mediante testaferros en Suiza, Luxemburgo, Liechtenstein y Reino Unido para ocultar «el dinero público desviado», que luego retornaba a España mediante «préstamos, inversiones societarias, fondos de inversión o ampliaciones de capital en negocios con apariencia legal». González también adjudicó la construcción y explotación de los campos de Golf del Canal, y en esa operación él y sus socios obtuvieron comisiones ilícitas por más de 1,2

millones de euros. Parte del dinero se cobró en efectivo y fue reintroducido en el circuito monetario legal mediante empresas instrumentales del propio González y de su hermano; de este «pelotazo», en su declaración ante el juez, hizo responsable a Esperanza Aguirre. [\[Volver\]](#)

GSS Line 2007 (diciembre): La sociedad de *telemarketing* adquirida por el CYII —el 20% de la empresa— siendo Ruiz-Gallardón presidente de la Comunidad y Carlos Mayor Oreja, presidente del Canal—, es vendida por Ildefonso de Miguel a un grupo italiano. CYII se mantiene en GSS Venture. [\[Volver\]](#)

GSS Venture 2013: CYII adjudica un contrato del *call center* a GSS Venture, en la que tiene un 20% de las acciones. El Tribunal de Contratación Pública paraliza dicha adjudicación por falta de «transparencia, igualdad y no discriminación». **2016:** El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la CAM anula una adjudicación de los servicios de *call center* por valor de 24 millones de euros. CYII publica un nuevo concurso. [\[Volver\]](#)

Guinea López, Borja 2017 (6 de octubre): Según el auto que ordenó los encarcelamientos del ex presidente regional, Ignacio González, y otros altos cargos del Canal, la operación de compraventa de EMISSAO se habría materializado «en contra de la opinión de auditores independientes» y habrían mediado en ella «comisiones prohibidas». Según Borja Guinea López y Miguel Ángel Faura, representantes de la firma auditora KPMG —llamados a la comisión de investigación sobre corrupción política en la Asamblea de Madrid por petición del Grupo Parlamentario Socialista y de Ciudadanos, al objeto de declarar sobre informes realizados por su empresa, por encargo de CYII, en relación con la compra de EMISSAO—, la compra de Emissao se realizó por 30 millones de dólares (21,4 millones de euros) a través de pagos dirigidos a un banco suizo y a un banco carioca (Bradesco): el primer pago, de 20 millones; el segundo, de 5 millones, y el tercero, de 4,8 millones de dólares. KPMG Brasil habría realizado una *due diligence*, en la que se identificaron un conjunto de deficiencias en la operación de compra. La ex directora Financiera y de Desarrollo de Negocio del Canal, María Fernanda Richmond, fue la persona que puso en contacto a la firma auditora KPMG con la auditoría en Brasil para realizar la *due diligence*, en cuya elaboración Guinea López no habría participado, pero como responsable último de la auditoría sí habría conocido sus conclusiones. Las conclusiones de las auditorías anuales del Canal desglosan el valor contable en términos patrimoniales de Emissao (10 millones en 2013, 5 millones en 2014 y menos de 5 en 2015). [\[Volver\]](#)

Havas 2014 (enero): Salta a los medios de comunicación la utilización del CYII en la trama PÚNICA. Testimonios de implicados en la trama aseguran que el concurso de publicidad del CYII fue teledirigido por responsables políticos de la CAM para que se lo llevara la central de medios Arena Media, filial del gi-

gante publicitario francés HAVAS. La licitación arrancó en el verano de 2013 y Arena Media logró el importe máximo del contrato: en total, 5,5 millones de euros. [\[Volver\]](#)

Helm Bank Panamá 2013 (14 de noviembre): CYII, a través de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. (SAA), adquiere el 75% de EMISSAO, por 29,5 millones de dólares (21,4 millones de euros), un mes después de que su patrimonio neto fuera de 10,629 millones. Se acuerdan tres pagos: el primero, de 20 millones, en una cuenta del Royal Bank of Canada en Suiza —considerada *offshore financial center* por el Fondo Monetario Internacional desde el año 2007—; el segundo, de 5 millones, en una cuenta del Banco Bradesco, en Brasil, y el tercero, de 4,5 millones, en la cuenta del vendedor en el Royal Bank of Canada en Suiza. La sociedad «vehículo» uruguaya recibe seis millones de INASSA en el Helm Bank de Panamá, de los cuales transfiere 4,4 a una cuenta del vendedor de Emissao en la sucursal del Royal Bank of Canadá en Suiza. En el momento en que se realiza la adquisición, Richmond es directora de Gestión Económica y Financiera del CYII, consejera de Canal Extensia, de INASSA, de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L., y de Emissao; Adrián Martín López de las Huertas es director general de CYII Gestión, consejero delegado y presidente del Consejo de Administración de Canal Extensia, y Fernando de Cevallos Aguarón es director de la Secretaría General Técnica, además de secretario del Consejo, de CYII Gestión y consejero de Canal Extensia. **2014 (3 de enero):** INASSA informa a IGMASA de que han abierto una cuenta bancaria para SAA en el banco Helm Bank Panamá en la que INASSA ha depositado el importe de 5 millones de dólares —supuestamente aportados al 50% por cada uno de los socios de SAA—, cantidad que tiene por objeto el tercer pago de la operación con EMISSAO y un importe para capitalizar dicha sociedad. Se dan instrucciones sobre cómo debe contabilizarse dicho aporte. [\[Volver\]](#)

Helm Bank USA Miami 2013 (22 de noviembre y 2 de diciembre): German Alberto Sarabia Huyke, actuando en nombre de SAA en calidad de administrador, ordena a Edmundo Rodríguez (INASSA) que efectúe una primera transferencia de 10 millones de dólares y otra segunda transferencia por 2,5 millones de dólares, a través del banco americano Helm Bank Usa Miami. Rosario Pérez (directora financiera de INASSA) solicita a Oriol Serra (IGMASA) un balance donde figure ya contabilizada la inversión en la empresa brasileña y, asimismo, adjunta la transferencia de 20 millones (10 de INASSA y 10 de Canal) efectuada en su totalidad por la sociedad INASSA a través de Helm Bank Usa Miami [\[Volver\]](#)

Hidalgo Tena, Engracia 2017 (27 de octubre): El consejero de Presidencia y Justicia, portavoz del Gobierno regional y presidente del Canal de Isabel II, Ángel Garrido, justifica que los ex directivos del Canal María Fernanda Rich-

mond y Adrián Martín, imputados por el caso LEZO, cobraran durante medio año sin trabajar. Según Engracia Hidalgo —consejera de Economía, Empleo y Hacienda del Gobierno de Cristina Cifuentes en la CAM—, se esperó a la resolución del expediente disciplinario por «respeto a los procedimientos y a las normas». Richmond habría cobrado en ese periodo cerca de 30.000 euros brutos y Martín cerca de 43.000 euros brutos. [\[Volver\]](#)

Hispanagua, S. A. U. Creada por CYII el 23 de mayo de 1995, a comienzos de 2015, estalla el caso de HISPANAGUA en el marco de la Operación TOSCA. **2015 (17 de febrero):** Gerardo Díaz García, gerente de Canal Gestión Lanzarote y ex gerente de HISPANAGUA, es detenido y puesto en libertad con cargos. [\[Volver\]](#)

IFC - International Financer Corporate del Banco Mundial. Es quien exige a CANAL EXTENSIA en **2002** su aval directo en la emisión de bonos de TRIPLE A de Barranquilla. [\[Volver\]](#)

Igmasa Management Sociedad andorrana del grupo empresarial de Ignasi Maestre a la que recurrió el Canal para materializar la compra de EMISSAO. En 2012 volvería a disponer del 100% de TURMAN. **2012 (13 de abril):** Se produce una Cesión de cuotas y cambio de administración, previos a la adquisición de TURMAN por CYII a través de sus filiales INASSA y CANAL EXTENSIA. Se plantea una estructura para la compra de una sociedad en Brasil pasando por una sociedad uruguaya. Se informa sobre la relación de sociedades que IGMASA tiene disponibles en Uruguay (sociedades en cartera). **2013 (28 de febrero):** Se elabora el informe «Opinión inversión en una sociedad residente en Brasil», reseñando la supuesta conveniencia fiscal de la adquisición de una sociedad vehículo radicada en Uruguay para realizar la operación de compra de EMISSAO. El informe es elaborado por el Grupo IGMASA Management, que se dedica a la gestión de compañías en jurisdicciones «con ventajas fiscales», propiedad de Ignasi Maestre Casanovas, que a su vez era accionista de la sociedad «vehículo» uruguaya que sería adquirida, y aparece junto con Rodríguez Sobrino en los «Papeles de Panamá» relacionado con tres empresas en Hong Kong. La estrecha relación de Maestre y Rodríguez Sobrino es conocida por Fernanda Richmond desde el 24 de mayo, al menos. **2013 (11 de abril):** Se remite presupuesto elaborado por IGMASA, dirigido a Rodríguez Sobrino Abogados, para la adquisición y mantenimiento anual de una S. R. L. uruguaya. **2013 (19 de junio):** Se decide que la administración mancomunada de SAA se hará por medio de tres representantes —INASSA, CANAL EXTENSIA y YAVANGO (del Grupo Igmasa)—. Tal decisión supuso un nuevo cambio en cuanto al órgano de administración de la mercantil SAA. **2013 (20 de junio):** Montevideo. CYII recurre a la firma andorrana IGMASA MANAGEMENT para materializar la compra de la sociedad «vehículo» uruguaya con que se comprará EMISSAO.

Canal Extensia e INASSA otorgan poderes al abogado experto en derecho tributario, Oriol Serra Ibars, de IGMASA, para que suscriba el contrato de «cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social» con Ignasi Maestre Casanovas —quien representa a Yavango Investments Inc. y Tana Investment Company, S. A.—, por medio del cual Canal Extensia e INASSA adquieren, cada una por 5.500 € en efectivo, 50 cuotas sociales de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. Según la escritura, Yavango permanece como administrador de Soluciones Andinas, aunque ya no participa de la sociedad. **2013 (8 de noviembre)**: Debido al fracaso de las gestiones realizadas por IGMASA e INASSA con el Banco Santander y BBVA de Uruguay, así como por parte de INASSA con el banco colombiano DAVIVIENDA, la abogada del despacho Edmundo Rodríguez Sobrino informa a Ignasi Maestre Casanovas de que se articularían dos préstamos a SAA —uno concedido por INASSA y otro por CANAL EXTENSIA—, cada uno de 14,5 millones de dólares cuyo desembolso se realizaría mediante los pagos que directamente uno y otro socio haría a los vendedores. Las cantidades prestadas, como son para el pago de las acciones de la sociedad brasileña, irían directamente desde Colombia a la cuenta indicada por el vendedor. **2013 (22 de noviembre y 2 de diciembre)**: German Alberto Sarabia Huyke, actuando en nombre de SAA en calidad de administrador, ordena a Edmundo Rodríguez (INASSA) que efectúe una primera transferencia de 10 millones de dólares y otra segunda transferencia de 2,5 millones de dólares, a través del banco americano Helm Bank Usa Miami. Rosario Pérez (directora financiera de INASSA) solicita a Oriol Serra (IGMASA) un balance donde figure ya contabilizada la inversión en la empresa brasileña y, asimismo, adjunta la transferencia de 20 millones (diez de INASSA y diez de Canal) efectuada en su totalidad por la sociedad INASSA a través de Helm Bank Usa Miami. **2014 (3 de enero)**: INASSA informa a IGMASA de que han abierto una cuenta bancaria para SAA en el banco Helm Bank Panamá en la que INASSA ha depositado el importe de 5 millones de dólares —supuestamente aportados al 50% por cada uno de los socios de SAA—, cantidad que tiene por objeto el tercer pago de la operación con EMISSAO, y un importe para capitalizar dicha sociedad. Se dan instrucciones sobre cómo debe contabilizarse dicho aporte. **2014 (9 de enero)**: La asistente Financiera de INASSA le envía instrucciones a Luis Oliarri (IGMASA) sobre cómo contabilizar la segunda transferencia realizada a la empresa EMISSAO. Los importes correspondientes a CANAL EXTENSIA se comprueba que están pagados a través de la propia INASSA. [\[Volver\]](#)

IGRA 2016 (7 de julio): Un informe de la UCO, incorporado al caso LEZO, registra la sospecha de que Ignacio González utilizó el viaje de 2008 a Colombia para blanquear el supuesto soborno de OHL, cuyo máximo responsable sería Juan Miguel Villar Mir, ministro de Hacienda en el primer gobierno constituido a raíz de la muerte de Franco, presidido por Carlos Arias Navarro. Villar Mir, ex

presidente de OHL, está imputado en los «papeles de Bárcenas» por presunta financiación del PP; también está, con su yerno, bajo sospecha en la trama Púnica. La sociedad, que habría sido utilizada en Suiza para recibir una comisión de 1,4 millones de OHL, se creó en las mismas fechas y con los mismos testamentos que la Fundación Sinequanon de Luis Bárcenas. El informe de la UCO refiere una grabación en la que Ignacio González y sus acompañantes realizan comentarios sobre Anglo Irish Bank, Lauryn Group y el bufete panameño IGRA, que podrían estar vinculados al hipotético soborno de OHL. Lauryn Group y la Fundación Sinequanon fueron creadas en 2005, en fechas muy próximas a la entrada en vigor de un acuerdo de cooperación entre la UE y Suiza: la llamada «directiva del ahorro». La coincidencia entre las fechas de creación de ambas sociedades tendría explicación en que, mediante la interposición de estructuras societarias, se podía sortear esta directiva y además mantener el anonimato de las personas que realmente controlan las cuentas en Suiza. [\[Volver\]](#)

Imagen de Síntesis Digital 2014 (7 de agosto): La Subdirección de Contratación del CYII finiquitó el concurso para confeccionar una web interactiva sobre el ciclo del agua. Las ofertas económicas de las empresas derrotadas fueron más bajas y, por tanto, debían haber superado a Imagen de Síntesis Digital. La UCO descubrió que el propietario de Imagen de Síntesis Digital, Sergio Ortega, había entregado 7.000 euros en negro a la trama Púnica para saldar facturas atrasadas de consultoría en Internet y redes sociales para beneficio de Ignacio González. [\[Volver\]](#)

IMG Infraestructuras 2013 (21 de enero): El Ministro de la Presidencia de Panamá, con la participación del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), adjudica el «Diseño y Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Pintada, Provincia de Coclé» por valor de 4 millones de dólares al Consorcio INASSA-CLEOP. De este consorcio también forma parte la sociedad IMG Infraestructuras, participada por el empresario valenciano Sergio Vidal, quien habría realizado para el consorcio labores de intermediación con cargos públicos panameños. Para que el consorcio INASSA-CLEOP —representado por el delegado de INASSA en Panamá, Edmundo Rodríguez Sobrino— obtuviera esta adjudicación, se habrían pagado 273.672,32 dólares camuflados como contrato de prestación de servicios inexistentes a la mercantil panameña EDUHOLDING CORP. [\[Volver\]](#)

INASSA - Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios, S. A. 1996: Inversio-nistas colombianos crean la sociedad anónima en la ciudad de Barranquilla (Colombia). **2001:** Inicia su proceso de descapitalización y acomete un despliegue paralelo de publicidad y maquillaje de su contabilidad para favorecer la venta. Ese mismo año CYII, mediante su sociedad vehículo CANAL EXTEN-SIA, compra el 75% de INASSA. **2012:** INASSA comienza el estudio de opor-

tunidad de expansión/inversión del Grupo Canal en Latinoamérica en el mercado brasileño. Richmond, Rodríguez Sobrino y Germán Sarabia Huyke (gerente administrativo de INASSA) optan por realizar una «operación acordeón» en INASSA que permita obtener fondos para la expansión. **2012 (12 de diciembre)**: La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de INASSA aprueba una ampliación del capital social a favor de Canal Extensia por valor de 39.995 millones de pesos colombianos —sin contar la aportación de los fondos generados— mediante una «operación contable» que convierte en «capital» dos cuentas de reservas patrimoniales. **2013**: Se obtienen los fondos económicos para financiar la «operación acordeón». **2013 (18 de enero)**: Rodríguez Sobrino informa a la Junta Directiva de INASSA de que ha recibido instrucciones —sin autorización formal— de Canal Extensia para que los fondos de titularidad de la entidad derivados de la reducción de capital social de INASSA, y los dividendos generados pendientes de disfrutar —en total 24,2 millones de dólares—, se utilicen en la operación de expansión en Latinoamérica. Todo ello con conocimiento de Fernanda Richmond, Arturo González y Martín López. **2013 (enero)**: Se inicia un proceso interno *due diligence* en EMISSAO por un equipo que lidera Diego García Arias, gerente de INASSA, con el conocimiento de Fernanda Richmond. Se acuerda que Ruiz Muñoz (por INASSA) y Juan Carlos Orge (por Grupo Essentium) coordinen la *due diligence* y que KPMG lleve a cabo un proceso de auditoría financiera, fiscal y laboral de Emissao. **2013 (20 de enero)**: Germán Sarabia (por INASSA) y Alfredo Botta (por Helm Fiduciaria, S. A.) firman —con el conocimiento de Fernanda Richmond— un «contrato de Fiducia mercantil de administración y pago» al objeto de depositar los 24,2 millones de dólares, en el que figura INASSA como beneficiaria, pero no Canal Extensia pese a ser fondos de su exclusiva titularidad. Con estos fondos se comprará EMISSAO sin que ningún remanente haya sido transferido o expatriado a Canal Extensia. El contrato de fiducia excluye la intervención del Consejo de Administración de Canal Extensia para autorizar la disposición de fondos, escapando completamente a su control, lo que a su vez imposibilitó al Consejo de Administración de CYII Gestión conocer el alcance de la operación. **2013 (marzo)**: INASSA emite informe según el cual la Junta Directiva de INASSA, de 19 de febrero de ese año, habría aprobado la adquisición de una participación del 40% en EMISSAO por 16 millones de euros, hecho que no consta en las certificaciones de las actas de la junta. La valoración del precio de Emissao se elabora por INASSA y el Grupo Essentium a partir de información contable y financiera de la propia Emissao. **2013 (abril)**: CYII adquiere la concesión del Servicio de Aguas de Lanzarote (INALSA). La sociedad anónima de CYII se comprometió a pagar 106 millones de euros en cinco años sin consultar ni al Gobierno ni al Parlamento de la CAM —cuyos miembros se enteraron por la prensa—. **2013 (3 de abril)**: El Consejo de Administración de

Canal Extensia aprueba por unanimidad la adquisición del 40% de las acciones de EMISSAO —Canal Extensia e INASSA conjuntamente— a través de la sociedad «vehículo» uruguaya SAA, Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. Se autoriza la aportación por parte de Canal Extensia a la sociedad uruguaya de 15 millones de dólares a fin de dotarla de recursos para dicha adquisición. Asisten el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. En el acta no consta información de la negociación, acuerdos, financiación, auditoría de KPMG, contrato de fiducia, análisis de riesgos, ni criterios de fijación de precio de la operación. Toda la información de la compra quedó oculta al Grupo Canal. **2013 (3 de abril)** Ignasi Maestre Casanovas indica a Oriol Serra Ibars, que la administración estará formada por cuatro administradores mancomunados (dos a dos) en representación de los accionistas (CANAL EXTENSIA e INASSA). **2013 (19 de junio)**: Se decide que la administración mancomunada de SAA se hará por medio de tres representantes —INASSA, CANAL EXTENSIA y YAVANGO (del Grupo IGMASA)—. Tal decisión supuso un nuevo cambio en cuanto al órgano de administración de la mercantil SAA. **2013 (20 de junio)**: Cesión de cuotas a favor de sociedades filiales del Grupo Canal y cambio de órgano de administración. INASSA y CANAL EXTENSIA otorgan poderes a Oriol Serra a fin de que éste represente a ambas entidades en la compra de las participaciones de SAA —al 50% cada una—. **2013 (20 de junio)**: Montevideo. CYII recurre a la firma andorrana IGMASA Management para materializar la compra de la sociedad «vehículo» uruguaya con la que se comprará EMISSAO. Canal Extensia e INASSA otorgan poderes al abogado experto en derecho tributario, Oriol Serra Ibars, de IGMASA, para que suscriba el contrato de «cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social» con Ignasi Maestre Casanovas —quien representa a Yavango Investments Inc. y Tana Investment Company, S. A.—, por medio del cual Canal Extensia e INASSA adquieren, cada una por 5.500 € en efectivo, 50 cuotas sociales de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. (SAA). Según la escritura, Yavango permanece como administrador de Soluciones Andinas, aunque ya no participa de la sociedad. **2013 (agosto)**: INASSA compra el 80% de la empresa colombiana ASAA Aguas de la Guajira, por 1 millón de dólares. **2013 (25 de septiembre)**: La junta Directiva de INASSA aprueba la compraventa de acciones de EMISSAO en los siguientes términos: a través de la sociedad «vehículo» Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. por 29 millones de dólares, de los cuales 8,5 millones serían solicitados en préstamo por Canal Extensia a una entidad financiera. **2013 (10 de octubre)**: El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba la adquisición del 75% de las acciones de EMISSAO por un precio de 29,5 millones de dólares, a través de la sociedad «vehículo» uruguaya.

Se autoriza la aportación de 31 millones de dólares a la sociedad «vehículo» uruguayo por parte de Canal Extensia e INASSA (15,5 millones cada una). Asisten: el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. Se aprueba también la celebración de tres contratos de préstamos: entre Canal Extensia e INASSA, entre Canal Extensia y la sociedad «vehículo» uruguayo, y entre INASSA y la sociedad «vehículo» uruguayo. En el acta de esta junta —al igual que en la de 3 de abril de 2013— no consta la información trascendental de la operación. Toda la información de la compra queda oculta al Grupo Canal. **2013 (16 de octubre)**: El despacho panameño Mossack Fonseca crea la compañía Quartsun Develop Inc. en las Islas Vírgenes Británicas. La actividad de la empresa es la tenencia de activos inmobiliarios en Estados Unidos y Panamá. La única accionista, con 50.000 participaciones, es la esposa de Navarro Pereira, empresario de confianza del alcalde de Barranquilla, quien sería nombrado gerente de la Triple A de Barranquilla a raíz de la llegada de Edmundo Rodríguez Sobrino a INASSA. **2013 (7 de noviembre)**: La abogada del despacho de Edmundo Rodríguez Sobrino adjunta el borrador del acta de reunión de socios de SAA donde se contempla: 1) la compra del 75% de las participaciones de la sociedad EMISSAO por importe de 29,5 millones de dólares, así como una posterior ampliación de capital; 2) la aportación de recursos propios a EMISSAO por valor de 1,5 millones de dólares; 3) la financiación de la operación a partes iguales por INASSA y CANAL EXTENSIA, y 4) la aprobación del otorgamiento de poderes a Diego Fernando García Arias para llevar a cabo la compra del 75% de la sociedad brasileña. **2013 (8 de noviembre)**: Debido al fracaso de las gestiones realizadas por IGMASA e INASSA con el Banco Santander y BBVA de Uruguay, así como por parte de INASSA con el banco colombiano Davivienda, la abogada del despacho de Edmundo Rodríguez Sobrino informa a Ignasi Mestre Casanovas de que se articularían dos préstamos a SAA —uno concedido por INASSA y otro por CANAL EXTENSIA—, cada uno de 14,5 millones de dólares cuyo desembolso se realizaría mediante los pagos que directamente uno y otro socio harían a los vendedores. Las cantidades prestadas, como eran para el pago de las acciones de la sociedad brasileña, irían directamente desde Colombia a la cuenta indicada por el vendedor. **2013 (14 de noviembre)**: CYII, a través de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. (SAA), adquiere el 75% de EMISSAO, por 29,5 millones de dólares (21,4 millones de euros), un mes después de que su patrimonio neto fuera de 10,629 millones. Se acuerdan tres pagos: el primero, de 20 millones, en una cuenta del Royal Bank of Canada en Suiza —considerada *offshore financial center* por el Fondo Monetario Internacional desde el año 2007—; el segundo, de 5 millones, en una cuenta del Banco

Bradesco, en Brasil; el tercero, de 4,5 millones, en la cuenta del vendedor en el Royal Bank of Canada en Suiza. La sociedad «vehículo» uruguayo recibe seis millones de INASSA en el Helm Bank de Panamá, de los cuales transfiere 4,4 a una cuenta del vendedor de Emissao en la sucursal del Royal Bank of Canada en Suiza. En el momento en que se realiza la adquisición, Richmond es directora de Gestión Económica y Financiera del CYII, y consejera de Canal Extensia, de INASSA, de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L., y de Emissao; Adrián Martín López de las Huertas es director general de CYII Gestión, y consejero delegado y presidente del Consejo de Administración de Canal Extensia; Fernando de Cevallos Aguarón es director de la Secretaría General Técnica, secretario del Consejo de CYII Gestión y consejero de Canal Extensia. **2013 (22 de noviembre y 2 de diciembre)**: German Alberto Sarabia Huyke, actuando en nombre de SAA en calidad de administrador, ordena a Edmundo Rodríguez (INASSA) que efectúe una primera transferencia de 10 millones de dólares y otra segunda transferencia de 2,5 millones de dólares, a través del banco americano Helm Bank Usa Miami. Rosario Pérez (directora financiera de INASSA) solicita a Oriol Serra (IGMASA) un balance donde figure ya contabilizada la inversión en la empresa brasileña y, asimismo, adjunta la transferencia de 20 millones (10 de INASSA y 10 de Canal) efectuada en su totalidad por la sociedad INASSA a través de Helm Bank Usa Miami. **2014 (enero)**: El valor de EMISSAO cae a 5,380 millones de euros, cuatro veces menos de lo que costó. Se realizará una auditoría de Emissao por KPMG. INASSA seguirá realizando aportaciones de fondos a Emissao por importe de 10,5 millones de dólares como consecuencia de su falta de liquidez. **2014 (3 de enero)**: INASSA informa a IGMASA de que han abierto una cuenta bancaria para SAA en el Helm Bank Panamá en la que INASSA ha depositado el importe de 5 millones de dólares —supuestamente aportados al 50% por cada uno de los socios de SAA—, cantidad que tiene por objeto el tercer pago de la operación con EMISSAO y un importe para capitalizar dicha sociedad. Se dan instrucciones sobre cómo debe contabilizarse dicho aporte. **2014 (9 de enero)**: La asistente financiera de INASSA le envía instrucciones a Luis Oliarri (IGMASA) sobre cómo contabilizar la segunda transferencia realizada a la empresa EMISSAO. Los importes correspondientes a CANAL EXTENSIA se comprueba que están pagados a través de la propia INASSA. **2016 (14 de abril)**: Por acuerdo de la Asamblea General, Edmundo Rodríguez Sobrino es destituido de la presidencia de INASSA, cuando su nombre aparece en los «Papeles de Panamá» con cargos de responsabilidad en tres sociedades radicadas en Hong Kong —paraíso fiscal hasta abril de 2012— constituidas por el bufete panameño Mossack Fonseca. **2016 (abril)**: Adrián Martín López de las Huertas ordena a su secretaria que destruya informes de gestión de INASSA elaborados por Edmundo Rodríguez, pero ella guarda copia digital de documentación cuya destrucción

le fue ordenada. **2016 (21 de julio)**: Hotel Villamagna. La grabación de la conversación entre Edmundo Rodríguez Sobrino y el ciudadano colombiano José Manuel Daes Abuchaibe permite conocer que al CYII «le robaron 25 millones» en la operación de compra de INASSA, y que el precio real de la sociedad estaría muy por debajo. **2017 (enero)**: Por orden de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Alberto Ruiz-Gallardón tiene la consideración de investigado en el marco del caso LEZO, por los delitos de prevaricación, malversación y fraude en la contratación, entre otros. La investigación se dirige también contra todo el Consejo de Administración del CYII, Canal Extensia e INASSA, y contra toda autoridad o funcionario público que informase o auditase la compra de INASSA sin poner reparo alguno. **2017 (febrero)**: Ángel Rondón Rijo, copresidente de AAA Dominicana y «socio estratégico» de INASSA en la República Dominicana, aparece junto a Diego García Arias en los papeles de Panamá y es investigado por corrupción en su país. El bufete de abogados Mossack Fonseca habría creado para él una sociedad *offshore* en Panamá, Lashan Corp., utilizando como testigos o suscriptores las dos mismas sociedades instrumentales —Dulcan Inc. y Winsley Inc.— que sirvieron a su vez para crear la sociedad panameña, Waldford Overseas Investment Ltd. Esta firma es la tenedora de las acciones de Coast Investors, radicada en el paraíso fiscal estadounidense de Delaware. Coast adquirió en el verano de 2008 el ático de lujo que Ignacio González estuvo alquilando varios años y que luego acabó comprando en diciembre de 2012. Un juzgado de Estepona investiga si el inmueble siempre perteneció a González y si Waldford y Coast eran en realidad dos sociedades pantalla para ocultar la verdadera identidad del titular del ático. **2017 (mayo)**: Se hace público que el CYII, a través de sus sociedades «vehículo», tiene o ha tenido participación en 20 sociedades en Colombia, República Dominicana, Ecuador, Panamá, Brasil, Venezuela, México y Uruguay, de las que sólo seis están participadas íntegramente por el Canal: Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. en Uruguay; Gestión Integral de Suministros en Colombia; Triple A de Ecuador; América Tecnologías de la Información en Colombia; R&T en Colombia, y R&T en Panamá. Concretamente, a través de INASSA, de la que aún posee —en marzo de 2017— el 67% de las acciones, participa en otras 14 sociedades: 99% de la Triple A de Venezuela; 98% de Inamex (México); 94,12% de Recaudos y Tributos de Barranquilla (Colombia); 82,16% de la Triple A de Barranquilla; 75% de Emissao (Brasil); 70% de Aguas de Samborondón Amagua (Ecuador); 70% de Mexaqua (México); 66% de Fontes da Serra Saneamento de Guapimirim (Brasil); 65% de la Triple A Dominicana (República Dominicana); 51% de Watco Dominicana (República Dominicana); 42% de Inforsa (República Dominicana); 40% de ASAA de Colombia; 35,86% de Metroagua de Santa Marta (Colombia), y 18,76% de Sociedad Latina de Aguas (Colombia). **2017 (21 de abril)**: La Procuraduría

—Ministerio Público colombiano— anuncia que investigará los hechos de corrupción en los que estaría envuelto el CYII, que tenía en Colombia el 81,24% de las acciones de INASSA con sede en Barranquilla. **2017 (11 de julio)**: Las autoridades suizas inician pesquisas para tratar de acreditar si el ex presidente de la CAM, Ruiz-Gallardón, y personas de su entorno político obtuvieron beneficios tras la compra de INASSA en el año 2001, la cual pudo haber generado una «ilícita plusvalía a costa del erario público» que rondaría los 66 millones de euros. **2017 (21 de julio)**: El Juzgado que instruye el caso LEZO considera que existe una evidencia directa de la participación de Francisco Olmos Fernández-Corugedo en los delitos de malversación de caudales públicos, organización criminal y blanqueo de capitales, sin perjuicio de que se revelen otros delitos en el transcurso de la investigación. Declaraciones de Ángel Garrido, presidente del Consejo del CYII, explicando el reparto del accionariado de INASSA, colocan a Francisco Olmos todavía como accionista de esta sociedad, constituida, en un 81,24%, por Canal Extensia y, en un 18,76%, por la panameña Sociedad Latina de Agua y por particulares desconocidos con un porcentaje minoritario. Francisco Olmos también forma parte del accionariado de la Sociedad Latinoamericana de Agua, S. A. (SLASA) en un 12%. **2017 (10 de agosto)**: La Fiscalía del caso LEZO cree que la Comunidad de Madrid «asumió un compromiso de gasto millonario» siguiendo «unos cauces anómalos con la creación de una sociedad vehículo, Canal Extensia». Hubo «falta de control y opacidad» y se cometieron bastantes irregularidades en la operación de compra de INASSA en 2001, una decisión que se tomó «de arriba hacia abajo» y que «se gestó en el Consejo de Gobierno», el cual pudo adoptar «un acuerdo indiciariamente irregular, que evidencia cierta ligereza o laxitud, carente de justificación tanto desde el punto de vista de la Administración pública como desde la óptica puramente económica o mercantil». El ministerio público pide a la UCO que identifique a todos los miembros del Consejo de Gobierno, del Consejo de Administración del Canal y del Consejo de Canal Extensia que propiciaron la operación. Un listado en el que aparecen unos 30 nombres. **2017 (24 de agosto)**: El ciudadano colombiano Diego Fernando García Arias, uno de los principales investigados en el caso LEZO, es detenido en Bogotá por la utilización de INASSA para su presentación en consorcio con terceras empresas a concursos públicos licitados en varios países, como Panamá, Colombia o República Dominicana. El pago de comisiones a funcionarios públicos habría permitido la adjudicación concertada de dichos contratos. Los bienes adquiridos por García Arias habrían sido traspasados a su madre «santera» para que fueran incorporados a la Iglesia Castillo de Oración y Milagros, de la que es pastora, y de esta forma disfrutar de exenciones fiscales. [Volver]

INASSA-CLEOP Consorcio entre INASSA y la empresa valenciana CLEOP. **2013 (21 de enero)**: El Ministro de la Presidencia de Panamá, con la participación

del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), adjudica el «Diseño y Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Pintada, Provincia de Coclé» por valor de 4 millones de dólares al Consorcio INASSA-CLEOP. De este consorcio también forma parte la sociedad IMG Infraestructuras, participada por el empresario valenciano Sergio Vidal, quien habría realizado para el consorcio labores de intermediación con cargos públicos panameños. Para que el consorcio INASSA-CLEOP —representado por el delegado de INASSA en Panamá, Edmundo Rodríguez Sobrino— obtuviera esta adjudicación, se habrían pagado 273.672,32 dólares camuflados como contrato de prestación de servicios inexistentes a la mercantil panameña EDUHOLDING CORP. **2017 (22 de septiembre)**: Se interroga en sede judicial a Carlos Turró Homedes, presidente de CLEOP (Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.) sobre las supuestas comisiones ilegales pagadas con ocasión de la adjudicación de un contrato al consorcio INASSA-CLEOP. [\[Volver\]](#)

Inmobiliaria Merlin Properties 2016 (16 de diciembre): Pilar Cavero Mestre, socia del despacho CUATRECASAS, además de consejera de Abengoa y de la inmobiliaria Merlin Properties, participa en la constitución del Grupo Empresarial CHIKIES con un 8,27%. **2017 (31 de octubre)**: Se acredita el origen y el importe de las deudas, a fecha 1/08/2017, del Grupo Empresarial Chickies con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria (51.585,70 € y 13.053,75 €, respectivamente). El Grupo Empresarial Chickies está siendo investigado como persona jurídica por blanqueo de capitales en el caso LEZO. [\[Consultar Chickies\]](#) [\[Volver\]](#)

Inversiones Apolonio, S. L. 2016 (16 de diciembre): Participa en la constitución del Grupo Empresarial CHIKIES con un 8,27%. **2017 (31 de octubre)**: Se acredita el origen y el importe de las deudas, a fecha 1/08/2017, del Grupo Empresarial Chickies con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria (51.585,70 € y 13.053,75 €, respectivamente). El Grupo Empresarial Chickies está siendo investigado como persona jurídica por blanqueo de capitales en el caso LEZO. [\[Consultar Chickies\]](#) [\[Volver\]](#)

Joya y Ruiz de Velasco, Adrián de la Residente en Suiza [2017], desde donde ofrece servicios de asesoría e intermediación financiera. **2017 (6 de abril)**: La fiscalía encargada del caso LEZO pide al juez Eloy Velasco que reclame al tribunal que juzga la primera época del caso GÜRTEL toda la información remitida por Suiza sobre una cuenta que pertenece a Adrián de la Joya, en el Anglo Irish Bank de Suiza a nombre de FRANKFORD TRADE INC., por considerar que sus movimientos —y su titular— son importantes en la investigación del pago de comisiones ilícitas por la mercantil OHL. **2017 (20 de abril)**: Adrián de la Joya reconoce ante el juez del caso LEZO haber recibido 1,4 millones de euros en su cuenta del Anglo Irish Bank de Suiza y la indicación de transferir

el dinero a Ildelfonso de Miguel [directivo del CYII] para que este se lo hiciera llegar a Ignacio González. La indicación la habría recibido de Javier López Madrid, yerno de Juan Miguel Villar Mir. **2017 (28 de abril)**: *El País* publica que Adrián de la Joya se habría reunido en el restaurante Portonovo de Madrid con el comisario José Manuel Villarejo, con Mauricio Casals, presidente de *La Razón* —también investigado en el caso LEZO y luego desimputado—, y con el director de *La Sexta*, Antonio García Ferreras. [\[Volver\]](#)

KPMG Empresa Auditora. **2013 (enero)**: Un equipo que lidera Diego García Arias, gerente de INASSA, inicia un proceso *due diligence* en EMISSAO con el conocimiento de Fernanda Richmond. Se acuerda que Ruiz Muñoz —por INASSA— y Juan Carlos Orge —por Grupo Essentium— coordinen la *due diligence* y que KPMG lleve a cabo un proceso de auditoría financiera, fiscal y laboral de Emissao. **2013 (3 de abril)**: El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba por unanimidad la adquisición del 40% de las acciones de EMISSAO —Canal Extensia e INASSA conjuntamente— a través de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L., sociedad «vehículo» uruguaya. Se autoriza la aportación por parte de Canal Extensia a la sociedad uruguaya de la cantidad de 15 millones de dólares a fin de dotarla de recursos para dicha adquisición. Asisten el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. En el acta no consta información de la negociación, acuerdos, financiación, auditoría de KPMG, contrato de fiducia, análisis de riesgos ni criterios de fijación de precio de la operación. Toda la información de la compra quedó oculta al Grupo Canal. **2013 (10 de septiembre)**: Arias advierte a Richmond y a Rodríguez Sobrino de las contingencias planteadas en los informes jurídicos y de auditoría de KPMG sobre EMISSAO. **2013 (18 de octubre)**: KPMG emite un informe *due diligence* final: «Project Lotus-Draft Report – Financial, tax and labor high level due diligence», en el que se pone de manifiesto la existencia de deficientes procesos de control interno, de gestión y contables en EMISSAO, además de pagos de comisiones a terceros para conseguir contratos; detalla posible ajuste de EBITDA y contingencias por aspecto fiscales y laborales. Richmond conocía las contingencias detectadas por KPMG sin que conste que informara al Consejo de Administración de Canal Extensia. **2014 (enero)**: El valor de EMISSAO cae a 5,380 millones de euros, cuatro veces menos de lo que costó. Se realizará una auditoría de Emissao por KPMG. INASSA seguirá realizando aportaciones de fondos a Emissao por importe de 10,5 millones de dólares como consecuencia de su falta de liquidez. **2017 (6 de octubre)**: Según el auto que ordenó los encarcelamientos del ex presidente de la Comunidad, Ignacio González, y otros altos cargos del Canal, la operación de compraventa de EMISSAO se habría materializado «en contra de la opinión de auditores

independientes», y habrían mediado en ella «comisiones prohibidas». Según Borja Guinea López y Miguel Ángel Faura, representantes de la firma auditora KPMG —llamados a la comisión de investigación sobre corrupción política en la Asamblea de Madrid por petición del Grupo Parlamentario Socialista y de Ciudadanos, al objeto de informar sobre informes realizados por su empresa, por encargo de CYII, en relación con la compra de EMISSAO— la compra de Emissao se realizó por 30 millones de dólares (21,4 millones de euros) a través de pagos dirigidos a un banco suizo y a un banco carioca (Bradesco); el primer pago de 20 millones, el segundo de 5 millones y el tercero de 4,8 millones de dólares. KPMG Brasil habría realizado una *due diligence* en la que se identificaron un conjunto de deficiencias en la operación de compra. La ex Directora Financiera y de Desarrollo de Negocio del Canal, María Fernanda Richmond, fue la persona que puso en contacto a la firma auditora KPMG con la auditoría en Brasil para realizar la *due diligence*, en cuya elaboración Guinea López no habría participado, pero como responsable último de la auditoría sí habría conocido sus conclusiones. Las conclusiones de las auditorías anuales del Canal desglosan el valor contable en términos patrimoniales de Emissao (10 millones en 2013, 5 millones en 2014 y menos de 5 en 2015). [\[Volver\]](#)

Lashan, Corp. 2017 (febrero): Ángel Rondón Rijo, copresidente de AAA Dominicana y «socio estratégico» de INASSA, aparece, junto a Diego García Arias, en los papeles de Panamá y es investigado por corrupción en su país. El bufete de abogados Mossack Fonseca habría creado para él una sociedad *offshore* en Panamá, Lashan Corp, utilizando como testigos o suscriptores las dos mismas sociedades instrumentales —Dulcan Inc. y Winsley Inc.— que sirvieron a su vez para crear la sociedad panameña, Waldford Overseas Investment Ltd. Esta firma es la tenedora de las acciones de Coast Investors, radicada en el paraíso fiscal estadounidense de Delaware. Coast adquirió en el verano de 2008 el ático de lujo que Ignacio González estuvo alquilando varios años y que luego acabó comprando en diciembre de 2012. Un juzgado de Estepona investiga si el inmueble siempre perteneció a González y si Waldford y Coast eran en realidad dos sociedades pantalla para ocultar la verdadera identidad del titular del ático. [\[Volver\]](#)

Lauryn Group 2016 (7 de julio): Un informe de la UCO, incorporado al caso LEZO, registra la sospecha de que Ignacio González utilizó el viaje de 2008 a Colombia para blanquear el supuesto soborno de OHL, cuyo máximo responsable sería Juan Miguel Villar Mir, ministro de Hacienda en el primer gobierno constituido a raíz de la muerte de Franco, presidido por Carlos Arias Navarro. Villar Mir, ex presidente de OHL, está imputado en los «papeles de Bárcenas» por presunta financiación del PP; también está bajo sospecha, junto con su yerno, en la trama Púnica. La sociedad que habría sido utilizada en Suiza para

recibir una comisión de 1,4 millones de OHL se creó en las mismas fechas y con los mismos testaferros que la Fundación Sinequanon de Luis Bárcenas. El informe de la UCO refiere una grabación en la que Ignacio González y sus acompañantes realizan comentarios sobre Anglo Irish Bank, Lauryn Group y el bufete panameño IGRA, que podrían estar vinculados al hipotético soborno de OHL. Lauryn Group y la Fundación Sinequanon fueron creadas en 2005, en fechas muy próximas a la entrada en vigor de un acuerdo de cooperación entre la UE y Suiza: la llamada «directiva del ahorro». La coincidencia entre las fechas de creación de ambas sociedades tendría explicación en que, mediante la interposición de estructuras societarias, se podía sortear esta directiva y además mantener el anonimato de las personas que realmente controlan las cuentas en Suiza. [\[Volver\]](#)

Leguina Herrán, Joaquín 1994 (junio): Durante el gobierno de Joaquín Leguina, CYII constituye la Sociedad Anónima CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S. A. U.³ por tiempo indefinido. [\[Volver\]](#)

López Madrid, Javier 2017 (20 de abril): Adrián de la Joya reconoce ante el juez del caso LEZO haber recibido 1,4 millones de euros en su cuenta del Anglo Irish Bank de Suiza y la indicación de transferir el dinero a Ildelfonso de Miguel (directivo del CYII) para que este se lo hiciera llegar a Ignacio González. La indicación la habría recibido de Javier López Madrid, yerno de Juan Miguel Villar Mir. [\[Volver\]](#)

Madiva Editorial y Publicidad 2015 (junio): Salvador Victoria es imputado por los delitos de prevaricación, cohecho, fraude y malversación. Victoria habría recurrido al CYII para conseguir al menos 120.000 euros que el Ejecutivo del Partido Popular adeudaba a dos consultoras: Madiva Editorial y Publicidad, y Eico Online Reputation Management, contratadas para mejorar la imagen de González en Internet y en las redes sociales, y así garantizar que estas empresas siguieran mimando la reputación de González al menos hasta las municipales de mayo de 2015. [\[Volver\]](#)

Maestre Casanovas, Ignasi Propietario de la sociedad andorrana IGMASA. **2013 (28 de febrero):** Se elabora el informe «Opinión inversión en una sociedad residente en Brasil», reseñando la supuesta conveniencia fiscal de la adquisición de una sociedad vehículo radicada en Uruguay para realizar la operación de compra de EMISSAO. El informe lo elabora el Grupo IGMASA Management, que se dedica a la gestión de compañías en jurisdicciones «con ventajas fiscales», propiedad de Ignasi Maestre Casanovas, que a su vez era accionista de la sociedad «vehículo» uruguaya que sería adquirida, y aparece junto con Rodríguez Sobrino en los «Papeles de Panamá» relacionado con tres empresas en

³ Sociedad Anónima Unipersonal.

Hong Kong. La estrecha relación de Maestre y Rodríguez Sobrino es conocida por Fernanda Richmond desde el 24 de mayo, al menos. **2013 (3 de abril)**: Ignasi Maestre Casanovas indica a Oriol Serra Ibars que la administración estará formada por cuatro administradores mancomunados (dos a dos) en representación de los accionistas (CANAL EXTENSIA e INASSA). **2013 (3 de abril)**: Ignasi Maestre Casanovas presenta a Edmundo Rodríguez Sobrino al gerente de negocios internacional del Banco Santander en Uruguay, al objeto de que entre ambos coordinen la apertura de una cuenta bancaria a nombre de SAA —una vez pagado el precio de EMISSAO y al menos hasta 2017, la cuenta bancaria a nombre de SAA solo ha tenido un mínimo movimiento debido a los gastos corrientes para el mantenimiento de la sociedad, pago de tasas e impuestos locales—. **2013 (20 de junio)**: Montevideo. CYII recurre a la firma andorrana Igmasa Management para materializar la compra de la sociedad «vehículo» uruguaya con que se comprará EMISSAO. Canal Extensia e INASSA otorgan poderes a Oriol Serra Ibars, de Igmasa, abogado experto en derecho tributario, para que suscriba el contrato de «cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social» con Ignasi Maestre Casanovas —quien representa a Yavango Investments Inc. y Tana Investment Company, S. A.—, por medio del cual Canal Extensia e INASSA adquieren, cada una por 5.500 € en efectivo, 50 cuotas sociales de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. Según la escritura, Yavango permanece como administrador de Soluciones Andinas, aunque ya no participa de la sociedad. **2013 (8 de noviembre)**: Debido al fracaso de las gestiones realizadas por IGMASA e INASSA con el Banco Santander y BBVA de Uruguay, así como por parte de INASSA con el banco colombiano DAVIVIENDA, la abogada del despacho Edmundo Rodríguez Sobrino informa a Ignasi Maestre Casanovas de que se articularían dos préstamos a SAA —uno concedido por INASSA y otro por CANAL EXTENSIA—, cada uno de 14.5 millones de dólares cuyo desembolso se realizaría mediante los pagos que directamente uno y otro socio haría a los vendedores. Las cantidades prestadas, como son para el pago de las acciones de la sociedad brasileña, irían directamente desde Colombia a la cuenta indicada por el vendedor. **2017 (20 de septiembre)**: Ignasi Maestre Casanovas, en su declaración judicial, manifiesta su temor porque se hubiera podido hacer un uso indebido de su rúbrica en la cuenta de SAA. [\[Volver\]](#)

Marmara Patrimonial, S. L. 2016 (16 de diciembre): Participa en la constitución del Grupo Empresarial CHIKIES con un 8,27%. **2017 (31 de octubre)**: Se acredita el origen y el importe de las deudas, a fecha 1/08/2017, del Grupo Empresarial Chickies con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria (51.585,70 € y 13.053,75 €, respectivamente). El Grupo Empresarial Chickies está siendo investigado como persona jurídica por blanqueo de capitales en el caso LEZO. [\[Consultar Chickies\]](#) [\[Volver\]](#)

Martín López de las Huertas, Adrián 2009: Gerente del CYII. 2012 a 2016: Director general del CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S. A. 2013 (18 de enero): Rodríguez Sobrino informa a la Junta Directiva de INASSA que ha recibido instrucciones (sin autorización formal) de Canal Extensia para que los fondos de titularidad de la entidad derivados de la reducción de capital social de INASSA, y los dividendos generados pendientes de disfrutar —en total 24,2 millones de dólares—, se utilicen en la operación de expansión en Latinoamérica. Todo ello con conocimiento de Fernanda Richmond, Arturo González y Martín López. 2013 (9 de marzo): Rodríguez Sobrino propone la redacción del orden de convocatoria del Consejo de Administración de Canal Extensia. Martín López ordena a Ángel Varona Grande que prepare la reunión. 2013 (3 de abril): El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba por unanimidad la adquisición del 40% de las acciones de EMISSAO —Canal Extensia e INASSA, conjuntamente— a través de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L., sociedad «vehículo» uruguayo. Se autoriza la aportación por parte de Canal Extensia a la sociedad uruguayo de la cantidad de 15 millones de dólares a fin de dotarla de recursos para dicha adquisición. Asisten el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. En el acta no consta información de la negociación, acuerdos, financiación, auditoría de KPMG, contrato de fiducia, análisis de riesgos, ni criterios de fijación de precio de la operación. Toda la información de la compra quedó oculta al Grupo Canal. 2013 (10 de octubre): El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba la adquisición del 75% de las acciones de EMISSAO, por un precio de 29,5 millones de dólares, a través de la sociedad «vehículo» uruguayo. Se autoriza la aportación de 31 millones de dólares a la sociedad «vehículo» uruguayo por parte de Canal Extensia e INASSA —15,5 millones cada una—. Asisten: el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. Se aprueba también la celebración de tres contratos de préstamos: entre Canal Extensia e INASSA, entre Canal Extensia y la sociedad «vehículo» uruguayo, y entre INASSA y la sociedad «vehículo» uruguayo. En el acta de esta junta —al igual que en la de 3 de abril de 2013— no consta la información trascendental de la operación. Toda la información de la compra queda oculta al Grupo Canal. 2013 (14 de noviembre): CYII, a través de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. (SAA), adquiere el 75% de EMISSAO, por 29,5 millones de dólares (21,4 millones de euros), un mes después de que su patrimonio neto fuera de 10,629 millones. Se acuerdan tres pagos: el primero, de 20 millones, en una cuenta del Royal Bank of Canada en Suiza —considerada *offshore financial*

center por el Fondo Monetario Internacional desde el año 2007—; el segundo, de 5 millones, en una cuenta del Banco Bradesco, en Brasil; el tercero, de 4,5 millones, en la cuenta del vendedor en el Royal Bank of Canada en Suiza. La sociedad «vehículo» uruguayo recibe seis millones de INASSA en el Helm Bank de Panamá, de los cuales transfiere 4,4 a una cuenta del vendedor de Emissao en la sucursal del Royal Bank of Canadá en Suiza. En el momento en que se realiza la adquisición, Richmond es Directora de Gestión Económica y Financiera del CYII, y consejera de Canal Extensia, de INASSA, de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L., y de Emissao; Adrián Martín López de las Huertas es director general de CYII Gestión, y consejero delegado y presidente del Consejo de Administración de Canal Extensia; Fernando de Cevallos Aguarón es director de la Secretaría General Técnica y secretario del Consejo de CYII Gestión, y consejero de Canal Extensia. **2016 (abril)**: Adrián Martín ordena a su secretaria que destruya informes de gestión de INASSA elaborados por Edmundo Rodríguez, pero ella conserva copia digital de documentación cuya destrucción le fue ordenada. **2016 (10 de mayo)**: Adrián Martín ordena a un administrativo perteneciente a la Dirección General de CYII Gestión eliminar registros de la base de datos. **2016 (julio) a 2017 (abril)**: Ignacio González supuestamente habría mantenido conversaciones telefónicas en que pudo comentar sus intenciones de comenzar una nueva vida en Sudamérica. María Fernanda Richmond y Adrián Martín López de las Huertas son acusados de pertenencia a organización criminal, blanqueo, falsificación de documentos públicos, prevaricación, cohecho, fraude, malversación de caudales públicos y corrupción en los negocios, en relación con la compra de acciones de EMISSAO. Según el auto de prisión, «habrían desviado dinero público madrileño que así pasaban a cuentas bancarias en terceros países con opacidad respecto a las titularidades reales, con la consiguiente desaparición del patrimonio de la empresa pública madrileña, enriqueciendo injustamente a determinadas personas, ya directamente participantes en estas gestiones o intermediarias por afines a ellas». **2017 (27 de octubre)**: El consejero de Presidencia y Justicia, portavoz del Gobierno regional y presidente del Canal de Isabel II, Ángel Garrido, justifica que los ex directivos María Fernanda Richmond y Adrián Martín, imputados del Canal por el caso LEZO, cobraran durante medio año sin trabajar. Según Engracia Hidalgo —consejera de Economía, Empleo y Hacienda del Gobierno de Cristina Cifuentes en la CAM—, se esperó a la resolución del expediente disciplinario por «respeto a los procedimientos y a las normas». Richmond habría cobrado en ese periodo cerca de 30.000 euros brutos y Martín cerca de 43.000 euros brutos. [\[Volver\]](#)

Martínez Herrero, Avelino Alfredo Dirigió las áreas de Producción y Medio Ambiente, Abastecimiento y Medio Ambiente, Saneamiento y Reutilización, Gestión Hídrica y Abastecimiento de Canal de Isabel II. **2013 (3 de abril)**: El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba por unanimidad la ad-

quisición del 40% de las acciones de EMISSAO —Canal Extensia e INASSA conjuntamente— a través de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L., sociedad «vehículo» uruguaya. Se autoriza la aportación por parte de Canal Extensia a la sociedad uruguaya de la cantidad de 15 millones de dólares a fin de dotarla de recursos para dicha adquisición. Asisten el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. En el acta no consta información de la negociación, acuerdos, financiación, auditoría de KPMG, contrato de fiducia, análisis de riesgos, ni criterios de fijación de precio de la operación. Toda la información de la compra quedó oculta al Grupo Canal. **2013 (10 de octubre):** El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba la adquisición del 75% de las acciones de EMISSAO, por un precio de 29,5 millones de dólares, a través de la sociedad «vehículo» uruguaya. Se autoriza la aportación de 31 millones de dólares a la sociedad «vehículo» uruguaya por parte de Canal Extensia e INASSA —15,5 millones cada una—. Asisten: el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. Se aprueba también la celebración de tres contratos de préstamos: entre Canal Extensia e INASSA, entre Canal Extensia y la sociedad «vehículo» uruguaya, y entre INASSA y la sociedad «vehículo» uruguaya. En el acta de esta junta —al igual que en la de 3 de abril de 2013— no consta la información trascendental de la operación. Toda la información de la compra queda oculta al Grupo Canal. [\[Volver\]](#)

Martínez Vázquez, Francisco Ex secretario de Estado de Seguridad durante el gobierno del PP. **2016 (31 de mayo y 7 de junio):** Ignacio González se reúne con dos miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado o de Secretaría de Estado de Seguridad —según se infiere en informe de la UCO de 7 de julio—, ya que utilizaban vehículos con «matrícula reservada». El secretario de Estado de Seguridad era Francisco Martínez Vázquez. **2016 (noviembre):** El secretario de Estado de Seguridad, Francisco Martínez, es sustituido en el cargo por José Antonio Nieto. [\[Volver\]](#)

Mayor Oreja, Carlos Hermano del ex ministro Jaime Mayor Oreja, presidente del CYII en 2001. **2017 (abril):** Alberto Ruiz-Gallardón mantiene un encuentro para analizar por qué la Fiscalía Anticorrupción, en colaboración con la UCO, investiga la primera adquisición que hizo el CYII de la empresa INASSA, a finales del año 2001, bajo su mandato. A la reunión acuden dos ex presidentes del CYII (Pedro Calvo y Carlos Mayor Oreja), Juan Bravo (ex consejero de Hacienda y después presidente de Adif), Manuel Cobo y Arturo Canalda, ex director gerente del Canal. [\[Volver\]](#)

Maza Martín, José Manuel 2017 (14-24 de noviembre): Se revelan conversaciones grabadas por la UCO: (6/10/2008) el empresario Rafael Palencia Marroquín explica a Ildelfonso de Miguel que el CYII es un objetivo para la obtención de contrataciones y ofrece «*pagar en B*»; (17/1/2017) Ignacio González —a Luis Vicente Moro— afirma estar al tanto del pago de una comisión a través de una transferencia desde una cuenta de México a Suiza; (19/01/2017) Ignacio González comenta a Eduardo Zaplana que había tenido una reunión con el fiscal Moix: «*Y me dice, hoy me ha llamado MARIANO para decirme que tenemos que arreglar eso y tal, he hablado con el General [Maza] y vino él a pedirme que lo llevase yo*». González se interesa por saber de parte de quién está el General porque a Cospedal «*le están buscando las cosquillas [con el marido] [...] yo creo que a ver si podemos colocar a Moix... es un tío serio y bueno*». Y sobre Mariano Rajoy, diserta que fue extorsionado con un vídeo y mandó a Luis Bárcenas, a tatarlo: «*el ex alcalde de Majadahonda va a declarar, ha llegado a un pacto con BARCENAS, entonces BARCENAS le ha dado alguna información, que puede utilizar, sólo hay un... que no puede eh...eh...decir nada contra MARIANO*». [\[Volver\]](#)

MERCASA - Mercados Centrales de Abastecimiento, S. A. 2017 (junio): José Antonio Nieto, secretario de Estado de Seguridad desde noviembre de 2016, es reprobado por el Congreso después de que hubiese trascendido que el 8 de marzo se reunió con Pablo González (hermano de Ignacio González), entonces todavía directivo de MERCASA. [\[Volver\]](#)

Metroagua, S. A. Empresa mixta de la ciudad de Santa Marta (Colombia). INASSA adquirió el 37% en 1999. **2016 (mayo):** Se hace público que William de Jesús Vélez Sierra, empresario colombiano y socio en la empresa METROAGUA, estaba siendo investigado por la Fiscalía colombiana por financiar a grupos paramilitares. **2017 (17 de abril):** METROAGUA, S. A., empresa participada por el CYII, deja de prestar el servicio de suministro de agua y alcantarillado en el municipio colombiano de Santa Marta (457.000 vecinos). El Gobierno de la CAM, presidido por Cristina Cifuentes, reclama al municipio colombiano entre seis y diez millones de euros como «indemnización por las inversiones realizadas». [\[Volver\]](#)

Miguel, Ildelfonso de 2003 (mayo) a 2009 (julio): Director gerente de CYII. **2017 (19 de abril):** Ignacio González, Ildelfonso de Miguel y Edmundo Rodríguez Sobrino son detenidos en la operación LEZO. **2017 (20 de abril):** Adrián de la Joya reconoce ante el juez del caso LEZO haber recibido 1,4 millones de euros en su cuenta del Anglo Irish Bank de Suiza y la indicación de transferir el dinero a Ildelfonso de Miguel (directivo del CYII) para que este se lo hiciera llegar a Ignacio González. La indicación la habría recibido de Javier López Madrid, yerno de Juan Miguel Villar Mir. **2017 (14-24 de noviembre):** Se re-

velan conversaciones grabadas por la UCO: (6/10/2008) el empresario Rafael Palencia Marroquín explica a Ildelfonso de Miguel que el CYII es un objetivo para la obtención de contrataciones y ofrece «*pagar en B*»; (17/1/2017)) Ignacio González —a Luis Vicente Moro— afirma estar al tanto del pago de una comisión a través de una transferencia desde una cuenta de México a Suiza; (19/01/2017) Ignacio González comenta a Eduardo Zaplana que había tenido una reunión con el fiscal Moix: «*Y me dice, hoy me ha llamado MARIANO para decirme que tenemos que arreglar eso y tal, he hablado con el General [Maza] y vino él a pedirme que lo llevase yo*». González se interesa por saber de parte de quién está el General porque a Cospedal «*le están buscando las cosquillas [con el marido] [...] yo creo que a ver si podemos colocar a Moix... es un tío serio y bueno*». Y sobre Mariano Rajoy, diserta que fue extorsionado con un vídeo y mandó a Luis Bárcenas, a taparlo: «*el ex alcalde de Majadahonda va a declarar, ha llegado a un pacto con BARCENAS, entonces BARCENAS le ha dado alguna información, que puede utilizar, sólo hay un... que no puede eh...eh...decir nada contra MARIANO*». [\[Volver\]](#)

Mis Pollitos, S. L. 2016 (16 de diciembre): El grupo empresarial Mis Pollitos, S. L., propiedad de Carmen Pazos, participa en la constitución del Grupo Empresarial CHIKIES (40%). **2017 (31 de octubre):** Se acredita el origen y el importe de las deudas, a fecha 1/08/2017, del Grupo Empresarial Chickies con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria (51.585,70 € y 13.053,75 €, respectivamente). El Grupo Empresarial Chickies está siendo investigado como persona jurídica por blanqueo de capitales en el caso LEZO. [\[Consultar Chickies\]](#) [\[Volver\]](#)

Moix Blázquez, Manuel 2017 (13 de septiembre): La Fiscalía del Supremo pide archivar la querrela contra el ex fiscal anticorrupción Manuel Moix basándose en un dato incierto. Sostiene que el ex fiscal anticorrupción no es responsable de que se archivase una denuncia presentada contra Ignacio González en 2009 (caso Campo de Golf del CYII), a pesar de que el decreto de archivo lo firmó Moix y fue él quien adoptó ese acuerdo. **2017 (3 de noviembre):** La asamblea del 15M que promovió la acusación popular contra el ex fiscal anticorrupción Manuel Moix —por archivar tres denuncias contra Ignacio González—, recusa a los cinco magistrados del Tribunal Supremo que, a su vez, archivaron esa acusación popular contra Moix, y anuncian la preparación de otros recursos: «*En la lucha contra la corrupción acudiremos al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, aquí ya no hay esperanza de obtener justicia alguna*». **2017 (14-24 de noviembre):** Se revelan conversaciones grabadas por la UCO: (6/10/2008) el empresario Rafael Palencia Marroquín explica a Ildelfonso de Miguel que el CYII es un objetivo para la obtención de contrataciones y ofrece «*pagar en B*»; (17/1/2017)) Ignacio González —a Luis Vicente Moro— afirma estar al tanto

del pago de una comisión a través de una transferencia desde una cuenta de México a Suiza; (19/01/2017) Ignacio González comenta a Eduardo Zaplana que había tenido una reunión con el fiscal Moix: «*Y me dice, hoy me ha llamado MARIANO para decirme que tenemos que arreglar eso y tal, he hablado con el General [Maza] y vino él a pedirme que lo llevase yo*». González se interesa por saber de parte de quién está el General porque a Cospedal «*le están buscando las cosquillas [con el marido] [...] yo creo que a ver si podemos colocar a Moix... es un tío serio y bueno*». Y sobre Mariano Rajoy, diserta que fue extorsionado con un vídeo y mandó a Luis Bárcenas, a tatarlo: «*el ex alcalde de Majadahonda va a declarar, ha llegado a un pacto con BARCENAS, entonces BARCENAS le ha dado alguna información, que puede utilizar, sólo hay un... que no puede eh... eh...decir nada contra MARIANO*». [\[Volver\]](#)

Moro, Luis Vicente 2017 (14-24 de noviembre): Se revelan conversaciones grabadas por la UCO: (6/10/2008) el empresario Rafael Palencia Marroquín explica a Idefonso de Miguel que el CYII es un objetivo para la obtención de contrataciones y ofrece «*pagar en B*»; (17/1/2017) Ignacio González —a Luis Vicente Moro— afirma estar al tanto del pago de una comisión a través de una transferencia desde una cuenta de México a Suiza; (19/01/2017) Ignacio González comenta a Eduardo Zaplana que había tenido una reunión con el fiscal Moix: «*Y me dice, hoy me ha llamado MARIANO para decirme que tenemos que arreglar eso y tal, he hablado con el General [Maza] y vino él a pedirme que lo llevase yo*». González se interesa por saber de parte de quién está el General porque a Cospedal «*le están buscando las cosquillas [con el marido] [...] yo creo que a ver si podemos colocar a Moix... es un tío serio y bueno*». Y sobre Mariano Rajoy, diserta que fue extorsionado con un vídeo y mandó a Luis Bárcenas, a tatarlo: «*el ex alcalde de Majadahonda va a declarar, ha llegado a un pacto con BARCENAS, entonces BARCENAS le ha dado alguna información, que puede utilizar, sólo hay un... que no puede eh...eh...decir nada contra MARIANO*». [\[Volver\]](#)

Mossack Fonseca & Co. 2013 (16 de octubre): El despacho panameño Mossack Fonseca crea la compañía Quartsun Develop Inc. en las Islas Vírgenes Británicas. La actividad de la empresa es la tenencia de activos inmobiliarios en Estados Unidos y Panamá. La única accionista, con 50.000 participaciones, es la esposa de Navarro Pereira, empresario de confianza del alcalde de Barranquilla, quien sería nombrado gerente de la Triple A de Barranquilla, con la llegada de Edmundo Rodríguez Sobrino a INASSA. **2016 (14 de abril):** Por acuerdo de la Asamblea General, Edmundo Rodríguez Sobrino es destituido de la presidencia de INASSA cuando su nombre aparece en los «Papeles de Panamá» con cargos de responsabilidad en tres sociedades radicadas en Hong Kong —paraíso fiscal hasta abril de 2012— constituidas por el bufete panameño Mossack Fonseca.

- 2016 (mayo):** Se hace público que Ramón Navarro Pereira, gerente general de TRIPLE A de Barranquilla, sale en los «Papeles de Panamá» y dirige, junto a su mujer, una firma creada por el despacho Mossack Fonseca en el paraíso fiscal de Islas Vírgenes Británicas. **2017 (febrero):** Ángel Rondón Rijo, copresidente de AAA Dominicana y «socio estratégico» de INASSA en República Dominicana, aparece junto a Diego García Arias en los papeles de Panamá y es investigado por corrupción en su país. El bufete de abogados Mossack Fonseca habría creado para él una sociedad *offshore* en Panamá, Lashan Corp, utilizando como testigos o suscriptores las dos mismas sociedades instrumentales —Dulcan Inc. y Winsley Inc.— que sirvieron a su vez para crear la sociedad panameña Waldford Overseas Investment Ltd. Esta firma es la tenedora de las acciones de Coast Investors, radicada en el paraíso fiscal estadounidense de Delaware. Coast adquirió en el verano de 2008 el ático de lujo que Ignacio González estuvo alquilando varios años y que luego acabó comprando en diciembre de 2012. Un juzgado de Estepona investiga si el inmueble siempre perteneció a González y si Waldford y Coast eran en realidad dos sociedades pantalla para ocultar la verdadera identidad del titular del ático. [\[Volver\]](#)
- Navarro Pereira, Ramón 2013 (16 de octubre):** El despacho panameño Mossack Fonseca crea la compañía Quartsun Develop Inc. en las Islas Vírgenes Británicas. La actividad de la empresa es la tenencia de activos inmobiliarios en Estados Unidos y Panamá. La única accionista, con 50.000 participaciones, es la esposa de Navarro Pereira, empresario de confianza del alcalde de Barranquilla, quien sería nombrado gerente de la Triple A de Barranquilla, con la llegada de Edmundo Rodríguez Sobrino a INASSA. **2016 (mayo):** Se hace público que Ramón Navarro Pereira, gerente general de TRIPLE A de Barranquilla, sale en los «Papeles de Panamá» y dirige, junto a su mujer, una firma creada por el despacho Mossack Fonseca en el paraíso fiscal de Islas Vírgenes Británicas. [\[Volver\]](#)
- Nieto Ballesteros, José Antonio 2017 (junio):** Siendo secretario de Estado de Seguridad, desde noviembre de 2016 a junio de 2018, es reprobado por el Congreso después de que hubiese trascendido que el 8 de marzo se reunió con Pablo González (hermano de Ignacio González), entonces todavía directivo de MERCASA. [\[Volver\]](#)
- Odebrecht 2017 (febrero):** Sale a luz que Odebrecht le habría entregado a Ángel Rondón, a lo largo de varios años, 85 millones de euros, que acabarían convirtiéndose en sobornos a funcionarios dominicanos para conseguir contratos. [\[Volver\]](#)
- OHL - Obrascón Huarte Lain, S. A. 2008:** La empresa española OHL transfiere 1,4 millones de euros a una cuenta de Adrián de la Joya y Ruiz de Velasco en el Anglo Irish Bank (Suiza). La cuenta fue abierta por el testaferro profesional

Harmodio Herrera en 2005 a nombre de una sociedad constituida en Panamá (Lauryb Group) por uno de los grandes bufetes especializados en sociedades opacas (IGRA). En 2009 se revela la existencia de la conexión entre Anglo Irish Bank, Lauryb Group e IGRA. **2016 (7 de julio)**: Un informe de la UCO, incorporado al caso LEZO, registra la sospecha de que Ignacio González utilizó el viaje de 2008 a Colombia para blanquear el supuesto soborno de OHL, cuyo máximo responsable sería Juan Miguel Villar Mir, ministro de Hacienda en el primer gobierno constituido a raíz de la muerte de Franco, presidido por Carlos Arias Navarro. Villar Mir, ex presidente de OHL, está imputado en los «papeles de Bárcenas» por presunta financiación del PP; también está, con su yerno, bajo sospecha en la trama Púnica. La sociedad que habría sido utilizada en Suiza para recibir una comisión de 1,4 millones de OHL se creó en las mismas fechas y con los mismos testaferros que la Fundación Sinequanon de Luis Bárcenas. El informe de la UCO refiere una grabación en la que Ignacio González y sus acompañantes realizan comentarios sobre Anglo Irish Bank, Lauryn Group y el bufete panameño IGRA, que podrían estar vinculados al hipotético soborno de OHL. Lauryn Group y la Fundación Sinequanon fueron creadas en 2005, en fechas muy próximas a la entrada en vigor de un acuerdo de cooperación entre la UE y Suiza: la llamada «directiva del ahorro». La coincidencia entre las fechas de creación de ambas sociedades tendría explicación en que, mediante la interposición de estructuras societarias, se podía sortear esta directiva y además mantener el anonimato de las personas que realmente controlan las cuentas en Suiza. **2017 (6 de abril)**: La fiscalía encargada del caso LEZO pide al juez Eloy Velasco que reclame al tribunal que juzga la primera época del caso GÜRTEL toda la información remitida por Suiza sobre una cuenta que pertenece a Adrián de la Joya, en el Anglo Irish Bank de Suiza, a nombre de FRANKFORD TRADE INC., por considerar que sus movimientos —y su titular— son importantes en la investigación del pago de comisiones ilícitas por la mercantil OHL. **2017 (12 de septiembre)**: Juan Miguel Villar Mir declara como investigado en el caso LEZO, por el pago de 1,4 millones que Ignacio González habría recibido en Suiza, en 2007, a cambio de que OHL resultara adjudicataria de uno de los grandes proyectos de infraestructura del Gobierno de Madrid. [\[Volver\]](#)

Oliarri, Luis 2014 (9 de enero): La asistente Financiera de INASSA le envía instrucciones a Luis Oliarri (IGMASA) sobre cómo contabilizar la segunda transferencia realizada a la empresa EMISSAO. Los importes correspondientes a CANAL EXTENSIA se comprueba que están pagados a través de la propia INASSA. [\[Volver\]](#)

Olmos Fernández-Corugedo, Francisco Gerente de TRIPLE A de Barranquilla, encargado de la Dirección Territorial para el norte de Latinoamérica y el Caribe (AGBAR). **1999 (julio)**: Francisco Olmos y otros constituyen en Panamá junto

- con inversores colombianos la sociedad AGUAS DE AMÉRICA, que desplaza a AGBAR en el control de INASSA y de TRIPLE A de Barranquilla. **2017 (21 de julio)**: El Juzgado que instruye el caso LEZO considera que existe una evidencia directa de la participación de Francisco Olmos Fernández-Corugedo en los delitos de malversación de caudales públicos, organización criminal y blanqueo de capitales, sin perjuicio de que se revelen otros delitos en el transcurso de la investigación. Declaraciones de Ángel Garrido, presidente del Consejo del CYII, explicando el reparto del accionariado de INASSA, colocan a Francisco Olmos todavía como accionista de esta sociedad, constituida en un 81,24% por Canal Extensia y, en un 18,76%, por la panameña Sociedad Latina de Agua y particulares desconocidos con un porcentaje minoritario. Francisco Olmos también forma parte del accionariado de la Sociedad Latinoamericana de Agua, S. A. (SLASA) con un 12%. [\[Volver\]](#)
- Orge Alberte, Juan Carlos 2013 (enero)**: Se inicia un proceso interno *due diligence* en EMISSAO por un equipo que lidera Diego García Arias, gerente de INASSA, con el conocimiento de Fernanda Richmond. Se acuerda que Ruiz Muñoz (por INASSA) y Juan Carlos Orge (por Grupo Essentium) coordinen la *due diligence* y que KPMG lleve a cabo un proceso de auditoría financiera, fiscal y laboral de Emissao. [\[Volver\]](#)
- Ortega Hernando, Sergio 2014 (7 de agosto)**: La Subdirección de Contratación del CYII finiquita el concurso para confeccionar una web interactiva sobre el ciclo del agua. Las ofertas económicas de las empresas derrotadas eran más bajas y, por tanto, debían haber superado a Imagen de Síntesis Digital. La UCO descubrió que el propietario de Imagen de Síntesis Digital, Sergio Ortega, había entregado 7.000 euros en negro a la trama Púnica para saldar facturas atrasadas de consultoría en Internet y redes sociales para beneficio de Ignacio González. [\[Volver\]](#)
- Palencia Marroquín, Rafael 2017 (14-24 de noviembre)**: Se revelan conversaciones grabadas por la UCO en diferentes fechas: (6/10/2008) el empresario Rafael Palencia Marroquín explica a Ildefonso de Miguel que el CYII es un objetivo para la obtención de contrataciones y ofrece «pagar en B»; (17/1/2017) Ignacio González —a Luis Vicente Moro— afirma estar al tanto del pago de una comisión a través de una transferencia desde una cuenta de México a Suiza; (19/01/2017) Ignacio González comenta a Eduardo Zaplana que había tenido una reunión con el fiscal Moix: «Y me dice, hoy me ha llamado MARIANO para decirme que tenemos que arreglar eso y tal, he hablado con el General [Maza] y vino él a pedirme que lo llevase yo». González se interesa por saber de parte de quién está el General porque a Cospedal «le están buscando las cosquillas [con el marido] [...] yo creo que a ver si podemos colocar a Moix... es un tío serio y bueno». Y sobre Mariano Rajoy, diserta que fue extorsionado con un vídeo y

mandó a Luis Bárcenas, a tapanlo: *«el ex alcalde de Majadahonda va a declarar, ha llegado a un pacto con BARCENAS, entonces BARCENAS le ha dado alguna información, que puede utilizar, sólo hay un... que no puede eh...eh... decir nada contra MARIANO»*. [Volver]

Pazos Bejarano, Carmen 2016 (16 de diciembre): El grupo empresarial Mis Polilitos, S. L., propiedad de Carmen Pazos Bejarano, participa en la constitución del Grupo Empresarial CHIKIES (40%). 2017 (31 de octubre): Se acredita el origen y el importe de las deudas, a fecha 1/08/2017, del Grupo Empresarial Chickies con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria (51.585,70 € y 13.053,75 €, respectivamente). El Grupo Empresarial Chickies está siendo investigado como persona jurídica por blanqueo de capitales en el caso LEZO. [Consultar Chickies] [Volver]

Pedro Llorca, Adrián de 2014 (27 de octubre): Adrián de Pedro, hermano de Alejandro de Pedro, uno de los principales imputados en la trama Púnica, declara ante el juez que el Gobierno de Madrid estaba utilizando el CYII para emitir facturas falsas con las que pagar los trabajos de reputación *online* que empresas de la trama Púnica realizaron a polítics del PP, como el ex presidente de la CAM, Ignacio González. [Volver]

Pérez Álvarez, Rosario 2013 (22 de noviembre y 2 de diciembre): German Alberto Sarabia Huyke, actuando en nombre de SAA en calidad de administrador, ordena a Edmundo Rodríguez (INASSA) que efectúe una primera transferencia de 10 millones de dólares y otra segunda transferencia de 2,5 millones de dólares, a través del banco americano Helm Bank Usa Miami. Rosario Pérez (directora financiera de INASSA) solicita a Oriol Serra (IGMASA) un balance donde figure ya contabilizada la inversión en la empresa brasileña y, asimismo, adjunta la transferencia de 20 millones —10 de INASSA y 10 de Canal— efectuada en su totalidad por la sociedad INASSA a través de Helm Bank Usa Miami. [Volver]

Quartsun Develop, Inc. 2013 (16 de octubre): El despacho panameño Mossack Fonseca crea la compañía Quartsun Develop Inc. en las Islas Vírgenes Británicas. La actividad de la empresa es la tenencia de activos inmobiliarios en Estados Unidos y Panamá. La única accionista, con 50.000 participaciones, es la esposa de Navarro Pereira, empresario de confianza del alcalde de Barranquilla, quien sería nombrado gerente de la Triple A de Barranquilla, con la llegada de Edmundo Rodríguez Sobrino a INASSA. [Volver]

Rajoy Brey, Mariano 2017 (14-24 de noviembre): Se revelan conversaciones grabadas por la UCO: (6/10/2008) el empresario Rafael Palencia Marroquín explica a Ildefonso de Miguel que el CYII es un objetivo para la obtención de contrataciones y ofrece *«pagar en B»*; (17/1/2017)) Ignacio González —a Luis Vicente Moro— afirma estar al tanto del pago de una comisión a través de una transferencia desde una cuenta de México a Suiza; (19/01/2017)

Ignacio González comenta a Eduardo Zaplana que había tenido una reunión con el fiscal Moix: «*Y me dice, hoy me ha llamado MARIANO para decirme que tenemos que arreglar eso y tal, he hablado con el General [Maza] y vino él a pedirme que lo llevase yo*». González se interesa por saber de parte de quién está el General porque a Cospedal «*le están buscando las cosquillas [con el marido] [...] yo creo que a ver si podemos colocar a Moix... es un tío serio y bueno*». Y sobre Mariano Rajoy, diserta que fue extorsionado con un vídeo y mandó a Luis Bárcenas, a tapanlo: «*el ex alcalde de Majadahonda va a declarar, ha llegado a un pacto con BARCENAS, entonces BARCENAS le ha dado alguna información, que puede utilizar, sólo hay un... que no puede eh...eh...decir nada contra MARIANO*». [\[Volver\]](#)

Ras Sirena, Juan 1999 (febrero): Juan Ras Sirena (AGBAR) crea una Dirección Territorial para el norte de Latinoamérica y el Caribe; el encargado es Francisco Olmos Fernández-Corugedo. [\[Volver\]](#)

Richmond, María Fernanda 2007 (diciembre): Es nombrada Directora de Gestión Económica y Financiera de Canal de Isabel II Gestión. **2012 (7 de noviembre):** María Fernanda Richmond acuerda con Rodríguez Sobrino dar un papel relevante en el diseño de la operación de expansión en Brasil a Francisco Ruiz Muñoz, persona ajena al Grupo Canal —apoderado de la sociedad española Cetus Consulting, S. L., sin personal asalariado y sin especialidad alguna en estudios globales de mercado, cuya cifra de negocio era ese año de doce mil euros—. Richmond manifiesta a Diego García Arias, gerente de INASSA, que «Francisco Ruiz fue recomendado por IG». **2013 (18 de enero):** Rodríguez Sobrino informa a la Junta Directiva de INASSA que ha recibido instrucciones —sin autorización formal— de Canal Extensia para que los fondos de titularidad de la entidad derivados de la reducción de capital social de INASSA, y los dividendos generados pendientes de disfrutar —en total 24,2 millones de dólares—, se utilicen en la operación de expansión en Latinoamérica. Todo ello con conocimiento de Fernanda Richmond, Arturo González y Martín López. **2013 (enero):** En EMISSAO, un equipo que lidera Diego García Arias, gerente de INASSA, con el conocimiento de Fernanda Richmond, inicia un proceso interno *due diligence*. Se acuerda que Ruiz Muñoz (por INASSA) y Juan Carlos Orge (por Grupo Essentium) coordinen la *due diligence* y que KPMG lleve a cabo un proceso de auditoría financiera, fiscal y laboral de Emissao. **2013 (20 de enero):** Germán Sarabia (por INASSA) y Alfredo Botta (por Helm Fiduciaria, S. A.) firman —con el conocimiento de Fernanda Richmond— un «contrato de Fiducia mercantil de administración y pago» al objeto de depositar los 24,2 millones de dólares, en el que figura INASSA como beneficiaria, pero no Canal Extensia pese a ser fondos de su exclusiva titularidad. Con estos fondos se comprará EMISSAO sin que ningún remanente haya sido transferido o expa-

triado a Canal Extensia. El contrato de fiducia excluye la intervención del Consejo de Administración de Canal Extensia para autorizar la disposición de fondos, escapando completamente a su control, lo que a su vez imposibilitó al Consejo de Administración de CYII Gestión conocer el alcance de la operación.

2013 (28 de febrero): Se elabora el informe «Opinión inversión en una sociedad residente en Brasil», reseñando la supuesta conveniencia fiscal de la adquisición de una sociedad vehículo radicada en Uruguay para realizar la operación de compra de EMISSAO. El informe es elaborado por el Grupo IGMASA Management, que se dedica a la gestión de compañías en jurisdicciones «con ventajas fiscales», propiedad de Ignasi Maestre Casanovas, que a su vez era accionista de la sociedad «vehículo» uruguaya que sería adquirida, y aparece junto con Rodríguez Sobrino en los «Papeles de Panamá» relacionado con tres empresas en Hong Kong. La estrecha relación de Maestre y Rodríguez Sobrino es conocida por Fernanda Richmond desde el 24 de mayo, al menos.

2013 (3 de abril): El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba por unanimidad la adquisición del 40% de las acciones de EMISSAO —Canal Extensia e INASSA conjuntamente— a través de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L., sociedad «vehículo» uruguaya. Se autoriza la aportación por parte de Canal Extensia a la sociedad uruguaya de la cantidad de 15 millones de dólares a fin de dotarla de recursos para dicha adquisición. Asisten el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herro, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. En el acta no consta información de la negociación, acuerdos, financiación, auditoría de KPMG, contrato de fiducia, análisis de riesgos, ni criterios de fijación de precio de la operación. Toda la información de la compra quedó oculta al Grupo Canal.

2013 (17 de mayo): Arias remite a Richmond el borrador de contrato de compraventa de EMISSAO; el precio de la compra asciende a 16,3 millones de euros. Hasta esa fecha, el Grupo Essentium forma parte de la negociación sin que existan evidencias que expliquen su salida de la operación y su sustitución por Canal Extensia.

2013 (10 de septiembre): Arias advierte a Richmond y a Rodríguez Sobrino de las contingencias planteadas en los informes jurídicos y de auditoría de KPMG sobre EMISSAO.

2013 (10 de octubre): El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba la adquisición del 75% de las acciones de EMISSAO, por un precio de 29,5 millones de dólares, a través de la sociedad «vehículo» uruguaya. Se autoriza la aportación a la sociedad «vehículo» uruguaya de 31 millones de dólares por parte de Canal Extensia e INASSA —15,5 millones cada una—. Asisten el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. Se aprueba también la

celebración de tres contratos de préstamos: entre Canal Extensia e INASSA, entre Canal Extensia y la sociedad «vehículo» uruguaya, y entre INASSA y la sociedad «vehículo» uruguaya. En el acta de esta junta no consta la información trascendental de la operación. Toda la información de la compra queda oculta al Grupo Canal. **2013 (18 de octubre)**: KPMG emite un informe *due diligence* final: «Project Lotus-Draft Report – Financial, tax and labor high level due diligence», en el que se pone de manifiesto la existencia de deficientes procesos de control interno, de gestión y contables en EMISSAO, además de pagos de comisiones a terceros para conseguir contratos; detalla posible ajuste de ebitda y contingencias por aspecto fiscales y laborales. Richmond conocía las contingencias detectadas por KPMG sin que conste que informara al Consejo de Administración de Canal Extensia. **2013 (14 de noviembre)**: CYII, a través de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. (SAA), adquiere el 75% de EMISSAO, por 29,5 millones de dólares (21,4 millones de euros), un mes después de que su patrimonio neto fuera de 10,629 millones. Se acuerdan tres pagos: el primero, de 20 millones, en una cuenta del Royal Bank of Canada en Suiza —considerada *offshore financial center* por el Fondo Monetario Internacional desde el año 2007—; el segundo, de 5 millones, en una cuenta del Banco Bradesco, en Brasil; el tercero, de 4,5 millones, en la cuenta del vendedor en el Royal Bank of Canada en Suiza. La sociedad «vehículo» uruguaya recibe seis millones de INASSA en el Helm Bank de Panamá, de los cuales transfiere 4,4 a una cuenta del vendedor de Emissao en la sucursal del Royal Bank of Canadá en Suiza. En el momento en que se realiza la adquisición, Richmond es directora de Gestión Económica y Financiera del CYII, consejera de Canal Extensia, de INASSA, de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L., y de Emissao; Adrián Martín López de las Huertas es director general de CYII Gestión, y consejero delegado y presidente del Consejo de Administración de Canal Extensia; Fernando de Cevallos Aguarón es director de la Secretaría General Técnica y secretario del Consejo de CYII Gestión, además de consejero de Canal Extensia. **2016 (22 de abril)**: Según la UCO, Rodríguez Sobrino y Richmond se reúnen en su despacho y recopilan documentos y carpetas que introducen en el coche de Richmond. **2016 (octubre)**: De las conversaciones intervenidas a Rodríguez Sobrino y Richmond se desprende que tendrían conocimiento del desvío de fondos públicos en favor de Ignacio González, proponiendo Rodríguez Sobrino que González modere el uso de su «dinerito B». **2016 (julio) a 2017 (abril)**: Ignacio González supuestamente habría mantenido conversaciones telefónicas en las que pudo comentar sus intenciones de comenzar una nueva vida en Sudamérica. María Fernanda Richmond y Adrián Martín López de las Huertas son acusados de pertenencia a organización criminal, blanqueo, falsificación de documentos públicos, prevaricación, cohecho, fraude, malversación de caudales públicos y corrupción en los negocios

en relación con la compra de acciones de EMISSAO. Según el auto de prisión, «habrían desviado dinero público madrileño que así pasaban a cuentas bancarias en terceros países con opacidad respecto a las titularidades reales, con la consiguiente desaparición del patrimonio de la empresa pública madrileña, enriqueciendo injustamente a determinadas personas, ya directamente participantes en estas gestiones o intermediarias por afines a ellas». **2017 (6 de octubre)**: Según el auto que ordenó los encarcelamientos del ex presidente regional Ignacio González y de otros altos cargos del Canal, la operación de compraventa de EMISSAO se habría materializado «en contra de la opinión de auditores independientes» y habrían mediado en ella «comisiones prohibidas». Según Borja Guinea López y Miguel Ángel Faura, representantes de la firma auditora KPMG —llamados a la comisión de investigación sobre corrupción política en la Asamblea de Madrid por petición del Grupo Parlamentario Socialista y de Ciudadanos, al objeto de declarar sobre informes realizados por su empresa, por encargo de CYII, en relación con la compra de EMISSAO—, la compra de Emissao se realizó por 30 millones de dólares (21,4 millones de euros) a través de pagos dirigidos a un banco suizo y a un banco carioca (Bradesco); el primer pago de 20 millones, el segundo de 5 millones y el tercero de 4,8 millones de dólares. KPMG Brasil habría realizado una *due diligence*, en la que se identificaron un conjunto de deficiencias en la operación de compra. La ex directora Financiera y de Desarrollo de Negocio del Canal, María Fernanda Richmond, fue la persona que puso en contacto a la firma auditora KPMG con la auditoría en Brasil para realizar la *due diligence*, en cuya elaboración Guinea López no habría participado, pero como responsable último de la auditoría sí habría conocido sus conclusiones. Las conclusiones de las auditorías anuales del Canal desglosan el valor contable en términos patrimoniales de Emissao (10 millones en 2013, 5 millones en 2014 y menos de 5 en 2015). **2017 (27 de octubre)**: El consejero de Presidencia y Justicia, portavoz del Gobierno regional y presidente del Canal de Isabel II, Ángel Garrido, justifica que los ex directivos María Fernanda Richmond y Adrián Martín, imputados del Canal por el caso LEZO, cobraran durante medio año sin trabajar. Según Engracia Hidalgo —consejera de Economía, Empleo y Hacienda del Gobierno de Cristina Cifuentes en la CAM—, se esperó a la resolución del expediente disciplinario por «respeto a los procedimientos y a las normas». Richmond habría cobrado en ese periodo cerca de 30.000 euros brutos y Martín cerca de 43.000 euros brutos. [\[Volver\]](#)

Rodríguez Sobrino, Edmundo Abogado, acusado en el caso Lezo. **2004**: CYII contrata labores de «asesoría jurídica y control de las inversiones de Canal en Latinoamérica» a su bufete de abogados. **2006**: CYII lo nombra «presidente ejecutivo» de INASSA, de la que para entonces ya colgaban otra veintena de firmas. Rodríguez Sobrino llegará a cobrar 29.000 euros al mes, que factura-

ba a través de su bufete de abogados. **2010:** Como máximo representante del CYII en INASSA, negocia una inversión —«Isabel de Aguas»— de 100 millones de euros con autoridades guineanas, en un proyecto de potabilización de aguas. La inversión contempla el destino de entre un 20% y un 25% del presupuesto para «pagos» a intermediarios. La operación fracasó después de dos años de gestiones. **2012 (20 de septiembre):** Rodríguez Sobrino convoca Asamblea Extraordinaria de Accionistas en la que se acuerda, por unanimidad de los presentes, la disminución del capital social de INASSA, lo que generó un saldo a favor de Canal Extensia, en tanto que accionista de INASSA, de 17,9 millones de dólares aproximadamente. **2012 (7 de noviembre):** Rodríguez Sobrino acordó dar un papel relevante en el diseño de la operación de expansión en Brasil a Francisco Ruiz Muñoz, persona ajena al Grupo Canal —apoderado de la sociedad española Cetus Consulting, S. L., sin personal asalariado y sin especialidad alguna en estudios globales de mercado, cuya cifra de negocio era ese año de doce mil euros—. **2012 (29 de noviembre):** Rodríguez Sobrino, presidente de INASSA, y Susana Monje, en representación del Grupo Essentium, firman en Madrid un «acuerdo de confidencialidad y no concurrencia» en relación con la sociedad EMISSAO, dedicada al desarrollo de proyectos de ingeniería, construcción, concesiones y gestión del agua. Aparentemente el Grupo Essentium ostentaba unos derechos sobre las acciones de Emissao que obligaban a negociar con urgencia la adquisición conjunta de Emissao por dicho Grupo e INASSA. **2013 (18 de enero):** Rodríguez Sobrino informa a la Junta Directiva de INASSA de que ha recibido instrucciones —sin autorización formal— de Canal Extensia para que los fondos de titularidad de la entidad derivados de la reducción de capital social de INASSA, y los dividendos generados pendientes de disfrutar —en total 24,2 millones de dólares—, se utilicen en la operación de expansión en Latinoamérica. Todo ello con conocimiento de Fernanda Richmond, Arturo González y Martín López. **2013 (20 de enero):** Germán Sarabia (por INASSA) y Alfredo Botta (por Helm Fiduciaria, S. A.) firman —con el conocimiento de Fernanda Richmond— un «contrato de Fidencia mercantil de administración y pago» al objeto de depositar los 24,2 millones de dólares, en el que figura INASSA como beneficiaria, pero no Canal Extensia pese a ser fondos de su exclusiva titularidad. Con estos fondos se comprará EMISSAO sin que ningún remanente haya sido transferido o expatriado a Canal Extensia. El contrato de fiducia excluye la intervención del Consejo de Administración de Canal Extensia para autorizar la disposición de fondos, escapando completamente a su control. Lo que a su vez imposibilitó al Consejo de Administración de CYII Gestión conocer el alcance de la operación. **2013 (21 de enero):** El Ministro de la Presidencia de Panamá, con la participación del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), adjudica el «Diseño y Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de

la Pintada, Provincia de Coclé» por valor de 4 millones de dólares al Consorcio INASSA-CLEOP. De este consorcio también forma parte la sociedad IMG Infraestructuras, participada por el empresario valenciano Sergio Vidal, quien habría realizado para el consorcio labores de intermediación con cargos públicos panameños. Para que el consorcio INASSA-CLEOP —representado por el delegado de INASSA en Panamá, Edmundo Rodríguez Sobrino— obtuviera esta adjudicación, se habrían pagado 273.672,32 dólares camuflados como contrato de prestación de servicios inexistentes a la mercantil panameña EDU-HOLDING CORP. **2013 (28 de febrero)**: Se elabora el informe «Opinión inversión en una sociedad residente en Brasil», reseñando la supuesta conveniencia fiscal de la adquisición de una sociedad vehículo radicada en Uruguay para realizar la operación de compra de EMISSAO. El informe es elaborado por el Grupo IGMASA Management, que se dedica a la gestión de compañías en jurisdicciones «con ventajas fiscales», propiedad de Ignasi Mestre Casanovas, que a su vez era accionista de la sociedad «vehículo» uruguaya que sería adquirida, y aparece junto con Rodríguez Sobrino en los «Papeles de Panamá» relacionado con tres empresas en Hong Kong. La estrecha relación de Mestre y Rodríguez Sobrino es conocida por Fernanda Richmond desde el 24 de mayo, al menos. **2013 (7 de marzo)**: Edmundo Rodríguez Sobrino indica el nombre de TURMAN para la nueva sociedad uruguaya. **2013 (9 de marzo)**: Rodríguez Sobrino propone la redacción del orden de convocatoria del Consejo de Administración de Canal Extensia. Martín López ordena a Ángel Varona Grande preparar la reunión. **2013 (3 de abril)**: El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba por unanimidad la adquisición del 40% de las acciones de EMISSAO —Canal Extensia e INASSA conjuntamente— a través de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L., sociedad «vehículo» uruguaya. Se autoriza la aportación por parte de Canal Extensia a la sociedad uruguaya de la cantidad de 15 millones de dólares a fin de dotarla de recursos para dicha adquisición. Asisten el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. En el acta no consta información de la negociación, acuerdos, financiación, auditoría de KPMG, contrato de fiducia, análisis de riesgos, ni criterios de fijación de precio de la operación. Toda la información de la compra quedó oculta al Grupo Canal. **2013 (3 de abril)**: Ignasi Mestre Casanovas presenta a Edmundo Rodríguez Sobrino al gerente de negocios internacional del Banco Santander en Uruguay, al objeto de que entre ambos coordinen la apertura de una cuenta bancaria a nombre de SAA —una vez pagado el precio de EMISSAO y al menos hasta 2017, la cuenta bancaria a nombre de SAA solo ha tenido un mínimo movimiento debido a los gastos corrientes para el mantenimiento de la sociedad, pago de tasas e impuestos locales—. **2013 (11 de abril)**: Se re-

mite presupuesto elaborado por IGMASA, dirigido a Rodríguez Sobrino Abogados, para la adquisición y mantenimiento anual de una S. R. L. uruguaya.

2013 (10 de septiembre): Arias advierte a Richmond y a Rodríguez Sobrino de las contingencias planteadas en los informes jurídicos y de auditoría de KPMG sobre EMISSAO.

2013 (10 de octubre): El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba la adquisición del 75% de las acciones de EMISSAO, por un precio de 29,5 millones de dólares, a través de la sociedad «vehículo» uruguaya. Se autoriza la aportación de 31 millones de dólares a la sociedad «vehículo» uruguaya por parte de Canal Extensia e INASSA —15,5 millones cada una—. Asisten: el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. Se aprueba también la celebración de tres contratos de préstamos: entre Canal Extensia e INASSA, entre Canal Extensia y la sociedad «vehículo» uruguaya, y entre INASSA y la sociedad «vehículo» uruguaya. En el acta de esta junta —al igual que en la de 3 de abril de 2013— no consta la información trascendental de la operación. Toda la información de la compra queda oculta al Grupo Canal.

2013 (16 de octubre): El despacho panameño Mossack Fonseca crea la compañía Quartsun Develop Inc. en las Islas Vírgenes Británicas. La actividad de la empresa es la tenencia de activos inmobiliarios en Estados Unidos y Panamá. La única accionista, con 50.000 participaciones, es la esposa de Navarro Pereira, empresario de confianza del alcalde de Barranquilla, quien sería nombrado gerente de la Triple A de Barranquilla, con la llegada de Edmundo Rodríguez Sobrino a INASSA.

2013 (7 de noviembre): La abogada del despacho de Edmundo Rodríguez Sobrino adjunta borrador del acta de reunión de socios de SAA donde se contempla: 1) la compra del 75% de las participaciones de la sociedad EMISSAO por importe de 29,5 millones de dólares, así como una posterior ampliación de capital; 2) la aportación de recursos propios a EMISSAO por valor de 1,5 millones de dólares; 3) la financiación de la operación a partes iguales por INASSA y CANAL EXTENSIA, y 4) la aprobación del otorgamiento de poderes a Diego Fernando García Arias para llevar a cabo la compra del 75% de la sociedad brasileña.

2013 (8 de noviembre): Debido al fracaso de las gestiones realizadas por IGMASA e INASSA con el Banco Santander y BBVA de Uruguay, así como por parte de INASSA con el banco colombiano DAVIVIENDA, la abogada del despacho Edmundo Rodríguez Sobrino informa a Ignasi Mestre Casanovas de que se articularían dos préstamos a SAA —uno concedido por INASSA y otro por CANAL EXTENSIA—, cada uno de 14,5 millones de dólares cuyo desembolso se realizaría mediante los pagos que directamente uno y otro socio harían a los vendedores. Las cantidades prestadas, como son para el pago de las acciones de la sociedad brasileña, irían directamente desde Colombia

a la cuenta indicada por el vendedor. **2013 (22 de noviembre y 2 de diciembre)**: German Alberto Sarabia Huyke, actuando en nombre de SAA en calidad de administrador, ordena a Edmundo Rodríguez (INASSA) que efectúe una primera transferencia de 10 millones de dólares y otra segunda transferencia de 2,5 millones de dólares, a través del banco americano Helm Bank Usa Miami. Rosario Pérez (directora financiera de INASSA) solicita a Oriol Serra (IGMASA) un balance donde figure ya contabilizada la inversión en la empresa brasileña y, asimismo, adjunta la transferencia de 20 millones (10 de INASSA y 10 de Canal) efectuada en su totalidad por la sociedad INASSA a través de Helm Bank Usa Miami. **2016 (14 de abril)**: Por acuerdo de la Asamblea General, Edmundo Rodríguez Sobrino es destituido de la presidencia de INASSA, cuando su nombre aparece en los «Papeles de Panamá» con cargos de responsabilidad en tres sociedades radicadas en Hong Kong —paraíso fiscal hasta abril de 2012— constituidas por el bufete panameño Mossack Fonseca. **2016 (22 de abril)**: Según la UCO, Rodríguez Sobrino y Richmond se reúnen en su despacho y recopilan documentos y carpetas que introducen en el coche de Richmond. **2016 (abril)**: Adrián Martín López de las Huertas ordena a su secretaria que destruya informes de gestión de INASSA elaborados por Edmundo Rodríguez, pero ella guarda copia digital de documentación cuya destrucción le fue ordenada. **2016 (21 de julio)**: Hotel Villamagna. La grabación de la conversación entre Edmundo Rodríguez Sobrino y el ciudadano colombiano José Manuel Daes Abuchaibe permite conocer que al CYII «le baron 25 millones» en la operación de compra de INASSA, y que el precio real de la sociedad estaría muy por debajo. **2016 (octubre)**: De las conversaciones intervenidas a Rodríguez Sobrino y Richmond se desprende que tendrían conocimiento del desvío de fondos públicos en favor de Ignacio González, proponiendo Rodríguez Sobrino que González modere el uso de su «dinerito B». **2017 (19 de abril)** Ignacio González, Ildelfonso de Miguel y Edmundo Rodríguez Sobrino son detenidos en la operación LEZO. **2017 (8 de junio)**: Durante un registro de las autoridades colombianas y la UCO, se descubre un zulo con 262.000 euros ocultos en un apartamento de lujo propiedad de Edmundo Rodríguez Sobrino, el testaferro del ex presidente de la CAM Ignacio González para los negocios del CYII en Latinoamérica. **2017 (9 de noviembre)**: Descubren 4,6 millones de euros de Ignacio González, ocultos en Colombia, gracias a la declaración de un «arrepentido» de la trama corrupta. También descubren otros 900.000 euros en Suiza que, según Edmundo Rodríguez, son producto de una comisión por la venta de EMISSAO. [\[Volver\]](#)

Rondón Rijo, Ángel **2017 (febrero)**: Copresidente de AAA Dominicana y «socio estratégico» de INASSA en República Dominicana, aparece junto a Diego García Arias en los papeles de Panamá y es investigado por corrupción en su país. El bufete de abogados Mossack Fonseca habría creado para él una sociedad *offs-*

hore en Panamá, Lashan Corp, utilizando como testigos o suscriptores las dos mismas sociedades instrumentales —Dulcan Inc. y Winsley Inc.— que sirvieron a su vez para crear la sociedad panameña, Waldford Overseas Investment Ltd. Esta firma es la tenedora de las acciones de Coast Investors, radicada en el paraíso fiscal estadounidense de Delaware. Coast adquirió en el verano de 2008 el ático de lujo que Ignacio González estuvo alquilando varios años y que luego acabó comprando en diciembre de 2012. Un juzgado de Estepona investiga si el inmueble siempre perteneció a González y si Waldford y Coast eran en realidad dos sociedades pantalla para ocultar la verdadera identidad del titular del ático. **2017 (febrero)**: Sale a luz que la ODEBRECHT le habría entregado a Ángel Rondón, a lo largo de varios años, 85 millones de euros, que acabarían convirtiéndose en sobornos a funcionarios dominicanos para conseguir contratos. [\[Volver\]](#)

Royal Bank of Canada (Suiza) 2013 (14 de noviembre): CYII, a través de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. (SAA), adquiere el 75% de EMISSAO, por 29,5 millones de dólares (21,4 millones de euros), un mes después de que su patrimonio neto fuera de 10,629 millones. Se acuerdan tres pagos: el primero, de 20 millones, en una cuenta del Royal Bank of Canada en Suiza —considerada *offshore financial center* por el Fondo Monetario Internacional desde el año 2007—; el segundo, de 5 millones, en una cuenta del Banco Bradesco, en Brasil; el tercero, de 4,5 millones, en la cuenta del vendedor en el Royal Bank of Canada en Suiza. La sociedad «vehículo» uruguaya recibe seis millones de INASSA en el Helm Bank de Panamá, de los cuales transfiere 4,4 a una cuenta del vendedor de Emissao en la sucursal del Royal Bank of Canadá en Suiza. En el momento en que se realiza la adquisición, Richmond es directora de Gestión Económica y Financiera del CYII, y consejera de Canal Extensia, de INASSA, de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L., y de Emissao; Adrián Martín López de las Huertas es director general de CYII Gestión, consejero delegado y presidente del Consejo de Administración de Canal Extensia; Fernando de Cevallos Aguaron es director de la Secretaría General Técnica y secretario del Consejo de CYII Gestión, y consejero de Canal Extensia. [\[Volver\]](#)

Ruano, Concepción Esposa de Ildefonso de Miguel. En **2012** ostenta el cargo de consejera en la Cámara de Cuentas de Madrid. [\[Volver\]](#)

Ruiz Muñoz, Francisco 2012 (7 de noviembre): Se acuerda dar un papel relevante en el diseño de la operación de expansión en Brasil a Francisco Ruiz Muñoz, persona ajena al Grupo Canal —apoderado de la sociedad española Cetus Consulting S.L., sin personal asalariado y sin especialidad alguna en estudios globales de mercado, cuya cifra de negocio era ese año de doce mil euros—. **2013 (enero)**: Se inicia un proceso interno *due diligence* en EMISSAO por un equipo que lidera Diego García Arias, gerente de INASSA, con el conocimiento

de Fernanda Richmond. Se acuerda que Ruiz Muñoz (por INASSA) y Juan Carlos Orge (por Grupo Essentium) coordinen la *due diligence* y que KPMG lleve a cabo un proceso de auditoría financiera, fiscal y laboral de Emissao. [Volver]

Ruiz-Gallardón Jiménez, Alberto Presidente de la Comunidad de Madrid entre 1995 (29 de junio) y 2003 (20 de noviembre) [en funciones desde el 23 de junio de 2003], y alcalde de Madrid entre 2003 (14 de junio) y 2011 (22 de diciembre). **2001**: Altos cargos del CYII «evalúan» INASSA. El Gobierno de la CAM —presidido por Alberto Ruiz-Gallardón, con Carlos Mayor Oreja, hermano del ex ministro Jaime Mayor Oreja, como presidente del CYII, y con Arturo Canalda como director gerente— decide crear una sociedad «vehículo» para invertir en negocios en Latinoamérica. **2001 (21 de noviembre)**: El Consejo de Gobierno de la CAM, presidido por Alberto Ruiz-Gallardón, da el visto bueno a la creación de la sociedad «vehículo». **2001 (29 de noviembre)**: El Gobierno de Gallardón faculta al CYII para realizar una inversión internacional, cuando de conformidad con sus estatutos este ente público no podía realizar esa actividad. **2006 (octubre)**: Alberto Ruiz-Gallardón —como alcalde de Madrid— abre un expediente y suspende las obras del campo de golf. **2007 (diciembre)**: La sociedad de *telemarketing* adquirida por el CYII —el 20% de la empresa— siendo Ruiz-Gallardón presidente de la Comunidad y Carlos Mayor Oreja, presidente del Canal—, es vendida por Ildefonso de Miguel a un grupo italiano. CYII se mantiene en GSS Venture. **2016 (11 de noviembre)**: La grabación de la conversación entre Ignacio González, Eduardo Zaplana y Fernando Belhot permitió conocer hechos después investigados en el marco del caso LEZO: «Alberto hizo una operación —dice González— de que, no sé si estaba Alberto, pero desde luego su gente sí, que fue a comprar el Grupo en América. Compraron por cien millones de dólares una sociedad que no valía ni treinta. Con una autorización del Consejo de Gobierno para comprar una sociedad colombiana y compraron una sociedad en Panamá. Con un diferencial fiscal de veinte millones. Con un crédito del Banco Mundial, que a su vez avalaba el Canal de Isabel II [...]» «No soy como esta gilipollas que me ha sustituido [Cristina Cifuentes], yo dije, yo me encontré a alguien muerto y dije tenemos dos, o reventamos esto y es un escandalazo, o tratamos de arreglarlo. Tratamos de arreglarlo, pero yo tengo todavía un dictamen así, de Cuatrecasas, sobre toda la operación, que no te puedes imaginar». **2016 (29 de noviembre)**: Informe de la fiscalía del caso LEZO que detalla la conversación interceptada a Ignacio González en la que manifiesta su conocimiento del uso, por el gobierno de Alberto Ruiz-Gallardón, de la empresa radicada en Panamá, hasta tal punto que ordenó una investigación forense al despacho de abogados CUATRECASAS, que resultó «concluyente en relación al fraude cometido», aun así continuó autorizando el abono con dinero público de las cuotas del préstamo que se concertó con BBVA y Caja Madrid para llevar a cabo la operación. **2017 (enero)**: Por orden de la Sala de lo Penal de la Au-

diciencia Nacional, Alberto Ruiz-Gallardón tiene la consideración de investigado en el marco del caso LEZO, por los delitos de prevaricación, malversación o fraude en la contratación, entre otros. La investigación se dirige también contra todo el Consejo de Administración del CYII, Canal Extensia e INASSA, y contra toda autoridad o funcionario público que informase o auditase la compra de INASSA sin poner reparo alguno. **2017 (abril)**: La UCO pide al juez intervenir el email de Alberto Ruiz-Gallardón días antes de que estallara la operación LEZO. **2017 (abril)**: Alberto Ruiz-Gallardón mantiene un encuentro para analizar por qué la Fiscalía Anticorrupción, en colaboración con la UCO, investiga la primera adquisición que hizo el CYII de la empresa INASSA, a finales del año 2001, bajo su mandato. A la reunión acuden dos ex presidentes del CYII (Pedro Calvo y Carlos Mayor Oreja), Juan Bravo (ex consejero de Hacienda y después presidente de Adif), Manuel Cobo y Arturo Canalda, ex director gerente del Canal. **2017 (11 de julio)**: Las autoridades suizas inician pesquisas para tratar de acreditar si el ex presidente de la CAM, Ruiz-Gallardón, o personas de su entorno político obtuvieron beneficios tras la compra, en el año 2001, de INASSA, la cual pudo haber generado una «ilícita plusvalía a costa del erario público» que rondaría los 66 millones de euros. [\[Volver\]](#)

SAA - Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. 2013 (3 de abril): El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba por unanimidad la adquisición del 40% de las acciones de EMISSAO —Canal Extensia e INASSA conjuntamente— a través de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L., sociedad «vehículo» uruguaya. Se autoriza la aportación a la sociedad uruguaya de 15 millones de dólares por parte de Canal Extensia a fin de dotarla de recursos para dicha adquisición. Asisten el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia — que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. En el acta no consta información de la negociación, acuerdos, financiación, auditoría de KPMG, contrato de fiducia, análisis de riesgos, ni criterios de fijación de precio de la operación. Toda la información de la compra quedó oculta al Grupo Canal. **2013 (3 de abril)**: Ignasi Mestre Casanovas concierta una cita entre Edmundo Rodríguez Sobrino y el gerente de negocios internacional del Banco Santander en Uruguay, al objeto de que entre ambos coordinen la apertura de una cuenta bancaria a nombre de SAA —una vez pagado el precio de EMISSAO y al menos hasta 2017, la cuenta bancaria a nombre de SAA solo ha tenido un mínimo movimiento debido a los gastos corrientes para el mantenimiento de la sociedad, pago de tasas e impuestos locales—. **2013 (11 de abril)**: Se remite presupuesto elaborado por IGMASA, dirigido a Rodríguez Sobrino Abogados, para la adquisición y mantenimiento anual de una S. R. L. uruguaya. **2013 (19 de junio)**: Se decide que la administración mancomunada de SAA se hará por medio de tres representantes —INASSA,

CANAL EXTENSIA y YAVANGO (del Grupo IGMASA)—. Tal decisión supuso un nuevo cambio en cuanto al órgano de administración de la mercantil SAA. **2013 (20 de junio)**: Cesión de cuotas a favor de sociedades filiales del Grupo Canal y cambio de órgano de administración. INASSA y CANAL EXTENSIA otorgan poderes a Oriol Serra a fin de que éste represente a ambas entidades en la compra —al 50% cada una— de las participaciones de SAA. **2013 (20 de junio)**: Montevideo. CYII recurre a la firma andorrana Igmasa Management para materializar la compra de la sociedad «vehículo» uruguaya con que se comprará EMISSAO. Canal Extensia e INASSA otorgan poderes al abogado experto en derecho tributario, Oriol Serra Ibars, de IGMASA, para que suscriba el contrato de «cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social» con Ignasi Mestre Casanovas —quien representa a Yavango Investments Inc. y Tana Investment Company, S. A.—, por medio del cual Canal Extensia e INASSA adquieren, cada una por 5.500 € en efectivo, 50 cuotas sociales de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. Según la escritura, Yavango permanece como administrador de Soluciones Andinas, aunque ya no participa de la sociedad. **2013 (25 de septiembre)**: La junta Directiva de INASSA aprueba la compraventa de acciones de EMISSAO en los siguientes términos: a través de la sociedad «vehículo» Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. por 29 millones de dólares, de los cuales 8,5 millones serían solicitados en préstamo por Canal Extensia a una entidad financiera. **2013 (25 de septiembre)**: En la ciudad de Barranquilla (Colombia), Diego Fernando García Arias, actuando en nombre de SAA, firma el Documento de Entendimiento con EMISSAO. **2013 (7 de noviembre)**: La abogada del despacho de Edmundo Rodríguez Sobrino adjunta borrador del acta de reunión de socios de SAA donde se contempla: 1) la compra del 75% de las participaciones de la sociedad EMISSAO por importe de 29,5 millones de dólares, así como una posterior ampliación de capital; 2) la aportación de recursos propios a EMISSAO por valor de 1,5 millones de dólares; 3) la financiación de la operación a partes iguales por INASSA y CANAL EXTENSIA, y 4) la aprobación del otorgamiento de poderes a Diego Fernando García Arias para llevar a cabo la compra del 75% de la sociedad brasileña. **2013 (8 de noviembre)**: Debido al fracaso de las gestiones realizadas por IGMASA e INASSA con el Banco Santander y BBVA de Uruguay, así como por parte de INASSA con el banco colombiano DAVIVIENDA, la abogada del despacho Edmundo Rodríguez Sobrino informa a Ignasi Mestre Casanovas de que se articularían dos préstamos a SAA —uno concedido por INASSA y otro por CANAL EXTENSIA—, cada uno de 14.5 millones de dólares cuyo desembolso se realizaría mediante los pagos que directamente uno y otro socio haría a los vendedores. Las cantidades prestadas, como son para el pago de las acciones de la sociedad brasileña, irían directamente desde Colombia a la cuenta indicada por el vendedor. **2013 (14 de noviembre)**: CYII, a través de

Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. (SAA), adquiere el 75% de EMISSAO, por 29,5 millones de dólares (21,4 millones de euros), un mes después de que su patrimonio neto fuera de 10,629 millones. Se acuerdan tres pagos: el primero, de 20 millones, en una cuenta del Royal Bank of Canada en Suiza —considerada *offshore financial center* por el Fondo Monetario Internacional desde el año 2007—; el segundo, de 5 millones, en una cuenta del Banco Bradesco, en Brasil; el tercero, de 4,5 millones, en la cuenta del vendedor en el Royal Bank of Canada en Suiza. La sociedad «vehículo» uruguaya recibe seis millones de INASSA en el Helm Bank de Panamá, de los cuales transfiere 4,4 a una cuenta del vendedor de Emissao en la sucursal del Royal Bank of Canadá en Suiza. En el momento en que se realiza la adquisición, Richmond es directora de Gestión Económica y Financiera del CYII, y consejera de Canal Extensia, de INASSA, de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L., y de Emissao; Adrián Martín López de las Huertas es director general de CYII Gestión, consejero delegado y presidente del Consejo de Administración de Canal Extensia; Fernando de Cevallos Aguarón es director de la Secretaría General Técnica y secretario del Consejo de CYII Gestión, y consejero de Canal Extensia. **2013 (22 de noviembre y 2 de diciembre)**: German Alberto Sarabia Huyke, actuando en nombre de SAA en calidad de administrador, ordena a Edmundo Rodríguez (INASSA) que efectúe una primera transferencia de 10 millones de dólares y otra segunda transferencia de 2,5 millones de dólares, a través del banco americano Helm Bank Usa Miami. Rosario Pérez (directora financiera de INASSA) solicita a Oriol Serra (IGMASA) un balance donde figure ya contabilizada la inversión en la empresa brasileña y, asimismo, adjunta la transferencia de 20 millones (10 de INASSA y 10 de Canal) efectuada en su totalidad por la sociedad INASSA a través de Helm Bank Usa Miami. **2014 (3 de enero)**: INASSA informa a IGMASA de que han abierto una cuenta bancaria para SAA en el banco Helm Bank Panamá en la que INASSA ha depositado el importe de 5 millones de dólares —supuestamente aportados al 50% por cada uno de los socios de SAA—, cantidad que tiene por objeto el tercer pago de la operación con EMISSAO y un importe para capitalizar dicha sociedad. Se dan instrucciones sobre cómo debe contabilizarse dicho aporte. **2017 (20 de septiembre)**: Ignasi Mestre Casanovas, en su declaración judicial, manifiesta su temor porque se hubiera podido hacer un uso indebido de su rúbrica en la cuenta de SAA. [\[Volver\]](#)

Santos Cristovam, Alejandro 2015 (15 de junio): Río de Janeiro. Se suscribe un pacto de accionistas entre Arias —en representación de la sociedad «vehículo» uruguaya Soluciones Andinas del Agua, S. R. L.—, Alejandro Santos Cristovam —vendedor de EMISSAO— y otras dos personas de Emissao, por el que se resuelve, mediante una adenda al contrato de compraventa de acciones de Emissao, sustituir la garantía de 3 millones de dólares (2,2 millones

de euros) —el dueño/vendedor de Emissao debía constituir esta garantía por un plazo de dos años para cubrir posibles contingencias que pudieran surgir en el futuro y que no estuvieran recogidas en el contrato— por una «prenda sobre las acciones de Cristovam» —que tenía el 25% de la compañía—, cuyo valor era significativamente inferior a la garantía anteriormente establecida. Este nuevo acuerdo de accionistas, pese a que les afecta desfavorablemente, no se pone en conocimiento de Canal Extensia ni del Grupo Canal. [Volver]

Sarabia Huyke, Germán Alberto 2012: Se inicia desde INASSA el estudio de oportunidad de expansión/inversión del Grupo Canal en Latinoamérica, en el mercado brasileño. Richmond, Rodríguez Sobrino y German Sarabia Huyke (gerente administrativo de INASSA) optan por realizar una «operación acordeón» en INASSA que permita obtener fondos para la expansión. **2013 (20 de enero):** Germán Sarabia (por INASSA) y Alfredo Botta (por Helm Fiduciaria, S. A.) firman —con el conocimiento de Fernanda Richmond— un «contrato de Fiducia mercantil de administración y pago» al objeto de depositar los 24,2 millones de dólares, en el que figura INASSA como beneficiaria, pero no Canal Extensia pese a ser fondos de su exclusiva titularidad. Con estos fondos se comprará EMISSAO sin que ningún remanente haya sido transferido o expatriado a Canal Extensia. El contrato de fiducia excluye la intervención del Consejo de Administración de Canal Extensia para autorizar la disposición de fondos, escapando completamente a su control. Lo que a su vez imposibilitó al Consejo de Administración de CYII Gestión conocer el alcance de la operación. **2013 (22 de noviembre y 2 de diciembre):** German Alberto Sarabia Huyke, actuando en nombre de SAA en calidad de administrador, ordena a Edmundo Rodríguez (INASSA) que efectúe una primera transferencia de 10 millones de dólares y otra segunda transferencia de 2,5 millones de dólares, a través del banco americano Helm Bank Usa Miami. Rosario Pérez (directora financiera de INASSA) solicita a Oriol Serra (IGMASA) un balance donde figure ya contabilizada la inversión en la empresa brasileña y, asimismo, adjunta la transferencia de 20 millones (10 de INASSA y 10 de Canal) efectuada en su totalidad por la sociedad INASSA a través de Helm Bank Usa Miami. **2017 (31 de octubre):** Se acredita el origen y el importe de las deudas, a fecha 1/08/2017, del Grupo Empresarial CHICKIES con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria (51.585,70 € y 13.053,75 €, respectivamente). El Grupo Empresarial CHICKIES fue constituido el 16/12/2016, participado por: 1) Grupo empresarial Mis Pollitos S. L. (40%), propiedad de Carmen Pazos; 2) Lourdes Cavero Mestre (20,93%); 3) Inversiones Apolonio S.L. (8,27%); 4) Marmara Patrimonial S.L. (8,27%); 5) Pino Escudero del Castillo (5%); 6) Rocío Bonet Cavero (4,13%); 7) Guido Vincenzini (4,13%); 8) Leticia Bonet Cavero (1%), y 9) Gemzaca S. R. L., representada por Pilar Cavero Mestre (8,27%), socia del despacho CUATRECASAS, además de consejera de Aben-

goa y de la inmobiliaria Merlin Properties. Según Ignacio González, «*Lourdes se ha levantado 400.000 [euros] en B*». El Grupo Empresarial CHICKIES está siendo investigado como persona jurídica por blanqueo de capitales en el caso LEZO. [\[Volver\]](#)

Serra Ibars, Oriol 2013 (3 de abril): Ignasi Maestre Casanovas indica a Oriol Serra Ibars, abogado experto en derecho tributario que trabajó hasta 2014 en la sociedad andorrana Igmasa Management —propiedad de Ignasi Maestre—, que la administración de la empresa Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. —sociedad «vehículo» para la adquisición de la brasileña EMISSAO— estará formada por cuatro administradores mancomunados (dos a dos) en representación de los accionistas (CANAL EXTENSIA e INASSA). **2013 (20 de junio):** Cesión de cuotas a favor de sociedades filiales del Grupo Canal y cambio de órgano de administración. INASSA y CANAL EXTENSIA otorgan poderes a Oriol Serra a fin de que éste represente a ambas entidades en la compra —al 50% cada una— de las participaciones de SAA. **2013 (20 de junio):** Montevideo. CYII recurre a la firma andorrana Igmasa Management para materializar la compra de la sociedad «vehículo» uruguaya con que se comprará EMISSAO. Canal Extensia e INASSA otorgan poderes al abogado experto en derecho tributario, Oriol Serra Ibars, de IGMASA, para que suscriba el contrato de «cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social» con Ignasi Maestre Casanovas —quien representa a Yavango Investments Inc. y Tana Investment Company, S. A.—, por medio del cual Canal Extensia e INASSA adquieren, cada una por 5.500 € en efectivo, 50 cuotas sociales de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. Según la escritura, Yavango permanece como administrador de Soluciones Andinas, aunque ya no participa de la sociedad. **2013 (22 de noviembre y 2 de diciembre):** German Alberto Sarabia Huyke, actuando en nombre de SAA en calidad de administrador, ordena a Edmundo Rodríguez (INASSA) que efectúe una primera transferencia de 10 millones de dólares y otra segunda transferencia de 2,5 millones de dólares, a través del banco americano Helm Bank Usa Miami. Rosario Pérez (directora financiera de INASSA) solicita a Oriol Serra (IGMASA) un balance donde figure ya contabilizada la inversión en la empresa brasileña y, asimismo, adjunta la transferencia de 20 millones (10 de INASSA y 10 de Canal) efectuada en su totalidad por la sociedad INASSA a través de Helm Bank Usa Miami. [\[Volver\]](#)

SLASA - Sociedad Latinoamericana de Agua, S. A. 2001: Se crea SLASA en Panamá, una firma *offshore* cuyos directivos (testaferros profesionales) ocupan cargos en casi trescientas sociedades. Esta sociedad comprará el 18,76% de INASSA. **2017 (21 de julio):** El Juzgado que instruye el caso LEZO considera que existe una evidencia directa de la participación de Francisco Olmos Fernández-Corugedo en los delitos de malversación de caudales públicos, organi-

zación criminal y blanqueo de capitales, sin perjuicio de que se revelen otros delitos en el transcurso de la investigación. Declaraciones de Ángel Garrido, presidente del Consejo del CYII, explicando el reparto del accionariado de INASSA, colocan a Francisco Olmos todavía como accionista de esta sociedad, constituida, en un 81,24%, por Canal Extensia y, en un 18,76%, por la panameña Sociedad Latina de Agua y particulares desconocidos con un porcentaje minoritario. Francisco Olmos también forma parte del accionariado de la Sociedad Latinoamericana de Agua, S. A. (SLASA) con un 12%. [\[Volver\]](#)

Sociedad Latina de Agua 2017 (21 de julio): El Juzgado que instruye el caso LEZO considera que existe una evidencia directa de la participación de Francisco Olmos Fernández-Corugedo en los delitos de malversación de caudales públicos, organización criminal y blanqueo de capitales, sin perjuicio de que se revelen otros delitos en el transcurso de la investigación. Declaraciones de Ángel Garrido, presidente del Consejo del CYII, explicando el reparto del accionariado de INASSA, colocan a Francisco Olmos todavía como accionista de esta sociedad, constituida, en un 81,24%, por Canal Extensia y, en un 18,76%, por la panameña Sociedad Latina de Agua y particulares desconocidos con un reducido porcentaje. Francisco Olmos también forma parte del accionariado de la Sociedad Latinoamericana de Agua, S. A. (SLASA) con un 12%. [\[Volver\]](#)

Soluciones Latinoamericanas del Agua, S. A. Creada en 2000 por Francisco Olmos y sus socios, con sede en Valencia (España). Compra ese mismo año el 15% de las acciones de TECVASA. [\[Volver\]](#)

Tana Investment Company, S. A. Representada por Ignasi Maestre Casanovas. 2013 (20 de junio): Montevideo. CYII recurre a la firma andorrana IGMASA MANAGEMENT para materializar la compra de la sociedad «vehículo» uruguaya con que se comprará EMISSAO. Canal Extensia e INASSA otorgan poderes al abogado experto en derecho tributario, Oriol Serra Ibars, de IGMASA, para que suscriba el contrato de «cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social» con Ignasi Maestre Casanovas —quien representa a Yavango Investments Inc. y Tana Investment Company, S. A.—, por medio del cual Canal Extensia e INASSA adquieren, cada una por 5.500 € en efectivo, 50 cuotas sociales de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. Según la escritura, Yavango permanece como administrador de Soluciones Andinas, aunque ya no participa de la sociedad. [\[Volver\]](#)

Teatros del Canal 2014 (marzo): La contratación de publicidad de los Teatros del Canal es denunciada por la Asociación de Afectados por la Gestión de la Televisión Pública Madrileña (AGTPM). [\[Volver\]](#)

Tecnoconcret 2006: Subcontratada por DRAGADOS, obtiene un beneficio de 578 mil euros por la instalación del césped en el campo de golf. La Asociación Parque Sí en Chamberí demanda al CYII y denuncia esta operación ante la

fiscalía. **2017 (10 de abril)**: Informe de la UCO que detalla la relación —en la época en que Ignacio González es Presidente del Consejo de Administración de CYII— entre José Antonio Clemente, administrador de TECNOCONCRET, y José Juan Caballero Escudier —cuñado de Ignacio González—, y cómo de la adjudicación de la gestión y explotación del complejo deportivo CANAL GOLF a DRAGADOS —sociedad del Grupo ACS de la que TECNOCONCRET era contratista— se infiere un beneficio ilícito en favor de familiares de Ignacio González. [\[Volver\]](#)

Triple A de Barranquilla 1999 (septiembre): Se crea el Grupo Empresarial Triple A. **2000**: INASSA controla el 51%. **2001**: Se inicia una emisión de bonos por valor 180 mil millones de pesos. **2013 (16 de octubre)**: El despacho panameño Mossack Fonseca crea la compañía Quartsun Develop Inc. en las Islas Vírgenes Británicas. La actividad de la empresa es la tenencia de activos inmobiliarios en Estados Unidos y Panamá. La única accionista, con 50.000 participaciones, es la esposa de Navarro Pereira, empresario de confianza del alcalde de Barranquilla, quien sería nombrado gerente de Triple A de Barranquilla, con la llegada de Edmundo Rodríguez Sobrino a INASSA. **2016 (mayo)**: Se hace público que TRIPLE A de Barranquilla ha pagado alrededor de 62 millones de euros a la empresa Aseo Técnico, integrada en el Grupo Ethuss, propiedad de Vélez Sierra. **2016 (mayo)**: Se hace público que Ramón Navarro Pereira, gerente general de TRIPLE A de Barranquilla, sale en los «Papeles de Panamá» y dirige, junto a su mujer, una firma creada por el despacho Mossack Fonseca en el paraíso fiscal de Islas Vírgenes Británicas. **2017 (mayo)**: Se hace público que el CYII, a través de sus sociedades «vehículo», tiene o ha tenido participación en 20 sociedades en Colombia, República Dominicana, Ecuador, Panamá, Brasil, Venezuela, México y Uruguay, de las que sólo seis están participadas íntegramente por el Canal: Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. en Uruguay; Gestión Integral de Suministros en Colombia; Triple A de Ecuador; América Tecnologías de la Información en Colombia; R&T en Colombia, y R&T en Panamá. Concretamente, a través de INASSA, de la que aún posee [en marzo de 2017] el 67% de las acciones, participa en otras 14 sociedades: 99% de Triple A de Venezuela; 98% de Inamex (México); 94,12% de Recaudos y Tributos de Barranquilla (Colombia); 82,16% de Triple A de Barranquilla; 75% de Emissao (Brasil); 70% de Aguas de Samborondón Amagua (Ecuador); 70% de Mexaqua (México); 66% de Fontes da Serra Saneamento de Guapimirim (Brasil); 65% de Triple A Dominicana (República Dominicana); 51% de Watco Dominicana (República Dominicana); 42% de Inforesa (República Dominicana); 40% de ASAA de Colombia; 35,86% de Metroagua de Santa Marta (Colombia), y 18,76% de Sociedad Latina de Aguas (Colombia). [\[Volver\]](#)

Turman Investment, S. R. L. 2008 (25 de septiembre): Constitución de la sociedad. 2012: El Grupo IGMASA llega a disponer del 100% de TURMAN. 2012 (13 de abril): Se produce una cesión de cuotas y cambio de administración, previos a la adquisición de TURMAN por CYII a través de sus filiales INASSA y CANAL EXTENSIA. Se plantea una estructura para la compra de una sociedad en Brasil pasando por una sociedad uruguaya. Se informa sobre la relación de sociedades que IGMASA tiene disponibles en Uruguay (sociedades en cartera). 2013 (7 de marzo): Edmundo Rodríguez Sobrino indica el nombre de TURMAN para la nueva sociedad uruguaya. 2013 (8 de marzo): Cambia la denominación social de TURMAN a SOLUCIONES ANDINAS DEL AGUA, S. R. L. (SAA), que se inscribe en el Registro Mercantil de Uruguay. [\[Volver\]](#)

Turró Homedes, Carlos 2017 (22 de septiembre): Se interroga en sede judicial a Carlos Turró Homedes, presidente de CLEOP (Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.) sobre las supuestas comisiones ilegales pagadas con ocasión de la adjudicación de un contrato al Consorcio INASSA-CLEOP. [\[Volver\]](#)

Varona Grande, Ángel 2013 (9 de marzo): Rodríguez Sobrino propone la radicación del orden de convocatoria del Consejo de Administración de Canal Extensia. Martín López ordena a Ángel Varona Grande preparar la reunión. 2013 (3 de abril): El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba por unanimidad la adquisición del 40% de las acciones de EMISSAO —Canal Extensia e INASSA conjuntamente— a través de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L., sociedad «vehículo» uruguaya. Se autoriza la aportación por parte de Canal Extensia a la sociedad uruguaya de la cantidad de 15 millones de dólares a fin de dotarla de recursos para dicha adquisición. Asisten el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. En el acta no consta información de la negociación, acuerdos, financiación, auditoría de KPMG, contrato de fiducia, análisis de riesgos, ni criterios de fijación de precio de la operación. Toda la información de la compra quedó oculta al Grupo Canal. 2013 (10 de octubre): El Consejo de Administración de Canal Extensia aprueba la adquisición del 75% de las acciones de EMISSAO, por un precio de 29,5 millones de dólares, a través de la sociedad «vehículo» uruguaya. Se autoriza la aportación de 31 millones de dólares a la sociedad «vehículo» uruguaya por parte de Canal Extensia e INASSA —15,5 millones cada una—. Asisten: el presidente Martín López, el secretario Varona, los vocales Richmond, Cevallos y Martínez Herrero, y los trabajadores de Canal Extensia —que no formulan preguntas ni piden aclaraciones—. Rodríguez Sobrino acude como invitado. Se aprueba también la celebración de tres contratos de préstamos:

entre Canal Extensia e INASSA, entre Canal Extensia y la sociedad «vehículo» uruguayo, y entre INASSA y la sociedad «vehículo» uruguayo. En el acta de esta junta —al igual que en la de 3 de abril de 2013— no consta la información trascendental de la operación. Toda la información de la compra queda oculta al Grupo Canal. [\[Volver\]](#)

Vélez Sierra, William de Jesús Ver [ETHUSS](#).

Victoria Bolívar, Salvador 2015 (junio): Salvador Victoria es imputado por los delitos de prevaricación, cohecho, fraude y malversación. Victoria habría recurrido al CYII para conseguir al menos 120.000 euros que el Ejecutivo del Partido Popular adeudaba a dos consultoras: Madiva Editorial y Publicidad, y Eico Online Reputation Management, contratadas para mejorar la imagen de González en Internet y en las redes sociales, y así garantizar que estas empresas siguieran mimando la reputación de González al menos hasta las municipales de mayo de 2015. [\[Volver\]](#)

Vidal Balaguer, Sergio Empresario alicantino. 2013 (21 de enero): El Ministro de la Presidencia de Panamá, con la participación del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), adjudica el «Diseño y Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Pintada, Provincia de Coclé» por valor de 4 millones de dólares al Consorcio INASSA-CLEOP. De este consorcio también forma parte la sociedad IMG Infraestructuras, participada por el empresario valenciano Sergio Vidal, quien habría realizado para el consorcio labores de intermediación con cargos públicos panameños. Para que el consorcio INASSA-CLEOP —representado por el delegado de INASSA en Panamá, Edmundo Rodríguez Sobrino— obtuviera esta adjudicación, se habría pagado 273.672,32 dólares camuflados como contrato de prestación de servicios inexistentes a la mercantil panameña EDUHOLDING CORP. [\[Volver\]](#)

Villar Mir, Juan Miguel 2016 (7 de julio): Un informe de la UCO, incorporado al caso LEZO, registra la sospecha de que Ignacio González utilizó el viaje de 2008 a Colombia para blanquear el supuesto soborno de OHL, cuyo máximo responsable sería Juan Miguel Villar Mir, ministro de Hacienda en el primer gobierno constituido a raíz de la muerte de Franco, presidido por Carlos Arias Navarro. Villar Mir, ex presidente de OHL, está imputado en los «papeles de Bárcenas» por presunta financiación del PP; también está, con su yerno, bajo sospecha en la trama Púnica. La sociedad que habría sido utilizada en Suiza para recibir una comisión de 1,4 millones de OHL se creó en las mismas fechas y con los mismos testaferros que la Fundación Sinequanon de Luis Bárcenas. El informe de la UCO refiere una grabación en la que Ignacio González y sus acompañantes realizan comentarios sobre Anglo Irish Bank, Lauryn Group y el bufete panameño IGRA, que podrían estar vinculados al hipotético soborno de OHL. Lauryn Group y la Fundación Sinequanon fueron creadas en 2005, en fe-

chas muy próximas a la entrada en vigor de un acuerdo de cooperación entre la UE y Suiza: la llamada «directiva del ahorro». La coincidencia entre las fechas de creación de ambas sociedades tendría explicación en que, mediante la interposición de estructuras societarias, se podía sortear esta directiva y además mantener el anonimato de las personas que realmente controlan las cuentas en Suiza. **2017 (20 de abril)**: Adrián de la Joya reconoce ante el juez del caso LEZO haber recibido 1,4 millones de euros en su cuenta del Anglo Irish Bank de Suiza y la indicación de transferir el dinero a Ildefonso de Miguel (directivo del CYII) para que este se lo hiciera llegar a Ignacio González. La indicación la habría recibido de Javier López Madrid, yerno de Juan Miguel Villar Mir. **2017 (12 de septiembre)**: Juan Miguel Villar Mir declara como investigado en el caso LEZO, por el pago de 1,4 millones que Ignacio González habría recibido en Suiza, en 2007, a cambio de que OHL resultara adjudicataria de uno de los grandes proyectos de infraestructura del Gobierno de Madrid. [\[Volver\]](#)

Villarejo Pérez, José Manuel 2017 (28 de abril): *El País* publica que Adrián de la Joya se habría reunido en el restaurante Portonovo de Madrid con el comisario José Manuel Villarejo, con Mauricio Casals, presidente de *La Razón*—también investigado en el caso LEZO y luego desimputado—, y con el director de *La Sexta*, Antonio García Ferreras. [\[Volver\]](#)

Vincenzini, Guido 2016 (16 de diciembre): Participa en la constitución del Grupo Empresarial CHIKIES (4,13%). **2017 (31 de octubre)**: Se acredita el origen y el importe de las deudas, a fecha 1/08/2017, del Grupo Empresarial Chickies con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria (51.585,70 € y 13.053,75 €, respectivamente). El Grupo Empresarial Chickies está siendo investigado como persona jurídica por blanqueo de capitales en el caso LEZO. [\[Consultar Chickies\]](#) [\[Volver\]](#)

Waldford Overseas Investments, Ltd. 2017 (febrero): Ángel Rondón Rijo, copresidente de AAA Dominicana y «socio estratégico» de INASSA en República Dominicana, aparece junto a Diego García Arias en los papeles de Panamá y es investigado por corrupción en su país. El bufete de abogados Mossack Fonseca habría creado para él una sociedad *offshore* en Panamá, Lashan Corp, utilizando como testigos o suscriptores las dos mismas sociedades instrumentales—Dulcan Inc. y Winsley Inc.— que sirvieron a su vez para crear la sociedad panameña, Waldford Overseas Investment Ltd. Esta firma es la tenedora de las acciones de Coast Investors, radicada en el paraíso fiscal estadounidense de Delaware. Coast adquirió en el verano de 2008 el ático de lujo que Ignacio González estuvo alquilando varios años y que luego acabó comprando en diciembre de 2012. Un juzgado de Estepona investiga si el inmueble siempre perteneció a González y si Waldford y Coast eran en realidad dos sociedades pantalla para ocultar la verdadera identidad del titular del ático. [\[Volver\]](#)

Winsley, Inc. 2017 (febrero): Ángel Rondón Rijo, copresidente de AAA Dominicana y «socio estratégico» de INASSA en República Dominicana, aparece junto a Diego García Arias en los papeles de Panamá y es investigado por corrupción en su país. El bufete de abogados Mossack Fonseca habría creado para él una sociedad *offshore* en Panamá, Lashan Corp, utilizando como testigos o suscriptores las dos mismas sociedades instrumentales —Dulcan Inc. y Winsley Inc.— que sirvieron a su vez para crear la sociedad panameña, Waldford Overseas Investment Ltd. Esta firma es la tenedora de las acciones de Coast Investors, radicada en el paraíso fiscal estadounidense de Delaware. Coast adquirió en el verano de 2008 el ático de lujo que Ignacio González estuvo alquilando varios años y que luego acabó comprando en diciembre de 2012. Un juzgado de Estepona investiga si el inmueble siempre perteneció a González y si Waldford y Coast eran en realidad dos sociedades pantalla para ocultar la verdadera identidad del titular del ático. [\[Volver\]](#)

Yavango Investments, Inc. 2013 (20 de junio): Montevideo. CYII recurre a la firma andorrana Igmasa Management para materializar la compra de la sociedad «vehículo» uruguaya con que se comprará EMISSAO. CANAL EXTENSIA e INASSA otorgan poderes al abogado experto en derecho tributario, Oriol Serra Ibars, de IGMASA, para que suscriba el contrato de «cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social» con Ignasi Maestre Casanovas —quien representa a Yavango Investments Inc. y Tana Investment Company, S. A.—, por medio del cual Canal Extensia e INASSA adquieren, cada una por 5.500 € en efectivo, 50 cuotas sociales de Soluciones Andinas del Agua, S. R. L. Según la escritura, Yavango permanece como administrador de Soluciones Andinas, aunque ya no participa de la sociedad. **2013 (13 de noviembre):** YAVANGO, uno de los administradores de SAA, concede poder especial a favor de García Arias para que la represente en la compra de EMISSAO. [\[Volver\]](#)

Zaplana Hernández-Soro, Eduardo 2016 (11 de noviembre): La grabación de la conversación entre Ignacio González, Eduardo Zaplana y Fernando Belhot permitió conocer hechos después investigados en el marco del caso LEZO; dice Ignacio González: *«Alberto [Ruiz-Gallardón] hizo una operación de que, no sé si estaba Alberto, pero desde luego su gente sí, que fue a comprar el Grupo en América. Compraron por cien millones de dólares una sociedad que no valía ni treinta. Con una autorización del Consejo de Gobierno para comprar una sociedad colombiana y compraron una sociedad en Panamá. Con un diferencial fiscal de veinte millones. Con un crédito del Banco Mundial, que a su vez avalaba el Canal de Isabel II [...]»* *«No soy como esta gilipollas que me ha sustituido [Cristina Cifuentes], yo dije, yo me encontré a alguien muerto y dije tenemos dos, o reventamos esto y es un escandalazo, o tratamos de arreglarlo. Tratamos de arreglarlo, pero yo tengo todavía un dictamen así, de Cuatrecasas, sobre toda*

la operación, que no te puedes imaginar». 2017 (14-24 de noviembre): Se revelan conversaciones grabadas por la UCO: (6/10/2008) el empresario Rafael Palencia Marroquín explica a Ildelfonso de Miguel que el CYII es un objetivo para la obtención de contrataciones y ofrece «pagar en B»; (17/1/2017) Ignacio González —a Luis Vicente Moro— afirma estar al tanto del pago de una comisión a través de una transferencia desde una cuenta de México a Suiza; (19/01/2017) Ignacio González comenta a Eduardo Zaplana que había tenido una reunión con el fiscal Moix: «Y me dice, hoy me ha llamado MARIANO para decirme que tenemos que arreglar eso y tal, he hablado con el General [Maza] y vino él a pedirme que lo llevase yo». González se interesa por saber de parte de quién está el General porque a Cospedal «le están buscando las cosquillas [con el marido]» (...) «yo creo que a ver si podemos colocar a Moix... es un tío serio y bueno». Y sobre Mariano Rajoy, diserta que fue extorsionado con un vídeo y mandó a Luis Bárcenas, a taparlo: «el ex alcalde de Majadahonda va a declarar, ha llegado a un pacto con BARCENAS, entonces BARCENAS le ha dado alguna información, que puede utilizar, sólo hay un... que no puede eh...eh...decir nada contra MARIANO». [\[Volver\]](#)

Enlaces a las fuentes

[Volver]

2001/12/26

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-4376>

2009/01/23

https://elpais.com/diario/2009/01/23/espana/1232665202_850215.html

2016/02/16

https://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2016-02-16/el-ganador-del-contrato-del-canal-admite-una-cita-secreta-con-victoria-antes-del-concurso_1152636/

2016/03/17

<http://www.elmundo.es/madrid/2016/03/17/56e9b339268e3e0e378b4580.html>

2016/04/13

https://www.elconfidencial.com/economia/papeles-panama/2016-04-13/la-mano-derecha-de-ignacio-gonzalez-en-el-canal-tiene-empresas-en-hong-kong_1182759/

2016/04/14

https://www.elconfidencial.com/economia/papeles-panama/2016-04-14/cifuentes-cesa-edmundo-rodriguez-sobrino-canal-isabel-ii_1183683/

2016/05/15

https://www.elconfidencial.com/espana/2016-05-15/canal-ignacio-gonzalez-engano_1193683/

2016/06/03

https://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2016-06-03/canal-isabel-ii-colombia-basuras-velez-paramilitares_1210901

2016/06/16

https://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2016-06-16/socio-canal-isabel-latinoamerica-panama-offshore_1217940/

2017/01/31

https://www.elconfidencial.com/espana/2017-01-31/maldicion-caso-atico-ignacio-gonzalez-4-anos-comisiones-rogoratorias-infructuosas_1323836/

2017/02/04

https://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2017-02-04/ignacio-gonzalez-angel-rondon-aaa-dominicana-offshore-papeles-panama_1326188/

2017/03/14

https://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2017-03-14/pelotazo-canal-isabelii-america-gallardon-inassa-compra-emissao_1344958/

2017/04/17

<http://www.ceutaactualidad.com/articulo/sucesos-tribunales/ex-delegado-luis-vicente-moro-lista-60-investigados-operacion-lezo/20170424125607041403.html>

2017/04/19

https://www.elconfidencial.com/espana/2017-04-19/detencion-ignacio-gonzalez-canal-isabelii_1368864/

2017/04/21

<http://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/procuraduria-abre-investigacion-por-contratos-de-acueducto-de-inssa-80298>

2017/04/25

https://politica.elpais.com/politica/2017/04/24/actualidad/1493027190_777838.html?rel=mas

2017/04/28

https://politica.elpais.com/politica/2017/04/27/actualidad/1493317385_657025.html

2017/05/11

https://www.elconfidencial.com/espana/2017-05-11/cifuentes-ordena-cerrar-el-grifo-en-america-el-canal-vende-todo-y-solo-estara-en-espana_1381143/

2017/05/16

http://www.eldiario.es/politica/investigados-Operacion-Lezo_0_644286061.html

2017/06/08

http://www.elespanol.com/espana/20170608/222228346_0.html

2017/06/19

https://www.elespanol.com/espana/tribunales/20170618/224728006_0.html

2017/06/22

<https://www.datocapital.com.pa/empresas/Soluciones-Latinoamericanas-Del-Agua-Sa.html>

https://www.datocapital.com/comprar_Soluciones-Latinoamericanas-Del-Agua-Sa_14PA.html

2017/07/11

https://www.elconfidencial.com/espana/2017-07-11/alberto-ruiz-gallardon-operacion-lezo-ignacio-gonzalez_1412775/

2017/08/13

https://politica.elpais.com/politica/2017/08/13/actualidad/1502413549_176251.html

2017/09/05

https://www.elconfidencial.com/espana/2017-09-05/ignacio-gonzalez-se-repartio-con-su-testaferro-una-comision-de-dos-millones-en-suiza_1438723/

https://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2017-09-05/diego-garcia-arias-lezo-canal-detenido_1437287/

2017/09/09

<https://opencorporates.com/companies/pa/397866>

2017/09/12

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2017/09/13/la_uco_sospecha_que_ignacio_gonzalez_utilizo_viaje_2008_colombia_para_blanquear_supuesto_soborno_villar_mir_69459_1012.html

2017/09/13

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2017/09/13/la_fiscalia_pide_que_archive_querella_contra_manuel_moix_69439_1012.html

<http://m.publico.es/politica/2013622/la-fiscalia-pidio-imputar-a-gallardon-por-un-desfalco-de-70-millones-del-canal-isabel-ii/amp>

2017/09/17

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2017/09/16/villar_mir_investigado_por_supuesto_soborno_ignacio_gonzalez_caso_lezo_ofrece_cooperar_69583_1012.html

2017/09/20

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2017/09/20/la_busqueda_del_supuesto_pago_suiza_ignacio_gonzalez_abre_una_linea_conexion_entre_lezo_gurtel_69708_1012.html

2017/10/06

<https://amp.elmundo.es/madrid/2017/10/06/59d7713d-22601d82738b459c.html>

2017/10/08

https://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2017-10-08/caso-canal-isabel-ii-lezo-gallardon-reunion-equipo-consejeros_1456967/

2017/10/27

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2017/10/27/el_gobierno_cifuentes_justifica_que_dos_imputados_del_canal_por_lezo_cobrarán_durante_medio_año_sin_trabajar_71215_1012.html

2017/11/20

<https://www.elplural.com/politica/2017/11/20/gonzalez-moix-dice-que-le-ha-llamado-mariano-para-decirle-tenemos-que-arreglar>

2017/11/21

<https://www.elplural.com/politica/2017/11/21/las-grabaciones-de-lezo-evidencian-la-amistad-intima-entre-gonzalez-y-moix>

2017/11/24

https://politica.elpais.com/politica/2017/11/24/actualidad/1511532143_387142.html

2018/03/20

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/bolsillos-de-cristal/capturado-exgerente-de-la-empresa-triple-a-s-a-y-apertura-de-investigacion-contradirectivos-y-exdirectivos-de-inassa-y-triple-a/>

<https://www.larepublica.co/empresas/fiscalia-captura-a-exgerente-de-triple-a-y-abre-investigacion-en-esta-empresa-e-inassa-2612658>

2018/03/21

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2018/03/21/capturan_colombia_exgerente_triple_empresa_vinculada_inassa_80891_1012.html

Enlaces a noticias, noviembre de 2018 a mayo de 2019

[Volver]

2018/11/16

<https://www.elsaltodiario.com/remunicipalizacion/ongreso-abre-grifo-del-agua-pese-votos-contra-pp-cs>

2018/11/18

<https://www.elheraldo.co/barranquilla/viajes-y-congresos-de-andesco-se-facturaron-como-asistencia-tecnica-567586>

2018/11/19

<https://corrupcionaldia.com/la-jugada-maestra-del-gerente-de-la-triple-a-ramon-hemer-en-el-mayor-escandalo-de-corrupcion-de-barranquilla/>

2018/11/20

<https://corrupcionaldia.com/pizano-pieza-clave-de-los-espanoles-en-el-despojo-accionario-de-la-triple-a/>

2018/11/21

<https://www.elindependiente.com/politica/2018/11/21/cerebro-canal-suramerica-compro-vivienda-saqueaba-filial/>

2018/11/29

<https://lasillavacia.com/silla-caribe/en-la-triple-el-camino-del-oso-yogui-coincide-con-el-de-char-69086>

2018/11/30

<https://www.elheraldo.co/judicial/audiencia-navarro-piden-que-inas-sa-no-sea-aceptada-como-victima-572218?action>

2018/12/13

<https://youtu.be/EvZtCL-f9E>

<https://youtu.be/sUZGvyQ5GHU>

2018/12/18

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2018/12/19/la_operacion_lezo_devalua_imagen_del_canal_isabel_los_mercados_internacionales_90019_1012.html

<https://corrupcionaldia.com/lo-que-la-procuraduria-y-la-fiscalia-buscan-en-las-empresas-que-utilizaba-la-triple-a-para-pagar-coimas/>

2019/01/11

http://caracol.com.co/emisora/2019/01/11/barranquilla/1547202630_076110.html

2019/01/17

<https://www.elheraldo.co/barranquilla/el-servicio-no-tiene-por-que-afectarse-por-el-caso-lezo-nuevo-gerente-de-triple-589051>

2019/02/07

http://caracol.com.co/emisora/2019/02/07/barranquilla/1549544912_901697.html

2019/03/13

<https://www.bluradio.com/opinion/la-concesion-de-triple-deberia-caducar-208541-ie174>

2019/03/23

<https://www.elheraldo.co/barranquilla/triple-sera-victima-en-proceso-por-pago-de-asistencia-tecnica-611174>

2019/04/01

<http://www.zonacero.com/generales/sae-pone-en-riesgo-inversiones-por-300-mil-millones-en-la-triple-advierte-el-sindicato>

<https://plataformacontralaprivatizaciondelcyii.org/x2019/20190401-SindicatoTripleA-Comunicado.pdf>

2019/04/05

<http://extranoticias.com.co/sitio/fiscalia-solicito-ante-juez-especializado-la-extincion-dominio-las-acciones-inassa/>

<https://www.elheraldo.co/barranquilla/fiscalia-radica-extincion-de-dominio-sobre-las-acciones-de-inassa-616218>

2019/04/07

<http://www.ruedalaprensa.com/index.php/noticias/noticias-3/economia/5449-que-viene-para-la-triple-a-con-la-extincion-de-dominio-de-las-acciones-de-inassa>

2019/04/14

<http://amp.noticias.caracoltv.com/caribe/asi-habria-sido-el-saqueo-de-miles-de-millones-la-empresa-triple-de-barranquilla>

2019/05/10

<https://www.nuevatribuna.es/articulo/economia/comentarios-cuentas-anuales-canal-isabel-ii-reparto-dividendos/20190510171220162562.html>

2019/05/21

<https://okdiario.com/investigacion/fiscalia-colombiana-investiga-corrupcion-gerentes-del-canal-era-garrido-4142347>

2019/05/23

<https://www.eltiempo.com/justicia/la-oferta-de-los-espanoles-de-inassa-para-cerrar-los-pleitos-por-la-triple-a-365672>

2019/05/24

https://plataformacontralaprivatizaciondelcyii.org/x2019/20190524-Proyecto_Acuerdo_conciliacion-Inassa_Colombia.pdf

Manos
que rompen
cadenas de acero

Manos
que abren
libros y esperanzas

Manos valientes
cantando razones

Manos
desnudas manos

Manos de mayo
JOSÉ LUIS JARNE. SOLFÓNICA



Este libro documenta y denuncia un caso muy relevante y descarado de saqueo de lo público. No se trata de un caso aislado sino que, por desgracia, ejemplifica y culmina prácticas que han venido siendo comunes en nuestro país durante los últimos tiempos. El interés de este libro trasciende del que correspondería a un notable estudio de caso, para ilustrar de forma más general el saqueo de lo público que han venido practicando impunemente ciertas elites o «castas» en nuestra coronada y despótica democracia. La principal novedad a destacar con motivo de la reedición de este libro es que el saqueo de lo público que denunciábamos en el mismo se investiga y comprueba hoy en los tribunales y que hasta el antiguo presidente del Canal de Isabel II, y ex presidente de la Comunidad de Madrid, está siendo procesado junto con varios de sus compinches. Esta nueva edición actualiza tanto la trama de corrupción denunciada como las novedades que afloran de las diligencias judiciales.

JOSÉ MANUEL NAREDO

Con la creación de un nuevo servicio público del agua, París ha puesto fin a veinticinco años de gestión privada. Hemos retomado el control financiero del servicio, hemos desarrollado un programa de inversiones a largo plazo, hemos puesto en marcha políticas públicas sociales y ambientales, así como una gobernanza democrática del servicio. Es un logro. ¡Lo que ha sido posible en París puede serlo en cualquier otro sitio!

ANNE LE STRAT, afiliada a Les Verts, ha sido vicealcaldesa de París, presidenta de Eau de Paris y presidenta de Aqua Publica Europea.

ISBN 978-84-947196-9-1



traficantes de sueños